Año LX Julio de 1941 Nº 823

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

DIRECTOR DE "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN": ENRIQUE BANCHS

"El Monitor" se envía gratuitamente a todos los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación

La revista admite suscripciones al precio de 3 pesos por año para nuestro país o el Extranjero. Este importe puede ser remitido por cheque o giro postal al Administrador de "El Monitor", Rodríguez Peña 935 — Buenos Aires

Año LX Julio de 1941 Nº 823

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

EL AHORRO

Disertación pronunciada el 23 de julio por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, por intermedio de L. R. A., Radio del Estado.

De tanto en tanto, la crónica periodística recoge el eco de hallazgos valiosos, enterrados allá por los años de la Colonia. No hace mucho tiempo que, dos obreros, trabajando en la demolición de un viejo edificio de la ciudad de Córdoba, dieron con una vasija llena de antiguas monedas de plata, enterradas por algún acaudalado español que huyó, seguramente, al acercarse las tropas de la expedición libertadora.

Se comprende y se admite la lógica previsora de estos ''entierros'', tan comunes en nuestro dilatado territorio, faltos, entonces, de instituciones donde colocar a buen recaudo, el capital acumulado en largos años de transacciones mercantiles. Perdidos en la inmensidad del desierto, o ausentes de cajas responsables en las ciudades y aldeas, los estancieros y los comerciantes ocultaron sus capitales en lugares inverosímiles. Aun hoy mismo, lo hace así mucha gente ignorante de nuestra campaña. Conocida es la anécdota del hombre de ciudad que, conversando con uno de tierra adentro, le dice a pura broma: —No se haga el chiquito, amigo. Usted, es de los que deben tener sus buenos pesos en el colchón. Y el paisano, sorprendido, azorado, se descubre ingenuo: —No tanto, no tanto, don. Pero, ¿cómo lo adivinó?

Esa forma primitiva de atesoramiento que resuelve con la ocultación el hombre sedentario, adquirió en el gaucho, empujado por su atávico nomadismo árabe, aquella forma pintoresca, artística diríamos, de prender al cinturón cuanta moneda de plata acuñada podía economizar la frugalidad de su vida.

Fué la agudeza social de Sarmiento quien puso de relieve la importancia del valor metálico que ambulaba en la cintura de los paisanos. En un interesante artículo sobre ''El tirador del paisano'',

recopilado en el tomo cuarenta y dos de sus Obras, dice: "Si por una súbita revolución cesase de circular el papel moneda, el paisano desprendería los botones de su tirador y un millón de duros por lo menos, harían frente a la necesidad de la moneda metálica". Y termina Sarmiento con un juicio que sorprende por lo modernísimo: "El tirador es una caja de ahorro. El gaucho argentino participa candorosamente del movimiento que hoy agita a todas las sociedades civilizadas, guardar sus ahorros y educarse y educar a sus hijos. Guarda como lo entiende y sabe, y suya no es la culpa si los que mejor saben y entienden no le prestan consejo y ayuda".

Tales fueron las formas rudimentarias de la economía financiera hasta más allá de mediados del siglo pasado. A partir de entonces, la racionalización de la industria ganadera y, sobre todo, la explotación agrícola, intensificaron nuestro intercambio exterior e interior, haciendo imprescindible la fundación de sólidas instituciones bancarias, no sólo para depositar en ellas los capitales acumulados por el trabajo, sino, antes bien, para facilitar su movimiento, traduciéndolos en trabajo nuevamente.

Fué la misión de Pellegrini, financista-sociólogo, es decir, estadista por excelencia. Su aparición en el campo de la economía política argentina, transforma desde sus cimientos la estructura moral de la riqueza. El trabajo es capital y el capital es trabajo. No era posible entonces, seguir jugándolo al albur de la suerte, cara o cruz de las artificiosas alzas y bajas de la moneda que representa, en definitiva, una suma de esfuerzos y de sacrificios humanos. La fundación del Banco de la Nación por una parte y la fijación del valor monetario por otra, traen en sí, una moral y una disciplina. El Estado, órgano administrador, moderador y educador, señala con esas instituciones un orden de ganancias lícitas y estabiliza los capitales poniéndolos al servicio de la industria, el comercio y las grandes obras públicas, sustrayéndolo al azar de caprichosas circunstancias.

Poco habían de tardar nuestros legisladores en advertir la influencia educativa de las costumbres bursátiles que tales instituciones ejercían en el ambiente. Y así como las grandes instituciones bancarias nacieron de la necesidad de disciplinar el juego de capitales o evitar su inútil atesoramiento en "entierros" que lo sustraían a las mismas actividades del trabajo que los habían creado, así nacieron las Cajas de Ahorro para estimular la sobriedad y hacer posible la previsión de las clases humildes.

El ahorro, así entendido y practicado, dejó de ser la sordidez del avaro de Florián que guardaba manzanas y "Cuando alguna se pudría, suspirando la comía". Dejó de ser también el "entierro" estéril del rico home y el cinturón gaucho del paisano, para ser una función social ineludible.

La fábrica suplantando al taller y la usina suplantando a la fábrica, requieren la concentración de grandes sumas que sólo son posibles por el esfuerzo colectivo de millares de accionistas. Las grandes obras públicas, caminos, puentes, aguas corrientes, hospitales, que se transforman en salud y comodidad, exigen capitales enormes que se forman con el valor de aportes individuales en títulos. Y así como de la acción de millares de abejas se colma el panal, así la disciplina ciudadana del dinero, grande y pequeño, contribuye al bienestar colectivo, que es la miel de una colmena mayor en la que los zánganos, sin voluntad disciplinada, sucumben a otra voluntad más dura e implacable.

Hace veinticinco años que una feliz iniciativa parlamentaria, creó en la Caja Nacional de Ahorro Postal el organismo capaz de administrar pequeñas economías. El peso suelto, la moneda y aún el centavo, sin más importancia en su aislamiento que la satisfacción de una necesidad superflua o un capricho momentáneo, podían y debían juntarse como se juntan y se unen multitud de seres microscópicos, capaces de realizar obras gigantescas movidos por el instinto de una voluntad solidaria.

El talento de un hombre de gobierno está más en el arbitrio de los medios de realización de las obras que se proyecta, que en el enunciado de sus fines remotos. De ahí el acierto con que nació la institución del ahorro postal, al completar el organismo administrador en una trilogía con el correo y la escuela. El primero llenaba una necesidad inmediata extendiendo los beneficios del pequeño ahorro a todo el país, poniendo a su servicio la red de sus agencias y estafetas; el segundo tenía una misión más trascendente que debía fructificar en el tiempo: adoctrinar las nuevas generaciones en el culto del ahorro, haciendo de él un hábito de alto valor moral para que no degenerara en la mezquindad del avaro, incapaz de gastar ni aún en aquellos momentos en que debe satisfacer necesidades imperiosas, suyas por espíritu de conservación o ajenas por espíritu de reciprocidad humana. Que sólo es dueño de sus fuerzas físicas o económicas aquel que "cuando su vida moral

lo requiera, debe también morir, o sacrificar lo suyo, porque es absolutamente dueño de esas fuerzas".

"Respecto del ahorro —decía el doctor Terán, mi ilustre antecesor en el gobierno de la escuela pública— debe mostrarse que no es susceptible de ser cultivado como una aptitud aislada. Es fecundo y sólido considerado como eslabón de una cadena, como expresión parcial de una manera general. Significa el cultivo de la medida, de la moderación, es decir, es una manera de vivir y una idea de la vida".

Tal es el concepto de la economía que hoy inculca el magisterio, atendiendo más a la formación del carácter que al monto de las sumas recaudadas. Por eso considera también ahorro, y ahorro vivo, toda inversión en libros, instrumentos o materiales que tiendan a superar la cultura, porque cuando el consumo de los bienes tiene por objeto la conservación y perfeccionamiento de la personalidad humana, el ahorro cumple su más alto destino. Por eso estimula y aplaude aquellos alumnos que durante meses, y aun años, adhieren metódicamente a su Libreta de Ahorro una estampilla de centavos, semanal o mensualmente; y callan con reproche de silencio ante libretas donde, en forma esporádica, aparecen fuertes depósitos obsequiados por los padres.

El magisterio sabe que su función no es la de prestigiar un sistema práctico de juntar dinero, sino la de cultivar voluntades firmes y decididas, capaces de disciplinar aquellas facultades superiores de dominio que el hombre ejerce sobre sí mismo, en beneficio propio y de sus semejantes. Y que, a semejanza de aquel molino cuyas alas sujetas a la tierra suspiraban alturas siderales, entre el sueño y la realidad del vivir cotidiano, es decir, entre el deseo y el deber, está la norma: hay que aprovechar los instantes de viento favorable, porque es menester, todos los días, un poquito de harina para el pan de los hombres.

Pedro M. LEDESMA

LA MORAL Y LA PROFESION

I. La conducta y la moral

La vida del hombre hunde sus raíces en dos campos diferentes: en la naturaleza y en el espíritu. La vida orgánica emerge en una estructura físico-química de gran complejidad y el alma del hombre, con su esfera espiritual, se vincula en la vida animal. La vida humana representa la síntesis de la naturaleza y del espíritu. Ambas estructuras están en íntima interdependencia. El espíritu aparece en el hombre bajo la forma de persona. No hay espíritus flotantes en el aire, sino que el espíritu es siempre personal. Por lo menos el espíritu vivo.

Si el hombre sólo es hombre en tanto que portador del espíritu, el espíritu sólo se manifiesta en la persona. Esta condición interna del hombre —la persona— no sólo nos eleva por encima de la vida natural, sino que nos hace independientes de ella. El espíritu da al hombre toda su dignidad y toda su grandeza hasta el punto de hacerlo superior al universo mismo, pues, como lo expresó muy bellamente Pascal, si el universo le aplastara aún seguiría siendo superior a él, ya que tendría conciencia de su muerte.

El hombre representa, para decirlo con las palabras de Kierkegaard, una síntesis del tiempo y de la eternidad; síntesis oscilante que tan pronto se eleva hacia la eternidad, tan pronto cae bajo el imperio del tiempo.

La conducta del hombre dimanará por consiguiente, de estas dos fuentes distintas. Como ser biológico está sometido a la determinación causal y como ser espiritual tiene una determinación axiológica que le hace libre de la necesidad de las leyes naturales. La libertad constituye la esencia del espíritu y de la vida moral. La persona se determina por los valores.

El pertenecer a estos dos mundos opuestos significa que la conducta del hombre no es nunca totalmente animal ni tampoco espiritual, si bien la nostalgia de la espiritualidad, que enciende su alma,

no sólo le impulsa a formar su vida entera conforme a este principio, sino que también la persona se le presenta como una misión à realizar. Para el animal la vida no es problemática. Su conducta viene determinada por la naturaleza misma de los estímulos de la situación en que se encuentra. El animal no tiene opción, su respuesta es fatal. En el hombre las cosas son mucho más complicadas. Si es cierto que el espíritu da toda la grandeza a la vida humana, tampoco es menos cierto que la presencia del espíritu en el hombre es el origen de la inquietud, de la duda y del conflicto. El espíritu convierte el alma humana en un campo de lucha. La complejidad y el carácter enigmático de la vida del hombre procede de las bodas misteriosas de la naturaleza y el espíritu. También las situaciones por las cuales pasa el hombre le impelen a la acción, pero así como en el animal en el estímulo va prefijada la reacción, en el hombre no. Cierto que buena parte de los actos del hombre son de naturaleza instintiva y automática o para expresarlo con el lenguaje de los médicos, de naturaleza subcortical; pero el hombre tiene facultad de interpolar el estímulo y la reacción, fines que no proceden de la vida animal, esto es, fines que no tienden a la conservación del individuo y de la especie. Las situaciones en las que el hombre se encuentra le instan a la acción, pero nada le indican sobre la dirección de su conducta. El hombre tiene que elegir, tiene que decidirse.

El problema es serio. Una vez realizado el acto ya no podemos volvernos atrás. La acción sigue una ley objetiva, tiene una vida propia y se inserta de algún modo en los acontecimientos del mundo. Y las repercusiones de nuestros actos, aun los más insignificantes, una simple palabra, pueden ser incalculables. Sus efectos pueden extenderse a las esferas más apartadas e imprevisibles. En cierto sentido cada uno de nuestros actos modifica la marcha total del mundo. De ahí nace otro fenómeno de la vida moral del hombre inherente a la libertad; el sentido de responsabilidad.

El hombre se orienta primeramente en el mundo de la acción ordenando su conducta, de acuerdo con las normas de la esfera social en que vive. Un buen sector del espíritu colectivo se encuentra vivo en el alma del hombre. Sabido es que el hombre es en alto grado un ser social y que todo vivir es convivir. Toda convivencia humana posee un orden de vida que no es otra cosa que un conjunto de normas de conducta, formuladas o no, que el hombre sigue consciente o inconscientemente. Así toda asociación tiene sus estatutos, sus reglamentos, toda familia su tradición, todo Estado su derecho y todo pueblo sus costumbres. Este orden colectivo tiene profundas raíces

tuaciones que exigen una reacción personal sin que las normas de validez general puedan ir a su ayuda. A más de pertenecer a un grupo el hombre, tiene también una vida personal, única, íntima, intransferible.

Los que el hombre exige de sí mismo puede coincidir o no con lo que le exige la colectividad. Cuando la moral personal se sitúa en un plano superior a las normas sociales, entonces el hombre no sólo tiene que crear su conducta, sino que entra en conflicto con la sociedad. La moral creadora libera al hombre del terror de la colectividad. Si la moral social engrana al hombre en la vida colectiva, si le preserva y protege de los demás individuos, le pone, por otra parte, límites. En cambio la moral creadora abre al hombre perspectivas infinitas. En el acto creador la potencia transfinita del hombre rompe las vallas del férreo orden establecido. La moral social considera el mundo como terminado, concluso, perfecto. La moral creadora ve al mundo como algo inconcluso, imperfecto, y la vida como una misión a realizar.

La moral creadora es un saber del bien y del mal, un catar y saborear lo que debe hacerse y lo que no debe hacerse. Sólo en la actividad libre el hombre realiza los valores que yacen en su alma, esto es, realiza su íntima vocación y cumple su destino. El hombre deviene el que esencialmente es.

Hay que reconocer que el acto creador, que rompe con las valoraciones tradicionales, es siempre una aventura y supone con frecuencia una audacia heroica. En este sentido el hombre es mucho más aventurero que la mujer. La mujer vive mucho más arraigada en la moral social que el hombre; su esencia es más bien vegetal, esto es, hinca mucho más que el hombre sus raíces en el espacio y en el tiempo, en la tierra y en el cosmos. En cambio el hombre es mucho más agresivo y salvaje que la mujer; su vida se asemeja a la de los animales de presa. Goethe ha expresado en el Tasso esta diferencia entre lo masculino y lo femenino en aquella frase famosa: "Nach Freiheit strebt der Mann, das Weib nach Sitte". El hombre tiende hacia la libertad, la mujer hacia las buenas costumbres. Por eso la mujer es más virtuosa que el hombre y el hombre tiene más ethos que la mujer.

Los grandes hombres, los reformadores, son protestantes, no conformistas, heterodoxos. La vida heroica empieza cuando se rompe con la cotidianidad de la existencia. El héroe es siempre un aventurero del espíritu, el que no se siente ni justificado ni conducido por la ley. "Todos aquellos que pretenden justificarse por la ley están se-

en la sociedad humana. Lo encontramos ya en los cultos totémicos y en el tabú primitivo de las clases ancestrales. Estas normas responden a hondas necesidades de la vida colectiva, puesto que sin un orden ninguna sociedad podría constituirse. Este orden colectivo garantiza la seguridad del hombre y crea el bienestar común.

¿Cuál es el origen de estas normas? ¿Cuál es el fundamento que les sirve de base? Hoy se ha puesto en claro el origen social de estas leyes que rigen la conducta humana; parece probada la génesis social de las ideas del bien y del mal. Sin embargo, sería una precipitación, cuando no un error querer explicar lo moral por lo social. En realidad, la vida moral se alimenta del espíritu y es este bien metafísico el que se proyecta en la vida colectiva. Cada grupo tiene su espíritu normativo del que arrancan estas normas de la vida social.

El comercio constante del hombre con el mundo exterior se realiza en gran parte, ajustándose a estas normas inherentes a toda convivencia. La mayoría de los hombre viven sin conflicto alguno, sin desasosiego y sin zozobra adaptando su conducta a estas normas sociales. Normas, costumbres, preceptos y leyes son verdaderos carriles sobre los cuales se desliza la vida humana. El hombre que viaja sobre estas vías, es virtuoso, es un hombre de bien. Quien camina por cauces diferentes se hace suspecto, suscita la desaprobación general y hasta la indignación. En este caso el hombre es un desencaminado, un perdido. En casos graves de violación de las normas sociales la reacción de la sociedad va incluso más allá de la indignación. La convivencia humana exige una reparación y una explicación. De ahí nace la pena.

Pero la vida del hombre rebasa en mucho este sistema de normas sociales. En realidad este poder anónimo y tiránico, el "das Man" de Heidegger, organiza la vida del hombre medio y de las masas. Esta moral del rebaño que postula la primacía de la sociedad sobre la persona humana es necesaria para encuadrar al hombre en un momento de su evolución histórica, pero no sólo no es toda la moral sino que desconoce, y con frecuencia ahoga, lo que hay de más íntimo y creador en el hombre; su espíritu.

Normas, costumbres, preceptos, códigos, opinión pública no resuelven el problema de la vida del hombre. La sumisión del hombre al "se dice" mata todo impulso creador. La libertad humana no consiste en cumplir la norma sino en la creación de valores. La moral normativa regula solamente la conducta externa del hombre en sus relaciones con sus semejantes, pero desconoce el hombre interior. El problema de la vida no puede resolverse solamente ajustándose a las normas establecidas. En la vida del hombre se presentan muchas si-

parados de Cristo", dice San Pablo. Y Sócrates nos enseñó con su muerte ejemplar cómo el hombre debe emanciparse de la ley.

II

La profesión y la moral

Una de las formas de la actividad humana es el trabajo profesional. La profesión, en su forma actual, es el resultado de una larga evolución. Según el Oxford English Dictionary, el término "profesión" empieza a usarse en 1541. En el mundo antiguo no se encuentra un término correspondiente. Si bien cada sociedad ha tenido su clase sacerdotal y en muchas comunidades primitivas se conocía al abogado y al médico, sin embargo, en la misma Grecia el abogado no era un hombre especializado sino un amigo del litigante que hablaba en su ayuda, y el médico no tenía una formación profesional especializada. Todavía en Roma, el médico era un esclavo que formaba parte de la servidumbre de alguna casa rica. En los tiempos antiguos no existían escuelas profesionales y las profesionales no estaban agrupadas en corporaciones especiales. Sólo al llegar a la Edad Media aparece una diferenciación clara. De un tejido social homogéneo, preexistente, se destacan las distintas profesiones y sus grupos respectivos. Buen ejemplo de ello lo encontramos en los gremios medievales. En sus primeros tiempos la Universidad no era más que un gremio de profesores y alumnos controlado por la Iglesia; tanto, que todos sus miembros debían tomar por lo menos órdenes menores aunque unos se especializaran en leyes, otros en medicina, otros en la enseñanza y otros en la función administrativa.

El rasgo característico era una formación especializada y la constitución de una clase aparte. Con el proceso de secularización de la vida, las profesiones adquieren una organización independiente. Esto ocurre en el siglo XVIII. Desde entonces la profesión ha ido evolucionando en el sentido de una diferenciación progresiva que hoy empieza a sentirse como un verdadero peligro para la unidad del hombre. La profesión no es más que un ejemplo de aquella verdad general, eje de todo el pensamiento de Spencer, de que todas las estructuras de la sociedad derivan de especializaciones de una masa relativamente homogénea. En los primeros tiempos la vida del hombre constituía una unidad de funciones y de actividades que no se habían separado y repartido en grupos. Ya en los tiempos de Rousseau esta diferenciación había alcanzado tales límites que hicieron exclamar al filósofo ginebrino aquellas conocidas palabras: "Sólo el cam-

pesino es el hombre verdadero". El campesino tiene todavía hoy una extensa relación con la vida. Compárese al campesino con el hombre que no hace otra cosa durante el día que colocar la rueda izquierda de la parte posterior de un automóvil. El trabajo en cadena de nuestro sistema económico amputa la vida total del hombre moderno. Y lo mismo ocurre al especialista dentro de las profesiones liberales de nuestra cultura. A lo largo de su evolución histórica el hombre ha ido estrechando y reduciendo cada vez más su relación total originaria con la vida. Aquí no podemos ocuparnos de las repercusiones sorprendentes y extraordinarias de semejante polarización de la actividad humana.

Hay que considerar en la profesión dos vertientes íntimamente relacionadas: la objetiva y la subjetiva. En su aspecto objetivo la profesión es un rendimiento particular en la totalidad de la vida del pueblo. La nomenclatura medieval diría que cada profesión tiene una función propia en el "Reino de Dios". Hoy consideramos el trabajo profesional como una función duradera de la colectividad.

Es inherente a cada profesión, además, su aspecto político, es decir, su rango social. Este aspecto de la profesión tenía una gran importancia en la vida de los gremios. Ciertos sistemas políticos quisieran hoy restaurarla con la formación de los llamados sindicatos verticales.

Por último, tampoco puede desconocerse el aspecto económico de la profesión. Mediante el trabajo profesional el hombre adquiere los bienes necesarios para su mantenimiento: "Ganarás el pan con el sudor de tu frente".

Se ha exagerado demasiado el aspecto económico y político de la profesión. Especialmente la llamada lucha por la existencia y el factor económico, de indudable importancia para la conservación de la vida, pertenecen, sin embargo, a lo que se ha convenido en llamar la cotidianidad de la existencia.

Mucho más importante es la función social del trabajo profesional. La convivencia exige que el hombre colabore con su esfuerzo a la realización de los fines colectivos. Todo hombre que no desempeñe una función en el organismo social no merece el nombre de ciudadano. Quien en alguna forma no participa en el trabajo común, sea el que fuere, que todos son igualmente dignos, quien se limita a vivir de los bienes heredados, no sólo es un parásito de la sociedad, sino también un ser inmoral. La primera exigencia de la moral profesional, es, por consiguiente, la del trabajo; todo hombre tiene que cumplir una misión en el seno de la vida social.

La actividad profesional considerada en su aspecto social, exige un orden. Muchos grupos profesionales han promulgado códigos de ética, declarando sus ideales y standards de conducta. Esta moral profesional nace con la organización gremial de la Edad Media, si bien por lo que a los médicos se refiere, existía ya el admirable juramento de Hipócrates.

Cada profesión tiene sus usos y costumbres propios. Las reglas de conducta profesional varían también entre los diferentes pueblos. En Alemania país de fuerte integración social, donde todo está regulado, el abogado, el médico, el ingeniero y el maestro están sujetos a normas explícitamente formuladas.

En Inglaterra la moral profesional ha alcanzado un nivel muy alto. Los principios de libertad de cátedra han sido mantenidos en Inglaterra con más tesón y éxito que en parte alguna exceptuando quizás a la Alemania anterior al régimen actual. Pero en Inglaterra casi nada está formulado explícitamente. Las normas de conducta se mantienen vivas en la tradición.

Pero donde mayor extensión se ha dado a los códigos profesionales es en los Estados Unidos. Los cánones de ética judicial fueron adoptados en 1924. Los principios de ética médica nacieron en 1912. Los códigos de ingeniería se han establecido desde 1911 a 1927. El código de la Asociación Nacional de Educación, que representa la unificación de otros códigos anteriores, fué establecido en 1929. Los dentistas han desarrollado rápidamente su conciencia profesional. El código de la Asociación Americana de Dentistas data del año de 1923. En otras profesiones, cuyo acento cae mucho más por el lado del provecho individual que por el del servicio social es difícil establecer códigos que regulen sus actividades. Con todo, la Asociación Americana de Banqueros adoptó su código ético en 1921. Y en otras profesiones cuya motivación es en alto grado pecuniaria, no parece regir más moral, cuando está ausente la conciencia profesional, que la del estómago y el tanto por ciento como diría Carlyle.

Códigos, cánones, estatutos y reglamentos profesionales no pueden significar otra cosa que límites necesarios a la conducta profesional en un estadio del desarrollo moral del hombre. También aquí la línea evolutiva va de la autoridad a la libertad, esto es, de la moral profesional al ethos profesional.

Entramos ya en la vertiente subjetiva de la profesión. Aquí la profesión descansa sobre un factor en torno del cual se agrupa todo lo demás. Nos referimos a la vocación interna. Aptitudes, conocimientos, formación profesional se estructuran en torno a la vocación. La

idea misma de la profesión se vincula en la vocación del hombre. Es a partir de este factor íntimo que el trabajo profesional adquiere un sentido. La profesión significa, ahora, llenar una misión moral a la que el hombre ha sido llamado. En este aspecto subjetivo la profesión se relaciona con el problema de la persona y de la libertad espiritual. Desgraciadamente esta significación moral y religiosa del trabajo ha sido demasiado descuidada. Jesús habla a menudo de los gérmenes que tienen que fructificar y es bien conocida la doctrina de San Pablo sobre los dones.

Cuando el hombre puede dedicarse a la profesión para la cual se siente íntimamente inclinado, cosa que no siempre es posible en la estructura actual de la sociedad, el hombre realiza en el trabajo su núcleo metafísico. En este caso la profesión es el medio para que el hombre realice su propia esencia. El trabajo creador y libre es la condición para la plenitud de la vida personal. Uno de los caracteres trágicos de nuestra existencia radica en la falta de coincidencia entre el espíritu de la profesión y la vocación individual. Aun en los casos de mayor adecuación siempre quedan en el hombre valencias personales, cuya realización no es posible mediante el trabajo profesional. Sin olvidar, tampoco, que muchos hombres que vinieron al mundo con vocaciones excelsas se ven obligados a realizar, dentro de nuestro orden social y económico, un trabajo que no es ni creador ni libre, sino que en muchas ocasiones apaga para siempre toda chispa espiritual.

A la luz de la idea de la profesión se nos hace clara la inmoralidad que supone el elegir una profesión por motivos que no sean vocacionales. Es inmoral hacerse médico, boticario o peluquero sin otros fines que los económicos. Toda vocación exige deberes consigo mismo y con los demás que difícilmente podrán cumplirse en el caso de un extravío de la vocación.

En el cumplimiento del espíritu de la profesión el hombre se realiza a sí mismo. La alegría profesional nace de esta fidelidad al espíritu de la profesión. Para todo aquel que siente vivo en su pecho el ethos profesional huelgan todas las normas profesionales; más que una guía para su camino será un estorbo para su propia liberación. El mejor guía y el mejor juez de nuestra conducta será siempre una fina conciencia profesional. El coronamiento de toda formación profesional está en la creación de este delicado órgano moral que nos indica el sentido de nuestro deber. Y el deber no es otra cosa que la irradiación, en la vida, de aquel mundo ideal que da al hombre toda su dignidad y toda su grandeza.

III

El ethos del educador

La antinomia fundamental de la vida moral del hombre la encontramos también en la vida pedagógica. Aquí, como allá, los dos polos son el individuo y la colectividad. En un extremo, el individuo con su estructura y su propio fin, y en el otro extremo la comunidad con su legalidad y su propio ideal. Toda la vida de la educación, con sus tensiones y sus problemas, nace de esta doble polaridad.

Si bien la formación del individuo no puede separarse de la forma de la vida nacional puesto que los contenidos objetivos, superindividuales, no son sólo medios de educación sino metas que hay que alcanzar, el momento individual, como le llama Schleiermacher, es el decisivo en la relación de maestro a discípulo: el educar es sólo responsable del sujeto.

Herbart ha dicho con razón que sin la mirada de Locke y de Rousseau hacia lo individual-personal de un educando determinado nunca se nos hubiera revelado la esencia de la educación. El problema es este: ¿qué es lo que el hombre puede devenir y qué es lo que no puede devenir? El mundo del niño, su desarrollo, su individualidad y su valor personal fundamentan las categorías pedagógicas más importantes. Y lo mismo vale para un pueblo considerado como unidad colectiva. El fin aquí no puede ser nunca un aspecto parcial de la vida de pueblo, sea científico, político o económico sino la totalidad de su vida espiritual.

Despertar y formar una vida espiritual unitaria: esta es la misión del educador. Sin embargo, la formación de la persona es sólo posible a través de la incorporación del individuo a la vida cultural de su pueblo. Desarrollar y conducir: he ahí los dos rasgos esenciales de la actividad educadora.

El maestro ayuda al discípulo a liberar al hombre ideal que lleva dentro de su alma. Para ello la palanca más eficaz es el amor. La mirada amorosa nos hace ver a través del hombre real, su imagen ideal. Para el amor la personalidad es transparente y claro el íntimo destino. Lo que el maestro ama en el discípulo no es sólo su ser ideal sino también lo que hay en su alma de tendencia hacia su realización. La mirada del maestro ve lo perfecto en lo imperfecto y lo infinito en lo finito. Este amor del maestro, creador en el sen-

tido más eminente, es el medio más adecuado para ayudar al hombre a desenvolver la imagen ideal que lleva dentro de sí mismo.

La línea que conduce a la propia personalidad pasa por la cultura del pueblo a que el individuo pertenece. El maestro conduce al discípulo por este camino hasta asimilar y ser asimilado por los contenidos objetivos.

A más de amor, esa condición exige autoridad, poder. Poder que no es otra cosa que la imposición de nuestra voluntad al discípulo, no precisamente la individual, sino la general. Por eso el poder genuino conduce siempre a la libertad moral.

El correlato del poder es la obediencia. Para llegar a su propio fin, el discípulo tiene primeramente que obedecer. Cuando Zelter escribió, refiriéndose al pequeño August von Goethe, "¡Aprende a obedecer!". Goethe pensó que estas palabras eran las únicas sensatas que había en todo el libro de una familia.

Amor y poder: estos son los dos valores fundamentales que constituyen el ethos del maestro. En la comunidad familiar estos dos valores están encarnados, como es sabido, en la madre y en el padre. La vieja escuela prescindía del lado maternal y el maestro representaba únicamente el punto de vista del padre. La nueva educación ha acentuado, quizás demasiado, el lado maternal. En el ethos del maestro deben estar vivos estos dos valores.

Quien no sienta la vida como un darse a los demás, quien no sienta la vida como una entrega y acaso como un sacrificio, quien no sienta el placer de la generosidad, quien sólo refiera el mundo a sí mismo, el egoísta, el ególatra, el alma mordida por la avaricia o por la envidia, éste será quizás un investigador o acaso un sabio, pero nunca será un maestro auténtico. Para ello le falta la capacidad de amar.

Quien no piense más que en sí mismo, quien use a los demás considerándoles como un medio para sus fines; aquel que su voluntad no coincide con el deber sino con la gana, el demagogo y el tirano, serán todo lo más políticos mediocres, pero jamás podrán llamarse educadores.

El auténtico maestro es siempre un liberador. El amor y la autoridad son las dos fuerzas que impulsan al discípulo por el camino de su libertad interior, verdadera meta sagrada del espíritu.

Juan Roura PARELLA

Profesor Extraordinario de la
Universidad de México.

ENSEÑANZA RURAL

Las escuelas que actúan en zonas rurales tienen una alta finalidad que cumplir y es la de inculcar a sus alumnos conocimientos prácticos concordes con el medio en que realizan sus actividades.

En estas escuelas, son raros los niños que cursan los grados superiores, ya porque su escaso número no permite la creación de estos grados o porque los padres los retiran tempranamente de la escuela para utilizarlos en sus trabajos rurales.



En la huerta escolar

Se debe procurar, por lo tanto, inculcar a los alumnos conocimientos que los preparen y hagan aptos para poder afrontar, con más seguridad y éxito, los problemas atinentes a la vida de campo. Podrán, después, aplicarlos en sus hogares y vencer inteligentemente las dificultades que se presenten en las tareas agrícolo-ganaderas.

Estas enseñanzas deben ser sencillas, reales, prácticas, y dadas en forma de que puedan ser fácilmente asimiladas por el niño.

Cuando con la aplicación de los conocimientos adquiridos, realizados con el desenvolvimiento de la chacra mixta, sea factible obtener



Enseñanza de la poda de frutales

de la tierra todo lo que pueda dar, cuando se independice al futuro hombre de campo de los amagos de las malas cosechas, cuando la chacra



En el tambo, los alumnos presencian y practican el ordeñe

mixta argentina actúe cual regulador benéfico de la monocultura y de los excesos unilaterales de la producción, sólo entonces se amará de verdad el campo y la gente se verá inclinada a sus múltiples y nobles tareas.



Explicando las características de las aves de raza

No debe omitirse ningún esfuerzo en hacer sentir al niño el cariño por la tierra; en procurar, en toda forma, que no lo deslumbre la ciu-



En el camión de la Escuela de Agricultura y Ganadería llegan los niños al campo experimental de cereales

dad; que se sienta atraído hacia el campo, que se arraigue en él, que dedique sus actividades a la agricultura o a la ganadería, haciéndole comprender las grandes ventajas que puede reportar la explotación de la chacra mixta y que en el campo se encuentra la fuente de riqueza de nuestro país y por tanto de nuestra grandeza nacional.

Tales enseñanzas podrían aplicarse, con verdadera eficacia, en todas aquellas escuelas donde, en sus inmediaciones, exista una estación de agronomía nacional, chacra experimental, escuela de agricultura, etc.

En la Escuela Nacional que dirijo, la Nº 1 de Valdés, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Inspección de Territorios del Consejo Nacional de Educación se realiza una enseñanza práctica de labores rurales, tal como se acaba de delinear, merced a la franca y entusiasta colaboración que le presta la vecina Escuela de Agricultura y Ganadería de Inchausti. Su director, el Ingeniero Julio Salise Irigoyen y los profesores, el ingeniero agrónomo Moisés Katzenelson y el médico veterinario doctor Sebastián Feliú, con encomiable desinterés, imparten personalmente a los niños, mediante los abundantes elementos del establecimiento, nociones utilísimas sobre las múltiples labores del campo, como lo demuestran estas fotografías que ilustran sólo algunos de los aspectos de esta enseñanza.

Carlos FERNANDEZ MORLAN

COMPOSICIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS DE LOS TERRITORIOS

La Inspección General de Escuelas de Territorios, dispuso con el propósito de comprobar la labor de las escuelas, que los alumnos de 4º, 5º y 6º grados de los establecimientos de su dependencia efectuaran en el curso escolar de 1940, trabajos escritos sobre los siguientes temas: descripción del lugar donde funciona la escuela, (4º grado); mapa de la Gobernación, (5º grado); Mi Bandera, (6º grado); descripción de los medios de transporte del lugar, (escuelas de las Colonias). En la resolución de la Presidencia del Consejo publicada en "El Monitor" del mes de junio del corriente, se mencionan las diez composiciones mejores, a cuyos autores se acordó, como premio, un libro. A continuación publicamos la mayoría de ellas. Fué forzoso omitir las otras en razón de que las constituían mapas múltiples y en colores, cuya reproducción excede a los medios de que dispone esta revista.

Descripción del lugar donde funciona la escuela. Característica, población, bellezas y datos históricos

Apenas a unas cuadras del centro de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones, en un lugar tranquilo y silencioso, cuya población humilde, la constituye en su mayoría obreros y modestos empleados, se levanta como índice de progreso y cultura la escuela Nº 4 "Fraternidad".

El edificio, situado sobre la calle Salta y rodeado por las calles: Tucumán al Norte, 25 de Mayo al Oeste y General Paz al Este, es moderno, amplio, con todas las comodidades que requiere un establecimiento de esta naturaleza. Reúne excelentes condiciones de higiene y ventilación.

Posadas, situada en la margen izquierda del río Paraná, es capital del Territorio de Misiones. Cuenta actualmente con una población

aproximada de 80.000 habitantes. Es una hermosa ciudad, con sus calles asfaltadas y arboladas, sus edificios modernos, sus espléndidas plazas, llenas de sol y de flores, sus paseos, construidos últimamente, bien ubicados y que han venido a llenar una sentida necesidad estética, hacen de este rincón del Territorio un lugar predilecto.

Desde cualquier lugar se divisa el espléndido río Paraná, el río de aguas mansas y azules que contrastan con el verdor incomparable de sus riberas cubiertas de vegetación.

De la antigua población que se llamara Trinchera de San José, solo quedan sus murallones frente al río..., pasando a ser un centro lleno de vida y dinamismo, como si el alma de aquel "Primer Director Supremo", de quien lleva el nombre, le diera su empuje y acción.

Olga MARTINEZ

4º grado, Escuela Nº 4. Posadas, Misiones.

Hace 75 años, el grupo de heroicos inmigrantes de la "Mimosa", desembarcó sobre el golfo Nuevo, en la costa Atlántica, a los 43º aproximadamente de latitud Sur.

Traían junto al respeto y agradecimiento a la Patria que tan generosa los acogía y a sus honrados propósitos de trabajo, la nostalgia del terruño, y el primer refugio que les ofreció la aridez del medio, anudó en su bautismo la emoción de los recuerdos y las esperanzas.

Madryn se llamaba el castillo feudal, de la brumosa Gales, cuyo propietario, les ayudó en la realización de la empresa y Puerto Madryn, se llamó la tierra patagónica que se incorporaba con la escasez de sus recursos a la vida civilizada.

Han pasado tres cuartos de siglo; la actual población de Puerto Madryn, muestra orgullosa su adelanto, obra del trabajo laborioso y perseverante de sus habitantes y la instalación de la futura base naval, abre un risueño porvenir a nuestro pueblo.

Madryn es un puerto de mar, con la eterna belleza de sus aguas serenas, calmas, que el cielo, ya envuelve en mantos de plata, ya salpica de esmeraldas, zafiros o aguas marinas.

Su playa es muy visitada en verano por los turistas, y por nosotros, la purretada, en todos los días de sol, pues la arena, los guijarros y el agua son nuestros grandes amigos de juegos, paseos y deportes.

Tenemos tambien una hermosa plaza, canchas de tennis, de bas-

ket ball, de foot-ball y de pelota vasca; deportes de los que somos entusiastas cultores, pues no olvidamos: "mens in corpore sano".

Dos escuelas Nacionales con un alumnado de 400 niños: la Nº 27 y la 124; un instituto particular, Asistencia Pública, Biblioteca Popular, Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Oficina de Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias de la Nación, Gerencia del Ferrocarril y numerosas casas de comercio y firmas particulares; son una prueba de que todos, los 3.000 habitantes, sean grandes o pequeños, laboran en la medida de sus fuerzas por el progreso de este pedacito de Patria.

Mi escuela Nº 27 está situada en la manzana Nº 2 y lleva el nombre de un prócer: General Manuel Belgrano.

Francisco BERRY

4º grado, Escuela Nº 27. Puerto Madryn, Chubut.

Medios de transportes que se emplean en la localidad

Luján ciudad antigua y progresista, se halla únicamente a dos leguas y media de Open Door, pueblo que si bien adelanta con lentitud posee actualmente sus medios de transporte.

Una línea de colectivos entre los puntos arriba mencionados realiza el servicio de pasajeros, la cual es aprovechada por empleados y maestros que van y vienen a sus tareas.

La estación ferroviaria tiene su horario de trenes que permite a las personas trasladarse a la Capital o localidades cercanas.

La Colonia posee un trencito que se utiliza para trasladar hasta la estación a las visitas de los internados y también a los niños y maestras que concurren a la escuela. Además, el mismo, se emplea para conducir de la estación las mercaderías que se adquieren en la Capital Fedral y otros puntos distantes.

La mayoría de los habitantes poseen también automóviles, sulkis y caballos.

Los primeros de éstos, si bien son vehículos modernos y rápidos, no salvan las necesidades en épocas lluviosas por carecer el lugar de caminos pavimentados. ¡Qué beneficio inmenso reportaría a la zona la

realización del tramo asfaltado Open Door-Luján, hoy, sólo un proyecto.

Martha SANCHEZ

4º grado. Escuela Nº 1. Open Door.

Mi Bandera

Nuestra patria tiene una bandera, es la gloriosa enseña que Belgrano creó a orillas del Paraná, dándole su alma al estampar en su paño el blanco del Andes colosal y el celeste del límpido cielo.

Es la soberana que San Martín llevó al frente de su victorioso ejército, libertando pueblos hermanos, la que con hondo recogimiento saludamos a diario, al izarla en el mástil de la escuela.

No hay ningún argentino que ignore su pasado grandioso, ni el nombre de los grandes patriotas que la cubrieron de gloria y honor en las duras jornadas de nuestra emancipación; ellos la soñaron grande y victoriosa como flamea hoy flameará por siempre sobre pueblos libres y fuertes, que trabajan por una patria grande, rica, y generosa con el mundo entero.

Es la bandera de miles y miles de hombres que olvidan sus rencores bajo sus pliegues; es la que todos los años es más querida y poderosa, es la bandera de la patria, que surgió en el amor de la libertad y en el desprecio a las injusticias; es la santa, la inmaculada bandera que jamás fué atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra.

Edith N. MORGAN

6º grado. Escuela Nº 20. Esquel, Chubut.

Mi Bandera

Alta la frente, henchido el corazón de fervoroso patriotismo, voy a rendirle un nuevo homenaje al lábaro sacrosanto, al pabellón de los libres... ¡La Bandera Nacional!

¡Fué a orillas del Paraná, el 27 de febrero de 1812!

Nuestro gran patricio, el general don Manuel Belgrano, con el alma sencilla y la conciencia clara, sin ambiciones que pudieran ensom-

brecer su espíritu, enarboló nuestro pabellón. Y mientras la brisa de aquel día memorable acariciaba amorosamente sus pliegues, Belgrano hizo exclamar a sus soldados por todo juramento ¡Viva... viva la patria! Y desde entonces la sacrosanta bandera salió airosa en todas las campañas; la vieron las montañas, valles y ríos esparcir su pureza; haciendo decir al paso de sus sublimes colores, en los que parecen reflejados los sacrificios de los hombres que lucharon por ella ¡Viva... viva la patria!

Así es nuestra bandera jirón del cielo infinito y pregón de libertad porque heredó de los próceres de nuestra patria su pureza, su honradez y la confianza en su destino.

Sarmiento, genio tutelar de los argentinos, nos legó las proféticas palabras "Que flamee por siempre como objeto y fin de nuestra vida".

Y si alguna vez suena para la República Argentina la hora de la sangre que ella sea la que nos inspire para que llevemos grabadas en nuestro corazón las palabras del Himno Nacional:

Coronados de gloria vivamos
O juremos con gloria morir.

Nélida R. LIBERATORE

6º grado. Escuela Nº 1. Puerto Belgrano.

Mi Bandera

Mi bandera ya hace más de un siglo que flamea en América como expresión generosa de libertad y como sublime atributo de justicia.

Nació como símbolo de aspiraciones arraigadas en la fibra más profunda del corazón de un pueblo lleno de dignidad y valor.

Encarnó los ideales de una generación de patriotismo dispuesto al sacrificio y a la abnegación. Expresó el sentimiento que anhelaba la emancipación política, la igualdad ante la ley, la abolición de la esclavitud.

Tradujo el acento precursor de la tierra argentina que en un solo clamor invocaba un lugar en el mundo para su grandeza futura.

La bandera fué el emblema, su creador, el exponente puro de esa época.

Don Manuel Belgrano, hombre civil, hombre de leyes, inclinado al estudio y a la vida serena, de pronto se lanza a luchar con las armas por la conquista de los ideales. Lleva la bandera que creó en un momento de inspiración y que se tornó augusta al frente de su ejército.

En vísperas de las gloriosas jornadas de Tucumán y Salta, la hizo jurar solemnemente.

Evoquémosla como el Gran Capitán, cuando en Mendoza pronuncia, antes de lanzarse a la cruzada libertadora este juramento inolvidable: "Juro por mi honor y por la patria defender y sostener con mi espada y con mi sangre la bandera que desde hoy cubre las armas del ejército de los Andes".

Romántica y abnegada como el espíritu de sus hijos, está para cobijar a todos los que llegan, con la visión de una tierra fecunda, abierta al impulso del trabajo.

¡Amémosla siempre todos los escolares! y cuando dirijamos nuestras oraciones al Altísimo, unamos su nombre a la unción cristiana, porque la bandera argentina es la representación simbólica de la esperanza, de la virtud de la belleza y de la gloria.

Emilia A. ROSCISZEWSKI

6º grado. Escuela Nº 24. Posadas, Misiones.

INFORMACION NACIONAL

Recepción de las delegaciones militares americanas

Entre los diversos actos de agasajo a las delegaciones militares de Bolivia, Brasil, Chile, Estados Unidos, Paraguay, Perú y Uruguay, que visitaron nuestro país, en ocasión de la fiesta patria, merece especial mención el acto que, en su honor, se realizó el 14 en el Instituto Félix F. Bernasconi, al que asistieron las autoridades de la Nación, los miembros del Consejo Nacional, representantes extranjeros, educadores y funcionarios. El programa de la ceremonia que constituyó una significativa demostración de confraternidad, se integró con el canto del Himno Nacional, al que siguieron las palabras del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. "La escuela argentina —dijo— viste hoy sus mejores galas espirituales, para honrar en la persona de cada uno de los Excmos. Señores Ministros y Delegados que la visitan, a las naciones hermanas cuyos ejércitos gloriosos representan. Son éstos, instantes de mutua comprensión y entendimiento, en que triunfa una vez más el ahincado empeño de mantener arraigados como nunca, los vínculos de cohesión y solaridad que sustentan y consolidan nuestra indestructible unidad continental americana.

Pareciera que habría de cumplirse en esta ceremonia de transparencia cordial, una ley de compensación dinámica en lo que respecta a las fuerzas que estructuran la organización institucional de los pueblos libres. Y es que vosotros Excmos. Señores Ministros de Guerra y Delegados, investís la más altas jerarquías militares trasuntando dignamente el prestigio de las poderosas legiones armadas, que custodian el honor y la paz de las naciones.

Y ante esa dignidad suprema de energía incontrastable, forma hoy, en línea desplegada de homenaje respetuoso, la inocente niñez de nuestra patria, alta la frente, las pupilas y el corazón, vistiendo con cariño y con lealtad el blanco delantal que la distingue —como si se envolviera en la franja central de nuestra bandera— y que re-

fleja el alma de los niños, como símbolo de pureza, de trabajo y de armonía.

Esa ley de compensación entre el soldado viril de raza fuerte que empuña el arma defensora de la soberanía nacional, y el tierno niño que se inicia en el aprendizaje del oficio universal de ser hombre, tiene un punto central de convergencia en que se apoyan todas las exigencias de la vida, y es el educador anónimo, batallador sin tregua de la cruzada civilizadora, porque obrero y heraldo de la democracia auténtica, forja en el yunque de la dignidad humana, la razón, el carácter y el civismo de sus discípulos y siembra en el surco fecundo de sus almas, el germen prodigioso que ha de hacer de cada niño un ciudadano consciente y un soldado heroico, capaz de rendir hasta la vida por la libertad y la independencia de la patria.

Esa función específica del maestro, contempla el porvenir en sus dificultades cada día más complejas, y se inspira en los sacrificios del pasado cada vez más aleccionadores como ejemplos que debemos imitar; y entre la gloria del ayer y el progreso del mañana, escruta, vigila y orienta el impulso juvenil de las presentes generaciones en marcha, para que sepan cumplir la rotunda ejecutoria de autonomía, legada por los preclaros varones que fundaron las fraternas Repúblicas soberanas de América.

La misión libertadora de los ejércitos se vió apoyada por un postulado jurídico hecho conciencia constitucional, con el imperativo de la emancipación que en el orden político, económico y social, vibraba ya en la mente y en el brazo del hombre americano. Y ese postulado, acrecido en grito de liberación, concitó a los pueblos, encendió sus ideales, rompió las ataduras del sometimiento, y los identificó en una misma justa causa. Y esos pueblos, vigorosos y pujantes, sintiéndose hermanos en la igualdad de sus detinos, lucharon y vencieron, santificando el triunfo en la comunión fraternal de los Estados libres e independientes.

Con cuánta verdad el Excmo. Señor Vice-Presidente, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, Doctor Ramón S. Castillo, afirmaba en reciente discurso que: "Esa independencia y libertad de que gozamos no surgió como resultado exclusivo de una victoria celebrada en medio del desgarramiento de ejércitos o partidos en lucha, sino como fruto de un pensamiento netamente americano que nos fijó con precisión los nuevos rumbos institucionales, pletóricos de idealismos, que nos hicieron fuertes por el derecho, civilizadores por los sistemas, dignos por la justicia y felices por las doctrinas que profesamos, las que debemos conservar a todo trance y en todas las si-

tuaciones que el porvenir nos reserve, porque abandonar la doctrina es perder la capacidad de supervivencia indispensable para la grandeza de los pueblos".

Esa conciencia americana de intangible soberanía, alentó los ideales de Wáshington y de Franklin, en los Estados Unidos del Norte, como punto inicial de liberación; y fué en nuestra patria, el credo redentor de José de San Martín, que un día dejó su campamento cuyano, para escalar las montañas más altas del mundo, llevando en el pecho y en el puño de sus granaderos el propósito incontenible de libertar a los hermanos; y fué la sublime obsesión del genial Sarmiento, que comprendió con visión profética del porvenir, que la única senda que conduce a la cumbre de la dignidad humana, es la iluminada por la antorcha del saber; y el maestro, militar y estadista, lanzó a todos los vientos su sentencia redentora: "Educar al soberano".

En el alma de los niños que se educan, se oculta y palpita el germen de las grandes superaciones del futuro. Los niños de los países hermanos, realizan una misión insubstituible: se acercan, se conocen, se comprenden y se identifican, a través de estas ceremonias, cumpliendo un plan espontáneo y fecundo de fraternidad que ya ha asumido proyecciones de institución permanente y que con toda justicia ha sido consagrada con el nombre de "diplomacia escolar americana".

Y es por el triunfo de esas diplomacia escolar que auspician con fervor los ilustres embajadores, que hoy podemos presenciar este cuadro magnífico de tan viva expresión sentimental, y asistir a esta lección inolvidable de confraternidad que los pueblos jovenes de América dan al viejo mundo desgarrado. La trascendencia histórica de esta lección y de esta enseñanza, se grabará para siempre en el alma de los niños y les dará conciencia y energía para saber conservar íntegramente, el don precioso de la libertad humana.

Y bien: llevad Excmos. Señores Ministros y Delegados el mensaje de los niños argentinos, como fiel demostración del alma transparente de la patria; y al visitar las organizaciones militares de vuestras Repúblicas, recordad que los cuarteles también son escuelas de cultura y de democracia y que el intercambio espiritual de nuestros pueblos, debe llegar por el camino de la infancia a lo más hondo del alma nacional donde el niño y el soldado, el obrero y el pensador, rinden el tributo de su lealtad, ante el altar común de nuestras glorias.

Hoy nuestras banderas confunden sus colores y atributos en trofeos fraternales. Es que hay en ellas irradiaciones de luz que bajan de lo alto como providencial bendición de Dios, que marcan la ruta y alumbran la marcha ascensional de nuestros destinos.

Estados Unidos y Chile, con el blanco fulgor de sus estrellas que en cielo azul destacan la elevación espiritual que les da vida. Brasil, con la brillante constelación del Cruzeiro, que orienta al mundo, y nos habla de "Orden y Progreso". Bolivia, Paraguay y Perú, con sus resplandores de esmeraldas, topacios, rubíes, diamantes, y zafiros, que iluminan el despertar de nuevas auroras de fe, de armonía y de paz. Y el Uruguay y la Argentina, con el firmamento albiceleste hecho bandera en la que irradia eternamente el sol de la libertad, de la verdad y de la justicia.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, os ruego, Excmos. Señores Ministros y Delegados, aceptéis los mejores augurios que me es grato presentaros por vuestra ventura personal; y llevad a los educadores y niños de vuestras patrias, el saludo cordial de los educadores y niños argentinos; y sed intérpretes y ejecutores del voto que todos formulamos: que la unidad espiritual de la América se mantenga firme y soberana, en un frente común de solidaridad continental, que refirme la intangible plenitud de autonomía, en la identidad fraternal de las naciones''.

Finalizado el discurso del doctor Ledesma se cumplieron los restantes números del programa: ''Salve, oh Patria!'', canto de B. González, por los alumnos de la Escuela República de Bolivia; Antonio José de Sucre, de Z. Monje Ortiz, declamación por la niña Miren Galarza;; "El copihué rojo", de J. M. Sepúlveda, canto por los alumnos de la Escuela República de Chile; "Al pie de la bandera", de Víctor D. Silva, declamación por la niña América Mitre; ''Old Black Joe", arreglo musical de M. Whitehill, canto por los alumnos de la Escuela Estados Unidos de América; ''Carabelas'', de A. Schiuma, declamación; "Porvir do Brazil", de L. M. Guido, canto por los alumnos de la Escuela Estados Unidos del Brasil; ''Himn a la bandera brasileña", de F. Alves, declamación por el niño Oscar Chiarante; "Nda recoi la culpa", transcripción de M. Padilla, canto por los alumnos de la Escuela República del Paraguay; ''Al Paraguay'', de M. A. Ferrer, declamación por el niño Orlando Alvarez; "Antiguos pregones de Lima", de R. M. Avarza, canto por los alumnos de la Escuela República del Perú; "Vuelo de Cóndores", de M. T. C. de Angelós, declamación por el niño Carlos Igounet; ''El picaflor'', de L. Cluzeau Mortet, canto por los alumnos de la Escuela República Oriental del Uruguay y ''En la ciudad maragata'' de C. Roxlo, declamación por la niña Marcela Fuentes. Con la marcha de "San Lorenzo" se dió fin al acto en el que los directores de las escuelas cuyos alumnos participaron en la interpretación del programa hicieron entrega de

mensajes a los presidentes de las delegaciones, dirigidos a los niños de las escuelas de sus respectivos países.

Con motivo de este acto, el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma, hizo llegar, por intermedio de la Inspección Técnica General de las Escuelas de la Capital, sus felicitaciones al personal docente y a los alumnos participantes de la brillante ceremonia.

Homenaje al Teniente General Roca

El 17 del corriente, con motivo de cumplirse el 98º aniversario del nacimiento del teniente general Julio A. Roca, la Escuela Nº 7 del distrito escolar 1º, que lleva el nombre del ilustre hombre de estado, realizó un acto extraordinario al que asistieron las autoridades escolares, los miembros de la familia del expresidente, educadores, miembros de la asociación cooperadora y numerosos invitados.

El programa, cuyos números fueron muy aplaudidos por la concurrencia, estaba así compuesto; 1. Himno Nacional Argentino (coro). 2. Marcha Roca (coro). 3. Semblanza del Tte. Gral. Julio A. Roca, por el profesor Atilio A. Veronelli. 4. Donación del equipo radioeléctrico al Consejo Nacional de Educación por el Sr. Nicolás E. di Fiore. 5. Recepción del mismo por el Director del establecimiento, profesor Alberto P. Chiappe. 6. Transmisión radial, por la "Escuela del Aire" del tema escenificado: "El Tte. Gral. Julio A. Roca". 7. Zamba de Vargas (coro). 8. "El mate amargo", de Fernán Silva Valdés, por el alumno Mario Córdoba. 9. "Testamento", de Boris Elkin, por el alumno José María Galeano. 10. Ofrenda floral ante el monumento del patrono. 11. Marcha final y desfile.

Aniversarios americanos

Para celebrar las fechas patrias de las naciones americanas, las escuelas República de Venezuela, Estados Unidos de América y República del Perú realizaron actos conmemorativos a los que asistieron las autoridades escolares, los representantes de las naciones hermanas, destacados miembros de las respectivas colectividades y numerosos invitados.

En la Escuela República de Venezuela

El programa de la ceremonia cumplida en la Escuela Nº 20 del distrito escolar 2º comprendió: 1º Canto del Himno Nacional. 2º Canto del Himno Venezolano. 3º Palabras de la profesora Adela B. de Pourxet. 4º El porvenir de América, declamación por la niña Berta Marechbejn. 5º Mensaje de salutación a los niños venezolanos, por la alumna Elba Susana Fernández de la Puente. 6º Canción Venezolana, de P. E. Gutiérrez y R. Bolívar Coronado, canto. 7º Discurso del vicepresidente del Consejo Escolar 2º, doctor Angel M. Capurro. 8º Ofrenda, por las niñas Beatriz Grieben, Ana María Zoppi y Marta Paredes. 9º Palabras del representante de Venezuela y 10º Mi Bandera, de Imbroisi.

En su discurso, la profesora Adela de Pourxet expresó:

"Es tradicional en nuestra escuela, asociarnos cada año al regocijo con que Venezuela conmemora el fausto día de su libertad.

Los acordes de los Himnos que terminamos de oír, se confunden ya en el éter que los guardará celoso. Así quiera el Altísimo que se confundan los sentimientos y los corazones del pueblo argentino con el venezolano.

Cinco mil kilómetros separan a Buenos Aires de Caracas: gran distancia geográfica, a la verdad. Pero aguas del mismo océano, nubes del mismo firmamento y tierra de la misma tierra nos unen materialmente. Vínculos históricos y raciales, puestos a prueba a través de una larga centuria y día a día fortalecidos, nos unen espiritualmente.

Nosotros, en el extremo sur de la América meridional, lindando con el polo de nieves eternas; vosotros, venezolanos, allá en el extremo norte bajo el ardiente sol de los trópicos, vivimos separados por accidentes geográficos de considerable magnitud, pero unidos en profundo y sincero amor fraternal.

Tengo la satisfacción de pertenecer al personal docente de esta casa que lleva con honda alegría y grande honra el nombre de República de Venezuela.

Puedo pues asegurar al excelentísimo señor Ministro y a todos los venezolanos que me escuchan, que el nombre de Venezuela es bien familiar a nuestros niños, que lo aman y lo respetan.

Los niños son la primavera de un pueblo, pero son también los gestadores del porvenir; ellos encarnan la renovación y el futuro de la patria.

A ellos les enseñamos a amar a Venezuela; ellos saben que tenemos ambos pueblos sangre del mismo origen y voces de la misma lengua.

Saben que fuimos hermanos en las horas de dolor y debemos seguir siéndolo en las horas de paz y de progreso.

Hagamos un poco de historia y recordemos cuando allá por 1810 Buenos Aires, Santiago de Chile, Quito, Caracas y Bogotá, movidos por un mismo impulso, aunque sin ponerse de acuerdo, iniciaron los movimientos emancipadores que debían terminar con el yugo colonial. Las metrópolis de la América Latina gemías bajo la dominación extranjera; pero un hondo sentimiento pa-

triótico inflamó los corazones; un ansia infinita de libertad cundió por los pueblos. Y cada uno de ellos, aisladamente, sí, pero guiados por el mismo anhelo, se sintió con fuerzas para enfrentar y sacudir el yugo que los oprimía.

Bolívar en Caracas, San Martín en Buenos Aires, iniciaron los movimientos libertadores y siguiendo una brillante trayectoria a través de los pueblos subyugados, llegaron finalmente a unir sus esfuerzos para abatir al enemigo común. Y después de épicas jornadas, acorralaron a los restos del poder colonial y concluyeron con él en Ayacucho.

Señores: Al conmemorar el 130º aniversario de la independencia venezolana creo un deber recordar a los que entregaron las mejores horas de su vida, al ideal de que en América permanezca siempre encendida la lámpara de la amistad entre sus hijos.

¡Que la confraternidad americana sea una bella realidad para que el resplandor maravilloso de esa lámpara no se extinga nunca!

El terreno está ya preparado por cuatro conferencias panamericanas recientes: la de 1936 en Buenos Aires, de consolidación de la paz; la de 1938 en Lima, de organización de la paz; la de 1939 en Panamá, después del estallido de la guerra en Europa, de coordinación de la neutralidad americana y la de 1940, en La Habana, de coordinación de la defensa continental.

Hermanos venezolanos y hermanos de todos los países de América: nuestra unión espiritual es un hecho definitivo.

Que los colores de nuestros pabellones, entrelazados, se extiendan de un extremo a otro del continente americano, formando un arco simbólico que sea, por los siglos perpetuos, pacto de amor y de concordia entre los pueblos de esta tierra bendecida.

Excelentísimo señor Ministro de Venezuela: en nombre del pueblo argentino; en nombre, particularmente, del personal y el alumnado de esta escuela, servíos aceptar nuestro saludo de bienvenida y nuestros votos por la grandeza y prosperidad de Venezuela.

Anhelamos que en cada corazón venezolano haya el mismo sentir que hubo en el del gran Libertador cuando dijo: ''Mi único amor siempre ha sido el de la Patria; mi única ambición, su libertad''.

Por su parte, el Vicepresidente del distrito escolar 2º, doctor Angel M. Capurro, dijo:

''La Revolución emancipadora de los pueblos sudamericanos, tuvo un insigne precursor y dos eximios capitanes.

Fué el precursor un hijo de Caracas, Francisco de Miranda, que actuante en la Revolución Francesa donde se graduó general, invade en 1806 con un puñado de patriotas a Venezuela en demanda de libertad para su tierra nativa y vencido en la contienda repite valientemente la tentativa, desafiando ál viejo regímen monárquico.

Después de múltiples vicisitudes el general Simón Bolivar, a quien Miranda conociera en Londres, recoje la bandera de redención, hecha girones sí, pero gloriosa, para tremolarla nuevamente y cubrirla con los laureles de la victoria.

Desde ese instante la personalidad y genio del general Simón Bolivar, se agigantan a medida que alimentada con el sacrificio de los hijos de Venezuela, se acrecienta la hoguera revolucionaria.

Hace hoy ciento treinta años —el 5 de julio de 1811— el Congreso de Caracas integrado con Representantes de las Provincias Unidas de Venezuela declara en forma solemne la independencia de ese país y se adopta seguidamente como emblema nacional esa hermosa bandera amarilla, azul y roja, que yá levantara el general Miranda en sus campañas y que ahora contemplamos fraternizando junto á nuestra querida enseña patria.

Siendo Bolivar el alma del movimiento, se le reconoció con fundado motivo el título máximo de Libertador y en ese carácter, después de múltiples acciones heroicas lleva adelante su ensueño de constituir lo que denominaría Gran Colombia. Cabe señalar que sus proezas guerreras se realizaron en medio de las mayores dificultades carente de los elementos más necesarios y que a pesar de ello en breve tiempo con soldados mal alimentados y equipados, rubricaba en Puente Boyacá el prodigio de la victoria, y así hasta Carabobo, llegando a plantar el emblema de libertad, al decir del poeta, sobre el mismo madero ensangrentado del Inca Tupac-Amaru y siempre con ese emblema hasta liberar en Pichincha al Ecuador.

Mientras tanto de este lado de los Andes, el Gran Capitán americano, generalísimo de nuestro ejército José de San Martín, reunía sus huestes al pie de la Cordillera, para cruzarla, también con escasos medios, pleno de fe y valor para redimir de la opresión a los otros pueblos sud-americanos; y ya vencedor en los campos de batalla, de Chacabuco y de Maipú, es requerido por el general Sucre a quien envía como ayuda una división integrada por nuestros invencibles granaderos a caballo.

San Martín, en la plenitud de su gloria, poniendo en ejecución sus propósitos desinteresados, reunido en Guayaquil en 1821 en la memorable conferencia con el general Bolívar nos demuestra la grandeza de su alma y el altruísmo de sus ideales, al ofrecer al otro Libertador la continuación de la lucha.

Niños de la Escuela "República de Venezuela" con esta breve reseña histórica, sólo deseo indicar, los inmensos sacrificios, que costaron la independencia y libertad que disfrutamos, para que aquilatando tantos sacrificios lleguéis a ser dignos sostenedores de nuestras instituciones.

Hoy es día de fiesta, especialmente para vosotros pues se celebra el fausto aniversario de la patrona de esta Escuela, y así como los llaneros comandados por Sucre, lucharon confundidos por un mismo ideal con los gauchos de nuestras pampas, así también vosotros, al enviar fraternalmente un abrazo a los compañeritos de Venezuela, le ofrendaréis vuestros más puros afectos.

Señor Representante de la República de Venezuela: que las humildes palabras con que por encargo del Consejo Escolar 11º, he exaltado los méritos de los héroes de comunes luchas por la libertad, a falta de elocuencia, vayan respaldadas, con el sincero cariño que por vuestra patria profesamos los argentinos, sintetizado en el amor que este enjambre de escolares pone al enviar por intermedio de tan digno representante un afectuoso mensaje a los niños de vuestra patria.

Escuela Estados Unidos de América

Al acto realizado en la Escuela Nº 14 del distrito escolar 1º, concurrieron el encargado de negocios de Estados Unidos, señor S. Pink-

ney Tuck, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el vicepresidente, doctor Juan Carlos Agulla, el vocal, doctor José Antonio González, las autoridades del distrito escolar, los agregados a la embajada, coronel Jhon W. Lang y capitán W. D. Brereton, y destacados miembros de la colectividad norteamericana.

El programa constó de los siguientes números: 1. Himno Nacional Argentino. 2. Himno "The Star Spangled Banner". 3. Discurso del señor Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agullla. 4. Discurso del señor Encargado de Negocios de E. E. U. U de América, don S. Pinkney Tuck. 5. Palabras de la directora, señorita Josefina I. Coda. 6. "Manuel Belgrano". Adaptación por la señorita Luisa Romero. 7. Palabras del niño J. C. Ruiz Díaz. 8. Recordando la feliz infancia: Adaptación por la señora Hilda A. de Izaguirre: Primavera - Invierno - Pal of My Cradle Days - Hilando Seda. 9. Juguete Infantil. Adaptación por la señora Sara D. H. de Hoberman. 10. "Margarita", zamba, adaptación por la señorita Armanda Marzullo. 11. "Homenaje de las Américas", "Carabelas". Coro. 12. Marcha final.

El discurso del vicepresidente del Consejo Nacional, doctor Juan Carlos Agulla, estaba así concebido:

"Celebramos un nuevo aniversario de la República del Norte, congregados en esta escuela que lleva su nombre, para rendirle un emocionado homenaje de confraternidad, reafirmando así antiguas y arraigadas convicciones sobre el común destino americano.

Es un hecho de profundo significado moral el de esta fiesta escolar, por los motivos que la inspiran y por la aspiración que la subraya. Porque hay aquí en esta confraternidad de anhelos y en esta comunidad de visiones, algo así como un rayo de luz con que nos anticipara su mensaje el nuevo sol de la democracia americana, del mismo modo como allá en las lejanías celestes suele tirar la luz su pincelada larga y clara, para prevenir a los emboscados de la sombra que es evidente la vecindad de la mañana. Es un hecho de un profundo significado moral, el que podemos encontrarnos como siempre, los hombres de buena voluntad en un pedazo de tierra argentina y decirnos nuestras esperanzas, de que los ideales de libertad y de respeto recíproco entre los pueblos, terminen por predominar y asentarse en esta hora crucial que vive el mundo.

Las naciones de nuestro continente han nacido y crecido en un ambiente histórico que hizo de los derechos individuales, y del libre comercio de las ideas y de los productos, el sentido más alto de una civilización nueva. Se puede afirmar que las revoluciones políticas que convulsionaron los centros vitales de la colonia, reconocieron como fundamento preponderante, la aspiración sublime de aquellos derechos y aquella libertad, a tal punto que si se eliminaran como móviles básicos de la cruzada emancipadora, quedaría sin engarce esencial el proceso evolutivo de nuestros pueblos, por alcanzar su autodeterminación, y por consolidar los prestigios de su personalidad vigorosa y triunfal.

Hoy que esos principios se ven amenazados es grato al espíritu argentino ratificar su fe inquebrantable en las fuerzas ideales que forjaron su grandeza moral y la de todos los pueblos americanos. La democracia no ha fracasado en nuestro continente; no ha sido tampoco un instrumento inadecuado en la construcción y organización de las instituciones políticas que rigen nuestro sistema republicano de gobierno; ni creado un sentimiento de escepticismo acerca del progreso fundado en la participación de los grandes núcleos populares en el destino de la vida social. Por el contrario, la democracia ha sido la forma feliz, elegida por los hombres que plasmaron la nacionalidad, facilitando el desarrollo del país en todos los órdenes de su actividad.

Es por eso, señores delegados de la Embajada Norteamericana, que vuestro pueblo y vuestro gobierno son el ejemplo viviente de lo que es capaz el gobierno de los hombres libres. Los reiterados llamamientos a las naciones americanas, para mantener la cohesión espiritual y económica frente a un orden que se debate en medio de contradicciones descomunales, hallan en el amplio escenario de América una cálida y espontánea acogida, una entrañable comprensión precursoras manifestaciones de un sagrado juramento americanista.

El lenguaje de vuestro pueblo, señor Embajador, es el lenguaje de las tradiciones más caras del Continente; traduce una posición invariable ante el presente y ante el porvenir, ya que esas ideas, propósitos y sentimientos, son comunes al espíritu americano, circulan en la sangre de los hombres que pueblan la vastedad de estas tierras, que recibieron de sus antepasados, la herencia bendita de la libertad, conquistada por las armas y por la cruz.

Perdida la posibilidad de fijar en normas de común entendimiento la solución pacífica de los problemas que alcanzan a todas las naciones; quebradas las reglas de convivencia entre los pueblos, se desata la tragedia de Europa, que repercute a traves de los mares con acento de ansiedad y de terror y nos hace pensar que el olvido del derecho a cuya sombra se hace posible vivir en paz, no reclama ya la exigencia perentoria de sostener su imperio. En la Habana han dado pruebas, estas naciones de América, de cuanto puede la voluntad por comprenderse y qué fácil resulta la conciliación para los pueblos cuando se acepta el principio humano de equidad que engendra la idea de justicia, viviente en los raciocinios y los sentimientos del espíritu. Esa justicia florece hoy lozana en toda América, afianzada en convicciones hondas y sinceras, que consagró la conferencia de Cuba dejando en su enseñanza y en su sentido histórico, la esperanza, la certidumbre de que aquel destino común de que hablara Roque Sáenz Peña no es una vana palabra, sino una aspiración suprema, resplandecida de nobleza que ha encontrado su ruta definitiva.

Señores: es grato recordar hoy en el seno de una escuela argentina, los vínculos que unen la evolución de nuestras instituciones educativas con las de los Estados Unidos de Norte América. Ha sido Sarmiento el hilo conductor de un conjunto de influencias pedagógicas que gravitaron poderosamente en la reorganización de nuestra educación popular. Su admiración por la escuela norteamericana, que vió y analizó de cerca, le hizo comprender el rol extraordinario que ella desempeñaba en la elaboración de una democracia nueva y pujante. Quiso hacer lo mismo en nuestro país y lo hizo, en tal medida y con tan auténtico fervor, que es justo reconocer, que aparte de nuestra inclinación natural hacia la libertad, debemos a esa inmensa contribución espiritual, buena parte de la orientación histórica de nuestra primera enseñanza.

La influencia de la concepción educativa norteamericana en nuestro sistema escolar tuvo además otra expresión significativa en la fundación y estructuración de las escuelas normales argentinas. En este aspecto de nuestra enseñanza pública, intervino también el genio plástico de Sarmiento, que sabía asimilar lo ajeno sin perder la fisonomía propia. Trajo al país un plantel de educadores que imprimieron su sello a la naciente institución educacional. Y si es cierto que en el curso del tiempo, el juego de variadas corrientes culturales ha modificado notoriamente la base originaria, es cierto asimismo, que el germen primitivo se mantiene vivo y se lo ve circular, mezclado con la savia nueva que anima las ideas y mueve los hechos educativos del presente. Aún ahora mismo estamos en constante intercambio pedagógico con los Estados Unidos, cuyos educadores teóricos y prácticos son conocidos por nuestros maestros que estudian sus sistemas, analizan sus principios y los adaptan a la propia experiencia. Una nutrida bibliografía se distribuye en nuestras escuelas gracias al interés que ponen los institutos y fundaciones culturales y científicas norteamericanas y a la cordial receptividad con que las doctrinas pedagógicas de los Estados Unidos son recibidas por los docentes argentinos.

Es que los años, el trato renovado e incesante la conciencia de un destino coincidente y la interacción espiritual, han creado lazos indestructibles y estimulado una corriente de cultura que va y viene entre los dos pueblos amigos, haciendo cada día más íntima la ligazón histórica que los vincula.

Este nuevo aniversario de la República del Norte se produce en circunstancias dolorosas para la humanidad. Nadie prevé el desenlace de este drama infernal que envuelve la civilización de occidente, que alimentó la mentalidad y la vida de todos los pueblos de la tierra. Una sensación de angustia y de pavor aprisiona los corazones mejor templados; muchas realidades y muchos sueños se han desvanecido ya; otros se hunden en estos instantes en la humareda de los campos de batalla de todos los frentes. Pero cualesquiera sea el final de esta civilización amenazada, levantemos nosotros los americanos los ojos hacia el santuario de nuestras tradiciones, y formulemos el juramento solemne de mantenernos fieles a los principios dentro de los cuales formamos nuestra propia nacionalidad. Y, sobre todo, estrechemos los vínculos dentro del Continente; consolidemos una unión fraternal, fundada en la igualdad de derechos y en la independencia moral y material; y así habremos rendido el más alto homenaje a los tres grandes libertadores de América: Washington, Bolivar y San Martín, que tuvieron como itinerario moral en las gloriosas epopeyas, una leal y franca inteligencia y una efectiva cooperación por la hermandad entre las naciones del Nuevo Mundo.

Señores miembros de la Embajada: En representación del Consejo Nacional de Educación, os saludo con singular agrado en esta casa y me complace haceros llegar estos conceptos en presencia de los niños argentinos que entran en la vida bajo la advocación del nombre que lleva esta escuela: ''Estados Unidos de Norte América''. Aquí aprenden a venerar nuestras glorias nunca olvidadas y procuramos enseñarles a vincular en su afecto el suelo nativo, con la tierra vuestra grande y próspera. Sabemos bien que no realizamos una tarea vana; sabemos bien que devolvemos un cariño lleno de sinceridad y porque comprendemos que del mejor conocimiento recíproco de los hombres y de las cosas de América, nada saldrá que no sea bueno y fecundo.

Por eso, continuaremos esforzadamente en esta noble tarea de modelar así

el alma de los niños en esta casa; niños argentinos que harán, a buen seguro, la parte que a ellos les toque el día de mañana, por la continuidad ininterrumpida de nuestros anhelos de paz entre los hombres.

Llevad, señores, mensajeros de aquella gran república, esa certidumbre, como el más hondo y el más significativo de nuestros homenajes''.

El encargado de negocios, señor Pinkney Tuck, dijo:

''Estando de viaje nuestro Embajador, me corresponde a mí el placer de venir, en este 4 de julio, a esta simpática escuela que tanto honra a mi país al llevar el nombre de los Estados Unidos.

No he de hablaros mucho, pues ya se que estáis impacientes porque llegue el momento de los atrayentes números que contiene el programa de esta fiesta; de modo que recordaré en pocas palabras lo que para todos nosotros significa la celebración de esta fecha.

4 de Julio en los Estados Unidos y 25 de Mayo y 9 de Julio en la Argentina: Son éstos los grandes aniversarios nacionales que hacen revivir el patriotismo de nuestros antepasados, quienes, con su indomable coraje y su alta visión del destino de nuestras patrias, supieron luchar sin desmayo por darnos la hermosa vida de que gozamos en este continente americano. Por eso es justo que celebremos juntos estas fechas gloriosas de las cuales nos enorgullecemos, al mismo tiempo que nos llenan de profunda gratitud.

Mis jóvenes amigos, cuando penséis en los niños de los Estados Unidos podéis deciros que ellos en nada se diferencian de vosotros; que sus pensamientos son análogos a los vuestros, siendo los mismos los ideales que los guían. Nos une a todos nuestro amor a la libertad y son idénticos nuestros derroteros. Si es cierto que el idioma en que nos expresamos no es el mismo, ello no impide que nos entendamos muy bien, y llegará seguramente el día en que, además de vuestro propio idioma, hablaréis también el inglés, así como los escolares de los Estados Unidos aprenderán el español como segunda lengua.

Sois niños dichosos de una hermosa tierra llena de promesas, como son igualmente dichosos los niños de mi patria, pues a todos se os ofrece el camino amplio en que cada uno podéis llegar a ser lo que vuestro corazón anhela, para beneficio propio y para la grandeza de la Nación.

Permitidme, señorita Directora, que os congratule por vuestra admirable labor, y que exprese a todo el personal y al alumnado de esta Escuela mis muy sinceros votos de felicidad''.

En la escuela República del Perú

El Consejo Escolar 18º y la dirección de la Escuela Nº 11 del mismo invitaron a las autoridades escolares, a los representantes del Perú en nuestro país, a los residentes peruanos y a las familias de los alumnos, para el acto que se celebró el día 29, conmemorando el 120º aniversario de la independencia de la nación hermana.

Iniciada con el canto de los Himnos Argentino y Peruano, la ceremonia se continuó con el desarrollo del siguiente programa: 1º — Discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor don Pedro M. Ledesma. 2º Discurso por el Excmo. señor Embajador de la República del Perú, mariscal don Oscar R. Benavides. 3º — "Antiguos Pregones de Lima". Letra y música de Rosa M. A. de Morales, coro a cargo de la profesora señorita Aída Capdevielle. 4º — "Poema de Libertad", de la señora María Teresa Castañer de Angeloz, recitado por el alumno Fernando Horacio Carbó. 5º — Mensaje a la "Escuela República Argentina" de Lima, leído por el alumno Víctor R. Igounet. 6º — "La Criolla", música de E. Palacio. Coro a cargo de la profesora señorita Aída Capdevielle. 7º — Entrega de premios acordados por el Excmo. señor Embajador del Perú: a) Medalla de oro y diploma de honor al alumno de 6º grado Jorge Horacio Suárez; b) Diplomas de honor a los mejores alumnos de 6º grado; c) Medallas de plata, al mejor alumno de los grados 1º inferior, 1º superior, 2º, 3º, 4º y 5º. 8º — "Mi Bandera", de Ambroisi. Marcha y desfile.

En su discurso, el doctor Ledesma dijo:

"En este mes de julio, las Repúblicas hermanas del Perú y la Argentina, celebran con júbilo inmenso, la gloriosa efemérides de la independencia nacional.

El 9 y el 28 de julio son dos fechas de recuerdos inmortales, en que argentinos y peruanos experimentan al unísono la emoción dignificante de su autonomía, satisfechos de su abolengo histórico, identificados en la confraternidad constructiva del presente, y refirmando la solidaridad promisora del porvenir, inspirados en el honor, en la paz y en el progreso, que hace grandes, fuertes y libres a los pueblos soberanos que tienen conciencia cabal de sus destinos.

Vuestra presencia, Excmo. señor Embajador y Mariscal, da a esta fiesta del alma infantil, contornos de inusitado lucimiento. Ilustre personalidad civil y militar del Perú, que habéis desempeñado las más altas funciones públicas en el noble servicio de la patria, venís

hoy a esta escuela que lleva el nombre del país hermano, a confundir las palpitaciones de vuestro gran corazón de estadista y de soldado, con las efusivas vibraciones del alma nacional, que trasuntan de consuno, el saludo y el homenaje cordial del gobierno de la educación que represento, y que interpretan la entusiasta acogida que os brindan el pueblo, los maestros y los niños argentinos.

El triunfo del amor, está en el mutuo conocimiento, con la captación de la onda sentimental que mueve el alma. Y en esta "Escuela República del Perú" por la obra leal de sus mentores, se llega a un dominio tal de la geografía, de la historia y de la economía general de vuestra patria y de la nuestra, que enaltecidos los valores físicos y morales de sus riquezas y de sus prestigios, en la ascensión paralela de su constante encumbramiento, se ha erigido un mismo altar, en el que bajo la protección del mismo Dios de la verdad y de la justicia y entre los pliegues de nuestros pabellones fraternales, se ha entronizado a un mismo héroe, ungido por la misma gloria: el "Santo de la Espada", General don José de San Martín.

Con cuánta razón afirmaba en reciente discurso el Excmo. señor Mariscal y Embajador don Oscar R. Benavides que: "Nuestros corazones de peruanos y argentinos, se encuentran así ligados por ese eslabón que para el futuro forjó la espada de San Martín", — y agregaba—: "Serán siempre comunes nuestras aspiraciones por la senda de la libertad, del honor y de la gloria que nos dejó trazado ese Bayardo incomparable de América".

Y es que penetrando con hondo sentido filosófico y social, la obra reivindicadora del Libertador, se llega a la comprensión integral de sus ideales de redención humana, consolidados en la civilización y concordia de los pueblos.

Hidalgo paladín de tres naciones, nuestro Gran Capitán encarna el espíritu abnegado de la emancipación americana. A la vez que corta con su corvo sable las denigrantes ligaduras de la esclavitud, funda bibliotecas y escuelas populares para elevar, por la educación, la dignidad del hombre, hasta darle conciencia de sus derechos y obligaciones, y formar al ciudadano honrado y responsable, inaccesible a toda corruptela, y tesonero en las superaciones del civismo. Y es que persiguió la conquista de ese ideal de soberanía en plenitud, que hace estallar al pueblo argentino en su triple grito sagrado de "Libertad!", grito que repercute con el coro del Himno peruano cuando proclama con viril exaltación republicana: —"Somos libres. Seámoslo siempre, —y antes niegue sus luces el Sol— que faltemos al voto solemne — que la Patria al Eterno elevó".

Esa fibra heroica de soberanía fué la que dió estructura a la raza, autóctona de esta tierra americana; con sello inconfundible echó los cimientos de toda una civilización reveladora de grandeza y poderío, y para ofrecer un exponente máximo, dió esplendor al Imperio de los Incas Raza americana con alma de romance, músculos de acero y henchida de sol, de la que es símbolo el Cóndor de los Andes.

Esa levadura racial de fortaleza y de pujanza, ungida con la esencia cristiana de la conquista espiritual, infundió vida y aliento a la libertad e independencia nacional, que hoy fincan en la formación integral de la infancia y de la juventud, que llegan a ser dueñas de su voluntad, por la firmeza en el frenar de sus instintos inferiores y por la eclosión honrosa de calificadas virtudes, que hacen luego del hombre un instrumento generoso de armonía, de labor y de patriotismo.

Hay que forjar el carácter en el yunque del deber, y templar el espíritu en la serenidad y equilibrio de las fuerzas morales que dan ponderación y autoridad a la persona humana, cuando el autocontralor de la conciencia reprime el impulso agresivo, y triunfa la razón sobre la fuerza.

Y todo ello se consigue con la difusión y arraigo de la cultura popular, sembrada con evangélico fervor por la anónima acción de los maestros.

Naciones ricas y fecundas, con sus montañas pletóricas de metales nobles y preciosas piedras, con sus valles y praderas en que pacen innúmeros ganados, con sus bosques rebosantes de tesoros vegetales, con esas fuentes inagotables de las industrias madres, que reclaman el brazo fuerte del obrero perseverante, que sepa labrar su bienestar y la grandeza de la patria, la Argentina y el Perú han de marchar siempre unidos como en los tiempos iniciales de su vida soberana, estimulados por el mismo impulso de legítima superación, que hace de las dos repúblicas, vinculadas por la sangre, por el idioma y por el origen histórico, un ejemplo edificante de la confraternidad internacional que debe reinar, hoy más que nunca, entre los pueblos de América.

La confraternidad argentino peruana se afianza con el latir de los corazones infantiles, que a través del espacio se intercambian sus mensajes elocuentes de mutua comprensión espiritual. El alma blanca de los niños se identifica, en su anhelo común de armonía y de lealtad, con la franja también blanca de las dos banderas que juntan sus paños gloriosos como en un abrazo familiar, en el recinto augusto de esta escuela que es hogar y templo, en cuyo frontispicio que ostenta nuestro escudo de las manos fraternas unidas, podría grabarse con evidente

exactitud. la advertencia civil que al pueblo llama: "Aquí se aprende a defender la Patria".

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, os ruego, Excmo señor Embajador, aceptéis los cordiales votos que todos formulamos por la felicidad y grandeza de ambas patrias; y por vuestra ventura personal en esta tierra argentina que os aclama ilustre amigo, mensajero de fraterna simpatía".

Damos, a continuación, el texto del discurso del embajador del Perú, Mariscal Oscar R. Benavides:

"Para un soldado, señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, señoras y señores, la emoción de vivir el día de su patria, en vuestra hermosa tierra y al presentarse, por primera vez ante vosotros, como Embajador del Perú, rodeado de vuestra cordial compañía, hace que la memoria evoque con el agradecimiento que mi Patria siente por la vuestra, los orígenes de la empresa que nos iniciara en la libertad y que nos situara definitivamente entre los pueblos soberanos.

Peruanos y argentinos estuvimos vinculados en la obra de mayor trascendencia de América. En la Argentina se produce la aurora que había de iluminar para siempre nuestro destino. En el Perú, en conjunción de nuestros comunes esfuerzos, aparece el ocaso de los que se oponían a tan magno alumbramiento.

Entre nuestros pueblos se establece así, lazo fuerte, eslabones de unión indestructible, preclaros y positivos, que los forjan la conciencia de un derecho, el sentimiento de un deber y la seguridad de una convicción. La espada de San Martín se templó así para una gloria que crecía y se ensanchaba al trazar los planes para un mundo más grande en sus ideales y más justo en sus acciones.

Por esos lazos, por esa unión, esta Escuela que lleva el nombre de mi patria, me parece un trozo del alma peruana incrustado en el corazón de los niños argentinos; me parece, también, que recibiera más cerca que ninguno, la bendición póstuma del Libertador, Conquistador de los Andes, vencedor de Chacabuco y Maipú y Protector del Perú.

San Martín y Bolívar sabían que no podían asegurar el éxito de su gesta emancipadora sin proclamar en la Ciudad de los Reyes, la libertad de América.

Los movimientos insurgentes que por un destino histórico partieron de Caracas y de Buenos Aires, debieron, por eso, encaminar hacia Lima toda la fuerza emotiva de su impulso y de su acción.

San Martín, valeroso y reflexivo, vidente, abnegado y sereno, se

lanza a esa proeza rodeado de sus gloriosos granaderos, atraviesa con esfuerzo titánico los Andes y con magníficas jornadas militares vence en Chacabuco y Maipú, afirma la Independencia de Chile, organiza la expedición libertadora y se embarca en la nave capitana hacia las playas ricas y opulentas del virreynato del Perú.

Fué sin duda San Martín, entre los patricios americanos, uno de los primeros que tuvo la conciencia de la grandiosidad de la empresa al realizar la campaña emancipadora. Su genio militar la realiza con los hechos fulminantes de la guerra y por el arte sutil de sus virtudes. Y al proclamar en Lima, hace 120 años, la libertad del Perú, nos lega, por la libre determinación de los pueblos que constituyen actualmente el Estado peruano, como antes se constituyó la Nación Argentina, la heredad territorial y soberana que estamos en el deber de defender, no solo porque fué la formación inicial del Perú republicano y porque el esfuerzo peruano ha sido y es el único que ha continuado su impulso civilizador, durante esos 120 años, sino como un acatamiento a la legendaria empresa realizada por San Martín, el Gran Capitán de los Andes que nadie ha discutido, que nadie puede desconocer, sin mancillar su gloriosa obra, de quien como él, Santo de la Espada, nos ha dejado el más noble y elevado ejemplo de recta conciencia, de espíritu justo, de desinterés y de sacrificio.

Niños argentinos: aquella hazaña que llevó hasta el suelo de mi Patria a vuestros valerosos soldados, juntó a nuestros pueblos creando entre nosotros una indestructible compenetración espiritual. Al conjuro de ese esfuerzo, limpio y firme, de vuestro primer soldado, estamos obligados, argentinos y peruanos, a seguir sus indelebles huellas: amar profundamente, cada vez más, a la Patria. Sin este amor ninguna ventura es completa, ningun destino es seguro. No olvideis nunca que el hombre sólo es fuerte y grande cuando su amor a la Patria es tan poderoso que le hace gratos y felices los sacrificios que ella le impone. Los hombres de hoy y con ustedes todos los hombres de la América de mañana, tenemos que esforzarnos para grabar hondamente en el corazón de nuestros pueblos el culto a la Verdad, al Bien, al Honor y al Deber. Y así podremos seguir respirando esa atmósfera moral que forman las realidades básicas de la libertad, del Derecho y de la Justicia y que guiaron al Gran Capitán hacia la victoria más bella y hacia la inmortalidad más pura.

Os agradezco, maestros y alumnos de la "Escuela República del Perú" en nombre de mi Patria, de los maestros y niños peruanos, esta magnífica actuación, sincera como el sentimiento que la inspira y so-

lemne por las proyecciones que para el futuro representa en la creciente vinculación de nuestros pueblos".

Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación

Destacadas proporciones alcanzó el acto patriótico realizado, el lunes 7, en el Consejo Nacional de Educación, organizado por el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, con motivo de la efemérides patria.

A las 16,45 interrumpidas las tareas y con la presencia del Presidente del Consejo doctor Pedro M. Ledesma, el Vocal doctor Carlos Coronel y del Secretario General don Alfonso de Laferrére, el personal sin distinción de categorías se reunió en el patio de la casa para cantar el Himno Nacional, bajo la dirección del maestro José Gil, acompañado por la banda del Regimiento Nº 3 de Infantería "General Belgrano".

A continuación el Inspector Técnico General de Provincias don Antonio R. Barberis, pronunció una brillante alocución que mereció entusiastas aplausos de la concurrencia. El Presidente del Consejo procedió de inmediato a arriar la bandera que se hallaba en el mástil levantado especialmente, mientras la banda ejecutaba marcha regular.

"Una vez más interrumpimos el ritmo de nuestra labor —dijo el señor Inspector General de Provincias— y nos congregamos en torno de la enseña patria para rendir el tributo de admiración y de gratitud que nos merecen aquellos ilustres varones que, sobreponiéndose a las duras y aciagas circunstancias de su hora, se agigantaban en su decisión y en su coraje para declarar ante el mundo que "era voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del Rey Fernando VIII, sus sucesores y metrópoli".

La nueva entidad política que nacía en mayo de 1810, cuya estrella, como la polar, fué guía de los pueblos oprimidos, recibe su bautismo en Tucumán, inscribiéndose entre los pueblos libres, como hija de una democracia que surgía del dolor, de la desesperación y de las ansias de un pueblo que se debatía en la anarquía, pero que tenía la conciencia de su valer, pues ya había repelido al invasor de 1806 y 1807, y en San Lorenzo, en Tucumán, en el Cerrito y en Salta, había triunfado sobre las armas españolas.

Aquel Congreso de Tucumán, compuesto de hombres dignos y respetables, cuyos nombres eran, con pocas excepciones, desconocidos a la Nación, según el juicio de Mitre; aquel Congreso en cuyo pensamiento íntimo sólo había

una visión permanente, la de la independencia, en cierto modo debilitado por tendencias opuestas, desviado a veces por preocupaciones secundarias y ajenas a su cometido, supo no obstante elevarse a la altura de las circunstancias y en momentos tormentosos, frente al separatismo, frente a la montonera, frente a las pasiones desorbitadas y a la amenaza exterior, supo levantar el espíritu de la revolución con gesto alto y soberano, declarando y jurando la independencia de las Provincias Unidas, que no sólo quedaban excluídas del dominio de la Metrópoli sino también de toda otra eventual dominación extranjera.

Homérico gesto señores; hermosa lección la de este pueblo que en medio de sus tribulaciones proclama, por la voz potente de sus representantes, la decisión irrevocable de defender su libertad...

Ya la memorable y constructiva Asamblea Constituyente de 1813 habíase encargado, con encomiable celo patriótico, de dar a las Provincias Unidas sus atributos propios, distintivos de una personalidad política y social, alejando de todas las formas externas el nombre del monarca, sus armas o su efigie, consagrando la bandera creada por Belgrano; decretando el sello que debía usar en los documentos oficiales, origen de nuestro escudo nacional; ordenando la acuñación de moneda propia, aboliendo los títulos de nobleza y la esclavitud; echando los cimientos de la iglesia nacional, suprimiendo los tormentos de la inquisición o los de la justicia y hasta los castigos corporales en las escuelas, llenando todo un ciclo luminoso de sabias reformas.

El Congreso de Tucumán selló con su solemne declaración la obra radical y nacionalista de la Magna Asamblea del año trece, Consagró así, "en honor de los pueblos, verdadero origen de la soberanía", como se expresa en uno de sus primeros decretos, el pensamiento de los hombres de mayo, cuyo influjo no dejó de sentir.

Señores: Desde esta casa, sede del gobierno de más de 6.000 escuelas primarias esparcidas desde la Capital hasta la Tierra del Fuego y desde las márgenes de los grandes ríos litorales hasta las estribaciones andinas, como beneficiarios de la gran obra cumplida por la Revolución de Mayo, elevemos nuestro pensamiento en acción de gracias y en loor de los beneméritos congresales de Tucumán, diciendo a los educadores de la generación que hoy pasa por las aulas, que el legado de nuestros grandes antepasados —esta patria regida por instituciones liberales, amasadas con el espíritu de su pueblo— debe estar en todos los corazones como los sentimientos hogareños, como algo que debe superarse siempre, como una perenne esperanza de más grandes destinos.

Quinto Congreso de Sociedades Populares de Educación

Del 5 al 8 del corriente, tuvo lugar la celebración del 5º Congreso de Sociedades Populares de Educación, en cuya sesión inaugural hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma.

Damos a continuación el texto de su discurso, que decía así:

"En nombre del Consejo Nacional de Educación que tengo el honor de presidir, me es altamente grato saludar al señor Presidente y a los señores miembros de este Quinto Gongreso de Sociedades Populares de Educación, con los mejores votos porque el éxito más fecundo corone la acción tesonera que inspira su celebración, al coordinar y afianzar las distintas fuerzas oficiales y privadas que concurren en edificante solidaridad a la realización de un mismo anhelo patriótico, y de una misma finalidad social, cual es: el engrandecimiento cultural del pueblo argentino, vale decir, mantener incólume el prestigio moral de la República.

Si nadie pudo discutir la afirmación de Sarmiento de que "sólo el pueblo puede impulsar la educación", en la gran democracia norteamericana Horacio Mann clamaba con fervor que "ha de prosperar más una escuela amparada por la cooperación vecinal que cien escuelas huérfanas del calor popular". Y es que, en las sociedades orgánicamente constituídas hay evidentemente una fuerza oculta de cohesión social que bajo el imperio jurídico de la ley dictada por los representantes del pueblo en el gobierno, y de la moral histórica que hemos heredado de los fundadores de nuestra Nación, hace sentir su influjo en la orientación de sus destinos. Esa fuerza dinámica y progresista es el espíritu de cooperación que reune y armoniza las energías dispersas, y da unidad y sentido a la obra social y patriótica, que identifica a los pueblos con sus tradiciones gloriosas y consolida su empeño y su pujanza frente a los graves problemas del porvenir. De ahí la razón de Avellaneda cuando proclamaba su apotegma constructivo: "Hay, en verdad —decía el gran repúblico—, un pueblo unido, en vínculos nacionales, y para siempre, cuando sus hijos saben experimentar aquellos sentimientos que hacen de millones de hombres un solo hombre, y que constituyen, ligando generaciones presentes y pasadas, la santa unidad de la patria".

Y podemos afirmar sin incurrir en exageración, que en ninguna institución podría realizarse mejor ese milagro de unidad nacional y de solidaridad social, tan urgentemente necesario en los actuales momentos que vivimos, expuestos a ocurrencias sorpresivas, como en la escuela popular, que es en sí como núcleo medular de la democracia, un mundo pequeño y grande a la vez, porque en ella se hallan representadas todas las clases sociales, sin distingos ideológicos, ni de raza, ni de peculio. Y en ese pequeño gran mundo de la escuela, todas las diferencias desaparecen, para plasmarse el ciudadano fuerte, trabajador y honorable, forjado en el ejemplo viril de nuestra historia, en la lealtad heroica de nuestros próceres, y en el amor franco y sin reservas a los símbolos de

mos ostentar con orgullo, defender con lealtad y honrar con los más altos valores de la vida.

Las sociedades populares de fomento educacional, interpretando con alto criterio humano y patriótico, estos principios fundamentales de organización social en beneficio de la infancia, realizan una obra trascendente y de grandes proyecciones en las conquistas espirituales de la civilización. De ahí que el pensador y estadista Joaquín V. González, dijera en sesión clausural que la obra realizada por el primer Congreso, "era digna del aplauso de la República, no sólo por haber demostrado en un breve plazo, con un alto espíritu de disciplina, cultura y operosidad, todo el caudal acumulado hasta ahora en fuerzas sociales destinadas a impulsar el progreso moral del país, sino también por la capacidad colectiva del cuerpo docente de las escuelas argentinas para asumir las formas de la más elevada civilización contemporánea".

Y es que, en verdad, hay un vínculo de unión, un eslabón irreemplazable que coordina la acción de la autoridad legal del gobierno, y de la autoridad natural de los padres de familia, y es la institución de la escuela consagrada por la tradición y dentro de ella, el educador fervoroso, de vocación sincera, que puesta su intención en la dignidad de la patria, dicta sus lecciones de todas las horas, con palabra evangélica de humilde sabiduría, y con el modelo honorable de su vida ejemplar. Así podrá sembrar a manos llenas el amor a la virtud que enaltece, al trabajo y al estudio que redimen y a la confraternidad humana que nos presenta más buenos, más dignos y mas espiritualizados, ante las supremas reclamaciones del hogar, de la patria y de Dios.

Con cuánta profundidad de concepto, afirmaba el sabio médico y filósofo don Santiago Ramón y Cajal: "El educador empleará como medios existentes del sentimiento, la contemplación de la naturaleza, el amor al arte, a la ciencia, a la gloria, a la patria, y al gusto a lo original y procurará inculcar el espíritu de solidaridad". Y podemos agregar que ese espíritu de solidaridad nacional, en la unidad de la patria, lo hará con mejor oportunidad y mayor eficacia el noble maestro ilustrado y patriota, porque constituye el órgano espiritual entre el hogar y la escuela.

Tallar, pues, los recursos de todo orden derivados de la acción cultural, para secundar la obra del gobierno, en el sentido de reafirmar la acción patriótica y social, educativa e instructiva de la escuela popular, es realizar una cruzada de redención espiritual, es plantar los jalones definitivos de nuestro dominio como Nación soberana, y es acrecentar la heredad patrimonial legada por nuestros mayores, amasada

con heroicos sacrificios y llegada hasta nosotros en la plenitud intangible de su gloria.

Ayudar al niño menesteroso, difundir en todos los ámbitos del territorio argentino escuelas y bibliotecas, dotarlas de elementos indispensables, combatir el ausentismo escolar con los buenos caminos y proporcionar lo indispensable a la dignidad infantil, previniendo la miseria, el hambre y el frío de los niños, y sobre todo la intemperie moral de su abandono, es hacer patria grande, rica, hospitalaria y gloriosa. puesto que es cultivar el cuerpo y el alma de los futuros ciudadanos de la República, ya que la verdadera grandeza de la Nación, finca en las fuerzas morales; intelectuales y físicas de sus hijos, consagrados al trabajo, guiados por la conciencia del deber, y alentados por la voz interior de la dignidad humana, en que se apoya el honor de la Nación.

En sesión plenaria de hace diez años, mi ilustre antecesor el doctor Juan B. Terán, decía en su discurso: "Las sociedades populares de educación reunidas en este Congreso son la expresión más cabal de una conciencia educacional del país". Nosotros podríamos afirmar que de acuerdo con los dictados de esa conciencia, hecha instinto de conservación tradicional y sentido nacionalista de la más auténtica argentinidad los debates de este V° Congreso de Sociedades Populares de Educación, en homenaje a la calidad de sus miembros y a los elevados móviles patrióticos que lo sustentan, han de caracterizarse por la serenidad de sus deliberaciones y el espíritu ponderable de mutua comprensión y colaboración para que sus resoluciones asuman la importancia que la opinión pública reclama, y puedan sin resistencia de ningún género llevarse al terreno experimental de la práctica fecunda, y tengan así el maestro, el pueblo y el gobierno, el concurso positivo de todas las figuras sociales de cooperación en el triunfo de la educación popular.

En tal sentido, me complazco en expresar los más cordiales augurios por el acierto y la trascendencia de sus conclusiones, para bien de los sagrados intereses de la patria".

Homenaje al profesor Ernesto A. Bavio

De honda significación han sido los actos celebrados durante este mes, con motivo de cumplirse el 25° aniversario de la muerte del profesor Ernesto A. Bavio. Entre todos ellos, y a pesar de su modestia y sencillez, merece especial cita el homenaje que, en memoria del educa-

dor desaparecido, se llevó a cabo en la escuela Nº 20 del distrito escolar 13º.

Presidió el acto el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, a quien acompañaron en los lugares de honor las autoridades del distrito escolar, miembros de la familia del profesor Bavio y numerosos educadores.

Cantado el Himno Nacional y el Himno a Bavio por el coro de la escuela hicieron uso de la palabra la directora del establecimiento, señorita Matilde Liendo, Elisa Casset y Julio del C. Moreno. Una alumna de cuarto grado leyó un poema de la señorita María E. Dufeyt Bedoya y las niñas del quinto grado recitaron una composición dedicada a Bavio, de la que es autora la señorita Sebastiana López Elitchery.

Ante la Bandera

En la ceremonia, realizada el 25 de mayo del corriente, de izar una gran bandera nacional en la Plaza Pueyrredón, de esta Capital, el Vicepresidente del Consejo Escolar 11º, Prof. F. Julio Picarel, pronunció la siguiente alocución:

Después de elevar el espíritu en solemne Tedéum, venimos en cívica procesión, a congregarnos al pie de este mástil, izando al tope la bandera de la patria.

Y tras el majestuoso clamor de voces, de tambores y clarines que alzan hasta el cielo el Himno Nacional, el pabellón celeste y blanco se abre en los aires con unción de gloria, —serenamente,— reafirmando en sus franjas benditas, los postulados de nuestra Ley Fundamental, que consagran la unión, la justicia y la paz; la fortaleza, el bienestar y la libertad.

Vedla flamear con gallardía, como el ala protectora de un ángel tutelar, que cobija y proteje a todos los hombres de honor que trabajan a su sombra. Si ayer fué malla entretejida con finas hebras de telar prolijo, hoy es jirón de cielo ungido con esencia de patria, prendida entre sus franjas la luz de nuestro sol. Ella nació del manto de la Imaculada, se ostentó en el penacho del morrión de los Patricios, y apareció en los albores de la Revolución, con su auténtica precursora, la mujer porteña, que ataviada con rebozos celestes ribeteados en blanco, supo inflamar de patriotismo el espíritu viril de los fundadores de la Nación.

Hecha flor de milagro sobre el pecho de los argentinos el veinticinco de mayo de mil ochocientos diez, cayeron de la altura finas gotas, —¡las gotas de agua de aspersión lustral!— y era que el Dios de la libertad la ungía, con el santo bautismo de los cielos.

Ella flamea sobre el frontis de la escuela, presidiendo la obra fecunda del maestro.

Ella sirvió de guía a los ejércitos libertadores, sin que hilacha alguna de

su paño quedara en la garra de ningún conquistador; antes bien, alentando al soldado con la visión augusta de la patria.

Ella tremola en nuestros buques, junto al escudo que las olas besan, y reconforta al marino en las nostalgias del viajar lejano... Y hoy preside las epifanías de la paz, pues madre común que nunca muere, si eclipsó su transparencia celestial en las horas de horrenda tiranía, ella fué sudario luminoso de los mártires, para resurgir más celeste que nunca, con la Constitución del 53.

Fué hidalga con el vencido y estoica y sin rencor en duras pruebas.

Ella evoca nuestra gloriosa epopeya y proclama el ideal de la democracia auténtica.

Es la conjunción magistral de todas las fuerzas morales de la República y el vínculo de unión entre todos los hermanos de este hogar común de nuestra tierra, porque es la insignia de un pueblo de hombres libres, y el magnífico altar de nuestras glorias.

La bandera flamea sobre la cumbre de los Andes, donde el Cristo Redentor abre sus brazos. Por eso podemos afirmar, que si Dios tuviera que elegir bandera, ninguna como la nuestra que se extiende en la bóveda infinita de los cielos.

Ella imprime honroso timbre a quién la aclama, que en su trinidad de celeste, de, blanco y de sol, es la insignia del honor, de la paz y del trabajo. La admira el humilde labrador al terminar su faena; y el piloto la acerca a Dios en el fuselaje de su avión.

Avizorando el porvenir, la juventud, —vanguardia de la patria,— la lleva al frente en su marchar sin tregua; por eso la juventud argentina, debe ser sana y fuerte, en el músculo, en la voluntad y en la conciencia, para poderla llevar dignamente sobre el corazón.

El filósofo, el sabio, el poeta, el artista, le rinden su tributo del talento; y el hombre de las manos encallecidas en el trabajo, la honra con el sudor dignificante de su frente.

La bandera es un himno que canta su hidalguía en las líneas paralelas de sus franjas, por eso, defenderla hasta con el último aliento de la vida, es ganar la inmortalidad con el prestigio incomparable de los héroes.

La bandera es la síntesis de todas las virtudes. Es el lábaro de redención para el que sufre y es el emblema de la libertad dentro del orden, de la obediencia dentro de la ley moral, y de la paz honorable y duradera en el reinado fiel de la justicia. Y porque nació virgen de toda mancha, y porque vivió libre de toda ofensa, y porque se consagró exenta de toda impiedad, la bandera es hija del cielo, madre de la fraternidad, fiel hermana de todas las banderas y compañera predilecta de la gloria. Su honor es nuestro honor; su templo nuestro espíritu; su broquel nuestro pecho; su incensario nuestro corazón; su fuerza nuestra vida; y su alcurnia nuestra sangre... ¡Por eso los soldados juran seguirla y defenderla hasta perder la vida!

Refulja en la eternidad de los siglos, el sol de nuestra insignia, extendida sobre nuestros campos, selvas y montañas, para que florezca la espiga de oro, y apacenten en nuestras praderas innúmeros ganados; y así no falte sobre la blanca mesa del trabajador, el bendecido pan de cada día, en el huerto tranquilo del hogar, donde brille el resplandor de la virtud cristiana.

Congreguémonos alrededor de la bandera, en núcleo compacto de firme cohesión nacional, y sea ella la que con voz augusta nos reúna y nos identifi-

que en abrazo fraternal a todos los argentinos y extranjeros que la aclamen con lealtad.

Tonifiquemonos nuestras energías en la visión sublime de la bandera de la patria, para que con nuevos bríos y noble pujanza, sepamos trabajar por el engrandecimiento nacional; y así pueda proseguir siendo la República por los siglos de los siglos, la tierra de promisión, adonde vengan todos los hombres honrados de la tierra, buscando el oasis de la paz, del trabajo y de la justicia.

En esta hora trágica del mundo, en que por la razón desequilibrada de los hombres lobos, la antorcha portentosa del progreso se ha transformado en la mecha incendiaria de la destrucción y del exterminio que reduce a escombros los monumentos milenarios de la civilización, desaparezcan las miradas de soslayo, y los gestos adustos, y los puños en alto; y caiga abatido para siempre, el buitre sanguinario de la guerra. Y vuelva el mundo sobre sí; y se restañen las heridas, y retoñe la esperanza, y renazca la fe en los corazones apretujados por el dolor, y no haya más luto en las madres, ni llanto en los huérfanos, ni hambre en las familias, ni rencor entre hermanos; y pueda así brillar el sol de nuestra bandera, en el cielo de todas las naciones, como una bendición de luz, de alegría, de trabajo y de amor, afianzando la fraternidad entre todos los pueblos de la tierra. Y la visión sin par de nuestra bandera, alumbre el horizonte de todas las patrias, como el rosicler de una nueva aurora de mutua cooperación y de concordia.

Trabajemos con áhinco para honrarla con dignidad, y enaltecerla con nuestro amor; que más que sacarla sin razón para encubrir andanzas callejeras, debemos custodiarla sin cejar, para desplegarla con honor, y aclamarla con lealtad, en las horas supremas de la vida nacional. Y si aparecieran traficantes o piratas del civismo, ¡ah, entonces, corramos a agitarla como el látigo de Jesús para arrojar a los infames, del templo de la patria.

Y huyan los falsos apóstoles, los enmascarados impostores que declaman su credo exótico y traidor; y conspiran en la sombra de la más abyecta cobardía, contra los ideales fraternos de los argentinos que marchamos de frente al sol, por la línea recta del honor, del trabajo y de la paz, no de una paz estática y castrada, sino de una paz dinámica y viril, inspirada en la justicia, dignificada en el trabajo, y afianzada en el imperio de la ley.

Estrechemos filas al pie de este mástil en el que hemos izado la bandera de la patria, y ante la presencia en bronce del General Pueyrredón, la pupila avizora, el oído atento, el espíritu alerta y bien alto el corazón, contraigamos todos el viril compromiso de defender el credo democrático de Mayo y de trabajar, más que nunca, por la grandeza integral de la Nación.

INFORMACION EXTRANJERA

Consejo Nacional de Educación en España

Por ley del 13 de agosto de 1940 ha sido creado en España, como órgano consultivo supremo del Ministerio de Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Educación que tendrá autoridad sobre los consejos universitarios, provinciales y municipales. El Consejo comprenderá seis secciones: universidades y cultura superior; enseñanza secundaria; enseñanza primaria; enseñanza profesional y técnica; bellas artes; archivos y bibliotecas. Entre sus atribuciones figuran el estudio de las reformas de la enseñanza y de los programas escolares, la creación o la clausura de instituciones escolares, el reconocimiento de los centros de enseñanza privados, la declaración de validez de los títulos y diplomas extranjeros, la aprobación de los libros de texto de los diferentes grados de enseñanza, las convenciones culturales de carácter internacional, etc. La secretaría general del Consejo tendrá a su cargo la estadística escolar.

La lucha en la escuela contra el tracoma

Es en Grecia tan crecido el número de personas afectadas por la conjuntivitis granulosa que las autoridades han debido adoptar medidas especiales para combatirla. Esa lucha ha sido organizada también en las escuelas por un decreto real del año próximo pasado, que le señala las siguientes líneas generales: Todos los años hasta el mes de noviembre el personal médico escolar completará el examen de los alumnos de su distrito para descubrir los casos de tracoma. Según el resultado de este examen se decidirá si conviene abrir para los tracomatosos una escuela especial (cuando sean más de treinta en un distrito) o si basta formar una sección especial en su escuela o aislarlos en bancos reservados exclusivamente para ellos.

Las escuelas para niños tracomatosos recibirán a éstos hasta su curación clínica, a fin de evitar el contagio y para poder someterlos obligatoriamente al tratamiento necesario, el cual les será aplicado en la escuela misma, después del horario escolar. Este sistema ha dado resultados plenamente satisfactorios pues con él ningún alumno puede substraerse al tratamiento, mientras que antes, cuando los pequeños enfermos debían trasladarse a dispensarios un tanto alejados, muchos dejaban de hacerlo. Si en las aldeas lejanas no es posible recurrir a un personal médico especializado el tratamiento de los niños tracomatosos será efectuado por los maestros, a quienes los médicos instruirán para esta tarea.

Los dispensarios escolares antitracomatosos reciben a ciertas horas a otros enfermos (padres de los alumnos o personas sin ninguna relación con ellos), cuando en el distrito no existe un establecimiento especial.

El número de las escuelas para niños tracomatosos es actualmente de 57 en toda Grecia, con 8163 alumnos enfermos. De ese número 20 escuelas especiales funcionan en Atenas, 11 en el resto del Atica, 14 en el Pireo y en Salamina y 12 en otros puntos del país.

La lucha contra el tracoma en las escuelas se extiende sistemáticamente a todas las regiones donde el mal existe de tal modo que se espera que muy pronto habrá facilidades de tratamiento para todos los niños que padecen esa afección.

Revisión de textos escolares

Un decreto del gobierno de Francia, del 23 de agosto de 1940 dispone que la lista de libros de texto para las escuelas primarias públicas será objeto de una revisión anual. Todos los años los maestros titulares de cada distrito se reunirán en conferencia pedagógica presidida por el inspector primario local y propondrán los agregados y las supresiones que juzguen convenientes en los libros. El inspector de departamento reunirá y clasificará las proposiciones hechas por el personal docente de su jurisdicción, expresará sobre cada una de ellas su opinión fundada y las trasmitirá al rector antes del 31 de diciembre. En el siguiente mes de enero, el rector, superior inmediato de los inspectores de departamento, reunirá y clasificará a su vez las propuestas de dichos inspectores de su jurisdicción y las elevará al ministerio con su opinión fundada. En el mes de marzo o de abril si-

guiente, una comisión nacional examinará las proposiciones de los rectores y, eventualmente, todas aquellas que hayan hecho llegar a la dirección de la enseñanza primaria personas extrañas a ellas. Esta comisión que propondrá al ministro en un informe motivado los agregados y las supresiones estará compuesta por el director de la enseñanza primaria, como presidente, dos inspectores generales de la enseñanza primaria, dos inspectores de departamento, dos inspectores de distrito, dos maestros, dos maestras, cuatro miembros que no pertenezcan a la enseñanza pública, y un jefe de oficina de la dirección de la enseñanza, todos ellos designados por el ministro.

Escuelas en hospitales

Según un informe de la Oficina Federal de Educación de los Estados Unidos, en más de trescientos hospitales de ese país se han adoptado medidas para impartir enseñanza escolar a los niños enfermos asilados en esos establecimientos. Algunas de esas escuelas de hospitales poseen excelentes instalaciones, pues cuentan con un mobiliario que se adapta a los niños inválidos, y material de enseñanza fácilmente transportable de una sala a otra. El personal encargado de esa enseñanza debe poseer título de maestro, y algunos establecimientos exigen, además, una preparación especial. La remuneración de los maestros es por lo general, un poco más elevada que la que reciben los de las escuelas públicas comunes, si bien no tienen algunas ventajas de estos últimos por ejemplo, un contrato de servicios y el derecho a jubilación y pensión.

El escutismo obligatorio

Entre las medidas adoptadas en años recientes en el Irán para el desarrollo moral y físico de la juventud, el escutismo desempeña un papel cada vez más importante. A fines de 1938 el Consejo Superior de Instrucción Pública, decidió introducir el escutismo como materia obligatoria en el programa oficial de las escuelas primarias y en el del primer ciclo de las escuelas secundarias, a fin de fomentar la educación moral, el espíritu de iniciativa de los niños y el afianzamiento de la noción del honor y del deber. Con la aplicación de estas medidas

el número de los "exploradores" aumentó de 20.151 a 36.223. En setiembre de 1940, el número de exploradores de uno u otro sexo llegaba a 41.142. La obligación fué extendida más tarde a las escuelas normales primarias. Los futuros maestros reciben una preparación que ha de permitirles dirigir a grupos de "scouts" de las escuelas en que presten servicios. El programa completo del escutismo, tanto en su parte teórica como en la de ejercicios prácticos, debe ser aplicado en los dos primeros años de las escuelas normales primarias.

Orientación de la escuela cubana

Creado por ley en el año 1937 y ratificada su creación por la reciente Carta Fundamental de la República de Cuba, ha iniciado este año sus funciones el Consejo Nacional de Educación y Cultura, que dirigirá la enseñanza pública de aquel país. En el acto de constituirse el nuevo organismo, el Ministro de Educación, doctor Juan J. Remos expuso las finalidades que ha de cumplir y condensó en los siguientes términos el pensamiento que ha de inspirar al Consejo en la dirección de la escuela primaria y en la reforma de la enseñanza:

Primero: Escuela práctica; filosóficamente, democrática; pedagógicamente, activa.

Segundo: Coordinación entre el hogar y la escuela.

Tercero: Creación de hábitos de disciplina que garanticen, no sólo el normal funcionamiento de los planteles de enseñanza, sino el mutuo respeto y la saludable afirmación de las categorías.

Cuarto: Propender a la energización de las juventudes, difundiendo el optimismo y anulando las malsanas insinuaciones derrotistas y desalentadoras.

Quinto: Prender la fe nacional, alentando la mística de nuestra Historia, por el enaltecimiento de los valores espirituales de nuestros grandes hombres y las bondades de los postulados patrióticos, y evitando al propio tiempo, la obra demoledora que pretende restar grandeza y efectividad a nuestros héroes y a los gestos que alientan el orgullo de la estirpe cubana.

Sexto: Fomento del espíritu de conexión con los países hermanados por la cultura, más bien que por la raza, porque desde la niñez de-

be formarse la conciencia de la necesaria interrelación de los pueblos, para que no perezcan éstos consumidos en el aislamiento y la incomprensión.

Séptimo: Educación del carácter como condición esencial del hombre constructivo y útil.

Octavo: Obligatoriedad del estudio, hasta terminar los cursos de una vocación, por lo menos, para que no haya nadie en la República que no cuente con una aptitud que le capacite para luchar en la vida.

Noveno: Libertad de enseñanza en su más puro significado, permitiendo todos los pensamientos y todos los sistemas, para que el análisis pulcro incline la voluntad hacia los mejores, y para que la iniciativa privada, al par que la oficial, contribuyan al mejoramiento de la educación, destruyendo de este modo los monopolios docentes y las dictaduras del gusto y de la idea.

Décimo: Atención preferente a la educación rural, no sólo para combatir el analfabetismo, sino para darle al *guajiro* el ambiente y la preparación que necesite.

Undécimo: Expansión de las escuelas vocacionales, multiplicándolas.

Duodécimo: Orientación del gusto estético y utilización de la calistenia y del deporte en dosis suficientes para no interferir el estudio ni dañar el organismo.

Y por último: Poner todos los medios de difusión de la idea, bajo el control de la cultura.

Los Patronatos Escolares en Colombia

Por el Decreto número 722, del 11 de abril de 1940, el Presidente de la República de Colombia dispuso la creación de los "patronatos escolares", organismos que concitan y coordinan una vasta actividad popular de ayuda a la escuela en todo el país y tienen en parte de sus funciones semejanza con nuestros Consejos Escolares y en otras con las Asociaciones Cooperadoras, si bien su obra es aun más amplia que la de ambas en el mismo campo de la escuela primaria, y su alcance social se extiende también fuera de ésta.

El Decreto orgánico —completado luego por resoluciones espe-

ciales que reglamentan cada una de las secciones de los patronatos— dice así:

"Artículo 1º — Créase el Patronato Nacional Escolar para los fines y dentro de la reglamentación que el presente Decreto señala.

Art. 2º — El Patronato Nacional Escolar tendrá como Presidentes honorarios al señor Presidente de la República y al señor Arzobispo Primado de Colombia.

Art. 3º — El Patronato Nacional Escolar comprenderá dos Secciones: la nacional y la municipal.

Art. 4º — La Sección Nacional del Patronato Escolar funcionará en la capital de la República y la integrarán cinco miembros elegidos por el Ministerio de Educación Nacional, quien la presidirá. Además de ésta funcionará en Bogotá el Patronato Municipal, constituído según el artículo 6º de este mismo Decreto.

Art. 5º — Son funciones de la Sección Nacional del Patronato Escolar las siguientes: la dirección general de la organización, la coordinación de sus actividades, la vigilancia y fiscalización de las secciones municipales y la reglamentación de cada una de las entidades que comprende la institución general del Patronato Escolar.

En estas actividades, la Sección Nacional del Patronato estará asesorada por el jefe de la Sección de Patronatos, dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Bellas Artes.

Art. 6º — La Sección Municipal del Patronato Escolar será integrada por el Alcalde, el Párroco, el Presidente del Consejo Municipal, tres ciudadanos y dos señoras, los cinco últimos escogidos entre aquellas personas de mayor espíritu público y de reconocida capacidad organizadora. Los anteriores nombramientos serán comunicados a la Gobernación para su ratificación y goce de la personería que por el presente Decreto se les atribuye.

Art. 7º — En la Capital de la República, en las capitales de los Departamentos y en las ciudades de más de veinte mil habitantes, se organizarán filiales del Patronato Seccional Municipal por sectores o barrios, de acuerdo con el plan que éste adopte. Estas organizaciones filiales se llamarán Patronatos Escolares de Zona, y sus miembros serán elegidos por la respectiva Sección Municipal del Patronato Escolar, a quien corresponde la dirección capital dentro de la respectiva ciudad.

Art. 8º — Además de los miembros de número a que se refieren los artículos 6º y 7º, de este mismo decreto, los Patronatos Municipales tendrán otra clase de miembros que se llamarán adherentes, y son aquellos que sin pertenecer al número de personas que constituyen el Patronato, según se ha expresado en los artículos citados, quieran contribuir periódicamente con su aporte pecuniario, que no podrá ser inferior a la suma de diez centavos mensuales, a la formación del fondo del Patronato. Para los fines de que se hablará en el artículos 18 de este Decreto, todo miembro adherente debe obtener del Presidente del Patronato Municipal un certificado en que conste su carácter como tal.

Art. 9º — Son funciones de la Sección Municipal del Patronato Escolar, las siguientes:

1º — Vigilancia escolar.
2º — Desanalfabetización.

3º — Organización de las bolsas escolares.
4º — Organización del vestuario escolar.
5º — Educación cívica.
6º — Administración de los fondos del Patronato.

Art. 10º — Para el desarrollo y cumplimiento de estas funciones la Sección Municipal del Patronato Escolar designará comisiones patronales, integradas por tres miembros, a las que les serán adscritas, por separado, las funciones arriba enunciadas. En la capital de la República, en las capitales de Departamentos y en las ciudades de más de veinte mil habitantes, los Patronatos Escolares de Zona, de que trata el artículo 7º de este mismo Decreto, designarán, a su turno, las comisiones patronales respectivas, de modo tal que a cada una de ellas que se le asigne el desempeño de una de las funciones de que trata el artículo anterior.

Art. 11º — La Comisión Patronal de Vigilancia Escolar tiene por objeto la visita frecuente de los locales escolares, tanto urbanos como rurales, con el objeto de cerciorarse de las condiciones higiénicas y de su decoroso mantenimiento, como también del estado y conservación de los jardines y huertos a ellos anexos. La Comisión indicará las providencias que deban tomarse para corregir las anomalías que encuentre, y en caso de que éstas no puedan subsanarse, ya por negligencia o por incumplimiento de los encargados, ya por imposibilidad o por cualquier otra causa, dará cuenta de ello directamente y por escrito a la Sección de Patronatos Escolares, dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Bellas Artes.

Art. 12º — La Comisión Patronal de Desanalfabetización tiene como función la de estimular e intensificar el rápido aprendizaje de la lectura y de la escritura, entre las personas no mayores de veinticinco años, mediante la colaboración de quienes voluntariamente se comprometan en este nobilísimo empeño cultural, de acuerdo con los planes e instrucciones que impartirá el Ministerio por conducto de la Sección de Patronatos Escolares, dependientes de la Dirección de Extensión Cultural y Bellas Artes. En esta cruzada de desanalfabetización el Estado proporcionará medios rápidos y directos para llevar al analfabeto los beneficios de la cultura, tales como la radio, el cine y las escuelas ambulantes.

Art. 13º — La Comisión Patronal de Bolsas Escolares tendrá las siguientes funciones:

a) Supervigilar el personal escolar del Municipio o zona correspondiente a fin de anotar los alumnos sobresalientes por sus capacidades y conducta para que sean preferidos en la adjudicación de becas; y
b) Obtener para los niños que vayan terminando su enseñanza primaria, empleo o colocación de acuerdo con su vocación y aptitudes.

Art. 14º — Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Comisión Patronal de Bolsas Escolares, llevará un libro o registro, debidamente autenticado por las firmas de todos los miembros de la Comisión, en donde se anotarán los nombres de los alumnos sobresalientes por su conducta y aplicación, con sus respectivas calificaciones año por año, hasta terminar la enseñanza primaria. Basándose en los datos de este registro, al finalizar cada año lectivo la Comisión rendirá al Patronato un informe sobre los alumnos que hayan terminado sus estudios en las mejores condiciones. De esta nómina de alumnos so-

bresalientes, el Patronato seleccionará los que a su juicio, por reunir los demás requisitos legales, deberán ser recomendados al Ministerio para que sean favorecidos en la adjudicación de becas.

Asimismo, la Comisión Patronal de Bolsas Escolares deberá efectuar oportunamente con las empresas de todo orden de la región, arreglos o contratos mediante los cuales ella se obligue a suministrar como trabajadores u obreros a los alumnos que hayan terminado sus estudios, y los empresarios o patronos a recibirlos en las mejores condiciones de salario, alojamiento, prestaciones sociales, etc.

Art. 15º — La Comisión Patronal del Vestuario Escolar, integrada preferentemente por señoras, tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el mejoramiento de la población escolar en lo referente al traje, al calzado y elementos de aseo personal.
b) Fundar y administrar en cada Municipio o zona un Vestuario Escolar encargado de facilitar a los escolares la adquisición de los artículos enumerados en el parágrafo anterior, ya vendiéndolos a precio de costo o distribuyéndolos gratuitamente a los desheredados, hasta donde sea posible. Para el mejor cumplimiento de esta finalidad, los Vestuarios Escolares serán los agentes de los almacenes que fundará el Gobierno.
c) Organizar, de acuerdo con la Comisión de Tesorería encargada de la administración de los fondos del Patronato, bazares, espectáculos públicos, fiestas sociales, etc. etc., a fin de allegar fondos destinados al Vestuario.

Art. 16º — La Comisión Patronal de Educación Cívica tiene como fin esencial el de crear en los niños una conciencia cívica y el espíritu nacional, despertando en ellos el interés por cuanto atañe al mejoramiento del propio Municipio, haciendo que tomen parte activa en las obras de ornato y embellecimiento, en la formación de jardines urbanos y rurales, en la replantación de los campos y en la siembra de árboles que se llevará a cabo una vez por año, en el día del árbol, de acuerdo con la reglamentación que dará el Ministerio. También se ocupará en la organización de fiestas y ceremonias de carácter local, regional, nacional y folklórico; en la higiene del Municipio y en el hogar.

Art. 17º — La Comisión Patronal de Tesorería tendrá las siguientes funciones:

a) Proyectar y realizar en estrecha colaboración con los miembros de número del Patronato, toda clase de actos públicos, como bazares, espectáculos, reuniones sociales, etc., a fin de allegar fondos para el Patronato.
b) Recibir las cuotas de los miembros adherentes del Patronato y expedir los correspondientes recibos.
c) Administrar estos fondos de conformidad con las reglamentaciones que oportunamente expedirá, por medio de resolución ministerial, el Jefe de la Sección de Patronatos dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Bellas Artes.

Art. 18º — En adelante no se adjudicarán becas sino a los aspirantes que además de reunir los demás requisitos legales, sean hijos o estén a cargo de miembros de número o adherentes del Patronato Escolar. Asimismo, en la provisión de cargos o empleos en el ramo de Educación Nacional se dará prefe-

rencia, en lo sucesivo, a quienes comprueben que son miembros de número o adherentes del Patronato Escolar y que están al día en el pago de la cuota de que se habla en el artículo 8º de este mismo Decreto. Tales circunstancias se acreditarán por medio de un certificado expedido por el Presidente del Patronato Municipal respectivo.

El Ministerio de Educación Nacional dará los pasos conducentes a fin de obtener de los demás Ministerios y de los Gobiernos Departamentales y Municipales la adopción de la misma medida en provisión de cargos o empleos.

Art. 19º — Por resolución especial se reglamentará el funcionamiento de los fondos que se recauden y el procedimiento para las inversiones, teniendo en cuenta que los dineros recolectados en un Municipio no podrán invertirse en labores de otro destino.

Art. 20º — Como estímulo a los miembros tanto de número como adherentes de los Patronatos Escolares de la República, el Ministerio crea dos especies de premios, a saber:

a) Cincuenta becas que se adjudicarán a los hijos o pupilos de dichos miembros que más se hayan distinguido en las actividades inherentes al Patronato Escolar creado por este Decreto; y

b) Cinco casas que se adjudicarán, en propiedad y en el respectivo Municipio, entre los cinco ciudadanos que más se hayan distinguido en la campaña de desanalfabetización. A medida que las circunstancias lo permitan, se aumentará este número, hasta lograr la adjudicación anual de una casa por cada Departamento, Intendencia y Comisaría. Oportunamente reglamentará el Ministerio la manera como deben ad-adjudicarse estos premios.

Art. 21º — Por medio de resoluciones ministeriales, la Sección de Patronatos, dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Bellas Artes, reglamentará oportunamente todo lo concerniente al funcionamiento del Patronato, a medida que las circunstancias lo exijan.

Art. 22º — Los Patronatos tomarán, de acuerdo con las resoluciones que sobre el particular se dicten, todas las medidas tendientes a establecer una vinculación estrecha entre la familia y la escuela, con el fin de que los padres de familia actúen con la conciencia de su responsabilidad moral y material respecto de sus familiares educados por el Estado.

Nuevos programas primarios en el Uruguay

La Dirección de Enseñanza Primaria y Normal de la República Oriental del Uruguay, aprobó, el 3 de marzo del corriente año un nuevo programa de enseñanza primaria para las escuelas urbanas, y dispuso que, a título de ensayo fuera puesto en vigencia. La Comisión que formuló los nuevos programas reconoce que los anteriores, del año 1925 señalaron un evidente progreso con respecto a los del año 1917 y mantiene, en los nuevos muchas de sus directivas generales; propone va-

riantes sobre todo en la distribución de los temas y en la forma de encarar prácticamente algunas materias.

"Es indudable que la misión de la escuela primaria —dice la Comisión—, no es "preparar" para determinada dirección post-escolar preferentemente, pues el camino que siguen los niños que de ella egresan, es variadísimo, desde el que lleva a suspender toda cultura especializada para entrar de lleno en la lucha por la vida, hasta los que conducen a orientaciones de enseñanza media diferenciada: industrial, comercial, universitaria, magisterial, etc. Y agreguemos el porcentaje de los que no terminan el ciclo de la enseñanza primaria. La Comisión ha tratado, pues, de tener en cuenta todas estas posibilidades, preocupándose de asegurar una labor que forme, en lo posible, personas conscientes de la realidad en que viven, capaces de superarla, con honestidad de ideales y posibilidades de razonar frente a nuevas situaciones. Así y contando con la buena voluntad de los maestros, podrán triunfar los que se encuentren abiertamente frente a la vida o los que, dentro de la actual organización, tengan el libro como arma.

Ha preocupado también a la Comisión, tratar de corregir en lo posible los defectos que la experiencia señala en la preparación de los niños, como atribuíbles a los programas; aunque en este aspecto, y tratándose de programas flexibles, los maestros deben hacer las adaptaciones que recomienden los distintos ambientes.

Se ha procedido pues, de la siguiente manera: se han orientado los programas de 1º y 2º año, redactando en primer término el contenido de los de Lectura y Aritmética, para luego indicar una segunda parte cuyo centro está determinado por Observación, Experimentación y Expresión, aspectos inseparables en la vida de los niños, alrededor del cual se asociarán las nociones que a un niño se le puede exigir, dando gran importancia a la elaboración que supone todo lo que surge de su incipiente experiencia; sin embargo, no se suprimen totalmente los conocimientos que trasmitirá la maestra cuando lo crea oportuno, en forma ocasional o en lecciones especiales.

De tercero a sexto año, los programas aparecen redactados por materias. Sin embargo, se ha establecido una natural y lógica correlación entre ellas, para que los maestros las asocien en la actividad escolar y de acuerdo a las posibilidades de cada uno. De esta manera se quita rigidez al programa y se permite que cada clase y cada escuela, amplíe su acción hasta donde las circunstancias de ambiente, la capacidad de los alumnos y el tiempo lo permitan, sin perder de vista el valor relativo de las diversas actividades dentro de la unidad de la enseñanza.

La asociación, en clases superiores, debe ser una forma de trabajo que surja espontáneamente, sin pensar cuáles son las materias que se vinculan. El proyecto que se presenta facilita esta labor dentro de la libertad de acción que debe tener cada maestro, que es el que conoce su ambiente real de trabajo. Si el maestro lo desea, puede vincular muchas asignaturas alrededor de grandes temas: el aire (5º año); el agua (6º año), en tanto que otros, con menos facilidades para dosificar el tiempo y la jerarquía de los conocimientos dentro de un mismo tema, prefieren llegar a análogo fin en forma más analítica, siguiendo el camino que marcan horarios y textos que tratan independientemente las materias, asimilando su forma de trabajar a lo que se establece en Enseñanza Secundaria.

Siempre el niño pasará por las mismas directrices generales: síntesis (clase de pequeños), análisis (enseñanza intermedia), nuevas síntesis (cursos superiores). De cualquier manera, los programas determinan un mínimo de asociaciones y aconsejan otras, con lo que se gana en tiempo y se abrevian los temas.

Ha preocupado preferentemente a la Comisión, el programa de Idioma Nacional. Es evidente que, en general, nuestros niños egresan de la escuela primaria, con poca facilidad para expresarse oralmente (falta de precisión para exponer sus ideas) y con dificultad para expresarse por escrito (tendencia al artificio del lenguaje y falta de correspondencia entre lo que dicen y lo que piensan).

Pues bien, esta Comisión atribuye en parte esta dificultad, a la manera de encarar la enseñanza del lenguaje desde las primeras clases, en las que se da muy a menudo, por rutina, preferencia a ejercicios que, como los de descripción de láminas y la repetición de cuentos, tienen valor muy relativo, pasando a segundo plano lo que realmente es la expresión espontánea del espíritu del niño, en lo que respecta a sus observaciones, sus acciones, sus deseos, sus problemas. Se han unido hasta formar una actividad inseparable en 1º y 2º año, los intereses del niño, lo que realiza y observa espontáneamente o guiado por el maestro y lo que expresa. Es decir, lo que llamaríamos "Lenguaje actuando", frente a la posición de los maestros que consideran que la "lección de lenguaje" ha de encararse desde las primeras clases como una actividad especial e independiente, como dictan también otras asignaturas. Cuando el niño observa y actúa, es posible conseguir fácilmente desde los primeros años, la exposición y la interrogación, que aunque breves, den posibilidad de conocer y mejorar el lenguaje real de cada niño.

En las clases superiores de lenguaje, en lo que tiene de manifes-

tación del ser, ocupa el primer término en la letra de los programas de este proyecto, siendo las nociones de gramática sólo auxiliares. Los temas de redacción que se indican, tienen una misma razón de posible espontaneidad y realidad.

En lo que respecta a aritmética, la Comisión ha creído corregir el defecto de que los niños hagan mecanismo antes de comprender los conceptos básicos (con los que se falsea totalmente el valor de la ciencia matemática), reduciendo el alcance del programa de primer año y marcando el límite 100 para que el niño pueda ser promovido a 2º año. Se insiste especialmente en la manera de enseñar esa primera centena, base de la numeración. Con esta modificación se reducirá el número de repetidores del 1er. año, puesto que muchos de los que no son admitidos en 2º año, saben leer, pero no han podido alcanzar el límite que en Aritmética exigen los actuales programas. Saldrán beneficiados los niños, que es lo fundamental, y la escuela, cuya labor posterior será más fácil con cimientos más sólidos.

Con respecto a matemáticas, se anticipan en las clases intermedias, algunas nociones fáciles de adquirir, para que en la clase superior se disponga de más tiempo para los verdaderos ejercicios de aplicación que afirman los conocimientos de todos los cursos, y permiten los ejercicios de autocrítica, que dan más capacidad para el momento en que el niño se aparte de la escuela y resuelva sus situaciones.

Para los programas que aparecen actualmente con los títulos de "El Hombre" y "La Naturaleza", la Comisión propone una mayor vinculación, en el espíritu y letra del programa, porque al mantener la separación, puede llevar a errores de concepto y enseñanzas unilaterales, como ha ocurrido con el programa de Geografía, que aparece en el programa actual de "La Naturaleza" y que en la práctica ha llevado a un segundo plano, el elemento humano, de extraordinaria importancia en el hecho geográfico, transformando esta materia, en muchos casos, en ciencia de nomenclatura y memorización.

Los programas de Moral, Historia y Educación Cívica, han merecido de parte de la Comisión una atención de preferencia, por razones que no escaparán al criterio del Honorable Consejo. Los ideales de nacionalidad, patriotismo, honestidad y civismo, deben determinar el centro de toda educación que tienda a la formación de la personalidad. Se destaca muy especialmente la introducción de una síntesis inicial en los programas de Historia de todos los cursos, con lo que consideramos que se mejorará y afirmará el contenido histórico, y se facilitará la obra de los maestros en lo que respecta a jerarquía de hechos. Al

programa de Educación Cívica, se ha tratado de darle más intensidad de contenido, sin que resulte más extenso.

Los programas de Vida Animal y Vegetal, Anatomía, Fisiología e Higiene, Fenómenos Físicos y Químicos y Mineralogía, aparecen en el proyecto desarrollados de modo que facilitan las asociaciones.

Algunos programas aparecen en el proyecto que esta Comisión presenta, en forma más analítica, sin que la extensión del texto indique de ninguna manera extensión de contenido, sino un auxilio para las maestras de menos experiencia, las que encontrarán más posibilidades de advertir claramente, aspectos nuevos en las actividades del niño.

CENSO ESCOLAR EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

(Continuación del número anterior de "El Monitor")

Tierra del Fuego

La población escolar censada totaliza la suma de 316 niños, distribuídos de la siguiente forma 272 (86,08 %) en las zonas urbanas y 44 (13,92 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 271 (85,76 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 11 (3,48 %) y no concurrieron nunca 34 (10,76 %). Entre las causas determinantes de la deserción y el ausentismo, predomina la distancia mayor de cinco kilómetros.

El analfabetismo de los niños en edad escolar consigna las siguientes cantidades y proporciones para todo el territorio: 65 analfabetos sobre un total de 316, dentro de los cuales se incluyen 46 que concurren a la escuela. El proceso de alfabetización se advierte en las cifras relativas para cada una de las edades del ciclo de escolaridad, con la siguiente precipitación: 39 analfabetos sobre 52 (75,00 %) en los niños de 6 años; 14 sobre 46 (30,43 %) en los de 7 años; 9 sobre 39 (23,08 %) en los de 8 años; 2 sobre 37 (5,40 %) en los de 9 años; 0 sobre 35 (0,00 %) en los de 10 años; 1 sobre 40 (2,50 %) en los de 11 años; 0 sobre 30 (0,00 %) en los de 12 años y 0 sobre 37 (0,00 %) en los de 13 años.

Se registran subtotales de 164 varones y 152 mujeres en edad escolar.

El censo de pre-escolares alcanza a 137 infantes distribuídos así: 42 de 3 años, 40 de 4 años y 55 de 5 años.

La clasificación de nacionalidades señala la existencia del 75,72 % de niños argentinos, 21,85 % de chilenos y 2,43 % de otras nacionalidades. La ascendencia de origen revela el 17,99 % de padres argentinos, 36,42 % de chilenos, 29,36 % de españoles, 2,43 % de italianos, 1,21 % de paraguayos, 0,88 % de ingleses y 11,71 % de otros países.

De los 34 niños que no reciben instrucción en las escuelas, 15 aprendieron a leer y escribir en sus domicilios, situados a distancia mayor de 10 kilómetros. La población escolar urbana, concurre totalmente.

Confrontaciones

El recuento efectuado el año 1931 sólo clasificó los analfabetos que no concurrían a la escuela; adaptando el mismo criterio, se obtienen las siguientes relaciones comparativas:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931	246	69	28,05	20	8,13
1940	316	45	14,24	19	6,01

Se comprueba un aumento de 70 niños y una situación favorable a la concurrencia y al analfabetismo. Durante dicho período se mantuvieron las dos escuelas existentes, aumentándose el personal directivo y de grado de 5 a 10 y los alumnos de 177 a 271. El número de alumnos inscriptos es mayor que el registrado en el censo, donde no se computaron los mayores de 14 años.

La natalidad animada era de 63 en 1933 y de 64 en el año 1939, lo cual no supone exigencias para el futuro.

Observaciones

La población escolar de Tierra del Fuego se halla concentrada casi exclusivamente en los únicos pueblos del territorio: Ushuaia al sur, y Río Grande al norte. En ellos funcionan las únicas escuelas y no es posible fundar ninguna otra para los 44 niños desparramados en las zonas rurales, de los cuales 15 se instruyen familiarmente en los establecimientos ganaderos donde residen y 10 lo hacen trasladándose a uno de los dos pueblos durante el período de clases.

Resumen de Territorios Nacionales

La suma total de la población escolar censada alcanza un total de 194.754 niños, distribuídos así: 72.325 (37,14 %) en las zonas urbanas y 122.429 (62,86 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitual-

mente a la escuela 134.866 (69, 25 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 12. 329 (6,33 %) y no fueron nunca 47.559 (24,42 %). Entre las diez causas establecidas como determinantes de la deserción y el ausentismo, se establecen las siguientes relaciones: Distancia 34.883; Negligencia 10.812; Pobreza 4.521; Enfermedad 3.042; Ocupación 1.967; Traslado 1.990; Asiento 1.421; Trabajo 900; Término 207 y Repetición 145.

Los niños analfabetos en edad escolar dentro de los centros urbanos llegan a 12.786 sobre un total de 72.325, incluyendo 5.613 que van a la escuela, dentro de cuyas cifras se observa la siguiente reducción a lo largo de las edades del período obligatorio: 3.674 analfabetos sobre un total de 5.503 (66,76 %) en los niños de 6 años; 3.693 sobre 9.743 (37,90 %) en los de 7 años; 2.018 sobre 9.856 (20,47 %) en los de 8 años; 1.162 sobre 9.606 (12,10 %) en los de 9 años; 866 sobre 10.228 (8,47 %) en los de 10 años; 594 sobre 9.422 (6,30 %) en los de 11 años; 462 sobre 9.637 (4,79) en los de 12 años y 317 sobre 8.330 (3,81 %) en los de 13 años.

Este proceso descendente del analfabetismo es menos acentuado en las zonas rurales, donde los analfabetos en edad escolar llegan a 54.950 sobre un total de 122.429, incluídos 13.619 que concurren a la escuela; advirtiéndose dentro de esas cifras globales la siguiente discriminación: 9.876 analfabetos sobre un total de 11.465 (86,14 %) en los niños de 6 años; 12.359 sobre 17.967 (68,79 %) en los de 7 años; 9.067 sobre 17.310 (52,38 %) en los de 8 años; 6.507 sobre 15.847 (41,06 %) en los de 9 años; 5.810 sobre 16.882 (34,42 %) en los de 10 años; 4.257 sobre 14.867 (28,63 %) en los de 11 años; 3.860 sobre 14.795 (26,09 %) en los de 12 años y 3.214 sobre 13.296 (24,17 %) en los de 13 años.

Totalizando ambas zonas se obtienen las siguientes cantidades para el conjunto de todos los territorios: 67.736 niños analfabetos en edad escolar sobre un total de 194.754, dentro de los cuales se incluyen 19.232 analfabetos que concurren a la escuela. El descenso del analfabetismo se aprecia en las siguientes proporciones de cada edad: 13.550 analfabetos sobre un total de 16.968 (79,86 %) en los niños de 6 años; 16.052 sobre 27.710 (57,93 %) en los de 7 años; 11.085 sobre 27.166. (40,80 %) en los de 8 años; 7.669 sobre 25.453 (30,13 %) en los de 9 años; 6.676 sobre 27.110 (24,63 %) en los de 10 años; 4.851 sobre 24.289 (19,97 %) en los de 11 años; 4.322 sobre 24.432 (17,69 %) en los de 12 años y 3.531 sobre 21.626 (16,33 %) en los de 13 años.

El grado de instrucción de los 194.754 niños que forman el total general censado en edades escolares, se clasifica así: Ninguno 47.559;

Primero inferior 56.882; Primero superior 33,810; Segundo 25.558; Tercero 15.830; Cuarto 8.806; Quinto 4.314 y Sexto 1.995. Para evitar fáciles confusiones se advierte que, al no censarse los niños mayores de 14 años, no se computaron gran parte de los que concurrían a los grados superiores. El ritmo menos intenso del proceso educativo en la campaña, provocado por realidades psíquicas, geográficas y culturales derivadas del ambiente y la distancia, determina un número de repeticiones de grado que retardan, hasta más allá del límite de edad escolar, la llegada de los alumnos al mínimo de instrucción obligatoria establecido por la ley. Para apreciar realmente el déficit existente, deberán, en consecuencia, complementarse estos datos con sus correspondientes de la Memoria anual.

Los años de concurrencia de la masa infantil censada puede apreciarse en la siguiente enumeración, correlativa de la anterior; Ninguno 47.559; Un año 36.311; Dos años 34.719; Tres años 28.480; Cuatro años 20.457; Cinco años 13.824; Seis años 8.709; Siete años 4.086 y Ocho años 609.

Complemento de las cifras anteriores son las correspondientes a la distancia a la escuela: Hasta un kilómetro 94.921; De uno a cinco 58.760; De cinco a diez 17.316 y más de diez 23.757.

Se comprueba una tasa de 94 mujeres por cada 100 varones, que varía ligeramente en la proporción del analfabetismo (92,5 por cada 100) y en la de concurrencia (91,5 por cada 100).

El censo de pre-escolares alcanza la suma de 92.577 infantes que se distribuyen así: 27.547 de 3 años; 26.616 de 4 años; 27.975 de 5 años y 10.439 de 6 años, cumplidos con posterioridad al 20 de junio en las regiones donde el período escolar se inicia en marzo.

La clasificación de nacionalidades señala la existencia del 95,31 % de niños argentinos, el 2,28 % de paraguayos, el 0,70 % de brasileños, el 0,69 % de polacos, el 0,37 % de chilenos y el 0,65 de otras nacionalidades. La ascendencia de origen revela el 60,36 % de padres argentinos, el 8,89 % de paraguayos, el 5,82 % de españoles, el 5,41 % de chilenos, el 3,28 % de brasileños, el 2,93 % de italianos, el 2,74 % de rusos, el 2,49 % de polacos, el 1,42 % de alemanes y el 6,66 % de otros países.

De los 47.559 niños que no recibieron instrucción escolar y de los cuales 2.807 son alfabetos, 20.252 se hallan dentro del radio de acción de las escuelas y podrían, en gran parte ser absorbidos por una mayor y mejor inscripción, y el resto, 27.307, se hallan radicados a distancias mayores de cinco kilómetros (radio legal obligatorio) observándose núcleos capaces de permitir la instalación de nuevas unidades escola-

res (25 niños en edad escolar dentro del área circular) en las gobernaciones del Chaco, Formosa, Misiones, Neuquén y Chubut.

Confrontaciones

En el recuento global efectuado el año 1931 y publicado en la Memoria del año 1932, no se computaron los niños analfabetos que concurrían a la escuela; adaptando las cifras actuales al mismo criterio, a fin de establecer posibles comparaciones, se obtienen las siguientes:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931	149.653	52.318	34,96	43.636	29,16
1940	194.754	59.888	30,75	48.504	24,91

Se comprueba un 30 % de aumento en la población escolar, con leve mejoría en los porcientos relativos a la concurrencia y el analfabetismo. Dicha ventaja apenas se ratifica en los índices del enrolamiento anual, pues, la generación de 13 años censada entonces, arroja un 17,33 % de ciudadanos analfabetos a los 18 años, mientras que los niños de 13 años censados actualmente y que se enrolarán dentro de cinco años, registran 16,33 % de analfabetos.

Para servir el aumento vegetativo y rescatar el mayor número de niños sin instrucción, los Consejos que se sucedieron ampliaron la red escolar en un 53 % y aumentaron el personal en un 62 %, obteniendo una inscripción de alumnos mayor en un 39 % según lo verifican las cifras absolutas siguientes: Año 1931 — escuelas 1.023; personal directivo y de grado 3.613; alumnos 97.335. Años 1940 — escuelas 1.568; personal directivo y de grado 5.853 y alumnos 134.866. Se hace notar que el número de niños concurrentes era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los niños menores de 6 años al 20 de junio en las zonas de las escuelas que inician el curso escolar en marzo, y todos los mayores de 14 años.

El movimiento demográfico se mantiene casi estacionario en los aspectos que atañen al problema escolar. En efecto; los nacimientos animados fueron de 27.618 en el año 1933; de 28.512 en 1934; de 29.904 en 1935; de 30.144 en 1936; de 30.723 en 1937; de 31.519 en 1938 y de 30.044 en 1939. Las defunciones de menores de 14 años fueron de 3.988 en 1933; de 4.497 en 1934; de 4.762 en 1935; de 4.177 en 1936; de 4.730 en 1937; de 5.198 en 1938 y de 4.830 en 1939. Los

índices del crecimiento vegetativo dentro de ese período de edades, están señalados por las diferencias que son: de 23.630 en el año 1933; de 24.015 en 1934; de 25.142 en 1935; de 25.967 en 1936; de 25.993 en 1937; de 26.321 en 1938 y de 25.214 en 1939.

Ese aumento que varía alrededor de 1.500 niños anuales representa un índice de crecimiento cercano al 6 %, al que debe agregarse un 4 % de inmigrantes extranjeros, paraguayos, brasileños y chilenos en su mayoría. Es decir, que la población escolar de los territorios aumenta anualmente en un 10 % sobre un total general censado de 194.754 niños, sin contar, claro está, las migraciones internas que van de las provincias a los territorios y viceversa, dejando un saldo muy apreciable a favor de estos últimos.

Observaciones

Las acotaciones apuntadas en los informes producidos para cada uno de los territorios, hacen inoficiosa su repetición. Con ellos se demuestra que los problemas escolares relativos a las jurisdicciones censadas, están condicionados por factores geográficos, étnicos y demográficos característicos de cada región. La densidad social se relaciona directamente con la concurrencia y ésta con el analfabetismo, en tanto que el grado de instrucción (rendimiento), establece un paralelismo con la distancia a la escuela.

Empeñada la Comisión de Censo en hacer luz sobre el obscuro proceso de nuestro movimiento escolar, a fin de poner en evidencia los factores que lo demoran, no se limitó a dar las cifras en que se revelan y prefirió, además, señalar sus tendencias directrices. Para llegar a tal resultado fué menester realizar un censo completo en cada uno de los 109 departamentos en que se dividen los territorios, discriminando en ellos las zonas urbanas de las rurales. El total de cuadros clasificados así por edad, sexo, nacionalidad, origen, alfabetismo, instrucción, concurrencia, distancia, causas de inasistencia y rendimiento, llega con los realizados para los niños pre-escolares, a un total de 1.098 cuadros estadísticos, cuya compilación seleccionada se publicará en volumen, acompañada de mapas, gráficos y fotografías complementarias.

De la partida asignada en presupuesto se gastaron $ 40.839,10 para censar 287.331 niños; es decir $ 0,14 por unidad. Dicho costo totaliza el monto general hasta la terminación de las tareas e incluye impresiones, propaganda, movilidad, viáticos, personal interino, recuento mecánico y publicación de resultados.

Al finalizar su trabajo, la Comisión de Censo agradece la colaboración voluntaria de los pobladores, del ejército, las gendarmerías, los destacamentos policiales, las oficinas de correos y telégrafos y, muy especialmente, del periodismo local y nacional cuya preocupación en la propaganda, contralor y publicación de resultados, compromete su reconocimiento. Y señala a la consideración pública el ponderado esfuerzo del magisterio, que realizó la enorme tarea de censar una extensión cercana al millón de kilómetros cuadrados, cubriendo las altitudes y latitudes más difíciles del país.

CIRCULARES DE LA INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

Organización de pequeños internados

Circular Nº 23

Buenos Aires, abril 29 de 1941.

Señor Inspector Seccional: Entre las numerosas dificultades con que tropieza en nuestro país la lucha contra el analfabetismo, ocupa un lugar prominente el fenómeno de la población infantil dispersa que por razones de distancia y falta de medios de transporte no puede recibir los beneficios de la instrucción.

Las escuelas-hogares recientemente creadas tienden a combatir este inconveniente concentrando los niños de regiones apartadas, pero su elevado costo y los recursos limitados con que se cuenta restringen las posibilidades de su difusión en la medida necesaria y dejan en pie el problema en muchas regiones.

En numerosos lugares la escuela se mantiene en forma precaria, con vida anémica, porque dentro del radio apenas hay alumnos para cubrir el número reglamentario. Sin embargo a escasas leguas alrededor existen niños que no pueden concurrir porque prácticamente están demasiado alejados o no disponen de medios de transporte.

Es éste un aspecto vital para la subsistencia y arraigo de la escuela y así lo ha comprendido el maestro de territorios cuya preocupación, evidenciada en todos los sectores de la actividad educativa y social, también lo ha llevado a enfocar el problema, en procura de soluciones adecuadas que aseguren nutrida concurrencia a las aulas y atenúen los inconvenientes antes mencionados.

Como hechos recientes encaminados en el sentido expuesto, merecen citarse las iniciativas de los directores de las escuelas Nº 92 de Cabo Raso (Chubut) y Nº 299 de La Pampa, señores Inocencio Cibanal y Belisario Olivera respectivamente, quienes, en el afán de hacer más eficiente la acción escolar facilitando la concurrencia de los niños que viven distantes de los citados establecimientos, con la decidida colaboración de los vecindarios proyectan crear pequeños internados con ca-

pacidad para 20 ó 30 niños a fin de que estos permanezcan allí durante el período lectivo. A este efecto han solicitado el concurso de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la que ha recibido auspiciosamente la iniciativa.

Con estos antecedentes se abre un nuevo y fecundo campo a la función de la escuela; estoy seguro de que muchos maestros se decidirán a imitar el ejemplo y los vecindarios prestarán su colaboración para materializar la obra.

Tengo asimismo, la firme convicción de que la difusión de estos pequeños internados es de indiscutible trascendencia; importará un gran paso en la lucha contra el analfabetismo, al par que entrañará una nueva posición de la escuela frente a sus problemas específicos.

Por ello, al divulgar la iniciativa, persigo el propósito de que se la imite en todos los lugares donde la organización es necesaria y posible.

En este sentido encarezco al señor Inspector Seccional una efectiva preocupación, a cuyo efecto, además de hacer conocer al personal de las escuelas los anhelos del suscrito, instruirá a los señores Visitadores para que en sus giras presten especial atención al asunto y en cada caso propongan las medidas necesarias tendientes a concretar cualquier iniciativa a este respecto. Saludo a usted atentamente. — Florián Oliver. — Inspector General.

Enseñanza de la economía doméstica

Circular Nº 24

Buenos Aires, mayo 5 de 1941.

Señor Inspector de la Seccional: Desde el 4º grado se incorpora la enseñanza de la economía doméstica a las actividades escolares.

La detenida lectura de los respectivos programas nos revela que esta asignatura tiene gran importancia y que su concepto ha evolucionado como consecuencia de la nueva posición que la mujer ocupa en el concierto social.

La preocupación central de dichos programas consiste, pues, en suplantar la empírica dueña de casa, limitada a los trabajos mecánicos, usando técnicas rudimentarias, por la mujer culta y preparada para llenar con propiedad su delicada misión de esposa, madre y educadora de sus hijos.

Las múltiples exigencias de la vida actual requieren una mayor

capacitación de la mujer y un sentido más amplio de sus funciones. Debe estar preparada para la dirección del hogar, que es mucho más que gobernar la casa; la dirección del hogar involucra el doble aspecto espiritual y material; junto con las labores diarias hay deberes éticos cuyo cumplimiento postula un mínimo de condiciones. La mujer es el nexo familiar y ese papel es la resultante de su feminidad y su inteligencia unidas a la preocupación por crear el ambiente cómodo y atrayente que ofrezca satisfacción después del trabajo diario.

Desde el punto de vista material, con la vigilancia de la economía, administración, higiene y arreglo del hogar, y con el cuidado de una alimentación racional y adecuada, la mujer asegurará la salud y el bienestar del futuro ciudadano; en el aspecto espiritual, su amor de madre y su conciencia de que es la representante responsable de la cultura nacional en la familia, le permitirán poner los cimientos del patriotismo sano y equilibrado, haciendo del hogar la verdadera célula de la Nación y de sus enseñanzas un emotivo anticipo de los superiores ideales de la comunidad.

Fácil es colegir por qué se ha otorgado tanta importancia a los programas de economía doméstica. Esta enseñanza debe realizarse con especial intensidad y cuidado en la escuela primaria, porque por ella pasará la gran mayoría de las niñas, muchas de las cuales no irán después a institutos especializados, pero podrán completar su preparación por medio de las múltiples oportunidades que ofrece en nuestro ambiente la creciente divulgación de estos conocimientos.

Lo esencial es formar una conciencia, arraigar el concepto, crear una preocupación; que la alumna adquiera una clara noción de su responsabilidad y aprenda que desde la economía, las prácticas higiénicas, las reglas dietéticas y el buen gusto hasta los sentimientos nobles y el amor a la patria echan hondas y vigorosas raíces cuando el hogar sabe cultivarlos con esmero.

Los diferentes temas especificados en los programas condensan todos estos conceptos; por ello creo inoportuno extenderme en mayores detalles. Es importante, empero, infundirle a la enseñanza de la economía doméstica el verdadero sentido para que cumpla su finalidad educativa.

En primer término no debe quedar limitada a una simple información teórica; es necesario realizarla prácticamente aun en sus menores detalles; las actividades preconizadas en los programas deben tener una expresión concreta y ajustada a los hechos de la vida diaria; la alumna tiene que intervenir como actora para resolver los di-

ferentes problemas que se le plantean; la escuela dispone de muchas oportunidades y motivos para crear sugestiones y provocar el interés de las niñas. Desde la instalación y manejo de la casa hasta la creación del ambiente hogareño hay una sucesión interminable de problemas.

Cuando sea posible, debe relacionarse esta enseñanza con la de las manualidades y la huerta escolar. Surgirán interesantes temas vinculados con la estética y economía de la casa. Las escuelas que cuentan con comedor escolar disponen de un importante auxiliar para cumplir estas actividades.

La preparación de los alimentos con todas las operaciones que se derivan de ella (compra de productos, precios, calidad, relaciones, valor alimenticio, etc.), la atención del salón comedor, el uso, cuidado e higiene de los utensilios de cocina, cálculo del menú, arreglo de las mesas, aseo de los niños, etc., ofrecen a la maestra numerosos motivos para realizar las actividades en forma práctica y provechosa.

Aclarado así el alcance de la enseñanza de la economía doméstica y enumeradas las posibilidades de que dispone la escuela para cumplir las finalidades establecidas, deseo que no se omitan esfuerzos para materializar tan importantes propósitos. — Florián Oliver. — Inspector General.

SECCION OFICIAL

FALLECIMIENTO DEL SUBTESORERO SEÑOR BORTON

El día 2 de julio falleció el Sub-Tesorero del Consejo Nacional de Educación, don Manuel Ricardo Borton. El señor Borton ingresó a la Repartición el 18 de mayo de 1907 y llegó al alto cargo que desempeñaba desde 1931, por sucesivos ascensos en razón de los meritorios servicios prestados con dedicación y amplia aprobación de sus superiores. El señor Borton falleció a los 54 años de edad rodeado del afecto y consideración de sus compañeros.

Ante la pérdida del meritorio funcionario, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, adoptó la siguiente resolución:

"En conocimiento del deceso del señor Sub-Tesorero don Manuel Ricardo Borton, acaecido en el día de ayer, después de prestar más de treinta años de servicios a la Repartición en los que siempre mereció por sus condiciones y contracción la consideración de sus superiores, se resuelve:

1º — Designar al señor Oficial Mayor don Roberto G. Ovejero para que concurra en representación del Consejo Nacional de Educación al acto del sepelio.

2º — Remitir una ofrenda floral.

3º — Enviar a la familia del extinto una nota de pésame con trascripción del presente decreto".

Además el Club de Empleados de esta Repartición, del cual formaba parte como miembro de la Comisión Directiva, resolvió:

"1º — Ponerse de pie en homenaje a su memoria.

2º — Enviar nota de pésame a la viuda y una corona de flores.

3º — Constituirse en pleno en la casa mortuoria y acompañar los restos del extinto al cementerio, designando al doctor Miguel Angel Fernández, para despedir los mismos".

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 3 de julio de 1941.

Exp. 3937-M-1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado con destino al personal de servicio y de maes-

tranza de la Repartición. Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

II

Buenos Aires, 7 de julio de 1941.

Exp. 8332-D-1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de mesas, pizarrones y sillas con destino a los Jardines de Infantes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

III

Buenos Aires, 14 de julio de 1941.

Exp. 8803-D-1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

IV

Buenos Aires, 21 de julio de 1941.

Exp. 8970-D-1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de pinturería, ferretería, carpintería aserradero y repuestos de máquinas de coser, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General".

V

Buenos Aires, 28 de julio de 1941.

Exp. 22067-C-1934.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1941, a las 15 horas, para contratar la reconstrucción parcial del edificio de la escuela Nº 190 de "San Roquito" (Provincia de Corrientes). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 50 a 59, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1941

ACTA DE SESION Nº 50

Día 2 de julio de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día dos del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15785/P/941. — Declarar de asueto en todas las escuelas dependientes del Consejo los días 10, 11 y 12 del corriente.

— Exp. 9166/D/941. — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que expida órdenes de pasajes, contra la Compañía de Aviación Pan Americana Argentina S. A., en los casos que lo considere necesario a fin de que los funcionarios que destaque en comisión al interior de la República, puedan utilizar este medio de transporte.

2º — Aprobar las tarifas cotizadas por dicha Compañía al Consejo en nota de 11 de junio de 1941, y sobre las cuales acuerda un 25 o/o de bonificación, siempre que el pago de las órdenes respectivas se haga efectivo dentro de los 30 días de presentadas.

3º — Dirección Administrativa tomará las medidas necesarias para que el pago de las órdenes de pasajes que presente la Compañía Pan Americana Argentina S. A. se efectúe dentro de los 30 días de presentadas.

— Exp. 32218/E/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para adquirir artículos destinados a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", adjudicando los mismos en la forma propuesta a fs. 69 y 70, por valor de $ 4.025,91 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 73 vta.

3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que no obtuvieron adjudicación.

4º — Disponer el llamado a nueva licitación pública por el término de ley, para la adquisición de los artículos no adjudicados, dentro del límite señalado por Dirección Administrativa.

— Exp. 22689/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras realizadas en los edificios fiscales: Méjico 2383, Formosa 136, Carhué 2157, Arregui 6840, Oliden 2561 y Pilar 3961 (Plan General de Vacaciones 1940-1941, actas de fs. 81, 83, 85, 87, 89 y 91).

2º — Disponer el pago de $ 30.731,19 a favor del contratista señor EUGENIO N. SEERY, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 101.

3º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 95/96), cuyo importe de $ 4.430,51 puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 2793/C/939. — 1º Rectificar la resolución de fecha 5 de enero de 1939, Art. 1º, en cuanto se refiere a doña PAULINA RUHL, estableciendo que la persona autorizada en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada es doña PAULINA PUHL.

2º — Volver el expediente a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada el nuevo certificado de aptitud pedagógica, a cambio del que obra a fs. 49, que corresponde anular.

— Exp. 5658/C/941. — 1º Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y los Territorios Nacionales, a don GERARDO GIRARD.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a don LUIS BIASSONI.

— Exp. 9938/H/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a OLINTO FELIPE PALMERO, JOSE FELIPE, FRANCISCO VALOR y PEDRO TARICCO.

2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a: ERMINIO VALENTINI, JUAN PERICO, BENJAMIN VERONESI, ALEJANDRO CORTI y CESAR VISINI.

3º — Hacer saber al señor Tizzio Gatti, que debe presentar la carta de ciudadanía, que se manifiesta ha obtenido, a fin de extenderle la autorización definitiva.

4º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue la autorización en el formulario de práctica a los recurrentes mencionados en el artículo primero.

— Exp. 15780/O/941. — Nombrar Apoderado de la Repartición, suplente, en reemplazo del titular, doctor J. EDUARDO RIOS, que usa de licencia, al actual Auxiliar 5º de la Oficina Judicial, doctor JORGE OCHOA DURAN.

— Exp. 10496/O/941. — 1º Aprobar la regulación de $ 32.190,00 propuesta por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados A. BERUTI, J. GONZALEZ IRAMAIN, J. E. RIOS, OCTAVIO C. DAURAT, R. MOLINA GOWLAND, ALFREDO ESTRADA, E. A. FROGONE, F. IBARGUREN, D. LLAMBI, R. R. REPETTO, L. HOLMBERG, C. D. BERGALLI, J. A. TANOIRA, M. SANCHEZ SORONDO y PEDRO LEDESMA.

2º —Imputar el gasto de $ 5.190,00 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 38 vuelta.

3º — Pasar este expediente a Oficina Judicial, para que efectúe la discriminación y determinación de honorarios a los efectos de las imputaciones que se indican en el apartado 2º de la propuesta de Dirección Administrativa de fs. 38 vuelta.

— Exp. 13811/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Juez doctor HORACIO DOBRANICH, Secretaría del doctor GONDRA y como perteneciente a la sucesión de don CARLOS GONZALEZ PAREDES, la suma de $ 1.009,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjunta.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 10999/F/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula la señorita JULIA FERNANDEZ, toda vez que la misma ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre ppdo. (Exp. 16138-O-1940).
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 21624/N/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANTONIO NIGRO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7735/M/940. — 1º Desestimar la denuncia formulada por doña ALICIA MÜLLER.
2º — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30560/G/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, que formula el señor ALBERTO ELIAS GARONI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30121/V/940. — Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor MIGUEL A. VOLPE, sobre vacancia de los bienes pertenecientes a doña ISABEL PAYEDO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2253/M/940. — Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor JUAN ADOLFO MAGNASCO, sobre vacancia de los bienes de don MANUEL PORRA, y pasar el expediente a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 13.

— Exp. 13267/L/941. — Declarar perdido en proporción al valor de la mercadería entregada fuera de plazo, el depósito de garantía efectuado por la firma PEDRO LÉGORA e Hijos, en la licitación del 17 de setiembre de 1940.

— Exp. 13564/O/940. — Aprobar la valuación asignada a la finca de la calle Guayrá Nº 3948, donde funcionan las escuelas Nros. 9 y 22 del Consejo Escolar 15º, propiedad del Consejo Nacional de Educación, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 30216/W/940. — 1º Disponer que la Oficina Judicial dé cumplimiento a la resolución de fs. 30.
2º — Que la Administración de Propiedades, tome nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14742/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 1º, don FRANCISCO P. ARMANDO, proveniente de la partida entregada para los gastos de conservación del ascensor, del año 1940, por la cantidad de CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 180.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14744/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora de la escuela Nº 1 del Barrio Sargento Cabral (Campo de Mayo), señora ROSA BALDOMERA CRUZ ARENAS de BODO, proveniente de los fondos entregados para los gastos de calefacción de ese establecimiento, del año

1940, por la cantidad de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14751/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores directores del Instituto Bernasconi, Jardín de Infantes del mismo y Museo de Bellas Artes de la Boca y demás establecimientos que se mencionan a fs. 40, provenientes de los fondos entregados en concepto de eventuales, durante el año 1940, por la suma total de QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.064.— m/n.), según detalle de fs. 40, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable.

— Exp. 14752/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores directores de las escuelas diurnas y nocturnas y del Instituto Félix F. Bernasconi, que se mencionan a fs. 31, provenientes de los fondos entregados para las clases de Economía Doméstica de esos establecimientos, durante el año 1940, por la suma total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.990.— m/n.), según detalle de fs. 31, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable.

— Exp. 14738/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida recibida para los gastos de adquisición del material y herramientas para los cursos de trabajo manual del Instituto Bernasconi, presentada por el Inspector de esa asignatura, por el año 1940, cuya suma asciende a MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14736/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director del Instituto Bernasconi, señor SALVADOR LARTIGUE, proveniente de la partida entregada para la conservación de ese edificio, durante el año 1940, por la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14735/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director del Instituto Bernasconi, señor SALVADOR LARTIGUE, proveniente de los fondos entregados para el pago de mantenimiento del jardín, durante el año 1940, cuya suma asciende a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 240.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14761/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, proveniente de los fondos entregados para pago de Caja Auxiliar, Viático y Movilidad del personal administrativo, año 1940, por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 7.824,50 m/n.), teniendo una devolución de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.175,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14622/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor PABLO MATIAS OLIVERA.

— Exp. 6898/I/941. — Dar vista del presente expediente al Ministerio de

Guerra, para que teniendo en cuenta el resultado del examen médico de fs. 12 vta., 13 y 17, de estas actuaciones, disponga que el señor Jefe del Regimiento 18 de Infantería dé posesión del cargo de sub-preceptor de la escuela Nº 19 anexa al Regimiento mencionado, al señor RICARDO PONCE RUIZ, con carácter provisional y hasta tanto sea examinado nuevamente dentro del plazo de seis meses por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 15779/E/941. — Hacer constar que la maestra nombrada de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 2, en sesión del 18 del corriente, por Exp. 14705-E-, es la señora ELISA LORENZA CARRIZO de SERÓ.

— Exp. 15782/E/941. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de 4ª categoría (celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 5, que presenta la señorita TORIBIA TERESA DE CARLO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela al Aire Libre Nº 5 (celadora), en reemplazo de la señorita De Carlo que renuncia, a la señorita MARTHA DEL PONTE.

— Exp. 10068/D/941. — Confirmar en sus puestos a las siguientes maestras especiales de labores:

ADELA MOURE de ERCOLESSI, Esc. 4 C. E. 16º.
MERCEDES LANÚS, Esc. 8 C. E. 1º.
MARIA JULIA GAUDINO, Esc. 8 C. E. 7º.
MARIA E. RIVERO de POUILLER, Esc. 2 C. E. 15º.
AIDA REGATTO de PAVÓN, Esc. 14 C. E. 12º.
MARIA SERVILLONA MENDOZA, Esc. 25 C. E. 8º.

— Exp. 12761/14º/941. — Acordar pase, a su pedido, a las auxiliares de dirección, que a continuación se expresan:

CLEMENTINA S. de FERREYRA, de la escuela Nº 15, C. E. 17º, a la escuela Nº 20, C. E. 14º.

MARIA E. ROMANI de RIZZO, de la escuela Nº 15, C. E. 17º, a la escuela Nº 10, C. E. 17º.

— Exp. 15783/P/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de Labores (2 cátedras), de las escuelas Nros. 3 del Consejo Escolar 4º y 21 del 6º, señorita MARIA TERESA ALURRALDE.

2º — Ubicar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de Labores de la Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señora DELIA ELENA de BOTTO.

3º — Nombrar maestras especiales de Labores, en reemplazo de la señorita María Teresa Alurralde, a la señorita MARIA LUISA MEDINA ALURRALDE y señora JOSEFA L. de GARBIZU, ubicándolas en las escuelas Nros. 21 del Consejo Escolar 6º y 13 del 19º, respectivamente.

— Exp. 15781/P/941. — 1º Nombrar maestra especial de dactilografía, para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, a la señorita LICIA IDA MANACORDA, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría (celadora), que actualmente desempeña en la escuela al Aire Libre Nº 4.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 4, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita ESTELA BALLERINI.

— Exp. 9969/D/941. — Confirmar en sus puestos, a los siguientes maestros especiales de Dibujo:

Srta. MARIA ELENA PARKER, escuela 9, C. E. 10º.

Sra. CELINA RIVERO de PERALTA, escuela 7, C. E. 10º.
Sr. ENRIQUE BORLA, escuela 23, C. E. 17º.

— Exp. 13044/1º/941. — Ubicar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º y en el mismo carácter, a la auxiliar de dirección recientemente ubicada en la Nº 21 del mismo Distrito, señorita JOAQUINA FERNANDEZ, en reemplazo de la señorita Emma L. Medina, que se jubiló.

— Exp. 11726/1º/941. — Autorizar el funcionamiento de la Universidad Popular "JOSE CORTEJARENA", en el local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, calle Alsina 1734, debiendo convenir con la Inspección General de Escuelas para Adultos, los cursos que se dictarán en la misma.

— Exp. 10894/2º/941. — Aceptar las explicaciones formuladas por el señor MANUEL CARRIZO, director de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º y disponer el agregado de estas actuaciones al expediente Nº 29735-D-938.

— Exp. 14106/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora LUCILA DHERS de SOULES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13037/3º/941. — 1º Separar la 3ª sección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, de la 1ª y 2ª por contar con 28 alumnas inscriptas y 70 entre las tres secciones.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 3º para que designe la preceptora suplente que deberá atender el nuevo grado formado hasta tanto eleve la terna respectiva para proveerlo de titular.

— Exp. 7347/3º/941. — Autorizar el funcionamiento de la Universidad Popular "JOSE C. PAZ" en el local de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, calle Piedras 1430, debiendo convenir con la Inspección General de Escuelas para Adultos los cursos que se dictarán en la misma.

— Exp. 15784/6º/941. — Nombrar maestra especial de Labores, para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la titular, señorita ELIDA ANA PEREYRA, que se jubiló, a la señorita ADA ARMINDA SAAVEDRA.

— Exp. 14118/9º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 53) de las obras realizadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º, calle Güemes 4636.
2º — Disponer el pago de $ 127,85 m/n. a favor del contratista señor BENJAMIN FORMENTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 58.

— Exp. 13252/12º/940. — Aceptar las siguientes condiciones ofrecidas a fs. 41, para celebrar contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 12º, en la calle Eugenio Garzón Nº 4346, con las estipulaciones reglamentarias:
Alquiler: $ 370 m/n. mensuales en vez de $ 400 m/n. que se abona, a partir del 1º del corriente.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1943, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Las indicadas en la nota de fs. 29, a ejecutar en las vacaciones 1941-1942.

— Exp. 9313/13º/941. — 1º Dejar constancia que el sueldo acordado en la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, señora CARMEN GUTIERREZ de PERAZZO (resolución de fs. 9), comprende desde el 11 de abril al 25 de mayo ppdo.

2º — Acceder a lo solicitado por la señora de Perazzo en el expediente agregado Nº 13475-13º-1941.

— Exp. 15786/14º/941. — Autorizar la concurrencia de alumnos de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, a la concentración patriótica que se realizará el día 9 del corriente en la Plaza 24 de Agosto, siempre que el estado del tiempo lo permita.

— Exp. 11307/14º/941. — No hacer lugar a la reclamación de haberes interpuesta por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, señor ANTONIO LUIS G. MACIAS.

— Exp. 14252/17º/941. — Autorizar la concurrencia de alumnos de las escuelas Nros. 1, 4, 7 y 8 de niñas y 2, 23, 15, 10 y 20 de varones, del Consejo Escolar 17º, al acto a realizarse el 9 del corriente, a las 10, en la plaza General Arenales de Villa Devoto, siempre que el estado del tiempo lo permita.

— Exp. 12168/17º/939. — 1º Ampliar la resolución de fecha 20 de diciembre ppdo. (fs. 21) por la cual se adquiere el edificio para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, estableciendo que se constituirá hipoteca a favor de la vendedora, hasta la cancelación de la operación.

2º — Hacer saber al señor ESTEBAN R. MEDINA, apoderado de la vendedora, que la cuota mensual a pagarse es de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.630,00 m/n.).

— Exp. 29797/17º/940. — Hacer extensivo el beneficio acordado por resolución de fs. 14 a la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA LUISA HERZFELD en la licencia que comprende desde el 20 al 27 de agosto de 1940.

— Exp. 8842/18º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 11996/18º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º, al pasar a la escuela Nº 2 del Distrito, con carácter transitorio, hasta la terminación del actual curso escolar, a las maestras de la Nº 10, señoras MARIA ESTHER DAVILA de COSTA y SARA D. F. GARGANO de PINTI, con sus respectivos alumnos.

— Exp. 20925/C/940. — 1º Acordar al Inspector ROBERTO GARRO VIDAL, con cargo de rendir cuenta, una partida de $ 800.— m/n. para gastos de movilidad y viático, con motivo de la gira realizada por los territorios de Río Negro y Neuquén.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 8 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 13494/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 61 de Misiones, señorita MARIA LUISA DURAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20336/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 11 de La Pampa, señor JULIO ARGENTINO CASTRO, por no ser procedente.

— Exp. 20190/N/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.000 m/n. para la construcción del local propio de la escuela Nº 113 de Contra (Neuquén), trabajo que se realizará por intermedio de la Dirección de Parques Nacionales.

2º — Imputar el gasto de $ 3.000 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa.

3º — Agradecer a la Dirección de Parques Nacionales su valiosa cooperación a la instrucción pública.

— Exp. 4622/S/940. — 1º Reconocer a favor de la Usina Eléctrica de la

Municipalidad de Río Gallegos, como deuda pendiente por suministro de luz, desde noviembre de 1937 hasta el 28 de febrero de 1940, a la escuela N° 1 de Río Gallegos, la cantidad de $ 198,65 m/n. y en cuyo período de tiempo estuvo bajo la dirección del señor FRANCISCO S. ARANCIBIA.

2° — Formular cargo por la cantidad de $ 158,65 m/n., al señor FRANCISCO S. ARANCIBIA, por el exceso en el consumo de energía sobre la cantidad de $ 20.— m/n. anuales, que se había autorizado, a cuyo efecto se le descontará de sus haberes en la forma indicada por Dirección Administrativa, y se la aplicará al pago parcial de la deuda pendiente con la Usina Eléctrica de Río Gallegos.

3° — Imputar el saldo de $ 40.— m/n., que le corresponde abonar al Consejo, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 10030/S/940. — 1° Reconocer al señor ALEJANDRO DIMITRI, derecho a percibir el alquiler mensual de $ 100.— m/n., por el local de su propiedad que ocupa la escuela N° 11 de "Cañadón León" (Santa Cruz), a partir del 1° de setiembre de 1940, haciéndole saber lo informado por Dirección Administrativa, respecto a la oportunidad en que se hará el pago.

2° — Agradecer a la Cooperadora "Juan Pascual Pringles" su concurso en beneficio de la educación común.

3° — Recomendar a la Inspección Seccional y dirección de la escuela N° 11, que intensifiquen las gestiones para obtener local para funcionamiento de la escuela, en condiciones menos onerosas.

— Exp. 7202/R/939. — 1° Pasar este expediente al Ministerio de Agricultura a fin de que aclare el decreto sobre reserva de terreno con destino a la Escuela N° 13 de Corral Chico (Río Negro), con motivo de la situación creada con el destacamento policial de esa localidad.

2° — Desglosar oportunamente el expediente interno N° 2871-I-939, para ser devuelto a la Repartición de origen, por así solicitarlo la misma.

— Exp. 33492/L/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en las escuelas N° 24 de San Juan y N° 89 de Catamarca, respectivamente, a los maestros de la N° 66 de La Rioja, señorita ALCIRA DE LA PUENTE y señor RAUL B. QUINTEROS, cuyos traslados a distintas provincias se dispuso por resolución del 2 de mayo ppdo. (fojas 201).

— Exp. 15260/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 1 de Jujuy, a la actual maestra de la N° 56 de la provincia de Salta, señora ELVIRA FLORES de ALDANA.

— Exp. 12437/B/941. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela N° 35 de Buenos Aires, señora SARA JUANA LIZARRALDE A. de HERRERA PAIVA y ubicarla en tal carácter en la N° 43 de la misma provincia.

— Exp. 14806/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 45 de Buenos Aires, señora LAURA O. E. de TOBI, en estas actuaciones.

— Exp. 4054/C/940. — Trasladar al director de la escuela N° 83 de Catamarca, señor JUAN FUENTES, a la N° 162 de la misma provincia.

— Exp. 14917/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 2 de Córdoba, a la N° 11 de la misma provincia, a la maestra señorita ILDA SIMONETTA.

— Exp. 12975/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 35 de Córdoba, a la señorita ANGELA MALDONADO DIAZ, maestra de 4ª de la Nº 21 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 13892/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 373 a la Nº 35 de Córdoba, a la maestra señora HILARIA NELIDA QUINTEROS de MARCHINI.

— Exp. 14256/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 122 de Córdoba, a la maestra de la Nº 60 de la misma provincia, señorita BEATRIZ DEL VALLE CARRERA.

— Exp. 14915/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 10 de Córdoba, a la Nº 198 de la misma provincia, a la maestra señorita OFELIA BALBINA CHANA.

— Exp. 14420/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 332 a la Nº 280 de Córdoba, a la maestra señorita LICIA DE MAURO.

— Exp. 15197/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 286 de Córdoba, al actual maestro de la Nº 129 de la misma provincia, señor MACARIO B. FONSECA MARTINEZ.

— Exp. 14916/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 10 de Cordoba, a la Nº 304 de la misma provincia, a la maestra señorita NILDA HAYDEE CHINETTI.

— Exp. 14419/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 48 a la Nº 307 de Córdoba, a la maestra señora AMANDA I. de CABRERO.

— Exp. 13824/C/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de la escuela Nº 362 de Córdoba, a la directora de la Nº 137 de la misma provincia, señora MARIA SARA VILLANUEVA de ADDUR.

— Exp. 13891/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 108 a la Nº 411 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA TERESA VIGANO KOHL.

— Exp. 14306/C/941. — Ubicar en las escuelas Nros. 408 y 373 de Corrientes, al personal sobrante de las Nros. 355 y 366 de la misma provincia, señora ELVIRA R. S. de VALLEBELLA y señorita JUANA A. CARDOSO.

— Exp. 29183/C/940. — Trasladar al director de la escuela Nº 337 de Corrientes, señor PABLO MAXIMO GAUNA, a la Nº 196 de la misma provincia.

— Exp. 18333/J/940. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la cesión de créditos efectuada a favor de la razón social PEREZ DE ARENAZA y Cía., por el señor ATILIO GREPPI, contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 12 de Estación Perico, Jujuy.

— Exp. 23052/L/940. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 16 al 19 de agosto ppdo., a la maestra de la escuela Nº 19 de La Rioja, señorita INES SALGUERO TORRES.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 20 y 29 de agosto último, a la maestra de la escuela Nº 19 de La Rioja, señorita INES SALGUERO TORRES, por no existir mérito a mayor licencia, atento la causal invocada.

— Exp. 10200/M/941. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Mendoza, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10333/M/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Mendoza lo manifestado por la Dirección Administrativa a fojas 14.

— Exp. 11210/M/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 13 de marzo al 9 de abril ppdo., a la directora de la escuela Nº 4 de Mendoza, señorita JUANA ANGELICA INDIVERI.

— Exp. 13368/M/941. — No tomar en consideración las medidas disciplinarias aplicadas al maestro de la escuela Nº 47 de Mendoza, señor ALBERTO SECUNDINO BARROS, de conformidad con las prescripciones del Art. 15º, págs. 424 y 425 del Digesto.

— Exp. 15540/S/941. — Aprobar el siguiente convenio suscripto entre el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor PEDRO M. LEDESMA y el señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, doctor ROBERTO GARCIA PINTO, tendiente a establecer una mayor coordinación entre ambas reparticiones:

1º — El año escolar comprenderá 200 días de clases a partir del primer día lunes hábil de marzo. Para las escuelas ubicadas en zona montañosa, por razones climatológicas, el período de clases se contará a partir del primer día hábil de setiembre. La inscripción, en ambos casos, se realizará en los cuatro días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

2º — Suprímense las vacaciones de invierno. Los feriados serán determinados de común acuerdo y con carácter permanente.

3º — Los casos de clausuras temporarias por razones de salud pública, serán resueltos a requerimiento de las autoridades sanitarias de la Provincia, sobre la base de antecedentes que justifiquen la medida.

4º — Las autoridades policiales de la provincia prestarán su concurso a los directores de escuelas nacionales a los efectos del cumplimiento de la obligación escolar y de la Ley 11317 que rige el trabajo de menores.

5º — Los censos escolares, generales o parciales, se realizarán de común acuerdo, con el concurso del personal de ambos Consejos, fijándose fecha y procedimientos comunes.

6º — Anualmente se determinarán, sobre la base de los censos escolares, las localidades donde sean necesarias nuevas escuelas, acordándose las que deban ser creadas por una y otra autoridad.

7º — Los casos de escuelas próximas, donde la confusión de los respectivos radios de acción originare perturbaciones en su funcionamiento, serán resueltos de común acuerdo, por refundición o por formación de grados distintos o por desplazamiento, según convenga, teniendo en cuenta siempre la importancia adquirida, la capacidad de los locales, etc.

8º — El Consejo Nacional de Educación facilitará sus aulas para el funcionamiento de los 5º y 6º grados que se establezcan de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Educación del 16 de octubre de 1931, proporcionando, además, el material didáctico y los útiles de consumo. Los alumnos de estos grados gozarán los beneficios de la ayuda escolar.

9º — En compensación de las escuelas complementarias que creare el Consejo de Educación de la Provincia, el Consejo Nacional se hará cargo de algunas escuelas ubicadas en zonas apartadas, las que deberán determinarse de común acuerdo.

10º — Una comisión mixta de inspectores de ambos Consejos tendrá a su cargo la armonización de los programas vigentes en los ramos instrumentales y contemplando su adaptación a las exigencias culturales de orden local.

11º — Los certificados de estudios expedidos por una y otra autoridad tendrán valor recíproco.

12º — Las directivas fundamentales que han de darse al personal para encauzar y orientar la enseñanza, serán el resultado del cambio de ideas entre los inspectores de ambos Consejos.

13º — Los cursos de perfeccionamiento que creare el Consejo Nacional de Educación o el General de la Provincia, serán de carácter común.

14º — Al efectuar nombramientos de personal, el Consejo Nacional de Educación tendrá en cuenta, preferentemente, a los maestros egresados de las Escuelas Normales Nacionales de la Provincia.

15º — Anualmente, el Consejo Nacional de Educación fijará el número de niños de las escuelas provinciales que participarán del beneficio de las colonias de vacaciones.

16º — Los servicios médico-escolares deberán coordinarse por un convenio especial entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo General de Educación, por una parte, y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, por otra (Ley Nacional Nº 12558).

17º — La celebración de los aniversarios patrios y demás actos recordatorios de la vida escolar, serán realizados en común.

Las estipulaciones precedentes tendrán validez cuando hayan sido ratificadas por el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia. A los efectos del Art. 4º se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

— Exp. 18703/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 6 a la Nº 2 de la provincia de Salta, a la auxiliar de dirección, señorita EFIGENIA GOMEZ, quien en su nuevo destino prestará servicios en el mismo carácter.

— Exp. 14075/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 157 a la Nº 267 de Salta, a la maestra señora ANA ANGELICA WRAN de JANDULA.

— Exp. 13916/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 80 y 7 de San Juan, señoras JOSEFINA VALENZUELA de LUENGO y JULIA VALENZUELA de CAMUS.

— Exp. 12871/S/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 de San Juan, para que bautice las aulas de dicho establecimiento, con los siguientes nombres:

1er. Grado "Inferior"	A	"NICOLAS AVELLANEDA".
1er. Grado "Inferior"	B	"NARCISO LAPRIDA".
1er. Grado "Inferior"	C	"MARIANO MORENO".
1er. Grado "Inferior"	D	"SANTA MARIA DE ORO".
1er. Grado "Superior"	A	"SAN MARTIN".
1er. Grado "Superior"	B	"PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO".
2do. Grado	A	"BERNARDINO RIVADAVIA".
2do. Grado	B	"DOMINGO F. SARMIENTO".
3er. Grado		"MANUEL BELGRANO".
4to. Grado		"GUILLERMO RAWSON".

— Exp. 2219/S/941. — Dejar sin efecto a pedido de la interesada, el traslado de la maestra de la escuela Nº 143 de San Luis, señora MARIA ALCIRA AGUILERA LUNA de ELIAS, a la Nº 88 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 5 de abril de 1940 (Exp. 2248-S-940).

— Exp. 4336/S/941. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 38 de San Luis, señora MARIA SOTO de BODO, continúe desempeñando sus actuales funciones en el mismo establecimiento durante el presente curso escolar.

— Exp. 8323/S/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la actual maestra de la escuela Nº 129 de San Luis, señora CECILIA LUCERO de ZANELLA, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 8798/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 294 de Santa Fe, a la maestra señorita MARIA CLOTILDE GERVASONI, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 204 de la misma provincia.

— Exp. 7206/S/941. — Hacer constar que el donante del terreno para la escuela Nº 39 de Sanford (Santa Fe), es el señor FERNANDO CAPDEVIELLE y no Francisco Capdevielle, como por error se consignó en la resolución de fecha 12 de mayo ppdo. (fs. 14).

— Exp. 9190/S/941. — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que se pronuncie con respecto a la situación planteada a la provincia de Santiago del Estero, con lo relativo a la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 10332/S/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, lo manifestado por la Dirección Administrativa a fojas 19.

— Exp. 13871/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 220 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 382 de la misma provincia, señorita CARMEN GONZALEZ, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 8884/S/941. — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 282 de Santiago del Estero, como maestra de grado, dispuesto a favor de la directora de la Nº 494 de la misma provincia, señora ANDREA HERRERA de PIÑA.

— Exp. 12424/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 293 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 442 de la misma provincia, señora MARIA DEL VALLE MONTENEGRO de GEREZ.

— Exp. 12425/S/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 346 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 448 de la misma provincia, señorita MIGUELA VIEIRA.

— Exp. 13057/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 59 a la Nº 419 de la provincia de Santiago del Estero, a la maestra señorita SOFIA ADLER.

— Exp. 13165/J/941. — Suspender preventivamente la liquidación y pago de los alquileres que devenga el local que ocupa la escuela Nº 485 de Santiago del Estero, haciendo saber al Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Santiago del Estero, lo informado por Dirección Administrativa, a fin de que se ratifique o rectifique el nombre del propietario de dicha finca y embargo trabado.

— Exp. 12671/S/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la actual vice-directora de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, señora BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 2ª.

— Exp. 14475/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 287 a la Nº 35 de Tucumán, a la maestra señora MARIA DEL CARMEN DE LA VEGA de SANCHEZ.

— Exp. 24164/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 325 de Tucumán, a la señorita ALBINA BREMBILLA, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 237 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 13937/T/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 239 y 19 de Tucumán, señora FRANCISCA ENRIQUETA GONNARD de PREVEDEL y señor FRANCISCO PREVEDEL.

— Exp. 7001/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar y vecinos del lugar "La Chiquita" (Chaco), la donación del edificio donde funciona la escuela Nº 377, que tiene asiento en ese paraje.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 1.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de la fracción de una hectárea de tierra ubicada en la parte S. E. del lote agrícola Nº 72, Letra A. de la Colonia Presidente Uriburu, en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 377 de Estación "La Chiquita", territorio de Chaco, y que tramita por Exp. 112808/937 de la Dirección de Tierras del citado Ministerio.

4º — Recordar a los directores de escuelas en Provincias y Territorios, que las reservas de tierras deben ser gestionadas exclusivamente, por intermedio de la Superioridad.

5º — Reservar estas actuaciones, previo agregado de una copia de la nota que se envíe al Ministerio de Agricultura de la Nación, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto, año 1937.

— Exp. 10677/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de la escuela auxiliar de la Nº 51 de Córdoba, señora HAYDEE MARTHA CERUTI de BONET y de la Nº 42 de Formosa señora MARIA OFELIA ZAMUDIO de ROJAS.

— Exp. 11389/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 294 de Córdoba, a la maestra de la Nº 237 de Chaco, señora GRISELDA ROSA MIRANDA de ARMAS, la que deberá revistar en 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
RAMON CAROU

ACTA DE SESION Nº 51

Día 4 de julio de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las doce del día cuatro del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15052/E/941. — Adherir al homenaje a don LEOPOLDO HERRERA, organizado por la Asociación "Leopoldo Herrera" de ex-alumnos de la Escuela Normal de Paraná.

— Exp. 12348/P/941. — Desestimar, por la causa anotada, el ofrecimiento a que hace referencia este expediente y disponer su archivo.

— Exp. 3559/C/941. — Hacer saber a la Madre Superiora del Asilo de Nuestra Señora de Nieva (Córdoba), que no es posible acceder a lo solicitado por razones de presupuesto.

— Exp. 14900/A/941. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado Alemán en la Argentina, las observaciones que se formulan en las presentes actuaciones.

— Exp. 14904/A/941. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado Alemán en la Argentina, las observaciones que se formulan en las presentes actuaciones.

— Exp. 14184/G/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12837/P/941. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "Canción de lluvia" y "Caminito de la sierra", con música del señor AMERICO PANCARDO y letra de las señoritas IDA REBOLI e ISABEL CASCALLARES GUTIERREZ, respectivamente, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 1720/M/940. — 1º Aprobar las facturas presentadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por valor de $ 17.038,60 m/n., por el pago de pavimentos construídos frente a propiedades del Consejo.

2º — Disponer que se forme una carpeta especial con todos los expedientes en que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cobre pavimentos a fin de que se gestione de esa entidad la compensación correspondiente por lo que ella adeuda como contribución para compra de terrenos para escuelas de conformidad con lo establecido en el Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 32122/D/939. — Mantener la resolución de fs. 23.

— Exp. 13545/O/941. — Aprobar las valuaciones asignadas a los inmuebles Güemes 4612-4636 y Uriarte 2362, de propiedad del Consejo Nacional de Educación, ocupadas por las escuelas 20, 26 y 27 del Consejo Escolar 9º, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 11127/S/941. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14797/J/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 26, anulando la orden de pago de fs. 27.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a fin de que si bien hubiere sobrante (suma embargada $ 6.250,65 m/n.), y liquidada a fs. 24 ($ 5.250,58 m/n.), proceda a gestionar su ingreso a la cuenta del Consejo Nacional de Educación en la Agencia Tribunales del Banco de la Nación Argentina.

3º — Cumplido, volver las actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la misma a fs. 28.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma HASENCLEVER y Cía.

2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma M. SELDES, por no haber comprobado la procedencia de los peines de aluminio que entregó, denegándole al efecto la prórroga de plazo solicitada.

— Exp. 14729/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores directores del Instituto Bernasconi y demás escuelas de la Capital que se mencionan a fs. 7, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos de trabajo manual, de esos establecimientos, durante el año 1940, por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 4.192,80) m/nal., teniendo una devolución total por la suma de DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 12,05) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de cada responsable (fs. 7).

— Exp. 17800/M/940. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa para que oportunamente las eleve a consideración del Consejo.

— Exp. 11852/R/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15035/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15210/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado a fs. 1 por la Dirección Administrativa.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 1 vuelta.

— Exp. 13932/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Inspectora de Labores de la Repartición, señora MARCELINA IRIBARNE de PITA.

— Exp. 13243/M/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la Repartición, señor MIGUEL JUAN ONTORIA.

— Exp. 11517/E/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 46) de la colocación de dos tinglados en el edificio ocupado por la Escuela al Aire Libre Nº 2.

2º — Disponer el pago de $ 209,76 a favor del contratista señor FRANCISCO LUPPANI, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 51 (importe del certificado Nº 2).

— Exp. 3657/J/937. — Autorizar al ex-maestro señor PEDRO JAMICH para integrar ternas de maestro en las condiciones establecidas en el Art. 29, pág. 386 del Digesto, modificado por resolución del 7 de agosto de 1940 (Exp. 10100-7º-1940).

— Exp. 9525/I/941. — 1º Ascender al cargo de preceptor, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 9 anexa al Regimiento 9 de Infantería (Corrientes), señor JOSE E. MACHADO.

2º — Nombrar subpreceptor, interino, en reemplazo del señor JOSE E. MACHADO, que es ascendido y para la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería, con asiento en Olavarría (F. C. S.), al señor ITALO J. FERRARO.

— Exp. 14211/I/941. — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Capital que se indican, a los siguientes maestros:

De Esc.	C. Escolar	Nombre y apellido	A Esc.	C. Escolar
7	15º	JUAN P. LIBERALI	1	15º
21	7º	JUAN P. BELLOTI LAURENCENA	2	7º
10	17º	LUISA AMELIA PONTNAU	27	17º
25	9º	CLARA V. BERNASCONI	22	9º
6	17º	ELIDA P. de ACEVEDO RAMOS	10	17º
6	7º	MARIA ROSA BARZIZZA	7	7º
7	4º	ISABEL MARIA VAZQUEZ de CASTRO ..	22	4º
25	17º	ARNALDO P. R. BATTAINI	15	17º
6	8º	AURORA R. M. de AUBETMAN	4	18º
25	19º	ELISA I. MONTERO de PAGOLA	21	7º

21	7º	EGLINA ROSA LUZ M. de GALMARINI	11	14º
6	14º	JOAQUIN PABLO CERIANI	26	14º
10	4º	ASUNCION V. de PORCEL	1	3º
24	14º	MARIA ELISA TESTI	13	14º
23	7º	CATALINA S. J. de OLIVO	10	4º
15	18º	IDA A. de GIORDANO	3	12º

— Exp. 10853/I/941. — Declarar comprendidas en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a las siguientes maestras de escuelas de la Capital:

ANSELMA MARTIN, presta servicios en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, y ubicarla en la Nº 2 del Consejo Escolar 2º.

TEODOLINA E. de GARCIA VIDELA, presta servicios en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º y ubicarla en la Nº 2 del Consejo Escolar 15º.

AIDA S. de DIAZ VIERA, presta servicios en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º y ubicarla en la Nº 6 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 11428/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 10130/1º/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9784/1º/941. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señora OFELIA DEL PARDO de BOULLIERS.

— Exp. 13375/1º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 2 del Consejo Escolar 1º, en la vacante producida por jubilación de la señorita AMANDA REGA MOLINA, a la maestra de la Nº 11 del mismo Distrito, señora LEONOR B. de ARGUEDAS.

— Exp. 8210/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, al señor ROBERTO CASALE.

— Exp. 12885/2º/941. — Reconocer a la señora MARTHA L. LOUS TAUNAU de ZAMORA y a su hija ELSA, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto MARTIN ZAMORA, maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, y disponer su liquidación y pago a favor de las mismas en la forma de práctica.

— Exp. 12555/2º/940. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero ppdo. a la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señora ISABEL B. de LADVOCAT, en las condiciones establecidas en el Art. 4º de la Reglamentación de Licencias.

— Exp. 2303/3º/941. — 1º Aprobar la cuenta presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el pavimento construido en la calle Méjico Nº 1627-29, frente al edificio de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, propiedad del Consejo Nacional de Educación, por valor de $ 1.165,22 m/n., con vencimiento de 15 de junio de 1941.

2º — Gestionar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se sirva tener a bien, elevar las cuentas de pavimentos antes de vencer la primera cuota y no como en el presente caso en que están vencidas diez cuotas.

3º — Disponer que se forme una carpeta especial con todos los expedientes en que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cobre pavimentos a fin de que se gestione de esa entidad la compensación correspondiente por lo que ella adeuda como contribución para compras de terrenos para escuelas de conformidad con lo establecido en el Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 15920/3º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera) interina, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de don Jesús Andrés Muñoz, que se jubiló, a la señorita LEONOR DIOS OTERO.

— Exp. 9737/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA LUISA ZARATE de TERENZONI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6172/5º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 13551/5º/941. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponga otro local escolar para el funcionamiento de la Universidad Popular "Nueva Pompeya", de conformidad con lo indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10128/M/940. — 1º Desestimar la oferta de venta de la manzana de tierra comprendida por las calles Río Cuarto, Lafayette, General Iriarte y Monasterio, por no convenir a los intereses escolares y considerar la otra oferta formulada por el señor FELIPE S. MATERI LAZCANO, de construcción y venta de locales en terrenos sitos en la avenida Montes de Oca y General Hornos entre Rocha y Olavarría, con destino a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º y un Jardín de Infantes.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el anteproyecto de construcción, en la forma aconsejada por las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13910/6º/941. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor VICENTE ALFREDO MONLA FIGUEROA.

— Exp. 9045/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA SANCHEZ BOADO de DESPÓSITO.

— Exp. 13566/7º/941. — Acordar pase, a su pedido a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 7º, al vicedirector de la Nº 5 del mismo Distrito, señor JOSE BALMES de LLAMAS.

— Exp. 8626/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 1 y directora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señora JUANA ROSA R. de CORREA.

— Exp. 13913/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señorita MARGARITA MARIA ANTONIA BRETON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13820/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, señora ANGELA EMILIA TETTAMANTI de BRIGNARDELLO.

— Exp. 8765/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI.

— Exp. 11224/8º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, al señor BALTAZAR DEL PILAR ACOSTA.

— Exp. 13431/9º/941. — Autorizar la colocación de carteles anunciando el remate de la propiedad, en el local ocupado por las escuelas Nros. 2 y de adultos 3 del Consejo Escolar 9º, estableciendo que el local podrá ser visitado de 17 a 18 y 30.

— Exp. 11169/10º/941. — Nombrar Directora para la escuela Nº 24 del

Consejo Escolar 10º, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, señora JOSEFA NIEVES SALVADORES de LOTA.

— Exp. 11170/10º/941. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 25 del mismo Distrito, M. N. N. y doctora en Filosofía y Letras, señora AMELIA WANDA LAGORIO de SANTORO.

— Exp. 9959/10º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de matemáticas de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, señorita MARIA LUISA ELORDI.

— Exp. 8199/12º/941. — 1º Declarar comprendida en los beneficios de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señorita MARIA ESPERANZA CHIPOLINA XAMMAR, y ubicarla como auxiliar de dirección en la misma escuela en reemplazo de la señora Agueda B. de Bargallo, que se jubiló.
2º — Ubicar a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señorita BEATRIZ M. FRECHOU, que se reintegra a sus tareas de maestra de grado en la Nº 1 del mismo Distrito, en la vacante que deja la señorita MARIA E. C. XAMMAR.

— Exp. 13907/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señor AGUSTIN RAMON DOMINGUEZ.

— Exp. 13398/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 15163/14º/941. — Acceder a lo solicitado, en las condiciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10717/14º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero) interino, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo del titular, don ROGELIO LOPEZ, cuyos servicios se dieron por terminados, al señor ALBERTO ANGEL BELLOMO.

— Exp. 32632/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA ANGELICA B. de CALEGARI.

— Exp. 12782/16º/941. — Reconocer a la señora MARTINA GIBEZZI de BENITEZ y a sus hijos LUIS MARIA y DARIO OSVALDO, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto señor LUIS BENITEZ ARAUJO, ex-vice-director de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º y disponer la liquidación y pago a nombre de los mismos.

— Exp. 14251/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6019/17º/941. — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 17º a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21412/18º/940. — Disponer que el Consejo Escolar 18º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local con destino a la escuela Nº 8 de su jurisdicción, que reuna las condiciones higiénica-pedagógicas indispensables.

— Exp. 15180/19º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7988/19º/941. — Autorizar la ampliación solicitada en el departamento sanitario del edificio de la calle Homero entre Echeandía y Zuviría, por el Consejo Escolar 19º, en la forma indicada a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 10725/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 de

La Pampa, a la maestra de la 16 de Chaco, señorita MARTINA DELIA TORRE.

— Exp. 14445/M/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 11 de Misiones, al señor JULIO SILVEYRA MARQUEZ, actual vicedirector del mismo establecimiento.

— Exp. 14448/M/941. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 56 de Misiones, conservando su actual sueldo y categoría, al señor ISMAEL SANCHEZ, actual director infantil de la Nº 280 del mismo territorio.

— Exp. 12584/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Misiones, señora CARMEN V. de FINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32969/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato de locación con el señor JUAN DE DIOS SOTO, por el edificio que ofrece construir con indicaciones de Dirección General de Arquitectura, para la escuela Nº 53 de Posadas, mediante el alquiler de $ 120 m/n. mensuales y por un término no menor de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9543/M/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Misiones, que no es posible autorizar el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 244 del mencionado territorio, en vista de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 12134/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 286 de Misiones, señora MARIA A. B. de CATARAIN.

— Exp. 14658/L/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 28 de La Pampa, al señor FRANCISCO J. FUNES, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 14444/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 57 de La Pampa, conservando su actual sueldo y categoría, a la señora DOLORES T. de CAVERO, actual vicedirectora de la Nº 82 del mismo territorio.

— Exp. 14417/L/941. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 177 de La Pampa, a la señorita MARIA DE LOS ANGELES BARBARA, actual maestra de la Nº 60 del mismo territorio.

— Exp. 24686/L/940. — 1º Reconocer a favor de los señores BENCICH Hnos., en calidad de nuevos propietarios de la casa que ocupa la escuela Nº 118 de Hucal, territorio de La Pampa, el alquiler mensual de $ 70.— m/n., a partir del 28 de mayo de 1940.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, para que celebre contrato de locación por el referido inmueble con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones: alquiler $ 70.— m/n. mensuales, término de tres años y dos de opción a prórroga para el Consejo, a partir de la fecha de la firma del convenio y ejecución de las obras indicadas a fs. 13.

— Exp. 11249/N/941. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 5 de Neuquén, a la señora CELFORA S. G. de HOLL, actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 6229/C/941. — Solicitar a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, su colaboración en favor de la construcción del local para la escuela Nº 24 de dicha localidad, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Prorrogar los servicios del sobrestante de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut), señor ITALO MARCONI, a partir del 19 de junio último y hasta la terminación total de los trabajos, sin que esto implique prorrogar el plazo estipulado para la ejecución de las obras.
2º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación pertinente.
3º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

— Exp. 3181/C/941. — Declarar comprendida en la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 142 de Chubut, señora ROSA MERCEDES V. de SANTILLAN, debiendo Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 11336/C/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 32 de Chaco, al señor PEDRO R. FLORENTIN, actual maestro de la Nº 142 del mismo territorio.

— Exp. 9282/C/941. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 69 de Chaco, al señor HUGO RAMON BRUNEL, actual director infantil de la Nº 165 del mismo territorio, quien acepta la rebaja de categoría.

— Exp. 12567/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señorita C. ELBA G. SARACHAGA.

— Exp. 11921/R/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 65 de Río Negro, señor LAUREANO QUIROGA.
2º — Inspección General de Territorios deberá informar si el señor Quiroga ha tomado posesión de su cargo.

— Exp. 14671/F/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 141 de Formosa, al señor FRANCISCO E. GONZALEZ, actual maestro de la Nº 70 del mismo territorio.

— Exp. 3258/M/938. — No hacer lugar al reclamo de haberes de vacaciones por el curso de 1930, que formula en estas actuaciones el señor SALVADOR JUAN PABLO MARTINEZ, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística, a fojas 15.

— Exp. 19529/B/940. — 1º Reincorporar a la docencia a la señorita MARTHA C. OSORIO, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.
2º — Hacer saber a la señorita Osorio, que antes de tomar posesión del puesto, debe presentar certificado expedido por la Inspección Médica Escolar, con respecto al estado de su salud.

— Exp. 15325/B/939. — Reincorporar a la docencia a la ex-maestra de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, señorita CARMEN CRISTINA CÁNEPA, que fuera declarada cesante por haber gozado del máximo de licencia (fojas 6) debiendo la Inspección General de Provincias proponer su nueva ubicación.

— Exp. 13639/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y la señora PEREGRINA GARCIA de CAMPOS (administradora de la sucesión de don JOSE CAMPOS GARCIA), por el local que ocupa la escuela Nº 94 de "La Numancia", Partido de Tandil, F. C. S., mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,00 m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de aprobación del contrato.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2211/B/941. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector

Seccional de Buenos Aires y el señor LUIS BUCCILLI, por el local que ocupa la escuela Nº 96 de Villa Progreso, mediante el alquiler mensual de $ 223,00 m/n. y por el término de cinco años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Postergar para mejor oportunidad la nueva propuesta de alquiler formulada a fojas 30 de estas actuaciones.

— Exp. 14152/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 175 de Catamarca, al maestro de la Nº 233 de la misma provincia, señor CARLOS J. DE LA PEÑA.

—Exp. 2234/C/941. — Desestimar por improcedente el reclamo de alquileres por el local que ocupó la escuela Nº 18 de Maggi (Catamarca), que formula el señor SEGUNDO L. CECENARRO.

— Exp. 8083/C/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la escuela Nº 145 de "La Hoyada" Catamarca, a cuyo efecto se adjudica el trabajo al señor PEDRO S. CONDONI, en la suma de $ 1.721,50 m/n. por ser el más equitativo de los presentados.
2º — Imputar el gasto a la partida "Edificación, ampliación, reparación, etc.", cuya inversión autorizó el P. E. en acuerdo de fecha 30 de abril ppdo.

— Exp. 10000/C/941. — Autorizar el uso del local que ocupa la escuela Nº 87 de Córdoba, para funcionamiento de la Universidad Popular de Cosquín, filial de la Universidad Popular "Florentino Ameghino", de la Capital Federal.

— Exp. 26806/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 104 de Estancia La Luna, Dpto. Juárez Celman, Córdoba, por escasa población escolar, a la localidad de La Piedra, Dpto. Río Cuarto, de la misma provincia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18304/G/933. — 1º Aprobar el presupuesto de trabajos adicionales de las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 189 de Los Cocos, Córdoba, por importe de $ 1.353,75 m/n., de fojas 231, con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Autorizar los trabajos adicionales y las supresiones del presupuesto de fojas 224 a 226, que se aprueba, por importe de $ 2.700,62 m/n., debiendo la Dirección Administrativa dar la pertinente imputación al mayor gasto que originarán, de $ 2.318,10 m/n.

— Exp. 33052/C/940. — Desestimar la oferta de venta o locación de edificio que formula el señor ERNESTO S. CASTELLANO, para la escuela Nº 397 de Villa Dolores (Córdoba) por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20109/C/938. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 154 de Corrientes, señora FRANCISCA A. R. de RUIZ, en razón de haber recuperado sus aptitudes físicas para la docencia y ubicarla como maestra de grado en la Nº 114 de la misma provincia.

— Exp. 14748/C/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 115 de Corrientes, señor RUBEN HERRIAN PONCE DE LEON.

— Exp. 13631/E/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor JUSTO R. CHAPARRO, por el local que ocupa la escuela Nº 4 de Chacras, Dpto. Gualeguay de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término: dos años a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 14974/J/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Ge-

neral de Provincias, al autorizar la concentración de alumnos de tercero y cuarto grados, de las escuelas de La Quiaca (Jujuy), con motivo del acto de la Jura de la Bandera por el 20º Regimiento de Infantería, que se efectuó el día 20 de junio ppdo.

— Exp. 13798/J/940. — Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 62 y 64 de fechas 9 y 19 de mayo ppdo., por las cuales se acordó seis meses de plazo al señor NICOLAS YAVI, a efectos de gestionar su jubilación y se ubicó al mismo en la escuela Nº 9 de Jujuy, respectivamente, en vista de habérsele acordado jubilación por decreto del 19 de mayo último.

— Exp. 27832/J/940. — 1º Autorizar la suma de $ 380,30 m/n., más el 5 o/o para imprevistos, con destino a la construcción de un aula para la escuela Nº 96 de Oratorio, Dpto. Santa Catalina (Jujuy), adjudicando los trabajos al señor HILARION NIEVE.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional o en su defecto a la señora directora de la escuela Nº 96 para el caso que el señor H. NIEVE, no pudiera realizar la obra, disponer su ejecución por cualquiera de los otros proponentes en igualdad de condiciones.

3º — Remitir a la Directora de la mencionada escuela copia del acta de cesión gratuita del citado terreno, para que deje bien determinada la hectárea de tierra donada de pertenencia de dicha escuela.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 27.

— Exp. 14815/M/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que los alumnos de las escuelas de esa provincia (Ley 4874), coadyuven en la campaña iniciada por el Ministerio de Agricultura de la Nación, para la destrucción del bicho de cesto.

— Exp. 12303/M/941. — 1º Reconocer el gasto de $ 201.— m/n., efectuado por el señor HECTOR J. MAURER, designado reemplazante del Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Mendoza, para trasladarse al lugar donde debe desempeñar funciones.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 6472/M/941. — Nombrar director de la escuela Nº 55 de Mendoza, al señor ALBERTO SECUNDINO BARROS, maestro de 2ª de la Nº 47 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 13072/M/941. — 1º Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales, Ley Nº 12355), la reserva de una fracción de tierra de 12.500 metros cuadrados, ubicada en la localidad de Pareditas, Dpto. San Carlos, provincia de Mendoza, con destino a la escuela nacional Nº 10, y lindero al local ocupado por dicho establecimiento.

2º — Reservar estas actuaciones, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el Art. 58º, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 6761/M/941. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales, Ley 12355), solicitando la reserva de la fracción de tierra fiscal, de seis hectáreas aproximadamente, ubicada en el lugar denominado Colonia Bombal y Tabanera, jurisdicción del Distrito Cuadro Nacional, Dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, con destino

a la construcción del edificio propio de la escuela nacional Nº 44 y para chacra experimental.
2º — Reservar estas actuaciones, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 58º, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 14150/M/941. — 1º Reconocer al señor ANDRES HERNANDEZ, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 51 de Mendoza, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de escritura pública agregado, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26117/M/939. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-maestro de la escuela Nº 142 de Mendoza, señor MARIO BUFANO.

— Exp. 12824/S/941. — No hacer lugar a la licencia que desde el 14 de abril ppdo., hasta el 14 de octubre próximo, solicita la maestra de la escuela Nº 1 de Salta, señorita STELLA DIEZ RUIZ y declararla cesante con antigüedad al 13 de abril ppdo.

— Exp. 15104/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de segundo, tercero y cuarto grados, de las escuelas de la Capital y Mercedes de la provincia de San Luis, al acto de la Jura de la Bandera, que se efectuó por los Regimientos de dichas ciudades el día 20 de junio ppdo.

— Exp. 15921/S/941. — Establecer que el traslado acordado a la maestra de la escuela Nº 201 de San Luis, señorita DORA ESPERANZA CALLABA, por resolución del 23 de junio ppdo., expediente Nº 14792-S-941, es para la escuela Nº 227 de la misma provincia.

— Exp. 7055/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de junio de 1940 (Exp. 7055-S-940) por la cual se nombraba al señor RICARDO GUIÑAZÚ, maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 84 de San Luis.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de San Luis, para que proponga nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 84.

— Exp. 12969/S/941. — 1º Reconocer al Instituto Religioso Esclavas del Corazón de Jesús, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 118 de San Luis.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a razón de $ 20.— m/n. mensuales y a contar del 1º de abril de 1932, a nombre de la Superiora de la congregación, Madre MARIA BRIGIDA FRANGI.
3º — Disponer el desglose y entrega a las interesadas, de los testimonios de fs. 1/3 y 4/17, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6489/S/941. — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, dispuesto a favor de la maestra de la Nº 323 de la misma provincia, señora SELVA CABALLERO de HERRERA.

— Exp. 13629/S/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor JORGE RUDYK, por el local que ocupa la escuela Nº 9 de Colonia Dora, Dpto. Avellaneda, de esa pro-

vincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual: $ 130.— m/n., término: cinco años a contar de la fecha de entrega de las obras que se indican en el croquis de fs. 3 y detalle de fs. 5.

— Exp. 7153/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato con los señores SALOMON ALLUB y Hno. (apoderados del señor JULIO VITTAR), por un local para la escuela Nº 43 de La Ceja, mediante el alquiler de $ 210.— m/n. mensuales y un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13829/T/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 160 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 176 de la misma provincia, señorita NIEVES MARGARITA JIMENEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 52

Día 7 de julio de 1941

Ausentes con aviso: señores Vicepresidente, doctor Agulla y vocal, profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día siete del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16171/P/941. — Aprobar el siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

El desarrollo que han tomado las escuelas primarias particulares y las de idiomas y religión, en los territorios de Chaco, La Pampa y Misiones, hacen de imprescindible necesidad el aumento del personal que ha de efectuar la fiscalización de esos establecimientos prescripta por las resoluciones del 28 de setiembre de 1938, 13 de diciembre de 1939 y del Decreto del P. E. de la Nación del 9 de mayo de 1938.

A ese efecto y como por el momento no es posible por razones de presupuesto la designación de los inspectores visitadores respectivos, esta Presidencia, somete a vuestra consideración el siguiente proyecto:

"Designar cuatro directores de escuelas de los territorios de Chaco, La Pampa y Misiones, uno para cada uno de los dos primeros y dos para el último, a fin de que, con funciones de inspectores visitadores, realicen la inspección de las escuelas primarias particulares y las de idiomas y religión, quedando relevados de sus actuales funciones directivas, y a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones del 28 de setiembre de 1938, diciembre 13 de 1939 y Decreto del P. E. de la Nación del 9 de mayo de 1938".

— Exp. 16170/P/941. — Aprobar el siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Una errónea interpretación del Art. 85, página 378 del Digesto, que se justificaba antes de la equiparación de los sueldos entre el personal de provincias y territorios, ha permitido que se formulen nóminas distintas de ascensos para los maestros de 3ª y 4ª categorías de dichas jurisdicciones. Esto ha motivado que los maestros de 4ª categoría de provincias asciendan a 3ª a los 7 años y a 2ª a los 15, mientras que en territorios necesitan 4 y 16, respectivamente.

Con el objeto de regularizar esta situación, someto a la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución:

"Agregar como apartado del Art. 85, página 378 del Digesto: Con los maestros de 3ª y 4ª categorías de provincias y territorios, se formará una lista única".

— Exp. 23586/2º/940. — 1º Levantar la clausura de la escuela de idioma y religión, sita en la calle Azcuénaga Nº 379.

2º — Comunicar a la Policía de la Capital, que puede retirar la vigilancia del precitado local escolar, por haber desaparecido el motivo que la originó.

3º — Autorizar, provisionalmente, el funcionamiento de la referida escuela, bajo la dirección del señor HERSCH WEINSTEIN.

4º — Acordar un plazo de 60 días, a partir de la notificación, para que realicen las obras señaladas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 17.

— Exp. 10794/D/941. — Aprobar el arqueo general de valores practicado en la Tesorería de la Repartición el día 23 de abril ppdo.

— Exp. 12703/L/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento de la chacra Nº 31, Lote 23 de la "Colonia La Juanita" de Villa Alba (La Pampa), celebrado por los representantes del Consejo, señores GALLEGOS y RECASSENS, con el señor PABLO FERRO, estableciendo precio de $ 2.— m/n., la hectárea y término de 5 años, a partir del 1º de enero de 1941.

2º — Disponer que la Administración de Propiedades proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10369/A/941. — Desestimar la propuesta de venta del terreno y edificio a construir en la calle Uspallata 2761/65, que formula la Empresa Argentina Financiera y Constructora (Arfico), por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9642/B/941. — Hacer saber al Banco de la Nación Argentina, Sección Letras Depositadas Oficina de Giros y Remesas, lo informado por la Asesoría Letrada, a sus efectos.

— Exp. 14093/O/941. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor Calatayud y como perteneciente a los autos sucesorios de don JORGE MALAPERT PACHECO (incidente sobre prescripción de impuesto), la suma de $ 616.— m/n., en concepto de costas acrecidas y de conformidad con la liquidación aprobada en autos.

— Exp. 10559/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor Gondra y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Con-

sejo la sucesión de doña GRACE MAC CAMMON GIBSON, la suma de $ 402,35 m/n., en concepto de intereses.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 15531/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para los gastos de traslado de muebles y bultos de ropa con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, del año 1939, por la cantidad de CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 160.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15517/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida recibida para gastos de adquisición de jeringas, etc., con destino a la campaña antidiftérica que realizara durante el año 1939, el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15511/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, doctor ANTONIO TURNO, proveniente de los fondos entregados en concepto de ampliación de la partida que se le liquidó por Exp. 617-I-940, para atender los gastos Imprevistos y Urgentes de la Colonia, durante el año 1940, por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15513/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para el pago de construcción de dos pozos ciegos en la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco, durante el año 1939, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 465.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15508/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alojamiento, etc., con motivo de la llegada de los maestros y alumnos de la República Oriental del Uruguay, del año 1940, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.244,09 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 255,91 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15539/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para el pago de los gastos de traslado a la provincia de Tucumán, conjuntamente con el señor Presidente y demás acompañantes del año 1939, por la suma de SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 601,70 m/n.), teniendo una devolución por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON

TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 398,30 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15537/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI. provenientes de los fondos entregados para atender los gastos de organización y colocación del material para participar en el Primer Congreso de Puericultura, del año 1940, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 181,25 m/n.), teniendo una devolución de DIEZ Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 18,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15536/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de San Pedro, doctor ANIBAL J. FAGALDE, proveniente de los fondos entregados para los gastos de la construcción de un pozo para desagüe, baños y w.c. de la misma, del año 1940, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15538/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para gastos de adquisición de material para intensificar la campaña de vacunación antidiftérica, durante el año 1940, por la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

—Exp. 11621/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SARA GRAZIANI de CORBELLA.

— Exp. 12649/G/941. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 7 de agosto de 1940, Exp. 10100-7º-1940, que modifica el artículo 29, Pág. 368 del Digesto, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física señora LETICIA FILOMENA RICCIO de GIOSEFFI.

— Exp. 9846/I/941. — Confirmar en sus respectivos cargos a los siguientes maestros especiales de Natación del Instituto Bernasconi:

Señor CARLOS FERNANDEZ DIAZ.
Señora FANNY JULIA E. de KEDINGER.
Señora ANA I. MASÓN de HERRERO.

—Exp. 11486/E/941. — Acceder a lo solicitado por la Celadora de la escuela al Aire Libre Nº 3, señorita TOMASA MAGDALENA PUEBLA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16169/E/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría (celadora) para la Escuela al Aire Libre Nº 5, de la señorita MARTHA DEL PONTE, efectuado en sesión del 2 del corriente (Exp. 15782-E-1941).

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora) para la Escuela al Aire Libre Nº 5, a la M. N. N., señorita JULIA RAQUEL ROJAS CESANI, en reemplazo de la anterior.

—Exp. 10525/18º/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por los suplentes para atender los grados que carecían de titular en los Consejos Escolares números 18, 15, 14, 19, 17, 2, 5 y 4.

2º — Autorizar a los Consejos Escolares para designar suplentes en los grados que temporaria o definitivamente carecen de maestros.

— Exp. 9967/D/941. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal (maestros especiales de Música):

MARIA JULIA DIAZ. Esc. Nº 26 C. E. 17º.
BERTHA HELMAN. Esc. Aire Libre Nº 2.
ADA ELSA ZAMORA. Esc. Nº 1 C. E. 17º.
FIDES CASTRO. Esc. Nº 9 C. E. 9º.
BLANCA ANA ELISA DI DONATO. Esc. Nº 28 C. E. 18º.
TULIO ORESTE AZZATI. Esc. Nº 24 C. E. 12º.

— Exp. 14215/11º/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Técnica General de la Capital en las escuelas que se indican, a los siguientes maestros en disponibilidad:

Nombre y apellido	De Esc.	A Esc.	C. Escolar
CELINA A. ONGANIA de ANTICO	1	6	17º
ERCILIA B. de SERRA	1	1	8º
JULIA SANTUCCI	1	24	14º
MARIA P. de TRAPANI	1	5	13º
ELISA S. E. M. de ROVERE ODDINO	10	23	1º
MARIA A. I. D. de CAELLI	10	2	20º
ROSA S. A. de CANINI	11	15	18º
ELENA O. M. de VALVERDE	11	16	7º
DELIA M. C. B. de POSADAS	11	14	15º
ELSA CARMEN JOSEFINA RODRIGUEZ ...	11	6	7º

— Exp. 13426/10º/941. — 1º Aprobar la refundición de los cursos de Inglés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, dispuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos, debiendo quedar a cargo del curso unificado la profesora, señorita MARIA BEATRIZ DONATO.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la similar Nº 5 del Consejo Escolar 1º, a la maestra especial de Inglés, señora SARA LEWIS de OCAMPO.

3º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la maestra especial de Inglés, señorita ELENA JUSTINA ROLDAN.

— Exp. 14403/10º/941. — 1º Dejar sin efecto la ubicación del preceptor señor LUIS CISNEROS TERAN, en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 18º, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo.

2º — Aprobar la ubicación del citado docente en la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 10º, en la vacante por división de la 5ª sección.

— Exp. 14237/9º/941. — Ubicar en las escuelas Nros. 12 del Consejo Escolar 9º y 22 del 10º, con 6 y 4 horas semanales de clase, respectivamente, a la maestra especial de Labores, señora MARIA BLANCA EDITH ROSETTI de GOMEZ.

— Exp. 13789/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º y especial de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita ELIDA ANA PEREYRA.

— Exp. 9784/1º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Superior de Educación Física, señorita MARIA MATILDE ALDAETA.

— Exp. 15092/2º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º al ubicar en la escuela Nº 15 del Distrito, en la vacante existente por creación de grado, a la maestra en disponibilidad de la Nº 13, señorita CAROLINA C. KUNZEL.

— Exp. 13644/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA TERESA B. de FIAMENI.

— Exp. 13229/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señora ETELVINA CARMEN REY de MERLI.

— Exp. 16167/2º/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, otorgado por resolución de 30 de junio ppdo., en reemplazo del titular, señor Pedro J. Cisa, que falleció, a favor del señor MANUEL RUIZ y designar en su lugar, al señor JOSE MIGUEL HERRERA.

— Exp. 12573/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ANTONIA LABORDE de LABORDE.

— Exp. 10290/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI.

— Exp. 13934/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela para adultos Nº 1 y maestra de la Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora PLACIDA ALBERTINA GALLINA de DALL'ORSO.

— Exp. 14699/11º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14283/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 3 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señorita CLELIA CRISCI, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita MARIA E. RAMALLO.

— Exp. 4000/12º/941. — Autorizar el funcionamiento del curso de instrucción primaria privada, que funcionará de 21 a 22,30 en el local del Instituto Flores, calle Rivadavia 8175, que dirigen sus propietarios señores ISMAEL LUIS BARRIONUEVO y PEDRO ISIDRO PAULETTO, y que estará a cargo del M. N. N., señor FRANCISCO PABLO MAIOLI.

— Exp. 12801/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA IRENE LANGDON SAGASTA.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Previa comprobación por Dirección Administrativa de la autenticidad de los comprobantes de fs. 357 y 358, librar las órdenes de pago correspondiente al certificado Nº 2 de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º, por importe de $ 25.080,01 m/n., en la forma y con la imputación indicada en los puntos 1º al 4º de fs. 362 vta.

2º — Gestionar con nota de estilo, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la entrega de los fondos indicados en el punto 5º y una vez ingresados, la Tesorería procederá en la forma aconsejada en el punto 6º de fs. 362.

3º — Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de la cesión de crédito a que se refiere la copia de testimonio de fs. 363 y 364, a sus efectos.

4º — Hacer conocer al señor MARIANO J. MONTEMAYOR, lo manifestado en la última parte del dictamen de la Asesoría Letrada de fs. 367.

— Exp. 11986/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora CELIA M. de BUCKING, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6545/M/934. — Ampliar la resolución de abril 2 ppdo. de fs. 212, relativa a la construcción de dos edificios escolares en jurisdicción del Consejo Escolar 18º, en el siguiente sentido:

a) Que el presupuesto oficial asciende a $ 411.700.— m/n., a pagar en 120 mensualidades de $ 4.885,50 m/n., incluídos los intereses y amortización indicados en el Art. 3º.
b) El contratista deberá depositar la suma de $ 12.351.— m/n., en calidad de depósito de garantía.
c) Aceptar la sustitución de la carpintería propuesta por el contratista, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 226 vta.

— Exp. 16168/18º/941. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 4 del corriente, en el expediente Nº 16016-18º-941, que dice: "Disponer que el acto de la Jura de la Bandera por los alumnos de tercer grado de las escuelas Nros. 6, 12, 21 y 26 del Consejo Escolar 18º, se lleve a cabo en la plaza "Los derechos del hombre", el día 9 del actual a las 10 y 30".

— Exp. 10295/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nros. 8 y de adultos 2 del Consejo Escolar 20º, señor FLORENCIO FURST.

— Exp. 9054/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita LEONOR ARGENTINA GAYOSO.

— Exp. 14317/M/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 8 de Misiones, conservando su sueldo y categoría, al señor JULIO MOISES LEDESMA, actual director infantil de la Nº 143 de Chaco.

— Exp. 11254/M/941. — Reconocer a favor del señor ANTONIO ROJAS, el sobresueldo de $ 100.— m/n. mensuales, que le corresponde como director interino del curso nocturno Nº 1 de adultos analfabetos de Posadas, Misiones, anexo a la escuela Nº 6, por el tiempo comprendido entre el 21 de octubre al 30 de noviembre de 1940 y 3 de marzo al 21 de abril ppdo.

— Exp. 10050/M/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado por la Inspección Seccional de Misiones con el señor MOHAMAD JATIB, por el local que ocupa la escuela Nº 257 de Picada Santa Rosa (Misiones), estableciendo $ 50.— m/n. mensuales de alquiler y término de tres años, a partir del 22 de octubre ppdo., pudiendo renovarse por tres años más.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 13479/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Toay (La Pampa), señorita ELISA LORDA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14156/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 de La Pampa, señora PALMIRA C. de GONZALEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14157/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de La Pampa, señora ROSARIO A. de FERNANDEZ.

— Exp. 14158/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 46 de La Pampa, señora CARMEN FARIÑA de MONGE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11901/L/941. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de la escuela Nº 83 de La Pampa, señora ESTHER H. G. de ROSENTHAL.

— Exp. 14163/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 247 de La Pampa, señora FELISA P. de PORCEL.

— Exp. 4189/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 500.— m/n. en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 90 de Sierra Nevada (Chubut), debiendo efectuarse las obras por administración.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 de estas actuaciones.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 10ª con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

— Exp. 12983/S/940. — 1º Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 12 de Lago Buenos Aires, Santa Cruz, señor RAMON TELÉSFORO VEGA, por las constancias de estas actuaciones y prevenirle que en su nuevo destino debe observar una conducta pública y privada que lo ponga a cubierto de toda sospecha.
2º — Ubicar definitivamente al referido maestro en la escuela Nº 1 de Santa Cruz, donde viene ejerciendo con carácter transitorio.

— Exp. 11679/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 106 de Chaco, al señor VICTORIANO DE JESUS LUNA, actual maestro de la Nº 143 del mismo territorio.

— Exp. 12063/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Chaco, señora MARIA C. A. de PRIETO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11631/C/941. — Dejar constancia que el sueldo en licencia concedido por resolución de fs. 5 al director de la escuela Nº 184 de Chaco, señor MARCO AURELIO LOMBARDO, comprende desde el 11 de abril al 22 de mayo último.

— Exp. 11952/R/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11582/F/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 536,35 m/n. en la perforación de un pozo y reparaciones en el local de la escuela Nº 118 de Apayerey (Formosa), adjudicando los trabajos a los contratistas señores LAZARO BORDON y BARTOLOME ORTEGA, respectivamente.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20 de estas actuaciones.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheques a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 887/T/941. — Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución del 28 de abril ppdo. (fs. 164) a las maestras de las escuelas Nros. 87 de Tucumán y 29 de Salta, señora JOSEFA C. M. de CIENFUEGOS y señorita NELLY G. ABREGU BRIZUELA, respectivamente.

— Exp. 18546/C/922. — Archivar este expediente.

— Exp. 4083/C/941. — Ubicar como auxiliar de dirección y con la categoría de 3ª en la escuela Nº 86 de Córdoba, a la maestra de la Nº 297 de la misma provincia, señora ROLENDIA BUSTOS de AGUIRRE.

— Exp. 9430/C/923. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 16 de El Cano, Córdoba, señor DELFOR J. GARRO, para que en representación del Consejo tome posesión de las cuatro hectáreas de terreno que fueron donadas para ese establecimiento por don GELANOR ARIAS.
2º — La Dirección de la escuela procederá a cercar el terreno con la ayuda de

los vecinos más caracterizados y la Sociedad Cooperadora, colocando un letrero con la leyenda: Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 16 de Córdoba.

— Exp. 6669/C/941. — Transformar en común la escuela auxiliar de la Nº 51 de Colonia Artagaveytía, Depto. Marcos Juárez, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

— Exp. 14777/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 258 de Córdoba, señorita GEORGINA PIZARRO.

— Exp. 32355/C/939. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 254 de Martín García a Rincón del Sauce (Corrientes), dispuesto por la Inspección Seccional.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato con la señora JUANA RAMIREZ de TORRES, por el local que ocupa la escuela Nº 254 de Rincón del Sauce, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., y por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 21057/C/937. — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor CENOBIO CHAMORRO, por sí y en representación de AGAPITA y HERMINIA SATURNINA CHAMORRO, por local destinado a la escuela Nº 267 de Paso de los Libres, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 150.— m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de mayo de 1941.

— Exp. 11147/J/941. — Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 27 de febrero hasta el 4 de marzo ppdos., a la maestra de la escuela Nº 25 de Jujuy, señora SARA LOPEZ de SUAREZ y declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 5 de marzo y 8 de abril últimos.

— Exp. 14790/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Mendoza, señora MERCEDES SOSA LUQUEZ de NOLASCO.

— Exp. 14730/M/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 90 de Mendoza, con los siguientes nombres:

1º Inf. A, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
1º Inf. B, GENERAL MANUEL BELGRANO.
1º Sup., MARIANO MORENO.
2º VICENTE LOPEZ Y PLANES.
3º JUAN PASCUAL PRINGLES.
4º BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 1437/S/941. — 1º Dejar sin efecto la ubicación dada a la maestra de la escuela Nº 20 de Salta, señorita ALICIA BURGOS, por resolución del 16 de mayo ppdo. (fs. 31).

2º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra señora MAGDALENA LEIDORA CHAVARRIA de FIGUEROA, de la escuela Nº 100 a la Nº 62 de Salta, acordado por resolución del 16 de mayo ppdo. (fs. 31).

— Exp. 14708/S/941. — Autorizar el funcionamiento de 5º y 6º grados, en la escuela Nº 22 de San Juan, los que dependerán de la Dirección General de Escuelas de la citada provincia.

— Exp. 14712/S/941. — Autorizar el funcionamiento de 5º y 6º grados, en la escuela Nº 138 de San Juan, los que dependerán de la Dirección General de Escuelas de la citada provincia.

— Exp. 12902/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 4 de San Luis, a la señora MARIA DEL ROSARIO SOSA de CALDERON, maestra de 4ª de la auxiliar de la Nº 234 de la misma provincia, la que revistará en su ac-

tual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 102/P/940. — Aprobar la ubicación de la maestra señorita MARIA CANDELARIA BATTINI, en la escuela Nº 34 de San Luis, la que revistará en la 3ª categoría.

— Exp. 6294/S/925. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.272,55 m/n. para reparaciones del edificio que ocupa gratuitamente la escuela Nº 104 de Avellaneda (Santa Fe).

2º — Adjudicar los trabajos de albañilería al señor PEDRO COPETTI en la suma de $ 1.044,05 m/n.

3º — Adjudicar los trabajos de carpintería al señor DIMAS PADUAN en la suma total de $ 1.228,50 m/n.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 85 vuelta.

5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez recibidos los mismos de conformidad.

— Exp. 6672/S/941. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, acordado a favor de la maestra de la Nº 423 de la misma provincia señorita JOSEFINA ARMINDA ARGAÑARAZ.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 423 de la misma provincia, señora JOSEFINA SERRA de YOCCA.

— Exp. 18356/S/939. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la escuela Nº 332 de Santiago del Estero, de la localidad de Tacoyoj, Dpto. Banda a Navicha, Dpto. Avellaneda, dispuesto por resolución de fecha 6 de setiembre ppdo. (fojas 53).

2º — Hacer saber a la señora JULIANA L. de CISNEROS, que en caso de mantener su ofrecimiento de cesión gratuita de local para el funcionamiento de una escuela se considerará oportunamente la posibilidad de crear una escuela en el paraje Navicha, del departamento Avellaneda.

— Exp. 13851/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 263 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría, de la Nº 307 de la misma provincia, señorita RITA MARIA ASUNCION NIEVA.

— Exp. 13849/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 305 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 66 de la misma provincia, señora CLARA ALICIA DE LA CRUZ B. de SAAVEDRA.

— Exp. 13847/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 330 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría, de la Nº 1 de la misma provincia, señorita MARIA DORA FORTINI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 53

Día 16 de julio de 1941

Ausentes con aviso: Srs. Vocales profesor Alemandri y Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y seis del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16871/P/941. — Dirigir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la nota acordada.

— Exp. 16763/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante el mes de junio ppdo.

— Exp. 28633/F/940. — Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas "Ea-la-ea", "Bote botero" y "Arrorró", con música y letra del señor MIGUEL FRANCESE, hasta tanto presente los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 15065/M/941. — Hacer saber a la entidad recurrente que de acuerdo con las disposiciones en vigor, el primer sábado de julio de cada año, se dictan clases especiales sobre el Día de la Cooperación.

— Exp. 12651/I/941. — Hacer saber a los recurrentes lo informado por la Comisión de Textos.

— Exp. 10125/C/941. — Hacer saber a la Dirección del Colegio Sagrado Corazón de Hermanas Adoratrices, de Ascochinga (Córdoba), que la existencia de material escolar no permite acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9745/G/941. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 16708/D/941. — 1º Autorizar el gasto de la suma de $ 1.370.— m/n., con destino a la adquisición de 10.000 alfajías de álamo, solicitadas por la División Suministros, para el embalaje de los artículos que se remiten a las escuelas, adjudicándose la provisión en la forma aconsejada por División Compras.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 15 vta.

— Exp. 30247/1º/937. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construido en la calle Laprida 1231/41 adquirido por el Consejo en 120 mensualidades (acta de fs. 176).

2º — Dirección Administrativa procederá a la liquidación de la cuota correspondiente a partir de la fecha consignada en el acta.

3º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó.

4º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 177.

5º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 26320/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 164), de las obras de habilitación del Jardín de Infantes, sito en la calle Sucre esquina Obligado.

2º — Disponer el pago de $ 6.771,65 m/n., a favor de los contratistas señores

JUAN B. y ANGEL A. CASALÍ, importe del certificado Nº 4 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 169.

— Exp. 16369/C/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 86), de los trabajos efectuados en la Isla Sarmiento (Tigre).
2º — Disponer el pago de $ 2.072,55 m/n., a favor del Tesorero de la Repartición, señor LUIS O. JIMENEZ, para que deposite dicha cantidad a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter y como perteneciente al juicio sucesorio de don MAURICIO SCHVERLIJ, importe correspondiente al certificado de recepción definitiva y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 90.

— Exp. 34081/D/940. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa a fs. 43, al gasto de $ 1.382,03 m/n., autorizado por resolución de fecha 6 de marzo ppdo.

— Exp. 8480/M/927. — 1º Dirigir nota al Juzgado de Paz Letrado Nº 24, Secretaría de don Alberto Victorica, devolviéndole el pliego de posiciones de fs. 39, y haciendo presente las razones expuestas por la Oficina Judicial, que impiden al señor Presidente del Consejo, absolver posiciones en el jucio que por cobro de pesos sigue a la Repartición don ANTONINO E. MONTALDO, como se dispone por oficio de fecha 3 de junio ppdo.
2º — Disponer el desglose del expediente 8480-M-1927 y su remisión con nota al Juzgado de Paz Letrado Nº 24, Secretaría de don Alberto Victorica, para ser agregado como prueba de la actora en el jucio caratulado "MONTALDO ANTONINO E. c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, sobre cobro de pesos", como se dispone por oficio del 27 de mayo ppdo.

— Exp. 1643/C/940. — 1º Acordar a la casa STOCKER y CIA., la prórroga de sesenta días solicitada en su nota de fs. 869 y autorizar la devolución de los documentos agregados a fs. 882/892.
2º — Aceptar el desistimiento formulado por la "Librería del Colegio S. A.", en su nota de fs. 935, dejando sin efecto la adjudicación de los renglones a que el mismo se refiere.

— Exp. 11467/O/941. — 1º Regular en $ 130,00 m/n. los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 14635/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROMAN GARRIGA, Secretaría del doctor LOPEZ CABANILLAS y como perteneciente a los autos caratulados "BIDEAU de LIESLE MARIA c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, sobre petición de herencia", la suma de $ 937,60 m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.062,40 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 Nº 000141, por valor de $ 2.000,00 m/n., que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 15501/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de San Pedro, doctor ANIBAL J. FA-

GALDE, proveniente de los fondos entregados para los gastos de construcción de un pozo desagüe, cocina y lavaderos, durante el año 1940, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 325) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15833/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las directoras de las escuelas al Aire Libre números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, provenientes de las partidas respectivas que recibieron para atender los gastos de adquisición de pintura y pinceles, en el año 1940, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 320,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15507/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para los gastos de la exposición de material escolar, realizada en la escuela Presidente Nicolás Avellaneda, durante el año 1939, por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 410,15) MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 389,85) MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15822/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, doctor ALBERTO URRIBARRI, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos urgentes e imprevistos correspondiente al primer contingente de niños de esa Colonia, del año 1939, por la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15500/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para los gastos de provisión y colocación de cortinas en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), en el año 1939, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 346) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16870/P/941. — 1º Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del titular, señor SIXTO FLORENTINO LAZARO FARODI, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 4º, señor JOSE OTTONELLO.

2º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor ANGEL BELLOLI.

3º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor DANIEL GALLARDO.

4º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor FELIPE APPA.

5º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor BUENAVENTURA BUENO.

6º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor DOMINGO DI TOMASSO.

7º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición (Item 2), en reemplazo del anterior, al señor CARLOS ALDERETE quien deberá prestar servicios en Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones).
8º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 13766/M/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA ESTHER MONTERO de MATURANA.
2º — Hacer saber a la señora de Maturana que en lo sucesivo debe presentar su pedido de sueldo en inasistencias dentro del período indicado por la reglamentación respectiva.

— Exp. 13911/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ELVIRA D. de LANDIVAR.
2º — Hacer saber a la señora de Landivar que en lo sucesivo debe presentar su pedido de sueldo en inasistencias dentro del período indicado por la reglamentación respectiva.

— Exp. 12716/I/941. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 23 al 26 de mayo ppdo., por la señorita LICIA IDA MANACORDA.

— Exp. 13904/M/941. — Acceder a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición, señor ELISEO MONTERO.

— Exp. 1644/I/940. — Declarar cesante por abandono del cargo al Ayudante 1º, don JOSE CERMELO con antigüedad al 12 de diciembre de 1940.

— Exp. 11244/E/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 44) de las obras realizadas en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 2.
2º — Disponer el pago de $ 128,02 m/nal., a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 2 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 48.

— Exp. 26607/E/940. — Aprobar la imputación dada por la Dirección Administrativa de los sueldos correspondientes a la Ayudante 1º, interina, de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA PEREIRO de ALONSO.

— Exp. 6132/I/941. — Dejar sin efecto la designación de suplente permanente efectuada el 12 de marzo ppdo. (Exp. 5837-I-941), a favor del señor JOSE LUIS VICINI.

— Exp. 14268/D/941. — Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de música, señoritas BEHRING ESTHER PARIENTE y MARIA LUISA G. de MONZON.

— Exp. 25916/I/940. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría, de la maestra señorita CELESTINA DE LA FUENTE, resuelto el 7 de mayo ppdo,. en razón de haber sido promovida con anterioridad.
2º — Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría de la maestra señora M. BLANCA S. de GROZDEN, resuelto el 7 de mayo ppdo., en razón del fallecimiento de la titular.
3º — Hacer constar que la maestra ascendida a 1ª categoría el 7 de mayo ppdo., es la señorita MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CALDERON.

— Exp. 16833/2º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la titular, señorita VENTURA GONZALEZ VIDELA, que se jubiló, a la maestra especial de Dibujo de las escuelas Nº 23 del Consejo Escolar 2º y Nº 8 del Consejo Escolar 9º, señorita SATURNINA FERRER.

— Exp. 9581/1º/941. — Nombrar director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, al actual vicedirector de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor PRUDENCIO OSCAR TOLOSA.

— Exp. 14556/1º/941. — Disponer que la maestra especial de música, señorita GUILLERMINA WILLIAMS, preste servicios en las siguientes escuelas:
Nº 21 del Consejo Escolar 1º, con 8 horas semanales de clase.
Nº 26 del Consejo Escolar 1º, con 1 hora semanal de clase.

— Exp. 15257/1º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE CASTELO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23580/3º/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Ayudante Principal del Consejo Escolar 3º, señor JORGE A. CICHERO.

— Exp. 16315/4º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, a don SALVADOR QUIROGA, en reemplazo del titular don Saverio Villari, que falleció.

— Exp. 13869/5º/941. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora MARIA ALICIA SINTAS de MENDEZ.

— Exp. 13870/5º/941. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor NESTOR AGUSTIN BLANC.

— Exp. 10926/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor PEDRO HUMBERTO ARCE GARCIA.

— Exp. 15246/6º/941. — Acceder a la solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor JUAN MENDEZ.

— Exp. 14105/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señora JOSEFINA LONG de RECIOY.

— Exp. 10768/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16236/8º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 47) de los trabajos de colocación de un toldo y cortinas en el edificio ocupado por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º.
2º — Disponer el pago de $ 199,99 m/n., a favor de los señores FIGOLI Hnos. importe del certificado Nº 2 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 53.

— Exp. 10458/P/938. — Denominar "Doctor J. Alfredo Ferreira" a la escuela que funcionará en el edificio que se construye en la calle Ramón L. Falcón 4106.

— Exp. 14235/P/941. — Ubicar en las escuelas 8 y 25 del Consejo Escolar 12º, con 2 y 6 horas semanales de clase respectivamente, a la maestra especial de Labores, señorita LAURA E. OTAMENDI, nombrada el 16 de junio ppdo. (Exp. 14235-P-1941).

— Exp. 1160/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, señor JOSE C. A. DI TOMAS.

— Exp. 9836/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora IRENE MARGARITA FERRARI de STEFANINI.

— Exp. 9701/13º/941. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento que de su campo de deportes hace la Asociación Cultural "Florencio Sánchez", para ser utilizado por las escuelas del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 9465/13º/941. — Nombrar Vice-directoras para las escuelas del Consejo Escolar 13º, que se indican a continuación a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines, señorita FILOMENA MUNELL.

Esc. Nº 5, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señora DELIA MARIA QUESTA de PENDOLA.

— Exp. 11306/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora EDELMIRA ADELA G. de CAMILLI.

— Exp. 25960/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA LUISA LERENA.

— Exp. 14221/15º/941. — Establecer que el señor ALFREDO VALLARINO, dictará su cátedra de Dibujo en la siguiente forma:

Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, 5 horas turno tarde.

Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, 4 horas turno tarde.

— Exp. 9735/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señora IRENE A. DEL CERRO de SUAREZ.

— Exp. 11632/18º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señor VICTORIO SCRIVANO.

— Exp. 13641/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA JULIA COSTAS de BRUZZI.

— Exp. 15756/M/939. — 1º Acordar a la Dirección de Parques Nacionales la suma de $ 700.— m/n., destinada a los trabajos previos para la construcción del edificio de la escuela a crearse en Puerto Aguirre (Misiones).

2º — Agradecer a la Dirección de Parques Nacionales su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 54.

— Exp. 14684/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora ALBA TEODORA GRANDINETTI de GONZALEZ, de la escuela Nº 37 de Misiones y la señorita MARIA TERESA SERRA, de la Nº 165 del mismo territorio.

— Exp. 7115/M/941. — 1º Reconocer a favor del señor NESTOR LANUS el alquiler mensual de $ 10.— m/n. por la finca que ocupa la escuela Nº 269 de Villa Lanús (Misiones), desde octubre 17 de 1940 hasta la fecha de su desocupación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para que celebre con la señora DONATA G. de MACIEL, contrato de locación por una casa con destino a trasladar la referida escuela Nº 269, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 35 m/n. mensuales a partir de su ocupación.
TERMINO: Tres años con opción del Consejo a prorrogarlo hasta tres más.
OBRAS: Por cuenta de la locadora las de reparación y ampliación indicadas en el croquis de fs. 9.

— Exp. 14893/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 31 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor TADEO R. PEREZ, actual director infantil de la Nº 142 del mismo territorio.

— Exp. 16869/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 27 a la Nº 38 de La Pampa, a la señorita MARGARITA RAQUEL CICOGNANI.

— Exp. 14393/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 de La Pampa, señorita ANGELA CRISTINA LADRERO.

— Exp. 16863/L/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora M. MERCEDES RIERA de DOMINGUEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 26 de La Pampa, en reemplazo de la anterior a la M. N. N. señorita MARIA NELI DOMINGUEZ.

— Exp. 9631/L/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 527,50 m/n., para el arreglo del molino instalado en el edificio de la escuela Nº 65 de La Pampa.
2º — Adjudicar el trabajo a la firma HUMBERTO CURTI Hnos. conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 16865/L/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que eleva la maestra de la escuela Nº 83 de La Pampa, señora ANGELICA O. SOTTOVIA de LOPEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 83 de La Pampa, a la M. N. N., señorita WINIFREDA IRIGOYEN.

— Exp. 16080/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 86 de La Pampa, señorita ONDINA DORA COLÁNGELO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11671/C/941. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 47 de Bethesda, Chubut, señora ENA Q. de DA GRACA, por la falta de seriedad que importa solicitar traslado y renunciarlo una vez concedido por el Consejo.

— Exp. 11769/S/941. — 1º Autorizar el pago de la factura corriente a fs. 3, por suministro de pan durante el mes de enero de 1938 a la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).
2º — Incluir el gasto de $ 72,75 m/n., en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1938.

— Exp. 2071/C/941. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 230 de Misiones, señora FLORA CHAPO de ROSAS, a la escuela 369 de Chaco como maestra de grado.
2º — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 67 de Chaco, de la maestra de la 12 del mismo territorio, señora MARIA ELENA R. L. de MEZA RAMIREZ.
3º — Ubicar en la escuela Nº 168 de Chaco a la maestra de la 86 del citado territorio, señora MARGARITA ELENA NASI de DIAZ DE VIVAR.

— Exp. 15627/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 125 de Chaco, al señor ELPIDIO A. BORGARELLI, actual maestro de la Nº 240 del mismo territorio.

— Exp. 13492/C/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-vicedirectora de la escuela Nº 32 del Chaco, señora MARIA LUISA NIEVA de GARCIA, a favor de su esposo don HUMBERTO GARCIA y de su hijo HUMBERTO OSCAR GARCIA, pudiendo percibir íntegramente el peticionante por ser este último menor de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 6.

— Exp. 32192/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 269 de Chaco, la donación de una cocina comedor.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 3.
3º — Autorizar las obras de reparaciones en el edificio de la escuela Nº 269 de "Bajo Hondo" (Chaco).
4º — Adjudicar los trabajos al señor FERNANDO HORACK, en la suma de $ 170.— m/n., por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los tres presentados.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19.
6º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos toda vez que los reciba de conformidad.

— Exp. 29998/R/940. — 1º Reintegrar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la cantidad de $ 27.— m/n., a deducir de los haberes que le hubieran pertenecido al ex-director de la escuela Nº 12 de Río Negro, señor JUAN B. HAITZE, como agente escolar Nº 1591.
2º — Disponer el desglose y la devolución a la Repartición citada, del comprobante de fs. 6.

— Exp. 12201/F/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 72 de Formosa, al señor JULIO R. GROSSI, actual maestro de la Nº 22 del mismo territorio.

— Exp. 11395/C/941. — 1º Pasar a Inspección General de Provincias, el informe de los señores Vocales, doctores JOSE ANTONIO GONZALEZ y CARLOS CORONEL, sobre la gira que realizaron a las provincias del norte, para que tome nota de las observaciones y sugestiones consignadas en el mismo.
2º — Mantener, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias, la adscripción del personal docente en las Inspecciones Seccionales de las provincias de Santiago del Estero, Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Tucumán, debiendo requerirse la anuencia del Poder Ejecutivo.
3º — Los Inspectores Seccionales dispondrán de inmediato el funcionamiento de las escuelas de único personal y auxiliares, vacantes, designando el personal de suplentes de acuerdo con las disposiciones en vigencia previa consulta a Dirección Administrativa sobre la posibilidad de imputación.
4º — Hacer extensiva a las escuelas de provincias la disposición del Art. 16, página 300 del Digesto (cargo de vicedirectores). La Inspección General de Provincias elevará la nómina de las escuelas a las que correspondería acordar dicho cargo. El personal que se designe para desempeñar esa función conservará su sueldo hasta tanto el presupuesto permita la remuneración correspondiente.
5º — Dirigir nota a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar en el sentido indicado en el informe.

6º — Dirigir nota al Departamento Nacional de Higiene gestionando la reanudación del servicio de profilaxis del tracoma.

— Exp. 16867/E/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la actual directora de la Nº 138 de Entre Ríos, señora MARIA ANGELA MACCHI de CASTRESANA, debiendo la Dirección de Personal y Estadística informar sobre la categoría en que revistará en su nuevo destino.

— Exp. 2642/B/941. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 63 de Buenos Aires, por la maestra, señora AMADORA D'AMICO de GIANNATTASIO.

2º — Ubicar en la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 63 de la misma provincia, señora AMADORA D'AMICO de GIANNATTASIO.

— Exp. 14991/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 35 de Buenos Aires, señora SARA JUANA L. A. de HERRERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6316/B/940. — 1º Autorizar la realización de las obras de reparación que necesita el edificio de la escuela Nº 63 de la provincia de Buenos Aires.

2º — Adjudicar los trabajos al señor JUAN COCIFFI, en la suma de $ 823,25 m/n., por ser su precio equitativo y el más bajo de los tres presentados.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 22.

4º — Girar la cantidad expresada a la Seccional de Buenos Aires, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos toda vez que los reciba de conformidad.

— Exp. 13539/C/941. — 1º Disponer que la escuela que funciona en La Cerrillada, Departamento La Paz, provincia de Catamarca, anexa a la Nº 218, pase a depender en lo sucesivo de la Nº 217 de la misma provincia.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca fiscalice directamente a la escuela auxiliar de la Nº 217, en vista de la distancia que la separa de la autónoma.

— Exp. 13372/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 148 de Catamarca, a la señora ROSALBA ARGENTINA LEGUIZAMON de JAIS, maestra de 4ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32013/C/939. — 1º Trasladar a la escuela Nº 253 de Córdoba, al director de la Nº 21 de la misma provincia, señor ANTONIO R. BROND, conforme a lo dispuesto en la resolución del 25 de junio ppdo., fojas 104.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de Córdoba, a la directora de la Nº 253 de la misma provincia, señorita EDDA J. DOMINGUEZ.

— Exp. 8287/C/941. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la señorita REGINA MOLINA, directora de la escuela Nº 262 de Córdoba, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 5467/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señorita MARTA L. ZELIS.

— Exp. 32394/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 115 de Córdoba, señor MODESTO BRINGAS.

— Exp. 11392/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 145 de Córdoba, señorita MARIA TERESA APREA.

—Exp. 21713/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 259 de Córdoba, señora MARIA ANTONIA FERRER de CRAGNOLINO.

— Exp. 25958/C/940. — Reconocer a la maestra de la escuela Nº 298 de Córdoba, señorita MARIA SARA ARGAÑARAZ, derecho a percibir sueldo por las vacaciones de 1940/1941, en la proporción que establece el Art. 21, Inciso a), Pág. 384 del Digesto.

— Exp. 8258/C/940. — 1º Rectificar el Art. 1º de la resolución de fs. 37, haciendo constar que el terreno donado para la escuela Nº 310 de "La Granja", Córdoba, tiene una superficie de 4.500 metros cuadrados y no 5.000, como se consignó.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 45/49, para su guarda en Dirección Administrativa.
3º — Conceder a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 310 de "La Granja", un único subsidio de $ 14.355,00 m/n., para la terminación del edificio escolar.
4º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada, para ser entregada con cheque a la Sociedad Cooperadora, en tres cuotas iguales.
5º — Aprobar la factura de $ 87,50 m/n., presentada por el escribano, señor ARNALDO DE LA PUENTE.
6º — Formar nuevo expediente con la fs. 43, factura de fs. 40, copia del informe de fs. 50, de la resolución de fs. 37 y de la presente, a fin de tramitarse por separado.
7º — Imputar los gastos que demandará el cumplimiento de esta resolución, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 51 de estas actuaciones.

— Exp. 14972/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 201 de Corrientes, a la auxiliar de dirección de la Nº 58 de la misma provincia, señora MARIA ANTONIA CUEVAS de MADROÑAL.

— Exp. 8620/C/933. — 1º Reconocer derecho a doña MATILDE B. de NALDA, a percibir alquileres por la ocupación de la casa en que funciona la escuela 341 de Corrientes, desde el 21 de octubre de 1938 hasta el 24 de diciembre del mismo año.
2º — Reconocer como nuevos propietarios de la casa referida, a los señores ADRIANO, MATILDE, ANA ELVIRA N. de GARCIA, MARIA ESTHER N. de SANCHEZ NEGRETE, CARMEN CELIA N. de PERENO, MARIA SARAH N. de TREVIÑO, CARLOS FERNANDO, ALFREDO, MARIA ANGELICA y EDUARDO ALBERTO NALDA.
3º — Reconocer al señor ADRIANO NALDA (h.), en el carácter de apoderado general de los nuevos propietarios y disponer se liquiden y abonen al mismo, oportunamente, los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la referida finca, a partir del 25 de diciembre de 1938.
4º — Hacer saber a los interesados lo manifestado por Dirección Administrativa a fojas 59 vta., en lo que se refiere a la oportunidad en que serán abonados los alquileres adeudados.

— Exp. 12234/E/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.843,37 m/n., en la adquisición de un molino para la escuela Nº 42 de Estación Febre, Entre Ríos, adjudicando la compra a la firma J. F. MACADAM y Cía.

2º — Autorizar la inversión de $ 431,00 m/n., en la instalación del molino adquirido, adjudicando los trabajos al señor ROBERTO C. FERNANDEZ.

3º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

4º — Imputar el gasto total de $ 2.274,37 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 70 de estas actuaciones.

— Exp. 10560/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, señorita MARIA DEL CARMEN ELIAS.

— Exp. 6484/J/941. — Nombrar director de la escuela Nº 28 de Jujuy, al señor ARTURO MIGUEL SANCHEZ, maestro de 4ª de la auxiliar de la Nº 111 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1444/J/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 97 de Jujuy, al señor JOSE AMANCIO APARICIO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 128 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12552/J/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores DE SANTIS Hnos., la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 103 de Puerto Viejo, Dpto. El Carmen, Jujuy.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy, para suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la directora de la escuela Nº 103 de Jujuy, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 103", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 14827/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 10 de mayo al 30 de noviembre próximo a la maestra de la escuela Nº 62 de Mendoza, señora LAURENCIA G. de CÓRICA.

— Exp. 10983/M/941. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 17 al 26 de marzo ppdo., por el director de la escuela Nº 173 de Mendoza, señor PATRICIO CESAR CAMARGO.

— Exp. 13250/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 157 de Salta, señorita DELINA PASTORA DOUSSET y la de la Nº 224 de la misma provincia, señorita MARIA REGINA ANGELA GIMENEZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 1454/S/941. — 1º Ubicar en las escuelas de la provincia de San Juan que se indica, a los siguientes maestros, cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

En Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	De Esc.
42	HAYDEE R. CASTRO ARNAEZ	97
24	MARIA OLGA PIGNATARI	113

2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de San Juan que se indica, al siguiente personal:

A Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	De Esc.
2	NESTOR ANTONIO GAONA	27
147	RAMONA GALLARDO de COLL	98
3	ARMINDA NELIDA SANCHEZ	73
74	MYRTHA R. GALLO DELGADO	84
116	ELENA R. CARRANZA DE GOMEZ	28 Catamarca
104	MARIA MERCEDES ABDALA	84

3º — Volver este expediente a la Comisión de Didáctica para la consideración de los demás asuntos incluídos en el mismo.

— Exp. 33924/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 80 de San Juan, señorita AMALIA SANTAMARIA SARMIENTO.

— Exp. 2058/S/941. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 124 de San Juan, señorita MERCEDES NAVARRO ARCE, desde el 4 al 15 de noviembre de 1940.

— Exp. 16862/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de San Luis, al maestro de 4ª categoría de la Nº 144 de la misma provincia, señor JORGE A. ARANCIBIA LABORDA.

— Exp. 13231/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 35 y 155 de Santa Fe, señor JORGE CELESTINO GALVÁN y señora MARIA ALBA FERRERO de VALENTI.

— Exp. 16866/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 264 de Santa Fe, a la actual maestra de la Nº 144 de la misma provincia, señorita ALBINA IRENE MAURO.

— Exp. 13899/S/941. — Dejar en suspenso el traslado de la maestra señorita VERA GRIGOR, a la escuela Nº 214 de Santa Fe, dispuesto por resolución del 28 de mayo ppdo., debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias, cuando se produzca una vacante cercana a la localidad asiento de la escuela Nº 13.

— Exp. 16504/S/941. — Declarar comprendida en los beneficios de la reglamentación del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 55 de Santa Fe, señora ELENA R. CORONADO QUESADA de FONTANARROSA, y ubicarla en tal carácter en la misma escuela.

— Exp. 14401/S/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 50 de Santiago del Estero, señora JUSTINA GARCIA de CARRERA.

— Exp. 14387/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 73 de Santiago del Estero, señora SOFIA DEL ROSARIO Y. de PAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14450/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero, señora ROSARIO DEL C. MALDONADO de SANTILLAN.

— Exp. 14451/S/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 122 de Santiago del Estero, señorita MARIA ESTHER ACOSTA.

— Exp. 14395/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, señora MARIA CELEDONIA CORONEL de SOSA.

— Exp. 14408/S/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 257 de Santiago del Estero, señor SEGUNDO

ISAIAS FARHAT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11598/S/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora CORSINA MALDONADO de SANTILLAN, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 445 de Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 445, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 445", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 14455/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 464 de Santiago del Estero, señor ANGEL MACHADO.

— Exp. 12683/T/941. — Nombrar director de la escuela Nº 74 de Tucumán, al señor LUIS RAMON TAPIA, maestro de 4ª de la Nº 100 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6608/T/940. — Trasladar, atento a lo dispuesto por la resolución del 31 de enero ppdo., a la dirección de la escuela Nº 167 de Tucumán, a la señora NEMIA DOLORES LLANOS de REYNAGA, actualmente a cargo de la dirección de la Nº 160 de la misma provincia.

— Exp. 13844/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 106 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 168 de la misma provincia, señorita MARIA ANGELICA LUCRECIA ARAOZ.

— Exp. 16864/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 54 a la Nº 120 de Tucumán, a la maestra señorita MATILDE INFANTE.

— Exp. 13845/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 297 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 101 de la misma provincia, señorita AMELIA SALAZAR.

— Exp. 16368/C/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que le corresponda, a la escuela Nº 187 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 79 del Chaco, señorita BLANCA LEDA MASSARDI.

— Exp. 11135/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 79 de San Luis, al señor GILBERTO AMIEVA PAIVA, actual director de la Nº 239 de Chaco.

— Exp. 8218/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 187 de Buenos Aires, con la categoría que le corresponda, al maestro de la Nº 134 de Misiones, señor ARNALDO M. PERRETTI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 54

Día 18 de julio de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vocales profesor Alemandri y Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13349/A/941. — Hacer saber a la recurrente lo informado por la Comisión de Textos.

— Exp. 26472/C/940. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa (Sección Pasajes), para gestionar de las empresas de transportes del país, una bonificación permanente en los pasajes del personal de la Repartición.
2º — Hacer saber a la Asociación de Maestros de General Paz (Corrientes) el texto de esta resolución.

— Exp. 11652/E/941. — Hacer saber a la Universidad Popular de Gualeguaychú (Entre Ríos), que no hay en existencia el texto de lectura AYÚDATE, que solicita.

— Exp. 9550/C/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 24103/M/939. — 1º Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas dé baja definitiva de los libros, con las anotaciones pertinentes, a los Exps. 20-I-1939; 10058-S-1939; 15913-L-1939; 15740-S-1938; 9268-I-1936 y 6394-V-1939.
2º — Disponer que se rehagan los Exps. 10680-M-1939; 14687-J-1933 y 8690-S-1937.

— Exp. 13748/D/941. — 1º Llamar a licitación pública, por el término de 15 días, para adquirir el material de embalaje que solicita la División Suministros.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado al efecto, con las modificaciones indicadas por Asesoría Letrada.
3º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 150 ejemplares del pliego y planilla aprobados y 50 ejemplares más de la planilla únicamente, para duplicado.
4º — Imputar el gasto de $ 24.000 m/n., calculado, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 de estas actuaciones.

— Exp. 18710/19º/939. — 1º Disponer el desglose del testimonio de la escritura de compra-venta, corriente a fs. 97-106, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
2º — Aprobar la cuenta de gastos y honorarios que asciende a $ 578.— m/n., presentada por el Escribano, señor HERMINIO G. Mc. GOUGH, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 110.
3º — Aceptar la cesión de crédito otorgada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, disponiendo que Dirección Administrativa tome debida nota.
4º — Formar nuevo expediente con copias de la resolución de fs. 85, factura de fs. 108, informe de fs. 109 y 110, dándole trámite por separado.

— Exp. 14128/O/941. — Que la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cine-

matografía Escolar, tome conocimiento del informe de fs. 2 a sus efectos y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 141/V/941. — Disponer en su oportunidad la liquidación y pago de la factura presentada por la firma RAMON AQUILES VENTRE Hnos., por un total de $ 124.60 m/n., en concepto de colocación de plantas en el Jardín de Infantes Nº 2 (Sucre y Obligado), incluyendo dicho importe en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1940, como lo aconseja Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 9579/R/941. — No hacer lugar al pedido formulado por la firma J. RAVICH y hacerle saber lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 6, de estas actuaciones.

— Exp. 10240/J/941. — Renunciar por inconveniente el legado efectuado a favor de este Consejo por don JOSE L. CORNALI y volver este expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 20569/G/939. — Dar por desistido en la denuncia que formula en estas actuaciones, el señor JOSE GARCIA SANTAMARINA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11271/S/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor ALEJANDRO SEKTMAN, sobre vacancia de los bienes de don ENRIQUE GERECHT y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13271/O/941. — 1º Fijar en $ 350 m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 13295/O/941. — 1º Regular en $ 230.— m/nal., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2º -- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12 vuelta.

— Exp. 13262/O/941. — 1º Regular en $ 100,00 m/n. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Cruz, señor JUAN F. ELICETCHE, por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 13996/O/941. — 1º Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.019,10 m/n. para ser agregados a los autos testamentarios de don JUAN BAUTISTA BERGALLO, en concepto de pago del impuesto por el legado de usufructo hecho a favor de doña ANGELA REBUFFO.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 14101/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor TRUJILLO y como perteneciente a la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS de BECU, la suma de $ 571,70 m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.428,30 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 Nº 000.025 por valor de $ 2.000 que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 13810/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor GRECO BLOIS y como perteneciente a la sucesión de doña LUISA CANEVARO de GENTILE, la suma de $ 57,50 en concepto de devolución de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 14073/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor ALDERETE y como perteneciente al juicio sucesorio de don FRANCISCO CERVINI, la suma de $ 116,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 3,40 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 24389/J/936. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del doctor FUNES LASTRA, la suma de $ 150,00 m/n., en concepto de honorarios del Contador señor BRONSTEIN en el juicio "Motta de Arntsen c/Consejo, sobre repetición".
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 20.

— Exp. 15834/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los doctores TEODORO A. TONINA, ALBERTO LACLAU y LUIS A. GONZALEZ del Cuerpo Médico Escolar, proveniente de los fondos entregados en concepto de movilidad para trasladarse a las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan, a fin de establecer la proporción del bocio en los niños de esas provincias y para combatirlo, durante el año 1939, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15534/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los directores de las Colonias de Vacaciones, doctores JOSE VIDAL, CARLOS L. LUCENA, TEODORO A. TONINA, ANIBAL J. FAGALDE, J. ANTONIO TURNO, ALBERTO URRIBARRI y ANGEL E. BARBIERI, proveniente de los fondos que les fueron entregados en concepto de gastos del 2º y 3º contingentes de niños, durante el año 1940, por la suma total de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS m/nal. ($ 11.970,31 m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS m/n. ($ 2.029,69 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15816/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Colonia de Vacaciones de San Roque (Córdoba), doctor TEODORO A. TONINA, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos urgentes e imprevistos del primer contingente de niños del año 1939, por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 788,90) MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de DOSCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 211,10) MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15944/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Provincias, señor ANTONIO R. BARBERIS, proveniente de los fondos entregados en concepto de Movilidad y Viático de los señores Inspectores y maestros, durante el año 1940, por la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 11.793,50 m/n.), teniendo una devolución de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.206,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15970/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para el pago de las becas otorgadas a los alumnos de los territorios, durante el año 1939, por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS m/n. ($ 26.400.— m/n.), teniendo una devolución de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15949/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para los gastos de combustible de las escuelas de Los Andes, por los meses de julio y agosto de 1940, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA pesos moneda nacional ($ 470.— m/n.), teniendo una devolución de CINCUENTA pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15968/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos que recibió para los gastos de adquisición de combustible con destino a las escuelas de Los Andes, por el mes de marzo de 1940, cuya suma asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos ($ 388.— m/n.), teniendo una devolución de CIENTO OCHENTA pesos ($ 180.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15956/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de los alumnos de las escuelas de Los Andes, del mes de febrero de 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO pesos ($ 225.— m/n.), teniendo una devolución de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO pesos ($ 575.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7582/N/941. — 1º Acordar licencia con el 50 o/o de sueldo, mientras se encuentre prestando el servicio militar, al maestro de educación física de las escuelas Nros. 1 y 3 de Neuquén, señor DARDO E. AGUIRREZABALA, de acuerdo con lo establecido en el punto 1º del inciso a) del Art. 1º página 428 del Digesto.

2º — Eliminar del punto 2º, inciso a), Art. 1º, página 428 del Digesto, el 2º párrafo que dice así:

"Para tener derecho a este beneficio se requerirá una antigüedad mínima de un año en la administración nacional".

3º — La Presidencia procederá a la designación del suplente.

— Exp. 2164/I/941. — Autorizar al Auxiliar 5º, doctor RICARDO WENK, a hacerse cargo del Consultorio Dental, instalado en el Jardín de Infantes Nº 2 y posteriormente también en el del Nº 1 del Instituto Bernasconi, con carácter transitorio, hasta tanto se resuelva la creación de los puestos necesarios, los cuales se llenarían por concurso de acuerdo a la reglamentación.

— Exp. 13537/I/941. — Reconocer los servicios prestados por el señor ANTONIO HUMBERTO PINTO, como preceptor, suplente, de la escuela Nº 90, anexa al Estado Mayor del Ejército, por el tiempo comprendido entre el 1º de marzo y el 6 de junio últimos.

— Exp. 14121/E/940. — Ascender a 3ª categoría a las maestras de 4ª que prestan servicios al frente de grado en las escuelas al Aire Libre Nros. 7, 2 y 5, señorita GUILLERMINA HAYDEE ROJO, señora MARIA BEATRIZ PALERMO de ESCOBAR y señorita MARIA DOLORES LANDIN, respectivamente.

— Exp. 13426/10º/941. — 1º Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la resolución adoptada en las actuaciones por el Consejo, en sesión de 7 del corriente, y disponer que la maestra especial de Inglés, señora SARA LEWIS de OCAMPO, continúe prestando servicios en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º.
2º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, a la maestra especial de Inglés, señorita ELENA JUSTINA ROLDAN, en reemplazo de la señora Elizabeth S. de Comber, que renunció.

— Exp. 9086/M/941. — Autorizar a la Dirección del Instituto de Educación Física, para que las alumnas del mismo puedan dictar clases prácticas en las escuelas dependientes de los CC. EE. 1º y 9º, debiendo al efecto la Corporación recurrente, ponerse de acuerdo con la Inspección Ténica General de la Capital.

— Exp. 14768/5º/941. — 1º Refundir el curso "B" de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, con el "A", por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.
2º — Ubicar al profesor especial que lo atendía, señor RAUL G. SILGUEIRO, en la similar Nº 7 del Consejo Escolar 4º, en la vacante por formación del curso.

— Exp. 4607/11º/941. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos:
1º — Refundir las secciones primarias 1ª y 2ª de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 11º, con la 3ª, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.
2º — Ubicar al preceptor que las atendía, señor ALEJANDRO FRANCISCO BORDAS, en la similar Nº 2 del Consejo Escolar 7º, en la vacante por división de la 5ª sección.

— Exp. 14302/18º/941. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, señora TEODOLINA GAGLIARDO de PIERRUCCETTI y ubicarla como auxiliar de dirección en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de la señora Luciana C. de Castillo, que se jubiló.

— Exp. 9785/1º/941. — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 5º, M. N. N., señor JORGE ANTONIO MUNDANI.

Esc. Nº 4, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor NICANOR AGUSTIN GOMEZ ALAIS.

— Exp. 14225/2º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y certificado de asistencia a los Cursos de Ejercicios Físicos, señorita MARIA GERTRUDIS VALIENTE.

— Exp. 10605/5º/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, a la actual vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA CHIESA de BONELLI.

— Exp. 13185/5º/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito y profesor de Castellano de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 15º, M. N. N., señor ANTONIO CARLOS MARFANY.

— Exp. 11938/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA MARTINA PEREYRA de WALLACE.

— Exp. 10115/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA F. de SEISDEDOS.

— Exp. 15122/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señor JESUS IGLESIAS.

— Exp. 13597/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, imputándose el mayor gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 13926/9º/941. — 1º Hacer saber al recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, la finca de la calle Serrano 1063, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 9º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho escuela, que reuna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que ocupa actualmente.

— Exp. 13547/9º/941. — 1º Hacer saber a la recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, la finca de la calle Córdoba 4465, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 9º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reuna mayores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 14391/10º/941. — Manifestar a la Asociación Cooperadora "Manuel Láinez" de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, que razones de presupuesto impiden acceder a lo solicitado.

— Exp. 5070/U/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 14852/11º/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 12 y Preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor HECTOR OSVALDO SEVERO CAROTTI.

— Exp. 20886/11º/940. — Hacer saber a los recurrentes que se seguirá ocupando con la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, la finca de la calle Rivadavia 5245, sin contrato de locación, no haciéndose lugar al ofrecimiento que formulan.

— Exp. 16123/13º/941. — 1º Autorizar al señor JULIO DEL C. MORENO, para pronunciar una conferencia sobre la vida de don Ernesto A. Bavio, en el acto organizado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º.
2º — No acceder a lo solicitado con respecto a la concurrencia de alumnos a los actos de homenaje a Ernesto A. Bavio, que se realizarán fuera del establecimiento.

— Exp. 15171/14º/941. — Establecer que la maestra especial de música, señora LUCIA BOERO de ARECO, prestará servicios en las siguientes escuelas:

Esc. 15 del C. E. 14º, con 2 horas semanales de clase.

Esc. 27 del C. E. 14º, con 8 horas semanales de clase.

— Exp. 8691/16º/941. — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Sordo-Mudos, señora MARIA MERCEDES MARTINEZ REGUER de ROSSO.

Esc. Nº 4, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 17 del mismo Distrito y preceptora de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, Maestra Normal Nacional, Profesora de Enseñanza Secundaria especialidad en Historia, Pedagogía y Ciencias afines y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora MATILDE LUISA HERMIDA de VIVANCO.

Esc. Nº 27, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora ELENA CAMBRE de POSSE.

— Exp. 13104/17º/941. — No confirmar en su cargo al Ayudante 1º de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, señor ROBERTO PIEDRAS y hacerle saber lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13770/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA JULIA O. de OLIVEIRA.

— Exp. 3127/20º/941. — Prorrogar, hasta el 30 de noviempre próximo, el plazo acordado a la maestra auxiliar, señora ROSALIA A. A. de MEDINA, para que gestione su jubilación, en cuya fecha Dirección de Personal y Estadística le hará entrega del certificado de cesación de servicios.

— Exp. 33376/D/940. — 1º Dejar sin efecto la orden de pago de fs. 4.
2º — Imputar la partida de Viático y Movilidad acordada por estas actuaciones, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta.

— Exp. 5876/C/939. — No hacer lugar al pedido de rehabilitación que formula el señor CARLOS R. OBAL y archivar estas actuaciones.

— Exp. 16500/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Misiones, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 244 del mismo territorio, señora MARIA E. R. AMORES de VEDOYA.

— Exp. 28826/M/940. — Denegar la reconsideración solicitada por el maestro de la escuela Nº 8 de Posadas, Misiones, señor HONORIO CALVO y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 17145/M/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 76 de Misiones, al M. N. N., señor ARMANDO RAMON RECIO.

— Exp. 13393/D/941. — 1º Disponer que el señor Presidente del Conse-

jo y el señor Secretario General, suscriban los endosos de las boletas de depósitos que se acompañan.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina, proceda a la venta de los títulos que se detallan en los referidos resguardos y que importan $ 1.500.— y $ 500.— m/n., debiendo acreditarse la suma que resulte de la operación en la "CUENTA CORRIENTE" del Consejo Nacional de Educación, en el Banco Central de la República.

— Exp. 17143/L/941. — 1º Aprobar las ubicaciones dadas por Inspección General de Territorios a las maestras sobrantes de la escuela Nº 195 de Eduardo Castex, señorita ALBA DAFNE SOLAR, en la 44, y ROGELIA GARCIA, en la Nº 76, ambas del territorio de La Pampa.

2º — Ubicar en la escuela Nº 135 de La Pampa, al maestro sobrante de la 195 del mismo territorio, señor JUAN PASCUAL PUGLISI.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 135 de La Pampa, a la maestra de la Nº 183 del mismo territorio, señora JOSEFA EDITH RODRIGUEZ de PUGLISI.

4º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 11 de La Pampa, a la maestra de la Nº 257 del mismo territorio, señorita ILDA CLELIA CULLA.

5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 257 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Culla a la maestra de la Nº 20 del mismo territorio, señorita AMALIA LAURA SAVOIA.

6º — Ubicar en la escuela Nº 20 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Savoia, a la maestra sobrante de la 195 del mismo territorio, señorita MARIA ESTELA IRIBAS.

— Exp. 14051/L/941. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar en la dirección de la escuela 81 de La Pampa, al maestro sobrante de la escuela 134 del mismo territorio, señor JOSE M. BLANCH.

— Exp. 6983/L/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 92 de La Pampa, con su personal y mobiliario, del paraje que actualmente ocupa en Colonia Roca, que carece de población escolar, al Lote 24 de la misma Colonia, que cuenta con más de 60 niños en edad escolar y local adecuado para su funcionamiento.

2º — Disponer la entrega del local que ocupa la escuela Nº 92 en Colonia Roca, a su propietario, señor MATIAS PEREZ ROMERO, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Autorizar al Inspector de la Seccional 7ª de La Pampa, para firmar contrato con el señor CAYETANO MANZANO, por el local que ocupa la escuela Nº 92 de Colonia Roca, mediante el alquiler de $ 50.— m/n., y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 11919/L/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, al lote VII, fracción C), sección VIII, Dpto. Toay (La Pampa), la escuela Nº 126 de La Indiana, del mismo territorio.

2º — Encargar a la Seccional 7ª (La Pampa), los trámites pertinentes para que el terreno y local ocupados por la escuela Nº 126 de La Indiana, queden en posesión definitiva del Consejo, encargando, mientras tanto, la custodia de los mismos, a la Sociedad Cooperadora de la citada escuela.

3º — Aceptar y agradecer, al señor JUAN PROST, la cesión gratuita de local provisorio para el funcionamiento de la escuela Nº 126 del lote VII, fracción c), sección VIII, del Dpto. Toay, La Pampa, por el término de dos años, aprobando el respectivo contrato.

4º — Aceptar y agradecer al doctor DAMIAN PASCUAL, la donación de dos hectáreas de terreno con destino al local propio de la escuela Nº 126 de La Pampa, autorizando al Inspector de la Seccional 7ª de Territorios, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 9756/L/941. — Justificar por enfermedad, con el 75 o/o de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 26 de febrero al 22 de abril ppdo., por la ex-directora de la escuela Nº 177 de La Pampa, señora MARIA A. O. de QUINTANILLAS, fallecida el 22 de abril último.

— Exp. 20691/N/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.950.— m/n., en las reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 23 de Los Menucos (Neuquén), adjudicando los trabajos al señor ANGEL ARANGUENA.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional para que en caso necesario, utilice el sobrante de la partida, que con el mismo objeto se le liquidara oportunamente.
4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 17 vuelta.

— Exp. 16763/L/939. — 1º Requerir al señor BLAS TEMI, quiera formular una contra-oferta para la venta de las mejoras existentes en el lote que ocupa la escuela Nº 31 de "El Cholar", Neuquén.
2º — La Inspección Seccional de Neuquén procederá en la forma que indica la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 5609/I/941. — 1º Destituir, por abandono del cargo y por las constancias de estas actuaciones, al maestro de la escuela Nº 91 de Chubut y subpreceptor interino de la Nº 8, anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña, señor EUCLIDES E. JAIME.
2º — Dar conocimiento de esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

— Exp. 9141/S/940. — 1º Aumentar a $ 20.— m/n., la partida de $ 15.— m/n., que para atender gastos de suministro de agua tiene asignada la escuela Nº 5 de Santa Cruz.
2º — Acordar una partida mensual de $ 20.— m/n., al citado establecimiento para luz eléctrica.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta.

— Exp. 15310/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas 43 del Chaco, señor ANTONIO J. DAGORRET y 96 del mismo territorio, señor JOSE LUCILO ESTIGARRIBIA.

— Exp. 9337/C/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Chaco y la señora LIBERATA Z. de QUINTEROS, por la casa que ocupa la escuela Nº 150 de "La Rinconada", Dpto. Río Bermejo, en las siguientes condiciones: ALQUILER MENSUAL: $ 15.— m/n., TERMINO: de dos años, a partir del 1º de octubre de 1940.

— Exp. 9289/R/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 6ª de Territorios (Río Negro) a suscribir al Consejo Nacional de Educación, con una acción de $ 50.— m/n., de la Cooperativa de Luz de San Antonio Oeste.

2º — Acordar la suma de $ 10.— m/n. mensuales, para gastos de luz del curso nocturno anexo a la escuela Nº 6 de San Antonio Oeste (Río Negro).
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta.

— Exp. 11920/R/941. — 1º Aceptar y agradecer, a la directora de la escuela Nº 141 de Arroyo de la Ventana (Río Negro), señora MARIA E. C. de ANZORENA, la donación de las mejoras que ha introducido en el local escolar de referencia.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose y archivo de la nota de fs. 2, dejando copia simple de la misma en estas actuaciones.

— Exp. 16127/F/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 25 de Formosa, al señor RAMON CORES, actual maestro de la Nº 42 del mismo territorio.

— Exp. 15748/F/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 64 de Formosa, a la señora MARIA M. SUAREZ de VIGITELLO, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 7187/F/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 18 de Formosa, señorita AMELIA M. FEBRE, desde el 27 de febrero al 6 de abril ppdos.

— Exp. 2282/F/939. — 1º Aprobar transitoriamente la medida adoptada por la Seccional 8ª (Formosa), al disponer el traslado de la escuela Nº 140 del Km. 38 del Decauville, al Km. 51, por despoblación del primero de los parajes citados .
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que se sirva agregar toda la documentación correspondiente a la nueva ubicación de la escuela Nº 140 de Formosa.

— Exp. 13290/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 92 de Catamarca, señora MARIA ANGELICA ANDRADA de DOMINI y la de la Nº 26 de Tucumán, señorita NORBERTA LILIA ARAOZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 14966/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 37 de Córdoba, señorita ROSARIO VILA y la de la Nº 78 de Mendoza, señora BLANCA ELVA CALERO de FUCHS, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 15009/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, señorita LYDIA ESTHER BAGNERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14987/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señora MARIA ANGELICA B. de CREMONTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14857/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor PASCUAL R. BADANO, por el local que ocupa la escuela Nº 21 de Barrio de la Cañada, Partido de Chivilcoy, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50,00 m/n. y término de cinco años, a contar desde la fecha de aprobación del contrato.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14853/B/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector

Seccional de Buenos Aires y el señor ANTONIO PACINI, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Yutuyaco, Partido de Adolfo Alsina, de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 52,50 m/n. y término de cinco años, a contar desde la fecha de aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15460/B/941. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 54 de Mar del Plata, Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales.
2º — La Inspección Seccional de Buenos Aires intensificará las gestiones a fin de obtener un local adecuado para la escuela Nº 54.

— Exp. 14840/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, señora MARIA LUISA GATTI de URRUTIA.

— Exp. 14837/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señorita MARTHA COURÉTOT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15028/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 114 de Buenos Aires, señora EUGENIA D. de CASTRO.

— Exp. 17144/C/941. — Nombrar visitador, al director de la escuela Nº 72 de Catamarca, señor RAMON GERARDO DENETT, debiendo prestar servicios en la misma provincia, en reemplazo del señor Domingo Sánchez, que se jubiló.

— Exp. 15110/C/941. — Desestimar el ofrecimiento formulado en estas actuaciones por el señor JOSE GIL DIAMANTE, de casa para funcionamiento de la escuela Nº 94 de Catamarca, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14822/C/941. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 237 de Catamarca, señor RAMON FELIX AGUAISOL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11191/C/941. — Transferir las partidas de alimentación que tienen asignadas las escuelas de Córdoba a otros establecimientos de la citada provincia, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fojas 2.

— Exp. 14993/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 42 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14994/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Córdoba, señorita MARIA CLARA SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26806/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señora LAURA MALBRAN de CARMONA, la cesión gratuita de casa a construir con destino a la escuela Nº 104 de Córdoba en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.
2º — El material escolar será consignado a los señores MUSSOLINI Hnos., Estación Río Cuarto, Córdoba.

— Exp. 9961/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, señora MARIA MERCEDES ESPINOSA de CABANILLAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14850/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señora LUISA F. C. de SÁ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 14732/C/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 33267/C/940. — Disponer que el Visitador, señor EMILIO C. MEZA,

continúe prestando sus servicios bajo la dependencia de la Inspección Seccional de Corrientes.

— Exp. 22067/C/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública verificada el 3 de junio ppdo., para contratar las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 190 de San Roquito, provincia de Corrientes. 2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y la ciudad de Corrientes con las mismas bases y condiciones para contratar las obras referidas en el Art. 1º.
3º — Declarar desierta la segunda licitación pública verificada el 27 de mayo ppdo., para las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 243 de Avalos, provincia de Corrientes.
4º — Para contratar las obras referidas en el Art. 3º, la Inspección Seccional requerirá los presupuestos en Curuzú-Cuatiá, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a cuyo fin el Exp. 27160-S-1934, deberá diligenciarse por cuerda separada, dejándose copia del dictamen de la expresada Comisión y de esta resolución.

— Exp. 15084/C/941. — Dejar sin efecto el traslado dispuesto por resolución de 28 de mayo ppdo. (Exp. Nº 1176-C-941) del maestro señor ANTONIO TANNURI, a la escuela auxiliar de la Nº 272 de Corrientes.

— Exp. 11593/C/941. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de Dirección), a la maestra de la escuela Nº 44 de Corrientes, señora AGUSTINA CACERES de ALEGRIA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 14711/C/941. — Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos analfabetos, en el local de la escuela Nº 402 de Corrientes.

— Exp. 14829/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 418 de Corrientes, señorita CARMEN JUANA GAUNA.

— Exp. 14704/E/941. — Aprobar la clausura de las escuelas Nros. 7 y 145 de Entre Ríos, desde el 24 de abril al 10 de mayo ppdo., por inundación de la zona.

— Exp. 14828/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora ANGELA M. P. de LASTIRI.

— Exp. 14901/J/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señora FLORINDA M. de de MENDOZA.

— Exp. 10554/M/941. — Transferir las partidas de alimentación que tienen asignadas las escuelas de Mendoza, a otros establecimientos de la citada provincia, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fs. 4.

— Exp. 14839/M/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la Inspección Seccional de Mendoza, al Visitador señor GENARO FUNES SOSA.

— Exp. 12926/M/941. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 113 y 115 de Mendoza, señora MARIA LUISA SANABRIA de MARINO y señorita VICTORIA CARREÑO GUIÑAZU.

— Exp. 6886/M/941. — 1º Reconocer a la señorita RAFAELA SGRÓ, como propietaria del local ocupado por la escuela Nº 17 de Mendoza y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer la devolución de los testimonios que corren agregados a fojas 2/8, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 2765/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que firme contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Carril Nacional, Dpto. La Paz, con el señor ANTONIO D. MOLLO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15014/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora EVANGELINA TORCELLI de NIETO MORENO.

— Exp. 14539/M/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 88 de Mendoza, con el nombre de los siguientes próceres:

1º Inferior, "TOMAS GODOY CRUZ".
1º Superior, "BERNARDINO RIVADAVIA".
2º Grado, "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN".
3er. Grado, "MARIANO MORENO".

— Exp. 14831/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 8 de Salta, señora IRENE F. de GOYTEA.

— Exp. 16373/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.164,45 m/n., en las reparaciones que requiere el local de la escuela Nº 30 de Algarrobal, Dpto. Anta, Salta, adjudicando los trabajos al señor JESUS NAVAZA.

2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 32 de estas actuaciones.

— Exp. 14830/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Salta, señora AMANDA F. de ROMANO.

— Exp. 11605/S/941. — 1º Reconocer como propietarias del local ocupado por la escuela Nº 100 de Salta, a las señoras GENOVEVA RUIZ DE LOS LLANOS de WAYAR y TERESA TEDIN de WAYAR y disponer que se liquiden a nombre conjunto los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Disponer el desglose y devolución a las interesadas de los testimonios agregados a fojas 2 a 7, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 14843/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 125 de Salta, señora LOLA Ch. de ABAN.

— Exp. 14845/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 131 de Salta, señora LAURA L. de GOYTEA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14844/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 138 de Salta, señora AGUEDA S. de ROBERTSON.

— Exp. 9971/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 157 de la provincia de Salta, presenta la señora M. OFELIA B. de PEDICONE.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 157 de la provincia de Salta, en reemplazo de la señora M. Ofelia B. de Pedicone, que renunció, a la señorita ANA MARIA VICTORIA DE LA VEGA.

— Exp. 14153/S/941. — Dirigir nota a la Administración de los FF. CC.

del Estado, solicitándole la cesión gratuita de la Casilla Nº 5305, destinada al funcionamiento de la escuela Nº 194 de Tolloche, Dpto. Anta, Salta.

— Exp. 15115/S/941. — Dirigir nota a la Administración de los FF. CC. del Estado, solicitándole la cesión gratuita de la casilla 5294, destinada al funcionamiento de la escuela Nº 228 de "Nuestra Señora de Talavera", Dpto. Anta, Salta.

— Exp. 14841/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 101 de San Juan, señora MARIA TERESA P. de LACIAR.

— Exp. 14835/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 104 de San Juan, señora DALMIRA R. de SUIZER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14842/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 118 de San Juan, señorita BLANCA L. CORIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10185/S/941. — Autorizar la celebración de contrato entre la Inspección Seccional de San Luis y el señor ANACLETO MORA, por el local que ofrece construir para funcionamiento de la escuela Nº 85 de Los Chañares, Dpto. Junín, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25,00 m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación del edificio.

— Exp. 15250/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al ubicar en la escuela auxiliar de "La Sara", dependiente de la Nº 152, a la maestra de la Nº 132, señora MARIA LUISA BARRIERA de COUVERT, cuyos servicios son innecesarios en este último establecimiento.

— Exp. 22443/S/940. — 1º Aprobar la ubicación provisional en la escuela auxiliar de la Nº 152 de "San Lorenzo", Santa Fe, de la maestra de la auxiliar del mismo número que funcionaba en San Miguel, señorita HAYDEE E. CAMUSSO.

2º — Reconocer a la maestra señorita HAYDEE E. CAMUSSO, derecho a percibir sueldo desde el 12 de junio hasta el 31 de julio de 1939, tiempo en que ha permanecido en la escuela auxiliar de la Nº 142 de "La Polvareda", Santa Fe, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 38.

— Exp. 14854/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Santa Fe, señora PURA A. N. de LUZA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 126/S/941. — Dejar sin efecto la medida adoptada a fojas 11 de estas actuaciones en razón de que la señora CARMEN REGINA GIRAUDO de CONESSA, ha continuado prestando servicios en la escuela Nº- 55 de Ludueña, Santa Fe.

— Exp. 16112/S/934. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para suscribir contrato de cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 102 de Cayastá, Dpto. Garay, en las condiciones impuestas por el Consejo General de Educación de Santa Fe.

2º — Disponer el desglose de las fojas 62 a 76, para su devolución al Consejo General de Educación de la Provincia citada.

— Exp. 14834/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 122 de Santa Fe, señor WENCESLAO FERREYRA.

— Exp. 12039/S/941. — Reconocer a la Comisión Pro-Edificio de la es-

cuela Nº 230 de Cañada Rica, Dpto. Constitución, Santa Fe, integrada por los señores FELIPE ORECCHIA y MODESTO CONTIJOCH, presidente y secretario, respectivamente, el derecho a percibir los alquileres que se adeudan por los años 1928, 1929, 1930 y 1931, a razón de $ 30,00 m/n. mensuales, y disponer la liquidación respectiva que asciende a $ 450,00 m/n. a nombre de los citados.

— Exp. 14989/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señorita RITA RUIZ FRIAS.

— Exp. 15008/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 400/S/941. — No tomar en consideración la oferta de venta de edificio para la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, que formula el señor TEOFILO Z. VERON, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 13554/S/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación (renovación), por la casa que ocupa la escuela Nº 406 de Villa Salavina, mediante al alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de recepción de las ampliaciones y mejoras, detalladas a fojas 6 de estas actuaciones. 2º — Desestimar el ofrecimiento de local que formula el señor MANUEL J. DEL CASTILLO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14988/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 473 de Santiago del Estero, señor GREGORIO MALDONADO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20647/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 332 de Tucumán, a la señora JULIA SALAZAR de WEBER, actual vicedirectora a cargo de la Nº 133 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 20648/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 333 de Tucumán, a la señorita JOSEFA ENRIQUETA SAAVEDRA, maestra de 3ª de la Nº 138 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11603/T/941. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, por el término de un año, a la directora de la escuela Nº 44 de Tucumán, señora MARIA GUILLERMINA ALMONACID DE LOS SANTOS, y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 252 de la misma provincia, debiendo revistar en la segunda categoría.

— Exp. 2037/T/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Tucumán, en la escuela Nº 100 de la misma provincia, a la directora de la Nº 102, señora MARIA HORTENSIA PAEZ de AGUIRRE, rebajada de categoría por resolución del 12 de marzo ppdo (fs. 44).

— Exp. 13757/T/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 9 y 330 de Tucumán, señoras DELIA ROSARIO ROMERO de NIETO y MARIA BERTA ACUÑA de GOMEZ SALAS, respectivamente, conservando cada una su actual categoría.

— Exp. 15224/T/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 118 y 270 de Tucumán, señoritas DALMIRA BARALO y ESTHER ELVIRA AVILA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 2943/T/941. — Ubicar en la ecuela Nº 227 de Tucumán, a la maestra señora HUMBERTINA SALINAS de PEÑA, ex-directora de la escuela

Nº 132 de la misma provincia, atento lo dispuesto por resolución del 28 de abril. ppdo. debiendo revistar en la segunda categoría.

— Exp. 14982/T/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 14986/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 264 de Tucumán, señorita MARIA IMELDA LAGUZZI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4185/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 79 de Chaco a la Nº 124 de Santa Fe, a la maestra señorita INES PASSACANTANDO, quien revistará en su nuevo destino con la 4ª categoría.

— Exp. 22634/L/939. — Dejar sin efecto la resolución del 20 de diciembre de 1939 (fojas 8), por la que se traslada a la escuela Nº 63 de Salta, a la maestra de la Nº 1 de Los Andes, señorita HILDA ROSA VILLA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 55

Día 21 de julio de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vocales profesor Alemandri y Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiuno del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27638/C/938. — Disponer la distribución de los aparatos receptores de radio a que se refiere la resolución de fs. 77, en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14338/M/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15213/D/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "ALAS PARA VOLAR", con música del señor EVARISTO F. ESCOBIO y letra de la señora MARIA DEL CARMEN ALONSO de D'ALKAINE, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 15219/E/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "A. E. I. O. U.", con música del señor EVARISTO F. ESCOBIO y letra del señor JOSE MARTINEZ JEREZ, hasta tanto presenten los ejemplares impresos, para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 15218/E/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "OFRENDA A LA PATRIA", con música del señor EVARISTO F. ESCOBIO y letra del señor LEOPOLDO HERRERA, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 2757/V/940. — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a MARIA ANGELICA VILLARREAL.

— Exp. 2758/M/940. — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a YOLANDA ANTONIA MAUZUR.

— Exp. 15353/S/941. — Hacer saber a las recurrentes lo informado por la Comisión de Textos.

— Exp. 16444/A/941. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado Alemán en la Argentina, que los folletos presentados, no cumplen con la resolución del Consejo de fecha 13 de diciembre de 1939, expediente Nº 15461-I-939.

— Exp. 16461/A/941. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado Alemán en la Argentina, que los folletos presentados, no cumplen con la resolución del Consejo de fecha 13 de diciembre de 1939, Exp. 15461-I-939.

— Exp. 9266/K/941. — Autorizar el funcionamiento de los grados 1º, 2º y 3º de la instrucción primaria, en la escuela particular y Jardín de Infantes, sito en la calle Pedro Goyena 1064, que dirige la señora NINA CH. de KUPERMAN, los que estarán bajo la atención inmediata de la M. N. N., señorita JULIETA ETCHEON y siempre que su inscripción no exceda de 12 alumnos.

— Exp. 16453/10º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela "Goethe", de la calle José Hernandez Nº 2247, para que suspenda las clases desde el día 14 al 23 del corriente, a fin de efectuar reparaciones en el local del establecimiento.

— Exp. 16454/17º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Schiller de la calle Concordia 3555, para que suspenda las clases desde el 14 al 23 del corriente a fin de efectuar reparaciones en el edificio escolar.

— Exp. 17108/O/941. — Nombrar Apoderado de la Repartición (suplente) en General Roca (Río Negro), en reemplazo del anterior de igual carácter, señor José Enrique Gadano, que renunció, al doctor HUGO ALFREDO ANZORREGUY.

— Exp. 7832/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 11704/I/941. — Nombrar subpreceptor para la escuela Nº 53 anexa al Batallón Nº 6 de Zapadores de Montaña, con asiento en San Carlos de Bariloche (Río Negro), en reemplazo del señor Estanislao R. Agundez, a quien se le dieron por terminados los servicios, al señor AGUSTIN C. MACCHI.

— Exp. 15597/E/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas al Aire Libre Nros. 7 y 9, señoras MARIA ELENA CARMODY de MIRO y OLGA MARQUEZ de CLEMENTI.

— Exp. 14271/I/941. — Confirmar en sus cargos a los maestros especiales de natación del Instituto Bernasconi, señoritas AMELIA MARIA RUBIO y TEODOMIRA CASTRO y señor RUBEN MORGADO.

— Exp. 14273/I/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Educación Física del Instituto Bernasconi, señorita IRMA C. BONELLI.

— Exp. 9956/D/941. — Confirmar en sus cargos a la maestras especiales de labores de las escuelas para adultos números 1 del Consejo Escolar 12º y 5 del Consejo Escolar 11º, señoras MARIA E. M. de ANABIA y JUANA ANA C. de BOTTO.

— Exp. 14272/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de

Dibujo de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señorita BLANCA R. BAYLEY BUSTAMANTE.

— Exp. 14277/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita ALCIRA VIDELA IRIONDO.

— Exp. 14638/5º/941. — Autorizar a la Agrupación de Boys Scouts Argentinos "Dr. Manuel A. Montes de Oca", para que fuera de las horas de clase, utilice el patio de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, a fin de que los scouts, puedan realizar ejercicios y prácticas de marcha.

— Exp. 9609/5º/941. — 1º Crear una nueva división de 5ª sección en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, subdividiendo las dos existentes.

2º — Pasar las presentes actuaciones al Consejo Escolar 5º a fin de que eleve la terna correspondiente.

— Exp. 8174/P/936. — 1º Considerar las propuestas del señor RICARDO M. ALDAO, de construcción y venta de edificios con destino al traslado de las escuelas números 24 y 25 del Consejo Escolar 7º, en los terrenos sitos en las calles Georgestown 441 y Donato Alvarez, entre Avellaneda y San Eduardo, repectivamente, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar diez aulas para cada local.

2º — Desestimar el ofrecimiento en venta de la propiedad Donato Alvarez 224-40, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Disponer que las propuestas a que se refiere el Art. 1º tramiten por separado, a cuyo efecto deberán desglosarse los expediente respectivos.

— Exp. 14215/11º/941. — Modificar la resolución del 7 del corriente, recaída en las actuaciones, en lo que a la ubicación de la maestra, señora ELENA C. M. de VALVERDE, se refiere, estableciéndose que debe ser ubicada en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 15158/11º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13739/13º/941. — Acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 14859/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13507/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15964/M/941. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 115 de Misiones, a la señorita JUANA ANGELITA DE FRANCESCHI, actual maestra de la Nº 11 del mismo territorio.

— Exp. 15263/M/941. — Aprobar la ubicación de la maestra sobrante de la escuela Nº 75 de Misiones, señorita MARIA LUISA GODOY, en la Nº 51 del mismo territorio.

— Exp. 26750/M/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al dar por terminados los servicios del maestro de la escuela Nº 102 de Misiones, señor EFRAIN VICTOR SOBREDO PINASCO, y autorizar a éste a continuar en el desempeño de su cargo de maestro en dicha escuela en virtud de haber registrado su título de maestro normal nacional.

— Exp. 2447/L/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16131/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 162 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor HERACLIO F. A. GUIÑAZU, actual director infantil de la Nº 216 del mismo territorio.

— Exp. 14665/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 16 y 135 de La Pampa, señora MARIA ISABEL FLORES BLANCH de RACANO y señorita ROSA SIERRA.

— Exp. 17279/L/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 60 de La Pampa, en reemplazo de la señorita María de los Angeles Barbará, que fué ascendida, a la M. N. N., señorita AMALIA BORGES.

— Exp. 16481/N/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 11 de Neuquén, al M. N. N., señor ALESIO MIGUEL SAADE, actual maestro de 4ª de la Nº 119 del mismo territorio.

— Exp. 11515/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16147/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 126 de Chubut, conservando su sueldo y categoría, al señor EMILIO NASSIF, actual director infantil de la Nº 136 del mismo territorio.

— Exp. 13409/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 12 y 3 del Chaco, señora PURA CONCEPCION AMERI de MAIORANI y el señor OMAR VICENTE BARRIOS.

— Exp. 17280/C/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 122 de Chaco, señor JUAN CARLOS DEL CERRO, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar en su reemplazo, maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 122 de Chaco, al M. N. N., señor MARIO RAGO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 16459/F/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 19 de Formosa, a la M. N. N., señora ETELVINA C. de RUIZ, actual maestra de 1ª de la Nº 82 del mismo territorio.

— Exp. 15860/F/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 52 de Formosa, al M. N. N., señor JORGE ANTONIO OSSOLA, actual maestro de 3ª del mismo establecimiento.

— Exp. 15861/F/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 62 de Formosa, conservando su sueldo y categoría, al señor ANGEL VICENTE ROSSI, actual director infantil de la Nº 20 del mismo territorio.

— Exp. 16367/F/941. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 70 de Formosa, a la M. N. N., señora JUANA RAFAELA KAMMERMANN de AADANSON, actual maestra de 3ª de la Nº 8 del mismo territorio.

— Exp. 16460/F/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 75 de Formosa, al señor RODOLFO ENRIQUE MACCHI, actual maestro de la Nº 1 del mismo territorio.

— Exp. 15447/B/941. — Disponer que la Inspección General de Provincias, asigne al Visitador señor JOSE GIL MONTOYA, funciones en escuelas próximas a la sede, durante el tiempo necesario para el tratamiento de la enfermedad que padece.

— Exp. 14967/B/941. — Aprobar los servicios prestados desde el 2 al 17 de mayo ppdo., por la señorita ADELA AGUSTINA MENVIELLE, como suplente de la señora Ana María Acosta de Chapuic, maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 56 de Buenos Aires.

— Exp. 7632/B/940. — Reintegrar a la docencia activa a la señora ALCIRA SANCHEZ de BRANS y ubicarla como directora (categoría de vicedirectora), en la escuela Nº 136 de Buenos Aires.

— Exp. 2135/I/940. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 25 de Corrientes, a la maestra de la auxiliar de la Nº 55, señorita DORA JUANA STALLA.

— Exp. 14971/M/941. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 136 y 17 de Mendoza, señora ADELAIDA DOMINGUEZ de BAC y señorita IRMA OLGUIN.

— Exp. 16316/S/941. — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que encare el plan de coordinación escolar concertado con el Consejo General de Educación de la provincia de Salta, sobre la base de los puntos indicados a fojas 3 y 3 vuelta de este expediente.

— Exp. 12534/S/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2248/S/940. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 244 de San Luis, por la directora de la Nº 185 de la misma provincia, señora MARIA FELIPA QUIROGA de AZCURRA.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 200 de San Luis, a la directora de la Nº 185, señora MARIA FELIPA QUIROGA de AZCURRA, que se hallaba en disponibilidad.

— Exp. 15936/S/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 11 de San Luis, con los siguientes nombres: JUAN PASCUAL PRINGLES, PABLO A. PIZZURNO, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, BARTOLOME MITRE, MANUEL BELGRANO, JUAN W. GEZ y MARIANO MORENO.

— Exp. 15033/S/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, a los siguientes maestros de Santa Fe, cuyos servicios son innecesarios en las escuelas en que actúan:

REYNALDO FANTO, de la Esc. Nº 134 a la Nº 99.
MARIA L. L. de LIOTTA, de la Esc. Nº 157 a la Nº 58.
ISIDORA ONDINA MERINO, de la Esc. Nº 188 a la Nº 145.
ANDRES S. ANDINO, de la Esc. Nº 13 a la Nº 291.
ANICETA ROYO, de la Esc. Nº 262 a la Nº 273.

— Exp. 17281/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora LILIA YOLANDA M. de GARCIA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora Lilia Yolanda M. de García que renunció, a la M. N. N., señorita ESTELA DE JESUS GIGENA.

— Exp. 17278/P/941. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1 DOLORES ROMAY de MIRANDA. Esc. Nº 183 de Catamarca.
2 ROLENDIA ROJAS. Esc. Nº 9 de Santiago del Estero.
3 CANDELARIO J. OLIVERA. Esc. Nº 365 de Santiago del Estero.
4 JULIA J. CORONEL COMAN. Esc. Nº 352 de Santiago del Estero.
5 JUSTO ONTIVEROS. Esc. Nº 17 de Mendoza.
6 ROMILDA QUIROGA ESPINOSA. Esc. Nº 189 de Córdoba.
7 VICTORIA ARGAÑARAZ de ORDOÑEZ. Esc. Nº 323 de S. del Estero.
8 INES DEL J. A. de CABRERA. Esc. Nº 279 de Tucumán.
9 FERMINA G. de CARDENAS. Esc. Nº 412 de S. del Estero.

10 MARIA AGUSTINA BEZI. Esc. Nº 76 de Entre Ríos.
11 JULIO C. TABOADA. Esc. Nº 184 de S. del Estero.
12 FRANCISCO N. DE ERAUSQUIN. Esc. Nº 119 de San Luis.
13 MERCEDES CACERES de OVIEDO. Esc. Nº 34 de San Juan.
14 CELESTINO GOMEZ. Esc. Nº 164 de San Luis.
15 MARIA A. REYNOSO de RODRIGUEZ. Esc. Nº 153 de Catamarca.
16 EDMUNDO JULIAN GOITIA. Esc. Nº 32 de Corrientes.
17 MARIA ESTHER ACOSTA. Esc. Nº 122 de S. del Estero.
18 JOSE MARIA MOLINA. Esc. Nº 115 de Entre Ríos.
19 ANA B. H. de GONZALEZ. Esc. Nº 49 de Entre Ríos.
20 SIMONA C. de ETCHEVERRIA, Esc. Nº 117 de Santa Fe.
21 EDMUNDO C. ANDINO. Esc. Nº 135 de Santa Fe.
22 MARGARITA F. A. de GIZZI. Esc. Nº 116 de San Juan.
23 FRANCISCO M. PEREZ. Esc. Nº 303 de Santa Fe.
24 VICTOR S. MAYDANA. Esc. 96 de Santa Fe.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1 MARIA J. TOLEDO de VALLEJOS. Esc. Nº 95 de Corrientes.
2 HERMINDA M. E. de DEL PUERTO. Esc. Nº 59 de Santa Fe.
3 LUCIA V. GAINZA de FERNANDEZ. Esc. Nº 28 de Entre Ríos.
4 ALEJANDRO FLORENTINO DIAZ. Esc. Nº 89 de Catamarca.
5 MARIA ERNESTINA M. de DOMINGUEZ. Esc. Nº 137 de S. del Estero.
6 ANDREA H. de PIÑA. Esc. Nº 494 de S. del Estero.
7 RAMON ANIBAL OLIVERA. Esc. Nº 310 de La Rioja.
8 RAMON SILVERIO QUINTEROS. Esc. Nº 157 de Catamarca.
9 AQUINO FRANCISCO BARBERAN. Esc. Nº 417 de Corrientes.
10 NESTOR GREGORIO RIVAS. Esc. Nº 73 de Jujuy.
11 ROBERTO LOPEZ. Esc. Nº 175 de Mendoza.
12 MARIA L. G. SOSA de FRIAS. Esc. Nº 393 de S. del Estero.
13 CARLOS BERNARDO SAGUI. Esc. Nº 73 de Mendoza.
14 JAIME ADONAY POLTI. Esc. Nº 44 de S. del Estero.
15 JUAN ANTONIO SECO. Esc. Nº 68 de Córdoba.
16 JUAN PIO RIZO AVELLANEDA. Esc. Nº 14 de Tucumán.
17 BOLOGNINA MARIA VAZZANO. Esc. Nº 25 de Buenos Aires.
18 ANGELICA DEL V. G. de CORONEL. Esc. Nº 74 de Catamarca.
19 BENITA ELIDA ALVAREZ. Esc. Nº 136 de Entre Ríos.
20 CLAUDIO ESPEJO. Esc. Nº 1 de Mendoza.
21 LEANDRO ALFONSO. Esc. Nº 266 de San Luis.
22 ANTONIO D. MEDINA. Esc. Nº 438 de S. del Estero.
23 CARLOS J. FERREYRA. Esc. Nº 93 de Santa Fe.
24 TOMASA R. de SARAVIA. Esc. Nº 96 de Jujuy.
25 CANDIDA ROSA LOYOLA. Esc. Nº 199 de Tucumán.
26 MARIA MERCEDES B. de BUSCHIAZZO. Esc. Nº 96 de Entre Ríos.
27 EULOGIO RAMON BAZAN. Esc. Nº 211 de La Rioja.
28 ALBERTO F. PACHECO VERGARA. Esc. Nº 81 de Santa Fe.
29 HAYDEE R. E. de SOSA PEREZ. Esc. Nº 71 de San Luis.
30 FLORINDA OJEDA. Esc. Nº 35 de San Luis.
31 MARIA JUANA R. de TREETROP. Esc. Nº 39 de Mendoza.

32 RUFINO JOSE CARREÑO. Esc. Nº 31 de San Luis.
33 NICOLAS AMARILLA. Esc. Nº 214 de Corrientes.
34 ROQUE GOMEZ. Esc. Nº 52 de Corrientes.
35 MARIA CARMEN A. de VAIANI. Esc. Nº 139 de Santa Fe.
36 ALEJANDRO S. CASTRO. Esc. Nº 118 de San Juan.
37 ANTONIO BLAS ROMERO. Esc. Nº 141 de Catamarca.
38 ARMENIA O. de DOMANLD. Esc. Nº 71 de Jujuy.
39 NICOLAS AGÜERO CISTERNA. Esc. Nº 45 de La Rioja.
40 MARIA DEL C. CARMONA A. de TULA. Esc. Nº 54 de Tucumán.
41 IRIA BERUTTO. Esc. Nº 310 de Córdoba.
42 PETRONA GUERRA de CORDOZO. Esc. Nº 171 de Salta.

3º — Confirmar como maestros de 1ª categoría encargados de dirección a los siguientes maestros de las escuelas de provincias, que desempeñan esas funciones:

1 JUANA R. RUCHELLI de FLORES. Esc. Nº 24 de Catamarca.
2 MARIA PADILLA DE OVIEDO. Esc. Nº 13 de Córdoba.
3 DOLORES ASTRADA A. de AMUCHASTEGUI. Esc. Nº 209 de Córdoba.
4 ALBERTO SECUNDINO BARROS. Esc. Nº 35 de Mendoza.
5 LILIA GUARDIA de VICTORIA. Esc. Nº 29 de San Juan.
6 AIDA A. FERNANDEZ B. de OLMOS. Esc. Nº 66 de Tucumán.
7 MARIA E. D. de SARMIENTO. Esc. Nº 80 de S. del Estero.
8 JULIO CESAR PACHECO. Esc. Nº 172 de Santa Fe.
9 ILDEFONSO PALAVECINO. Esc. Nº 512 de S. del Estero.
10 AURORA DEL C. L. de GALLO. Esc. Nº 115 de San Luis.
11 MANUEL NOLASCO ARCE. Esc. Nº 42 de Catamarca.
12 BLANCA A. MAIDANA de ORTIZ. Esc. Nº 24 de Santa Fe.
13 JOSE ALBERTO MERCAU. Esc. Nº 84 de San Luis.
14 VICTORIO NICOLAS VISCONTI. Esc. Nº 110 de Córdoba.
15 VICENTE FOLLARI. Esc. Nº 20 de Mendoza.
16 JOSE IGNACIO OJEDA. Esc. Nº 153 de San Luis.
17 JOSE VICTOR LUNA. Esc. Nº 40 de La Rioja.
18 LUIS F. DOMINGUEZ POBLET. Esc. Nº 169 de San Luis.
19 JOSE ANTONIO REGINATTO. Esc. Nº 50 de Catamarca.
20 LUIS FAYA. Esc. Nº 143 de Mendoza.
21 SALVADOR C. A. TEMOLI. Esc. Nº 64 de San Luis.
22 MARIA ISABEL GOMEZ. Esc. Nº 290 de San Luis.
23 OSCAR ALBERTO NUÑEZ. Esc. Nº 191 de Tucumán.
24 ADOLFO SANTIAGO GARCIA. Esc. Nº 31 de Tucumán.
25 DOMINGA P. de GARCIA. Esc. Nº 80 de San Luis.
26 HECTOR REINALDO ACOSTA. Esc. Nº 297 de S. del Estero.
27 EDMUNDO TELLO CORNEJO. Esc. Nº 244 de San Luis.
28 MARIA E. GALLO de CASTIELLA. Esc. Nº 49 de Salta.
29 RAUL C. MONTENEGRO. Esc. 112 de San Luis.
30 EFRAIN J. CONSTANTE ANGELONI. Esc. Nº 123 de Santa Fe.
31 JOSE SATURNINO GUERRA. Esc. Nº 206 de San Luis.
32 NICOLAS BUSTOS. Esc. Nº 157 de Mendoza.
33 UBALDO M. LESCANO. Esc. Nº 539 de S. del Estero.
34 CESAR ELBINO JIMENEZ. Esc. Nº 509 de S. del Estero.
35 ANGELA ROSA MALDONADO. Esc. Nº 35 de Córdoba.
36 MARDONIO R. DIAZ MARTINEZ. Esc. Nº 83 de Catamarca.

4º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en las escuelas de provincias y territorios que se indican:

1 JOSE RIVEROS ECHEGARAY. Esc. Nº 4 de San Juan.
2 MARIA A. B. de ROMERO. Esc. Nº 111 de La Pampa.
3 ZULEMA S. N. de QUIJANO. Esc. Nº 194 de Misiones.
4 FRANCISCA M. DEL V. O. de LOPEZ. Esc. Nº 243 de Catamarca.
5 MANUELA I. T. N. de ROJAS. Esc. Nº 13 de S. del Estero.
6 ADA SARA BOIS. Esc. Nº 31 de Formosa.
7 IRMA S. G. de CABESON. Esc Nº 2 de La Pampa.
8 LEONCIA R. R. de QUINTEROS. Esc. Nº 32 de Chaco.
9 CONCEPCION V. de RODRIGUEZ. Esc. Nº 185 de Misiones.
10 MARIA I. E. G. de GALIZZI. Esc. Nº 345 de Chaco.
11 LAURA A. S. de ALBERTI. Esc. Nº 59 de Chaco.
12 SARA E. V. de CLARIS. Esc. Nº 11 de Chaco.
13 VICENTA C. F. de GHEROLD. Esc. Nº 52 de La Pampa.
14 CONSTANCIA S. de ALGASOVSCHI. Esc. Nº 59 de Chaco.
15 ESTHER F. de VIGNEAUX. Esc. Nº 67 de Misiones.
16 MARIA V. M. de LINDNER. Esc. Nº 15 de Misiones.
17 JUANA R. de MOGLIA, Esc. Nº 26 de Chaco.
18 MERCEDES M. de GAUNA. Esc. Nº 18 de Chaco.
19 ISABEL M. O. de HARAN. Esc. Nº 26 de Chaco.
20 EUGENIA A. A. de LIVA. Esc. Nº 32 de Chaco.
21 MARIA R. VILLALBA. Esc. Nº 229 de Misiones.
22 ELISA E. A. de LATASA. Esc. Nº 64 de La Pampa.
23 ROSARIO L. de MARINI. Esc. Nº 69 de Misiones.
24 IRMA F. C. C. de YELOS. Esc. Nº 6 de Río Negro.
25 ZELMIRA C. C. de ADOMAT. Esc. Nº 6 de Río Negro.
26 ESTELA F. de SEVILLA JAUREGUI. Esc. Nº 168 de Chaco.
27 ERNESTO ONTIVEROS. Esc. Nº 140 de Chaco.
28 ISABEL C. D. de UHALDE. Esc. Nº 52 de Río Negro.
29 PETRONA A. de SPERATTI. Esc. Nº 11 de La Pampa.
30 JUANA DE LA C. D. de KOVASZNAY. Esc. Nº 11 de Chaco.
31 MARIA E. M. de ZARSA. Esc. Nº 3 de Misiones.
32 CARMEN MARTINEZ DE LA CUADRA. Esc. Nº 48 de La Pampa.
33 EMMA B. S. de HALTY. Esc. Nº 6 de Misiones.
34 PEDRO A. CORRALES VARGAS. Esc. Nº 97 de Formosa.
35 ERNESTINA M. M. de SOLA. Esc. Nº 373 de Chaco.
36 FELISA J. de MORINELLI. Esc. Nº 80 de Misiones.
37 ENVE S. H. de ZABALA. Esc. Nº 2 de Misiones.
38 ANA M. GALIAN. Esc. Nº 4 de Misiones.

5º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios en las escuelas de provincias y territorios que se indican:

1 MARIA A. J. de SUAN. Esc. Nº 138 de Tucumán.
2 MARIA M. de BIANCHI. Esc. Nº 66 de La Pampa.
3 ROSARIO M. P. de LOTTO. Esc. Nº 62 de Córdoba.
4 MIGUEL A. MENENDEZ. Esc. Nº 62 de La Pampa.
5 PAULA J. de LUISETTI. Esc. Nº 50 de La Pampa.
6 ROSARIO S. de MORENO. Esc. Nº 136 de La Rioja.
7 LILIA RIVEROS. Esc. Nº 74 de San Juan.

8 JULIO ARGENTINO AGÜERO. Esc. Nº 104 de Misiones.
9 ESTHER H. GOMEZ MORENO. Esc. Nº 242 de Corrientes.
10 JUANA P. de BENVENUTO. Esc. Nº 89 de Santa Fe.
11 EMILIA I. C. de GONZALEZ. Esc. Nº 31 de Santa Fe.
12 MERCEDES V. G. de CARRIZO. Esc. Nº 84 de Tucumán.
13 DONATILA DEL R. F. de PALMA. Esc. Nº 355 de Corrientes.
14 MARIA E. SOSA DELACROIX. Esc. Nº 14 de Buenos Aires.
15 IRMA B. de SUAYA. Esc. Nº 93 de Buenos Aires.
16 ELBA A. GUERRERO. Esc. Nº 7 de Buenos Aires.
17 IRENE J. GUERRERO. Esc. Nº 4 de Buenos Aires.
18 AMANDA M. Q. de AGUIAR. Esc. Nº 72 de San Juan.
19 ROSA CAPECE. Esc. Nº 13 de Buenos Aires.
20 LIA E. L. de VERGARA. Esc. Nº 7 de Jujuy.
21 AMADA O. Q. de PINI. Esc. Nº 227 de San Luis.
22 CARMEN ANA PRIETO. Esc. Nº 7 de Buenos Aires.
23 ISABEL F. B. de BARROS. Esc. Nº 150 de San Juan.
24 RAIMUNDA M. R. GOMEZ. Aux. 23 de Corrientes.
25 MARIO A. ORELLANO. Esc. Nº 130 de San Juan.
26 MARIA C. P. de ALDERETE. Esc. Nº 40 de S. del Estero.
27 ROSA CHACHQUES. Esc. Nº 55 de Santa Fe.
28 SOFIA L. GASTRELL. Esc. Nº 88 de Entre Ríos.
29 CLARA AMALIA MONCADA. Esc. Nº 1 de Córdoba.
30 SUSANA N. U. de BRIZUELA. Esc. Nº 238 de Córdoba.
31 ANA DE A. G. de IRANZI. Esc. Nº 120 de Buenos Aires.
32 SARA H. ETCHEVERRY. Esc. Nº 97 de Buenos Aires.
33 FANNY V. de BURSTEIN. Esc. Nº 55 de Mendoza.
34 RAMONA N. OVEJERO. Esc. Nº 53 de Buenos Aires.
35 MARIA R. M. FERREYRA. Esc. Nº 9 de San Luis.
36 AURORA R. de SALVATIERRA. Esc. Nº 294 de S. del Estero.
37 CLARA S. S. de GERSCHENSON. Esc. Nº 72 de Buenos Aires.
38 JULIA R. J. de LUCERO. Esc. Nº 7 de San Luis.
39 ANDREA D. S. de PEREA. Esc. Nº 239 de Tucumán.
40 MARIA G. de ROVELLI. Esc. Nº 97 de Mendoza.
41 TERESA SOFIA DIEHL. Esc. Nº 45 de Buenos Aires.
42 MARIA A. FIERRO. Esc. Nº 42 de San Juan.
43 CELVIRA E. V. de MASTRANTONIO. Esc. Nº 106 de Buenos Aires.
44 DORA L. S. de DOFFO. Esc. Nº 12 de Mendoza.
45 MARIA MELITONA PALOMO. Esc. Nº 305 de S. del Estero.
46 GUILLERMINA CIMATTI. Esc. Nº 109 de Córdoba.
47 HAYDEE G. de GHIOLDI. Esc. Nº 87 de Córdoba .
48 MARIA L. A. de PARRENO SEGURA. Esc. Nº 40 de Catamarca.
49 MARIA L. P. de MONTINI. Esc. Nº 243 de Tucumán.
50 MARIA J. L. de VINENT. Esc. Nº 60 de La Pampa.
51 REGINA B. A. GONZALEZ. Esc. Nº 284 de Tucumán.
52 CLAUDIA DE J. S. de SILVETTI. Esc. Nº 178 de S. del Estero.
53 ROSA E. CASASCO. Esc. Nº 138 de Buenos Aires.
54 LUCY H. de S. de YORGENSEN, Esc. Nº 21 de San Juan.
55 MARIA C. B. G. de QUIDIELLO, Esc. Nº 72 de Buenos Aires.
56 HERLINDA J. TOUZET, Esc. Nº 19 de Buenos Aires.

57 LIDIA M. A. OLIVERI, Esc. Nº 19 de Buenos Aires.
58 ZUNILDA L. MEDICI, Esc. Nº 114 de Buenos Aires.
59 ANA C. de ALVAREZ, Esc. Nº 96 de Mendoza.
60 AIDA SAGO, Esc. Nº 88 de Buenos Aires.
61 JULIA C. CORRADO, Esc. Nº 113 de Buenos Aires.
62 ROSA E. MOLINARI, Esc. Nº 152 de Entre Ríos.
63 CONCEPCION CAVA, Esc. Nº 12 de Entre Ríos.
64 EMILIA E. TORRES, Esc. Nº 76 de Tucumán.
65 TERESA P. de BERNACHI, Esc. Nº 80 de Buenos Aires.
66 MARIA A. DIANA, Esc. Nº 40 de Buenos Aires.
67 ESTEBAN HOMET, Esc. Nº 206 de Santa Fe.
68 JESUALDA C. de AMAOLO, Esc. Nº 56 de Santa Fe.
69 AURELIA M. S. C. de CARUBINI, Esc. Nº 56 de Santa Fe.
70 NELLY Z. N. C. de ISLA, Esc. Nº 66 de Santa Fe.
71 ANA G. C. de CASAS, Esc. Nº 66 de Buenos Aires.
72 FRANCISCA DEL R. T. de SANCHEZ, Esc. Nº 216 de Córdoba.
73 LIA E. PIAGGIO, Esc. Nº 132 de Entre Ríos.
74 CLEMENTINA CHIUSA, Esc. Nº 65 de Buenos Aires.
75 HORTENSIA GABIANI, Esc. Nº 54 de Buenos Aires.
76 JUANA O. de FACCENDINI, Esc. Nº 75 de Entre Ríos.
77 ELENA A. PASQUALI, Esc. Nº 10 de Buenos Aires.
78 ISABEL J. CASIMIRO SORIA, Esc. Nº 156 de Tucumán.
79 MARIA N. L. B. de GENOUD, Esc. Nº 155 de Santa Fe.
80 JOSEFA R. de ARDISSONE, Esc. Nº 198 de Santa Fe.
81 HONORATO A. GEREZ, Esc. Nº 120 de Buenos Aires.
82 MARIA A. B. de MORALES, Esc. Nº 31 de Mendoza.
83 GERONIMA L. BLAZCO. Esc. Nº 26 de Buenos Aires.
84 JUANA M. A. de ELENA, Esc. Nº 95 de Santa Fe.

6º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a los docentes con antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indican a continuación:

Vicedirectores a cargo de dirección: 5/5/919.
Maestros de 1ª a cargo de dirección: 10/8/930.
Maestros de 3ª categoría: 17/5/926.
Maestros de 4ª categoría: 4/5/934.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 56

Día 23 de julio de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vicepresidente Dr. Agulla y Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintitres del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7080/D/941. — 1º Hacer saber a las escuelas dependientes del Consejo que deben usar con precaución los mapas que poseen editados por la Oficina Cartográfica Bemporat, por adolecer de serios errores, hasta tanto reciban los mapas oficiales que se distribuirán próximamente, en cuya oportunidad deberán devolver aquéllos en el estado en que se encontraran a la División Suministros, calle Directorio Nº 1781, dando cuenta por escrito por intermedio de las respectivas inspecciones de escuelas.

2º — Devolver al Ministerio del Interior la documentación elevada por el mismo.

— Exp. 16089/D/941. — Aprobar el proyecto de Presupuesto Reajustado del Consejo para el corriente año y elevarlo al Departamento de Hacienda, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, con nota de estilo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de economías del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio ppdo.

— Exp. 23621/C/936. — 1º Disponer que por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), se desglose para su guarda el título del terreno donado al Consejo, sito en Alta Gracia (Córdoba) y se entregue el título de propiedad e hijuela protocolizada al doctor NICOLAS A. AVELLANEDA.

2º — Disponer el pago de las facturas presentadas por los escribanos, señores JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA y TRISTAN A. MALBRÁN, por gastos y honorarios, que ascienden a $ 195.— m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 56 vuelta.

4º — Hacer saber al escribano señor Tristan A. Malbrán, que la factura por $ 116.— m/n. que adjunta, no corresponde ser abonada por el Consejo.

— Exp. 9482/M/941. — Aceptar y agradecer al señor ISMAEL MORENO, Director de la Orquesta Folklórica Cuyana, el ofrecimiento que formula de realizar, con ese conjunto, audiciones de música y canciones autóctonas, en los días, horas y escuelas de esta Capital, indicados por la Inspección de Música.

— Exp. 10071/M/941. — Prorrogar por cuatro meses el plazo acordado al Instituto Geográfico Militar para proceder a la entrega de los mapas de las provincias cuyos límites se encuentran en litigio.

— Exp. 12700/S/941. — Remitir por intermedio de la División Suministros el material escolar indicado por División Contralor, con destino al Círculo de Obreros Católicos, calle Urquiza Nº 354 de Santiago del Estero.

— Exp. 10105/S/941. — Hacer saber a la Dirección del Seminario Conciliar "Santa Catalina" de Santiago del Estero, que las existencias del material escolar no permiten acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17441/P/941. — Acordar autorización definitiva para el ejercicio de la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña MARIA LOURDES PEREZ VALDIVIESO.

— Exp. 11955/R/939. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con nota de estilo, pidiéndole quiera recabar del P. E. la aprobación de la compra que solicitó reiteradamente el Consejo, en virtud del inciso 24, Art. 57º de la Ley 1420.

— Exp. 26788/P/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 59) de los trabajos a que se refieren estas actuaciones.
2º — Disponer el pago de $ 397,90 m/n., a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 63.

— Exp. 4312/G/941. — 1º Reconocer a la señora FRYMA RUDIK de RAVICH, como Administradora de la sucesión Israel Ravich y disponer la liquidación y pago a su nombre de la suma adeudada a la misma.
2º — Autorizar la devolución de los testimonios de fs. 21 y 26, previo agregado de una copia simple del segundo.

— Exp. 14289/L/941. — 1º Aceptar las transferencias de los contratos de arrendamiento que por los lotes 33 y 38 del lote 18 y 2 y 29 del lote 23 de la Colonia La Juanita, Villa Alba (La Pampa), se proponen en estas actuaciones.
2º — La Administración de Propiedades exigirá la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10004/F/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14912/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor Molina y como perteneciente a la sucesión de don SANTIAGO JOSE CAROZZINO, la suma de $ 751,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 248,90 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 15730/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor TRUJILLO y como perteneciente a la sucesión de don ANTONIO JOAQUIN ALVARIÑOS, la suma de $ 946,90 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 15740/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor DILLÓN y como perteneciente a las sucesiones de don HECTOR ALDROVANDI y de doña VIRGINIA BROGGI de ALDROVANDI, la suma de $ 122,70 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 24512/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GARRIGA, Secretaría del doctor RUIZ MORENO y como perteneciente a la sucesión de RIKICHI HARA, la suma de $ 10.791,90 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 9.208,10 m/n. para ser agregados a los referidos autos.
3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.131, valor de $ 20.000, que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 25.

— Exp. 8782/Z/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que for-

mula el señor VIRGILIO LUIS ZULBERTI, toda vez que ha manifestado su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre ppdo. (Expediente 16138-0-1940).

2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 23530/D/937. — Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor JUAN JACINTO DIAZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15068/E/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía hecho por la firma "Establecimientos Klockner", con motivo de la provisión de artículos que se le adjudicó por Exp. 20616-D-1940, en virtud de haber efectuado la entrega total de los mismos fuera del plazo establecido.

— Exp. 14740/C/941. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma R. COPELLO y Cía., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de término.

— Exp. 14728/C/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma R. COPELLO y Cía., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de término.

— Exp. 14386/D/941. — Declarar perdido para la casa DE LA FUENTE Hnos. a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y disponer la devolución del saldo.

— Exp. 14374/E/941. — Declarar perdido para la casa ANGEL ESTRADA y Cía. a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y disponer la devolución del saldo.

— Exp. 12493/K/941. — Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 10.610,00 m/n. presentada por la firma KRAFT GUILLERMO Ltda. por provisión de material, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 405/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos que recibió en concepto de Viático, Movilidad y Alquiler de películas cinematográficas destinadas a las Colonias de Vacaciones del año 1941, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26075/I/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para el pago de las becas otorgadas a los alumnos de las escuelas de territorios, por el curso de 1940, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS pesos moneda nacional ($ 37.200.— m/n.), teniendo una devolución de SEIS MIL pesos moneda nacional ($ 6.000.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16600/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER proveniente de los fondos que recibió para atender los gastos de adquisición

de los premios destinados a las mejores composiciones sobre el prócer General don José de San Martín, de los alumnos de las escuelas de esos territorios, por el año 1940, cuya suma total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS pesos moneda nacional ($ 416.—), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16598/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación por los meses de setiembre a diciembre del año 1940, de las escuelas de Los Andes, por la suma total de CIEN pesos moneda nacional ($ 100.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3294/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER proveniente de los fondos entregados para el pago de transporte de material escolar con destino a las escuelas de Los Andes, del año 1940, por la suma de CIENTO QUINCE pesos moneda nacional ($ 115.— m/n.), teniendo una devolución de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO pesos moneda nacional ($ 385.— m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10547/L/932. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para el pago de la terminación de la construcción del local de la escuela Nº 14 de Las Pircas, Los Andes, del año 1940, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos con OCHENTA Y CINCO centavos moneda nacional ($ 984,85 m/n.), teniendo una devolución de QUINCE pesos con QUINCE centavos moneda nacional ($ 15,15 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14180/I/941. — Acceder a lo solicitado por el doctor HECTOR J. PEÑA.

— Exp. 14384/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora OFELIA R. de MUSCHIETTI.

— Exp. 13489/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Visitadora de Higiene Escolar, señorita MARIA F. SCHELL.

— Exp. 15425/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora JUSTA R. de SORIA.

— Exp. 10375/D/941. — Confirmar a los Ayudantes 1ros. cuya nómina agrega a fs. 1 la Dirección de Personal y Estadística, en sus cargos (porteros), de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la resolución del 21 de setiembre de 1938 (Exp. 16328-A-1922), con exclusión de los señores EVARISTO MARIN, ENRIQUE LUNA y FRANCISCO VARGAS, por las razones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8872/I/941. — 1º Considerar justificadas con sueldo las faltas incurridas por enfermedad por el preceptor de la Escuela Militar Nº 3 anexa al Regimiento 3 de Infantería, señor JAVIER A. GALLAC, desde el 27 de febrero al 12 de marzo del corriente año.

2º — Reconocer a la señora MERCEDES MARTINEZ de GALLAC en concurrencia con su hijo JAVIER TEODORO, derecho a percibir los sueldos que hu-

bieran pertenecido al ex-preceptor don Javier Antonio Gallac y disponer la liquidación y pago de los mismos en la forma de práctica.

— Exp. 11656/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ESTHER NIETO.

— Exp. 14275/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Aritmética, Redacción Comercial y Práctica de Escritorio, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señora EUSEBIA TERESA V. de COTT.

— Exp. 14278/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Francés, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA OFELIA ESTEVANEL.

— Exp. 15596/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita ANTONIA VENTURA Y VERAZZI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14258/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita ELVIRA MOMMASSON.

— Exp. 10927/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA LUISA MONTANÉ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 826/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señorita ISABEL FEIJOO AGUIAR.

— Exp. 8857/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señorita MARGARITA EMILIA PROVESI.

— Exp. 10328/3º/941. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo al Ayudante 1º de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, señor ESTEBAN VILLARRUEL, desde el 24 de abril al 8 de noviembre próximo.

— Exp. 15016/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA EMMA ACUÑA de JAMARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6711/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 14489/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señora SUSANA IMPOSTI de LOPRESTI.

— Exp. 6603/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANDRES ROSSO.

— Exp. 12306/5º/940. — 1º Aprobar la recepción provisoria de los trabajos efectuados por los señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, en el terreno General Hornos 536, anexo a las escuelas Nros. 1 y 3 del Consejo Escolar 5º.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 1.766,69 m/n., a favor de los señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 36.

— Exp. 15128/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señor LUIS RICARDO ARAGÓN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13742/6º/941. — 1º Llamar la atención al señor RODOLFO A. INAEBNIT HENRY, por no haber contestado al requerimiento que le formuló Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en la resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. 15427-D-939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 5758/6º/941. — 1º Estar a lo resuelto a fs. 9 de estas actuaciones

donde se establece disponer la liquidación y pago de los haberes que reclama el Ayudante 1º, suplente, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señor JULIO ANTONIO MANTEGAZZA, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

2º — Hacer constar que al Ayudante 1º, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señor JOSE MAUCERI, le corresponden haberes como suplente del señor Manuel Fernández, que pasó a otro cargo, hasta la designación del titular.

— Exp. 14677/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita CARMEN FILLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9978/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-vicedirectora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA CRISTINA GAGLIARDO de GAGLIARDO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14126/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, señorita DOMINGA DEL CARMEN HERRERA.

— Exp. 15121/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora VIRGINIA SERAFINA CENTENO de CLAVEL.

— Exp. 739/10º/940. — 1º Reintegrar a la señora CLORINDA DESTRA de IGARTÚA, en el cargo de maestra de 3ª categoría, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital darle ubicación.

2º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el sentido indicado por Inspección Técnica General.

— Exp. 14487/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, señorita MARIA LUISA VENTURINO.

— Exp. 15127/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señorita ESTHER MERCEDES ZALAZAR.

— Exp. 14483/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, señorita MARGARITA STAFFORINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14076/11º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.118,75 m/n., en las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º.

2º — Adjudicar los trabajos autorizados mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta.

— Exp. 14680/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, señorita LUCIA MATILDE AUST, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15130/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA.

— Exp. 13777/12º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, para realizar con los alumnos del establecimiento, el día 18 de setiembre próximo, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín y dándole debida intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 9916/14º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 51) de las obras de reparación ejecutadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º.

2º — Disponer el pago de $ 179,47 m/nacional, a favor del contratista señor NICANOR GUIDI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 56.

— Exp. 15610/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señora CANDIDA ROCA de BARNEDA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13908/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA EVA GONZALEZ de BUSTINZA.

— Exp. 12413/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, señorita CLELIA J. GIARGIA.

— Exp. 29307/17º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de vereda frente al local que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º (acta de fs. 40).

2º — Aprobar la planilla adicional de obras, autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 203,45 puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 3.871,26 a favor del contratista señor UBALDO FAGOTTI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 46.

— Exp. 10523/17º/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por el preceptor de la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor HUMBERTO ALBERTI, durante los días 1 y 2 de marzo último.

2º — Hacerle saber que los correspondientes a los días de febrero, no le son liquidados por oponerse el Art. 12 del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero ppdo.

— Exp. 18848/17º/939. — 1º Declarar desierta la licitación pública realizada el 25 de marzo ppdo., para adquirir terreno para una escuela al Aire Libre en el Consejo Escolar 17º.

2º — Disponer se agreguen las actuaciones a que se refiere Dirección General de Arquitectura a fs. 65.

— Exp. 25330/18º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 18º, en las presentes actuaciones.

2º — Autorizar la inversión de $ 662.— m/n., suma que se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 14847/19º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA FRANCISCA MIRA RAMOS en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11930/19º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor GERMAN PAIS.

— Exp. 13909/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, señorita ADELA ELVIRA CLARA.

— Exp. 14690/P/941. — 1º Autorizar la realización de las obras de ampliación y mejoras del edificio de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, conforme a los planos y proyectos preparados por las oficinas técnicas respectivas de la Base Naval de Puerto Belgrano y dejar constancia que dichas obras se realizan por cuenta del Ministerio de Marina.

2º — Agradecer al Ministerio de Marina la valiosa y eficaz cooperación que presta a la causa de la instrucción primaria.

3º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados por la misma a fojas 7 vuelta.

— Exp. 23342/M/940. — 1º Reconocer a la señora MARIA VAN GAEL de STOECKLIN, como propietaria del local que ocupó la escuela Nº 124 de Misiones hasta el 30 de junio de 1940.

2º — Reconocer al señor CLAUDIO LAGIER, como apoderado de la señora MARIA VAN GAEL de STOECKLIN y disponer se le abonen en tal carácter los alquileres adeudados desde el 1º de febrero de 1939 hasta el 30 de junio de 1940.

3º — Disponer que oportunamente se desglosen y entreguen a la interesada, los testimonios de fs. 1/22.

— Exp. 13182/M/941. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO BURZMIÑSKI, propietario del local ocupado por la escuela Nº 202 de Ensanche Noreste, Dpto. Apóstoles, Misiones, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 20 de abril del corriente año, debiendo hacérsele saber lo informado por Dirección Administrativa con referencia a la oportunidad en que podrá efectuarse el pago de los alquileres en cuestión.

2º — Postergar la consideración de la propuesta de nuevo arrendamiento, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12380/L/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 6536/L/941. — 1º Acordar licencia por servicio militar, por todo el tiempo que se hallare bajo bandera y a contar desde el 4 de enero ppdo., al portero de la escuela Nº 10 de Catriló (La Pampa), señor FRANCISCO ROSATTI, en las condiciones establecidas por el artículo 1º, inciso a), Item 2, página 428 del Digesto.

2º — Aprobar los servicios que en carácter de portero suplente de la escuela Nº 10 de Catriló (La Pampa) y en reemplazo del portero mencionado, presta la señorita LUCIA ROSATTI desde el 4 de enero ppdo.

— Exp. 10925/L/941. — Acceder a lo solicitado por la profesora especial de música de la escuela Nº 11 de La Pampa, señorita MARIA DIONISIA OROZCO.

— Exp. 15045/L/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 7ª (La Pampa) y el señor ALEJANDRO ROFFET, por la casa que ocupa la escuela Nº 121 de Lote 17 de Villa Alba, Depto. Hucal, de la nombrada gobernación, mediante las siguientes condiciones:

ALQUILER MENSUAL: $ 50.— m/nacional.

TERMINO: De tres años, renovable por dos años más y a partir del 1º de abril de 1941.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28020/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.692,25 m/n., en las reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 236 de Colonia Raquel (La Pampa), adjudicando los trabajos a los señores MARTIN Hnos.

2º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23 vuelta.

— Exp. 29734/P/939. — 1º Aceptar y agradecer la donación de veinte hectáreas de tierra que hace el señor JUAN PINTO, en el paraje "La Razón" (La Pampa), en torno al edificio que ocupa la escuela Nº 286 de ese lugar.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, a suscribir la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 17984/N/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora de la escuela Nº 86 de Vega Maipú (Neuquén), señora RAQUEL GUTIERREZ de RAGUSI, proveniente de los fondos que recibió para ampliación y reparación del edificio que ocupa la misma, en febrero de 1939 y junio de 1940, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos moneda nacional ($ 2.488.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Volver este expediente a Dirección Administrativa a los fines indicados por la misma a fs. 40.

— Exp. 14279/C/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 15311/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 13 de Chubut, señor CARLOS G. BELZUNCE.

— Exp. 11888/S/941. — Conceder licencia por enfermedad, desde el 9 de abril al 24 de mayo ppdo., 45 días con sueldo y uno sin él, a la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, señorita AMOR RODRIGUEZ.

— Exp. 15430/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 de Chaco, señora CELINA R. GOMEZ de MAYOL.

— Exp. 32599/C/940. — 1º Reconocer el gasto de $ 10.151,72 m/n., por pavimento construído en las calles 9 de Julio y Manuel Belgrano, frente al edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 31 de Roque Sáenz Peña (Chaco), según facturas presentadas por la firma Maury y Hagelstron.
2º — Disponer el pago de dicha suma de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 8368/C/941. — Hacer saber al personal directivo y docente de la escuela Nº 84 de Chaco, que debe procurar regularizar su asistencia a clase para evitar quejas como la que se denuncia en este expediente.

— Exp. 12260/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 274 de Chaco, señora MARIA C. de CASTAÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30301/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 65.— m/n., en las ampliaciones que requiere la escuela Nº 363 de Zapallar (Chaco), adjudicando los trabajos al señor ANACLETO LOPEZ.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 69 de estas actuaciones.

— Exp. 15034/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional XIº (Chaco) y el señor UBALDO BLANCO COTO, por la casa que ocupa la escuela Nº 374 de Las Breñas, Dpto. Campo del Cielo, mediante las siguientes condiciones:
ALQUILER MENSUAL: $ 80.— m/nacional.
TERMINO: Tres años a partir del 1º de noviembre de 1940.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6537/R/941. — Hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor AMALIO MARTINEZ, dejándose sin efecto el artículo 1º de la resolución de fs. 8 del día 12 de mayo ppdo. y haciéndole saber que debe mejorar su concepto, so pena de adoptarse serias medidas.

— Exp. 9332/R/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 12 de Río Negro, señora JOSEFA DELIA G. de GOMEZ, desde el 27 de febrero al 28 de abril ppdo.

— Exp. 14891/R/941. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 76 de "Las Horquetas", Río Negro, señor ARMANDO L. GERMAN, para construir el comedor escolar, con los materiales donados por el vecindario y los aportados por él, a que se refieren estas actuaciones.

2º — Aceptar y agradecer al vecindario de Las Horquetas, Río Negro, al director de la escuela Nº 76 del paraje, señor ARMANDO L. GERMAN y al maestro de la misma, señor ANIBAL CORUJO, el espontáneo ofrecimiento de donación que hace en favor de la escuela mencionada.

— Exp. 12358/R/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 560.— m/nal., en la reparación del local que ocupa la escuela Nº 126 de Aguada Cecilio (Río Negro) y la adquisición de materiales, adjudicando los trabajos al señor NICOLAS PASCALI.

2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 de estas actuaciones.

4º — Agradecer al señor Gobernador del Territorio y al señor GUILLERMO CECCHI, la donación de materiales ofrecidos.

— Exp. 15624/F/941. — 1º Reconocer a la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 7 de Formosa.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los efectos del desglose de los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva.

— Exp. 13045/L/940. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 13 de Pizcuno (Los Andes), un subsidio de $ 308.— m/n., para la construcción de una habitación destinada al comedor.

2º — Liquidar a la orden del Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, la suma de $ 308.— m/n., para ser girada a la directora de la escuela Nº 13 de Pizcuno, Los Andes, quien la invertirá de acuerdo con lo establecido en la planilla de fs. 14, con cargo de rendir cuenta documentada.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta.

4º — Agradecer a los vecinos de Pizcuno, su colaboración para la ejecución de los trabajos.

— Exp. 11619/D/941. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado en estas actuaciones.

— Exp. 9356/B/941. — Reconocer al señor JOSE GUTIERREZ y a su hijo RAMON JOSE, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 16 de Buenos Aires, doña MARGARITA BONASTRE de GUTIERREZ y disponer su liquidación y pago a nombre del primero en virtud del ejercicio de la patria potestad.

— Exp. 13562/B/941. — Aceptar y agradecer al doctor MIGUEL F. PASTOR, la donación de dos medallas de oro que ofrece para ser entregadas al mejor alumno y a la mejor alumna de la escuela Nº 50 de Buenos Aires, durante el curso ppdo.

— Exp. 10713/B/941. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el proyecto definitivo de local para la escuela Nº 109 de Buenos Aires, en las condiciones indicadas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15136/B/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 145 de Buenos Aires, señora CATALINA GARCIA RIERA de SALEMME, desde el 13 al 26 de marzo ppdo.

— Exp. 12931/B/940. — 1º Reinstalar la escuela Nº 159 de Buenos Aires, en la localidad de Puente Castex, Partido San Antonio de Areco, donde funcionó con anterioridad.

2º — Aceptar y agradecer a la señora ALICIA GAYNOR de LESLIE, la cesión gratuita, por un año, de local para su funcionamiento y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 17581/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 25 de la Provincia de Catamarca, a la señorita LAURA DEL VALLE OMIL CASTELLANOS.

— Exp. 44380/C/930. — Formular cargo a la directora de la escuela Nº 243 de Río Cuarto, Córdoba, señora JUANA SEGUNDA ARRIETA de PATIÑO, por el importe de los sueldos que abonó indebidamente, desempeñando el cargo de directora de la escuela Nº 26 de esa provincia, al maestro de la misma escuela señor ERNESTO MACEDO, que había hecho abandono del puesto.

— Exp. 11640/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 51 de Córdoba, señor PEDRO I. BARROS.

— Exp. 7795/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 563,48 m/n., en las reparaciones que necesita la escuela Nº 245 de La Laguna (Córdoba) adjudicando los trabajos al contratista, señor TOMAS ABBA.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 12 de estas actuaciones.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 14997/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 249 de Córdoba, señora MARIA AMALIA B. de SCAVUZZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14371/C/941. — 1º Reconocer al señor JOSE MARIA LOPARDO, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 276 de Córdoba y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de escritura pública agregado a estas actuaciones, dejándose previamente copia simple del mismo.

— Exp. 10987/C/941. — 1º Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias incurridas en el mes de abril ppdo., por los maestros de las escuelas Nros. 219, 77, 91 y 404 de Corrientes, señores TEOFILO GONZALO BURGOS y JOSE LUIS MARCHISSIO (día 14), PEDRO OSCAR SOLIS (día 7 y 8 y del 14 al 19) y GERVASIO LEYES (días 7, 8 14 y 15) quienes con-

currieron al VIº Congreso de la Federación del Magisterio Correntino como delegados oficiales.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por los directores de las escuelas Nros. 287 y 181 de Corrientes, señora LETICIA L. MARTINEZ de VALLEJO y DIEGO ROMERO, en vista de la información producida.

— Exp. 19541/C/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación y ampliación del local ocupado por la escuela Nº 32 de Monte Caseros (Corrientes) acta de fs. 306.
2º — Disponer el pago de $ 2.132.53 y $ 1.777,17 m/n., a favor de los contratistas señores SEMINARA y PARMIGIASI, importe del 6º certificado de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 311 y 312.

— Exp. 15253/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 68 de Corrientes, señora SARA E. TUOTTI de RAMOS.

— Exp. 21066/C/936. — No hacer lugar al pedido de reincorporación de la ex-maestra de la escuela Nº 276 de Corrientes, señorita ERNESTINA I. VALLEJOS.

— Exp. 15325/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 324 de Corrientes, señorita MARIA DE JESUS RODRIGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15269/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 418 de Corrientes, señorita CARMEN JUANA GAUNA.

— Exp. 15270/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señora ANGELA M. P. de LASTIRI.

— Exp. 11666/J/940. — Reconocer a la señora FORTUNATA T. V. de APAZA y a su hija GLADYS JOVITA, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto MARTIN APAZA, ex-director de la escuela Nº 14 de Jujuy, y disponer su liquidación y pago a nombre de la primera, en virtud de la patria potestad que ejerce sobre su hija.

— Exp. 12515/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 154 a la Nº 177 de La Rioja, a la maestra señora MARIA ROSA TORRES de OCAMPO.

— Exp. 11951/L/941. — 1º Justificar las inasistencias en que incurrió la extinta maestra de la escuela Nº 11 de Villa Bustos, La Rioja, señora ADELAIDA O. de CARRIZO, desde el día 10 al 23 de abril ppdo., fecha de su fallecimiento.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que a la misma se adeudaren a favor de su esposo don OSCAR MARTIN CARRIZO, a cuyo efecto se acepta la fianza de fojas 12.

— Exp. 23031/L/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 114 de La Rioja, señorita ROSALVINA FERREYRA.
2º — Hacerle saber que en lo sucesivo debe evitar hacer uso de tan larga licencia por el mismo motivo atento a lo informado a fojas 5 vuelta.

— Exp. 15271/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 198 de La Rioja, señorita INES DE LA VEGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20393/M/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15272/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Mendoza, señora JUSTINA GUIÑAZÚ de CARREÑO.

— Exp. 17579/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de Mendoza, a la M. N. N., señorita ANA ELVIRA FLEURY.

— Exp. 15117/M/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Mendoza y la señora ROSA MAGNOLIO de BONGIORNO, por la casa que ocupa la escuela Nº 50 de Canal Toledano, Dpto. San Rafael de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50,00 m/n. y término de tres años, a contar del 1º de junio de 1941.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15273/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 74 de Mendoza, señora ESPERANZA M. O. de LUCERO.

— Exp. 27583/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Mendoza, señora LAURA ELENA B. de FUNES.

— Exp. 12471/M/939. — 1º Dirigir nota a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales (Ley 12355), dando conformidad a lo dispuesto en el expediente de esa Repartición Nº 189,329/939, por el cual se reserva en la localidad ''Las Paredes'', Dpto. San Rafael, Mendoza, una superficie de 15.900 m2. con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 125 de la citada provincia.
2º — Disponer el oportuno desglose del expediente Nº 189.329/939, agregado a estas actuaciones y remitirlo a la Repartición de origen, de fojas 31 a 42, inclusive.
3º — Dejar copia en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de la nota que se envíe de conformidad con lo establecido en el Art. 58, página 470 del Digesto año 1937.

— Exp. 2251/M/941. — Reconocer el alquiler de $ 35,00 m/n. mensuales por el local que ocupa la escuela Nº 133 de Atuel Sud, Dpto. San Rafael (Mendoza), a partir del 1º de enero de 1941.

— Exp. 17583/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 57 de Salta, a la señorita ANGELA LOPEZ, actual vice-directora a cargo de la Nº 48 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 10144/S/941. — Reconocer a la señorita JOSEFINA E. FARRI, como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 131 de Concepción San Juan y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que devengue en lo sucesivo la finca de referencia.

— Exp. 5087/S/941. — No hacer lugar al cambio de jurisdicción para la escuela Nº 2 de San Luis.

— Exp. 19592/S/940. — 1º Tomar nota y agradecer a los señores ANDRES J. BRAXS y Cía., la renuncia a la percepción de alquileres devengados con anterioridad al 1º de enero de 1941, por el local que ocupa la escuela Nº 144 de "Cortaderas", Dpto. Chacabuco, San Luis.
2º — Aceptar y agradecer a la razón social aludida, la cesión del terreno que hace para la escuela Nº 144 destinado a la práctica de ejercicios físicos.
3º — Autorizar al director de la escuela Nº 144 de San Luis, para que atienda periódicamente la conservación de la acequia que conduce el agua con destino al consumo y que debe ser depositada en el aljibe correspondiente a la escuela de referencia.

— Exp. 13213/S/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA TERESA BARREIRO de GIMENEZ, como administradora provisoria de la Sucesión de don RAMON DELFIN GIMENEZ, y disponer en tal carácter se le liquiden los

alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el local ocupado por la escuela Nº 274 de San Luis; debiendo hacérsele saber lo informado por la Dirección Administrativa acerca de los correspondientes a los años 1939 y 1940.
2º — Autorizar la devolución del documento de fojas 2, debiéndose dejar constancia de sus partes esenciales en el expediente.

— Exp. 5673/S/938. — 1º Disponer se otorgue poder especial a favor del señor Inspector Seccional de Santa Fe, autorizándolo para suscribir la escritura de transferencia de dominio de la manzana de terreno del Consejo sita en Las Palmeras, San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y que por resolución del 12 de marzo ppdo., fs. 26, se dispuso ceder al Consejo General de Educación de dicha provincia.
2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para remitir el expediente a un escribano del Consejo, a los efectos de otorgar el poder a que se refiere el Art. 1º.

— Exp. 17578/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 43 a la Nº 33 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señora ZAIDA ESTHER URTEAGA de ECHEVARRIA.

— Exp. 17582/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 192 a la Nº 63 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señorita MARIA ELENA ALORAS.

— Exp. 33346/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 28 de Santa Fe, señorita RAFAELA C. CISNEROS.

— Exp. 17580/S/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, y, como consecuencia, disponer que la Inspección respectiva adhiera a la celebración de la fiesta del árbol que tendrá lugar el 26 de julio en curso.

— Exp. 24285/S/940. — 1º Rectificar el punto 1º de la resolución de fs. 19, en el sentido de que la clausura de la escuela Nº 368 de Santiago del Estero que se aprueba corresponde al período 31 de marzo al 15 de abril de 1939.
2º — Dejar sin efecto el contenido del punto 4º de la misma resolución.

— Exp. 12547/S/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 445 de Nuevo Líbano (Santiago del Estero), que formula el señor SAID ABOSLAIMAN, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24035/T/938. — Dejar sin efecto la resolución del 14 de agosto de 1940 (fs. 20) y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15249/T/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 125 de Tucumán, señorita MERCEDES J. VILLAGRA.

— Exp. 15248/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 171 de Tucumán, señora MARTINA DIAZ de SAMANIEGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15251/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 248 de Tucumán, señora SARA C. PACHECO de CUELLO.

— Exp. 15242/T/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 277 de Tucumán, señora MARIA G. de MEDINA.

— Exp. 12607/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 159 de Misiones y 9 de Entre Ríos, señorita ELIDA ANTONIA BIDAL y señora GERONI-

MA PAULA MASSA CARTOSIO de SALVADERRY, debiendo conservar su categoría la primera y asignársele la 3ª categoría a la segunda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 57

Día 25 de julio de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vicepresidente Dr. Agulla y Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11052/S/941. — Disponer que las escuelas de Provincias y Territorios realicen la FIESTA DEL ARBOL, por zona y en los meses de julio, agosto y setiembre, de conformidad con lo indicado a fs. 4 y 4 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 14596/M/941. — 1º Remitir con destino a la Escuela Superior de Artes y Oficios de La Habana (Cuba), un retrato del General don José de San Martín, el que será confeccionado por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.

2º — Dirección Administrativa, procederá a remitir con igual destino una bandera argentina, como así también un pequeño mapa mural de la República.

— Exp. 8320/D/941. — 1º Autorizar la adquisición del mobiliario requerido en estas actuaciones para las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, hasta la suma de $ 535.639,20 m/n.

2º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa en el punto 2º de fs. 16 vuelta.

3º — Aprobar el pliego de condiciones de fs. 5 a 10, con las supresiones indicadas por la Asesoría Letrada a fs. 15, y la relación de fs. 11 y 12; debiendo imprimirse por Talleres Gráficos el número de ejemplares solicitado a fs. 13 vuelta.

4º — Disponer oportunamente, el llamado a licitación pública, por el término de ley, a efectos de adjudicar la compra referida.

— Exp. 8805/D/941. — 1º Autorizar la adquisición de los útiles y material requerido en estas actuaciones para las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, hasta la suma de $ 692.811,05 m/n.

2º — Dar al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa en el punto 3º de fs. 24.

3º — Aprobar el Pliego de Condiciones de fs. 9 a 13, con las supresiones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 22, y la relación de fs. 14 a 19; debiendo imprimirse por Talleres Gráficos el número de ejemplares solicitados a fs. 20 vuelta.

4º — Disponer, oportunamente, el llamado a licitación pública, por el término de ley, a efectos de adjudicar la compra autorizada.

— Exp. 16804/D/941. — 1º Disponer que los señores Director Administrativo y Contador General, suscriban el correspondiente endoso de la boleta de depósito que se adjunta ($ 200.— nominales).

2º — Autorizar a la Dirección Administrativa para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina, proceda a la venta de los títulos que ampara dicho resguardo y fecho depositar en la "Cuenta Corriente" del Consejo Nacional de Educación, en el Banco Central de la República, la suma que resulte de la operación.

— Exp. 5559/V/940. — Hacer constar que el depósito de garantía de la firma VIGGIANO Hnos., que se dispuso devolver por resolución de fs. 45, corresponde a la licitación realizada con fecha 26 de junio de 1939.

— Exp. 14943/S/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15687/S/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15184/E/941. — Hacer saber a la escuela particular Francesa, calle Pampa 1900, que los libros remitidos para su estudio y aprobación, no responden a lo establecido en la resolución del Consejo de fecha 13 de diciembre de 1939 (Exp. Nº 15461-I-939).

— Exp. 1579/15º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "St. Margaret's", sita en Echeverría 3090, que no podrá ser autorizado su funcionamiento, por no reunir los libros que se usan en los cursos de idioma inglés y francés, las exigencias señaladas en la resolución del 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-939).

— Exp. 13738/S/941. — Autorizar el funcionamiento de los tres primeros grados de la enseñanza primaria, en el Jardín de Infantes que la Sociedad de San José, tiene establecido en la calle Sarmiento 2130, los que estarán bajo la dirección de doña UDILA ROSA MARTINELLI, maestra normal nacional.

— Exp. 12617/A/941. — Autorizar el funcionamiento de los grados 1º inferior, 1º superior y 2º de instrucción primaria, en la escuela particular anexa al Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza, sito en la calle Capdevila Nº 3090, bajo la dirección de la M. N. N., señorita SARA IRENE CANO.

— Exp. 19651/S/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor EDUARDO R. STAFFORINI, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre ppdo., expediente 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 5339/M/941. — 1º Autorizar la adquisición del material de limpieza solicitado por la Mayordomía, hasta el importe de $ 5.440,60 m/n.; dando al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa en el punto 2º de fs. 14.

2º — Aprobar el pliego de condiciones de fs. 3 a 7, con las supresiones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 12 y la relación de fs. 8 y 9; debiendo imprimirse por Talleres Gráficos el número de ejemplares solicitados a fs. 10.

3º — Disponer oportunamente, el llamado a licitación pública, por el término de ley, a efectos de adjudicar la compra.

— Exp. 26/I/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para los gastos de colocación de la cámara sép-

tica en la Colonia de Vacaciones de Baradero, (Buenos Aires), del año 1940, por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.774,63) m/nal., teniendo una devolución de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 125,72) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15599/D/941. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1ros. cuya nómina se agrega a fs. 1, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la resolución de 21 de setiembre de 1938.

— Exp. 16557/O/941. — Acceder a lo solicitado por el director adscripto a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor ADRIANO LOMBARDO.

— Exp. 16264/I/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado del preceptor de la escuela Nº 84 a la Nº 91, anexa al Batallón 3º del Regimiento 12 de Infantería, señor VICTORIO Z. M. DESTRI, resuelto por expediente 29001-I-1940. 2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 91, anexa al Batallón 3º del Regimiento 12 de Infantería (Paraná), al subpreceptor interino de la misma, señor FERNANDO PEREYRA.

— Exp. 12142/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora HERMINIA CATALINA F. ARIAS de SIRVEN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9453/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA P. de ALFARO.

— Exp. 16155/7º/941. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 3 y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor ARMANDO OSCAR UGARTECHE.

— Exp. 16092/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora ISABEL DOLORES BARRIOS de BARRIOS.

— Exp. 12825/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ERNESTINA BLANCO de BOTTA.

— Exp. 15940/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señorita JUANA ANTONIA BAZANTE.

— Exp. 14694/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 18364/10º/940. — 1º Ampliar hasta el 31 de julio en curso la licencia solicitada por la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita ANGELA MAROLDA, con goce de sueldo.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan a la señorita Marolda su foja de servicios para gestionar su jubilación extraordinaria.

— Exp. 2612/15º/941. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 26 de agosto hasta la terminación del presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señora FILOMENA BLANCO de DURRUTY.

— Exp. 14800/15º/941. — Autorizar el funcionamiento de 8 secciones de grado en la escuela de reciente creación sita en la calle Ruiz Huidobro 2643 y que llevará el número 13 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 2190/16º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.300,00 m/n. en los trabajos solicitados por la Dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, calle Triunvirato 5129.
2º — Previa anotación en Dirección Administrativa, autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para proceder en la forma que indica a fs. 4 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 17822/17º/941. — Nombrar maestra especial de Labores, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señora ISABEL LIMIDEIRO de DEPAOLI, que falleció, a la señora MARIA ESTHER LUZURIAGA de LOPEZ SAAVEDRA.

— Exp. 9835/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA LUCILA CHUECA.

— Exp. 18481/18º/940. — 1º Considerar a la señora OFELIA EVANGELINA DORA DI NÚBILA de MANZI, comprendida en las disposiciones de la Ley 11919 y reconocerle los servicios prestados en las Escuelas Morris con anterioridad a dicha ley.
2º — Formular el cargo respectivo de los aportes para los beneficios jubilatorios, con intervención de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Exp. 9968/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señora ERNESTINA B. de LAPUYOLE.

— Exp. 15605/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, señora LUZ MARIA ROCHA de BONNET, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13121/19º/941. — Acordar pase a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, en las vacantes existentes por creación de grados en el turno de la tarde, a las maestras de las escuelas 9 y 21 del mismo Distrito, señoras MARIA LUISA S. de ALBORNOZ y SILVASIA C. de DHERS, respectivamente.

— Exp. 15927/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señora CELINA VICTORIA GAMBOA de KURLAT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11589/20º/941. — Ascender a 1ª categoría al maestro de 2ª, de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, señor ELOY MURUA.

— Exp. 16024/M/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 63 de Misiones, señor JOSE W. GALANTINI.

— Exp. 9551/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo desde el 27 de febrero al 27 de marzo ppdo. a la maestra de la escuela Nº 146 de Misiones, señorita BLANCA N. PACHECO.

— Exp. 14447/M/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Misiones, al disponer el traslado de la escuela Nº 166 de La Fortaleza, al local ofrecido por el señor OSORIO COITO.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional y el señor OSORIO COITO por la casa ofrecida para la escuela Nº 166, en el que se establece el término de dos años a partir del 28 de mayo de 1941.
3º — Agradecer al señor OSORIO COITO, su desinteresado concurso en beneficio de la instrucción primaria.
4º — Dirección Administrativa tomará nota de la fecha en que se hizo entrega al propietario del inmueble que ocupaba la escuela Nº 166 de Misiones.

— Exp. 16052/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 212 de Misiones, señora MICAELA E. de REY LEYES.

— Exp. 16985/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 65 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, a la señora AUGUSTA MARTINEZ de PANTEON, actual directora infantil de la Nº 265 del mismo territorio.

— Exp. 16139/L/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 148 de La Pampa, al señor ERIBERTO JOSE GONZALEZ, actual maestro de 3ª de la Nº 15 del mismo territorio.

— Exp. 16458/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 34 y 77 del territorio de La Pampa, señoras CARMEN T. S. de BARRIOS y EMMA M. L. de BOZZO.

— Exp. 5649/L/941. — 1º Reconocer a la señora PALMIRA PARENTINI de PODIO y a sus hijas MARGARITA PODIO de BOERIS, ERMINDA SANTINA, ANIBAL JOSE y NELLY MARY, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto señor ROBERTO PODIO, portero de la escuela Nº 20 de La Pampa, y disponer la liquidación y pago a nombre de la primera, en virtud de la representación que inviste.

2º — Desglosar la fianza agregada a fs. 19, para entregarla a la interesada por tratarse de una suma menor de $ 200.— m/n.

3º — Disponer la devolución de la cédula de identidad que obra agregada a fs. 4, debiéndose dejar constancia de su desglose.

— Exp. 16385/N/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 46 de Neuquén, al señor RICARDO VAZQUEZ, actual maestro de 3ª de la Nº 24 del mismo territorio.

—Exp. 7197/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por los maestros de la escuela Nº 34 de Chubut, señor GONZALO A. DELFINO y señora MARIA E. ROJO de DELFINO.

— Exp. 17011/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 94 de Chaco, al señor AMADO FELIX BANGHER, actual maestro de 3ª, de la Nº 44 del mismo territorio.

— Exp. 15155/C/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución del 21 de mayo ppdo., a la escuela Nº 34 de Chaco, de la maestra de la Nº 274 del mismo territorio, señora MARIA LIDIA PEREZ de ALMARZA. y disponer que continúe prestando servicios en el último de los establecimientos mencionados.

2º — Ubicar en la escuela Nº 34 de Chaco al maestro señor ALBERTO M. ACOSTA, trasladado a la escuela Nº 274 del mismo territorio, por resolución del 21 de mayo ppdo. (Expediente 2071-C-1941).

— Exp. 7406/C/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 11ª (Chaco), al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 125 de Chaco, al director de la Nº 413 del mismo territorio, señor MIGUEL DANIEL ROUILLET.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar la escuela Nº 413 de Chaco, al Lote 12, legua B. Dpto. Napalpí, del citado territorio, con su personal y existencias.

3º — Aceptar y agradecer al vecindario del Lote 12, legua B. Dpto. Napalpí (Chaco), la donación de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 413.

4º — Autorizar el desglose del acta de fs. 8 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 16049/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 35 de Chaco, señor TOMAS N. BUSCIO.

— Exp. 10851/C/939. — 1º Trasladar con su personal y existencias al paraje ''Tres Naciones'', zona de Colonia Vélez Sarsfield, la escuela Nº 411 de Legua C. Lote 43 de Quitilipi (Chaco).

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de "Tres Naciones", la cesión gratuita del local destinado a la escuela Nº 411, aprobando el respectivo contrato por el término de 10 años a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Hacer saber a la Comisión Pro-Escuela de la Legua C. Lote 43 de Quitilipi, que una vez que haya construído el edificio dejándolo en perfectas condiciones para el funcionamiento de una escuela, se dispondrá la instalación de otro establecimiento educacional.

— Exp. 20038/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación realizadas en el local que ocupa la escuela Nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro), acta de fs. 111.

2º — Disponer el pago de $ 7.409,07 m/n., a favor del contratista señor CRISTOBAL N. CASADO, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con las liquidaciones practicadas a fs. 116 y 117.

— Exp. 15044/R/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Río Negro y el señor PEDRO HILDEMANN, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 74 de Isla Chica, Colonia Choele-Choel, Dpto. Avellaneda (Río Negro), mediante las siguientes condiciones:

ALQUILER MENSUAL: $ 30.— m/n.

TERMINO: Dos años, renovable por igual tiempo, a contar del 1º de abril del corriente año.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15446/F/940. — Ubicar en la escuela Nº 102 de Formosa, como maestro de 3ª categoría, al director de la Nº 45 del citado territorio, señor VICTOR E. PACHECO, de acuerdo con lo resuelto el 6 del actual.

— Exp. 15715/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, señora ANA D'AGOSTINO de ALEGRE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15709/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, señora SEVERA M. B. de FORASTIER.

— Exp. 23483/F/940. — Transferir a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la suma de $ 30.— m/n., importe de los valores recibidos por el ex-director de la escuela Nº 62 de Formosa, señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI, como Agente Escolar Nº 4237.

— Exp. 2461/L/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17823/B/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, señora ANA MARIA FERNANDEZ ACUÑA de POLZZINETI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Ana María Fernández Acuña de Polzzineti que se jubiló, a la señora PAULINA ELSA BLANCA TRIPODI de CARRICABURO.

— Exp. 17373/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 46 de Buenos Aires, señora ANGELICA MARIA ALFONSIN de LUZURIAGA VIGOT.

— Exp. 28837/B/939. — 1º Reincorporar como maestra de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, a la señora CLOTILDE SOFIA DOMINGUEZ de CARACOCHE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fojas 19.
2º — Reconocer los servicios prestados por la señora de Caracoche, durante el mes de setiembre de 1940 como maestra de la citada escuela.

— Exp. 5131/B/940. — 1º Reconocer al señor JUAN O. ORDOQUI, como administrador de las sucesiones de JUAN B. ORDOQUI y de MARIA S. de ORDOQUI, propietarias de la casa que se ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 72 de San Justo (Buenos Aires).
2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor JUAN O. ORDOQUI, por la casa que se ofrece para la escuela Nº 72 de San Justo, mediante el alquiler mensual de $ 140.— m/n., por el término de cinco años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 11783/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MARIA R. B. de PETIT de MURAT.

— Exp. 16338/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 59 de Catamarca, a la señorita AMALIA LYNCH, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15444/C/941. — 1º Reconocer a la señora NONITA Q. de AGUAISOL, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 104 de Catamarca y liquidar a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue la finca en cuestión.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del testimonio de escritura pública agregado a fojas 2/3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 16767/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, como adhesión a los actos conmemorativos del 350º aniversario de la fundación de Córdoba, realizados el 6 del corriente.

— Exp. 17824/C/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, con la categoría que por su antigüedad le corresponda, a la escuela Nº 45 de Corrientes, a la actual maestra de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 361 de la misma provincia, señora PAULINA MAGDALENA ROIBON de ALEGRE.

— Exp. 17825/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 283 a la Nº 384 de la Provincia de Corrientes, a la maestra señora MAURICIA B. S. de SEGOVIA.

— Exp. 14151/C/941. — 1º Reconocer a los señores ADRIANO NALDA (h), ANA ELVIRA NALDA de GARCIA, MARIA ESTHER NALDA de SANCHEZ NEGRETE, MATILDE NALDA, CARMEN CELIA NALDA de PERENO, CARLOS FERNANDO NALDA, ALFREDO NALDA, MARIA SARAH NALDA de TREVIÑO, MARIA ANGELICA NALDA y EDUARDO A. NALDA, como propietarios de los locales ocupados por las escuelas Nros. 22, 24 y 338 de Corrientes.
2º — Reconocer al señor ADRIANO NALDA (h), apoderado de sus citados hermanos y liquidar a nombre del mismo, los alquileres devengados y a devengarse de los inmuebles de referencia.

— Exp. 14965/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubi-

caciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 8 y 20 de Corrientes, señorita MERCEDES ELINA CASTRO y señora DORA MARIA DI NUBILA de MACIEL.

— Exp. 12848/J/941. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo desde el 14 de abril al 31 de mayo ppdo., al director de la escuela Nº 138 de Jujuy, señor MANUEL J. MACEDO.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística extiendan al señor Macedo la foja de servicios para que inicie su jubilación extraordinaria.
3º — Dar por terminados el 30 de noviembre próximo los servicios del señor Macedo, en cuya fecha se le entregará el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 16554/M/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 30 de Mendoza, a la señora BLANCA ESTHER GUEVARA GARRAMUÑO de AHUMADA, maestra de la Nº 111 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6661/S/935. — Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela Nº 163 de Salta, en favor de la señorita ELENA AGUIRRE (resolución 27-3-1935, Exp. 6661-S-1935), en vista de que la interesada no tomó posesión del cargo.

— Exp. 14826/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de San Juan, señorita MARIA ESTHER VIDART ANTUNEZ.

— Exp. 13073/S/941. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor DOMINGO GUZMAN, por el local que ocupa la escuela Nº 55 de Astica, Dpto. Valle Fértil, San Juan, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector de San Juan para firmar contrato con los señores MANUEL M. GARAY y Hnos., por el local que ofrecen para la escuela Nº 55, mediante el alquiler de $ 37,00 m/n. mensuales y un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 17560/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada con fecha 18 del mes en curso, Exp. 15250-S-1941, por la que se acordó ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 152 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 132 de la misma provincia, señora MARIA LUISA B. de COUVERT.
2º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 149 de Santa Fe, a la señora MARIA LUISA B. de COUVERT.

— Exp. 16472/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 135 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 241 de la misma provincia, señorita MARIA EUGENIA MARTINEZ, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 8891/S/940. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 72 de Santa Fe, señora ELDINA S. REYNAFE de TRONCOSO, continúe prestando servicios en tal carácter.

— Exp. 2846/S/940. — Autorizar al propietario del local que ocupa la escuela Nº 349 de Santo Domingo, Dpto. Robles, Santiago del Estero, a introducir las modificaciones indicadas en su nota de fojas 27, quedando subsistente el compromiso contraído con anterioridad tan pronto como perciba el aumento de alquileres.

— Exp. 9565/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 409 de Santiago del Estero, a la auxiliar de dirección, señora CLARA R. C. de JUAREZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 58

Día 28 de julio de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día veintiocho del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18013/C/941. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

''HONORABLE CONSEJO:

Con fecha 5 de marzo de 1941, Exp. 30234-C-940, V. Honorabilidad resolvió que la elección de textos para el uso de las escuelas en 1942, se efectuará el segundo lunes de setiembre del corriente año, sobre la base de la selección que oportunamente aprobaría el Consejo.

Corresponde, en consecuencia, que se formule la nómina de los textos que han de servir de base para la elección, que deben efectuar los maestros.

Oportunamente la Comisión de Inspectores y Subinspectores Generales, presentó la nómina de textos que a juicio de la misma llenaban las condiciones exigidas en las reglamentaciones del Consejo. Esta nómina sobre la base de rigurosa exigencia, limitaba a muy reducido número la lista de textos en muchos grados.

Esta Comisión de Didáctica estima que sería conveniente considerar la posibilidad de que la lista de selección se formulara sobre la base de doce textos para cada grado, conforme a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento del Concurso, Estudio y Aprobación de Textos, a cuyo efecto la Comisión de Inspectores y Subinspectores Generales debería incluir hasta completar ese número aquellos cuyas deficiencias no importaran defectos fundamentales y que pudieran ser salvados con la oportuna observación del maestro.

Esta información deberá ser elevada antes del 8 de agosto próximo.

Por lo expuesto, esta Comisión de Didáctica aconseja resolver:

Adoptar como resolución las medidas aconsejadas en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

COMISION DE DIDACTICA, 24 de julio de 1941.

(Fdo.): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ''

— Exp. 17114/I/941. — Autorizar la práctica de la educación física, ba-

jo la dirección de los auxiliares y subinspectores de la Inspección respectiva, fuera del horario escolar y con la asistencia voluntaria de alumnos y maestros.

— Exp. 15177/N/941. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Geografía e Historia argentinas e Instrucción Cívica, a doña FRANCISCA NAFRIA RAMOS.

— Exp. 16903/P/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15790/C/941. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares el album Nº 1 de la Coreografía Descriptiva, de que es autor el señor ANDRES A. CHAZARRETA.

— Exp. 16325/C/941. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones que se agrega a fs. 2/4, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la licitación del 28 de mayo ppdo. (material para impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común"). Dicho pliego deberá ser impreso en la cantidad pedida a fs. 5.
2º — Reducir a quince días el plazo establecido en el Art. 4º de la resolución del 28 de mayo ppdo., expte. 32218-E-940.
3º — Imputar el gasto de $ 15.174,01 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 15688/6º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, en la vacante existente por renuncia del señor Aquiles Cortés, al maestro de la Nº 23 del mismo Distrito, señor RODOLFO A. INAEBNIT HENRY.

— Exp. 14266/10º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de música de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, señora ADOLFINA ROLAND de PARODI.

— Exp. 14250/17º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18014/19º/941. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 19º, presenta el señor Emilio J. Welsh y nombrar en su reemplazo, con carácter interino, al señor JOSUÉ PEDRO MIANO.

— Exp. 16446/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señorita LUCIA GARRO CAMARGO, maestra de la escuela Nº 183 de Misiones y el maestro de la Nº 142 del mismo territorio, señor ANGEL RAMON ANTONIO IBARRA.

— Exp. 17263/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señorita ESPERANZA E. PACHECO, de la escuela Nº 13 de Misiones y la señora CATALINA B. de LLANOS, de la Nº 220 del mismo territorio.

— Exp. 17575/M/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 54 a la Nº 8 de Misiones, a la maestra señorita ROSA HAYDEE ITURRIAGA.

— Exp. 7323/F/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16762/B/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 52 de Buenos Aires y 25 de Mendoza, señorita ADELA HAYDEE DOMINGUEZ y señor FELIX COSTA.

— Exp. 16321/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 109 de Córdoba, señora MERCEDES MOYANO de JUNYENT y la maestra de la Nº 221 de la misma provincia, señora HORTENSIA DEL CARMEN OLIVERO de MUGAS, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 16796/C/941. — Aprobar la autorización concedida por la Inspección General de Provincias, para que la dirección de la escuela Nº 95 de Córdoba, coloque en el frente del edificio que ocupa, un mástil.

— Exp. 17204/C/941. — Aprobar la autorización concedida a la dirección de la escuela Nº 181 de Córdoba, para colocar en el edificio que ocupa, un mástil, a inaugurarse el 27 del corriente.

— Exp. 3092/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 148 de Corrientes, al señor AMALIO JULIO CORRALES, maestro de la Nº 248 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 16326/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 100 y 358 de Corrientes, señoritas ZULEMA PEREZ y CONSUELO GARCIA.

— Exp. 13714/C/940. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Corrientes, en la escuela Nº 189 de esa provincia, a la maestra designada para la Nº 181, señorita LIA ELSA LOPEZ, por tratarse de un hecho consumado.

— Exp. 16339/E/941. — Ubicar en las escuelas que a continuación se detallan, a las siguientes maestras de la provincia de Entre Ríos, cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos donde actúan:

De Esc. Nº	**Nombre y apellido**	**A Esc. Nº**
20	ERNESTINA FERRARI de RAMOS	11
38	ELISA M. P. de VAZON	151
82	AMITA SOFIA SOBRAL	6

— Exp. 16328/M/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 126 de Mendoza, a la maestra de la Nº 125 de la misma provincia, señora MARIA ANTONIA PATRON de MARTINO, por no ser necesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 16320/M/941. — Aprobar el funcionamiento del curso nocturno para adultos analfabetos, iniciado el 28 de mayo ppdo., en la escuela Nº 11 de Mendoza.

— Exp. 16342/M/941. — Aprobar el funcionamiento del curso nocturno para adultos analfabetos, iniciado el 2 de mayo ppdo., en la escuela Nº 14 de Mendoza.

— Exp. 18012/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Salta, a la señorita EMILIA LEGUIZAMON, en reemplazo de la señorita Estela Diez Ruiz, que fué declarada cesante.

— Exp. 14617/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de las escuelas de Mercedes, San Luis, a la concentración que se realizó el 9 de julio ppdo., a las 9 y 30 horas, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Fiestas de dicha localidad y diferir para las horas de la tarde el acto de la Jura de la Bandera por los alumnos de las escuelas de referencia.

— Exp. 16368/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el maestro de la escuela Nº 142 de San Luis, señor JUAN BAUTISTA MUÑOZ y el de la Nº 146 de la misma provincia, señor YOLANDO VICTORIO DOMINGUEZ, conservando sus actuales categorías.

— Exp. 12546/S/941. — Dejar sin efecto, a pedido de la maestra de la escuela Nº 36 de Santa Fe, señorita MATILDE ANGELICA SILICANI, la permuta

que se le acordó con el maestro de la Nº 76 de la misma provincia, señor GUILLERMO FELIPE JUAN MANUEL ZANONI.

— Exp. 28039/S/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 153 de Santiago del Estero, al M. N. N., señor LEOPOLDO LUGONES.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 59

Día 30 de julio de 1941

Ausente con Aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y siete del día treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19751/O/939. — Aprobar el proyecto de reglamentación de las funciones del Inspector de Protocolos, preparado por la Oficina Judicial.

— Exp. 18233/P/941. — Designar a los señores Sub-Contador, don ASER OVER LABORDE; Sub-Asesor Letrado doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ y Secretario de la Dirección Administrativa, don OSVALDO J. TOVO, para que constituídos en Comisión, sin perjuicio de las funciones inherentes a sus cargos respectivos, proyecten las modificaciones necesarias al régimen de adquisiciones y aprovisionamiento actualmente en vigor.

— Exp. 15509/C/941. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dando con ello por evacuado el informe requerido.

— Exp. 15510/C/941. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dando con ello por evacuado el informe requerido.

— Exp. 17542/I/941. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra en el sentido indicado a fs. 15 de este expediente.

— Exp. 6621/I/941. — 1º Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida de $ 2.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta en la forma de práctica, para llevar a cabo los trabajos que se solicitan en estas actuaciones en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 15819/D/941. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura, la suma de $ 500.— m/n., para la adquisición del material necesario para la confección del plan de Reparaciones Generales de los edificios fiscales de la Capital Federal, a llevarse a cabo en las próximas vacaciones (1941-1942).
2º — Imputar el gasto a la Cuenta Venta de Planos (Dirección General de Arquitectura).

3º — La Oficina de referencia reintegrará la suma que se le acuerda con el producido de la venta de los documentos para la licitación de que se trata.

— Exp. 25444/C/940. — 1º Desestimar por infundado el reclamo interpuesto por el actual arrendatario del campo "El Tropezón" de Chubut, señor CARLOS HOLLER.

2º — Rechazar por inconvenientes y de acuerdo con el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, las dos propuestas obtenidas.

3º — Llamar a nueva licitación para el arrendamiento del campo de referencia, fijándose al efecto la base del que devenga actualmente.

— Exp. 16788/C/941. — Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en vista de la información producida.

— Exp. 27917/D/940. — Imputar el gasto autorizado por resolución de fs. 26, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 28 vuelta.

— Exp. 6614/J/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por la División Compras, para la compra de 200 armazones de sillas, para los Jardines de Infantes y adjudicarla a la casa "Supercromo", por importe de $ 1.355.— m/n.

2º — Dar al gasto la imputación indicada a fs. 10 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 31654/E/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 14.714,04 m/n., en la adquisición de los útiles de dotación fija, artículos de higiene, medicamentos y artículos para consultorio, con destino a las escuelas al Aire Libre.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones proyectado para adjudicar la compra de que se trata, mediante licitación pública, disponiendo su impresión por intermedio de Talleres Gráficos en la cantidad pedida a fs. 15.

3º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adquirir el material de que se trata.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 21 de estas actuaciones.

— Exp. 5265/D/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 953,60 m/n., en la reparación de una ambulancia para la Inspección Médica Escolar, adjudicando el trabajo a la firma CARLOS CAMPI y Cía.

2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 546.— m/n., en las reparaciones del camión ambulancia existente en el depósito de la calle Bogotá esq. Joaquín V. González.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 194 de estas actuaciones.

— Exp. 6888/S/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma SCHULZINGER y SEPIURKA y estar a lo resuelto a fs. 20 de estas actuaciones.

— Exp. 10578/A/939. — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que se encargue de finiquitar los asuntos pendientes entre este Consejo y la Compañía Chadopyf, por la expropiación del subsuelo del edificio fiscal de la calle Salta Nº 1226 y hacer saber a ésta lo resuelto.

— Exp. 24561/C/940. — No hacer lugar al pedido que formula el Presbítero FRANCISCO BROTO, Superior Provincial de los Misioneros, Hijos del Inmaculado Corazón de María, de Córdoba.

— Exp. 1046/O/941. — 1º Que la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglose del expediente 6076-3º-1928, los recibos de fs. 53

a 59 y los agregue a la carpeta con el título de la propiedad San Juan Nº 1526/28.
2º — Disponer la liquidación y pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación de la suma de $ 60 m/nal., por servicios sanitarios en la finca San Juan 1526/28 de abril 1º a agosto 4 de 1932; debiendo la Dirección Administrativa dar la imputación al gasto.
3º — La Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), deberá dar cumplimiento a lo expresado en el punto 3º de fs. 5 y tomar nota del punto 4º.

— Exp. 13467/J/941. — Dirigir nota al Juzgado de Paz Letrado Nº 37, Secretaría de don RICARDO JULIO ALBERDI, en el juicio "ZIZMOND CATALINA B. de c/MUNICIPALIDAD", en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14236/J/940. — Pasar las actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22551/D/932. — 1º Aprobar el convenio realizado con el señor JUAN A. ZAZZALI, por el que se da por rescindida la operación de compra de la finca de propiedad del Consejo sita en las calles Rivadavia 2612/16, esq. Saavedra 13, mediante el pago al señor Zazzali de la suma de $ 45.554,42 m/n. en concepto de sumas entregadas por éste como señas e indemnización total.
2º — Depositar la referida suma, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor OLMOS, Secretaría MELENDEZ, y como perteneciente al juicio seguido contra el Consejo por el señor JUAN A. ZAZZALI, en el concepto indicado en el artículo anterior.

— Exp. 16009/15º/941. — Tomar nota de la cesión de derechos formulada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, que gira bajo la razón social J. y M. MAZAR BARNETT y GIRALT, sobre los derechos que le asisten sobre el cobro de las cuotas de amortización por el edificio que ocupa la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Pampa 3855.

— Exp. 16977/L/941. — Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma LUTZ FERRANDO y Cía., como adjudicataria de la licitación pública del 11 de octubre de 1940.

— Exp. 32752/D/940. — 1º No hacer lugar a la prórroga solicitada por la casa DAUBAGNA, GRANATA y Cía.
2º — Declarar perdido para la citada casa, a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado en la respectiva licitación, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo, y disponer la devolución del saldo en la forma de práctica.

— Exp. 14821/J/940. — Dirigir nota al señor Juez a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Civil de la Capital, Secretaría de don LUICIO L. MELENDEZ, en el juicio "TRESCH DE SMITH ADELA MARIA c/ELIAS PEDRO SMITH, s/alimentos" haciendo presente que no puede darse cumplimiento al embargo de $ 150,00 m/n. mensuales que ordena por oficio del 23 de abril ppdo. sobre los haberes que percibe el demandado, por la circunstancia de existir un embargo anterior ordenado por oficio de junio 22 de 1940, del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor NICOLAS DE LA VEGA, Secretaría LUIS J. FRIAS, que dispone el embargo de $ 100,00 m/n., de los haberes que percibe el demandado en el juicio por alimentos "TRESCH de SMITH, ADELA c/ELIAS SMITH", Exp. Nº 2397-año 1939.

— Exp. 25202/O/938. — 1º Regular en $ 55,80 m/n. los honorarios corres-

pondientes al ex-apoderado suplente del Consejo en Resistencia (Chaco), señor HUMBERTO LOPEZ GARCIA, por los trabajos realizados y que se determinar en estas actuaciones.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos del año 1938.

— Exp. 14429/J/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, doctor ROMAN GARRIGA, Secretaría del doctor RUIZ MORENO y como perteneciente a la sucesión de don RICARDO ALVAREZ, la suma de $ 1.359,17 m/n., en concepto de reintegro del producido líquido de la sucesión, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de la esposa e hija del causante.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 2179/C/941. — 1º Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula en estas actuaciones el señor LUIS A. CORREA.

2º — Disponer que un letrado de la Oficina Judicial se traslade a la ciudad de Salta con el objeto de tomar intervención en los autos sucesorios de don ERNESTO A. PATZER, a los efectos indicados por dicha oficina.

— Exp. 12183/O/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refieren estas actuaciones, por cuanto éstas deben formularse aportando datos concretos.

— Exp. 12713/N/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor MANUEL NOYA sobre vacancia de los bienes de don MIGUEL MONTERO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24036/C/938. — Dejar sin efecto la aceptación de la denuncia por infracción a la Ley 11287, formulada por el señor ALFREDO E. CARBONE, corriente a fs. 31 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 15506/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, de los fondos a que se refieren las actuaciones, del año 1939, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 682,50) m/nal., con una devolución de TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 317,50) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme a lo aconsejado por la Contaduría General.

— Exp. 15948/O/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento de Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 6298/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1498/I/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16581/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARIA ESTHER MADERNA.

— Exp. 17027/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor BERNARDO GAZZOLA.

— Exp. 14382/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ELORA MERRY de GAZZANIGA.

— Exp. 13588/I/941. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por la maestra especial de manualidades de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora MARIA ANA BERRONDO de FANGIO, por no haber prestado servicios.

— Exp. 9718/E/941. — Confirmar en su cargo de Ayudante 1º (Mucama), de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la señorita FELICIANA GONZALEZ, de

conformidad con lo establecido en la resolución del 21 de setiembre de 1938 (Exp. 16382-A-922).

— Exp. 10410/I/941. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor ROBERTO GREGORIO MORAN, subpreceptor de la escuela Nº 46 anexa a la Agrupación Antiaérea, de haberes por los meses de vacaciones y disponer se le liquide el que le corresponde por resolución del 27 de diciembre de 1940.

— Exp. 9076/15º/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Escolar 15º en estas actuaciones.
2º — Establecer que los fondos de que se trata, serán entregados para beneficio de los alumnos de las ex-escuelas números 23, 24 y 26 del Consejo Escolar 15º, actualmente del Distrito 10º.

— Exp. 29225/20º/940. — Acordar pase a la escuela 11 del Consejo Escolar 12º, a la auxiliar de dirección de la Nº 26 del Consejo Escolar 20º, señora ELISA MARIA CAPEZIO de TALARICO.

— Exp. 11429/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del señor Enrique Rodríguez, que pasó a otra escuela, al señor JOSE GRAUPERA.

— Exp. 14112/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA EUGENIA ORTIZ de ROZAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2970/2º/941. — 1º Disponer la instrucción de un sumario para aclarar el pago de haberes que reclama la ex-maestra de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, doña AMELIA N. FERREYRO.
2º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para la designación del sumariante.

— Exp. 12605/3º/940. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11637/6º/941. — Acceder a lo solicitado por el ayudante 1º de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor PASCUAL D'AGOSTINO.

— Exp. 16296/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra especial de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señorita AIDA CAMPODONICO.

— Exp. 12136/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señorita JOSEFA ZAPATA.

— Exp. 12964/3º/941. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación, como auxiliar de dirección, en algún establecimiento de su dependencia.

— Exp. 8765/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI.

— Exp. 15138/9º/941. — Justificar con goce de sueldo hasta el día de su fallecimiento las inasistencias incurridas en el corriente año por el ex-maestro auxiliar de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor VICENTE GUILLERMO DOMBLIDE.

— Exp. 21650/10º/940. — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29425/D/939. — 1º Autorizar las obras sanitarias para la separa-

ción de los servicios entre el edificio propio de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 10º, sito en Blandengues 2564/94 y la lindera Blandengues 2534, a cuyo fin se aprueba el presupuesto y plano de fs. 61 y 62, por importe de $ 1.176 m/n.
2º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación pertinente.
3º — La Dirección General de Arquitectura adjudicará las referidas obras mediante concurso privado de precios para que se ejecuten a la terminación del corriente curso escolar; debiendo ser diligenciadas por expediente separado, conforme a lo aconsejado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, haciéndole conocer lo dispuesto en el Art. 1º, solicitándole el mantenimiento precario del servicio sanitario de las fincas citadas, hasta la terminación del corriente curso escolar; avisándole que la finca Blandengues 2564/94 ha sido adquirida para la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 10º, y el Consejo tomó posesión el 14 de mayo de 1940, a efectos del cobro de servicios.
5º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial de la Nación, comunicándoles la adquisición del referido inmueble, con la fecha de toma de posesión, a efectos de la exención de impuesto.
6º — Volver las actuaciones al Escribano señor ALFONSO M. ROMANELLI, para que diligencie la nota referida en el Art. 4º y a los efectos de la más pronta escrituración de la compra.

— Exp. 12139/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, señorita MANUELA MARTINEZ BORADO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12409/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señor ALBERTO NANI.

— Exp. 18227/14º/941. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, presenta el señor HECTOR S. ULECIA y designar en su reemplazo, con carácter interino, al señor FLORENCIO GARCIA.

— Exp. 27284/14º/940. — Autorizar la celebración del contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, sito en la calle Ballivián Nº 2359, con el terreno anexo, en las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 550 m/n. mensuales.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1943 y dos años de opción a favor del Consejo.
OBRAS: Las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 17, debiendo el terreno anexo entregarse nivelado y limpio.

— Exp. 13560/15º/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al designar director interino de la escuela de reciente creación Nº 13 del Distrito, al vice-director de la Nº 21, señor RAMON E. AVILA y vice-director interino de la escuela Nº 21, en reemplazo del anterior, al maestro del mismo establecimiento, señor LUIS SERRAINO.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 15º, para designar un maestro suplente en reemplazo del señor LUIS SERRAINO, que fué designado vice-director interino de la Nº 21.

— Exp. 15006/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA CLARA SEGOT.

— Exp. 14485/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señorita AMANDA ELISA ERRA.

— Exp. 10540/17º/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 14692/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 9827/18º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del señor BASILIO PABLO TEDESCO, que pasó a otro cargo, al señor JUAN MARE.

— Exp. 8282/M/940. — Dirigir nota al Ministerio de Marina, solicitándole quiera disponer las medidas del caso para que la escuela Nº 1 de la Isla Martín García, pueda volver a funcionar en el edificio destinado a ese fin, dado que ahora lo hace en otro que resulta inadecuado a los fines escolares.

— Exp. 25724/M/931. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos del artículo 58, página 470 del Digesto de 1937.

— Exp. 6722/M/938. — 1º Adjudicar los trabajos de reparación en el local de la escuela Nº 15 de San Ignacio, Misiones, autorizados por resolución de fecha 9 de abril de 1940, al señor TEODORO IDZI, cuyo presupuesto asciende a $ 4.162,39 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta. para ser abonada al contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 54 de estas actuaciones.

— Exp. 14175/M/941. — Aprobar los servicios prestados por la señorita EFIGENIA ROSA ROLLE, ex-maestra de manualidades de la escuela Nº 16 de Misiones, hasta el 10 de mayo del corriente año y disponer la liquidación y pago de los haberes que corresponde, previa deducción de $ 80,75 m/n., a que se refiere la Inspección Seccional a fs. 3.

— Exp. 33601/M/931. — 1º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos de escrituración del terreno para la escuela Nº 171 de Eldorado (Misiones), presentada por el Escribano, señor CRISTINO CHAMORRO, que asciende a $ 100.— m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 39 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 18229/M/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 185 de Misiones, al señor RODOLFO ANTONIO NOVELLO.

— Exp. 12162/L/940. — Dejar sin efecto la ubicación definitiva en favor de la señora MARIA K. de HAAS, en la escuela Nº 66 de La Pampa y disponer que continúe prestando servicios transitorios en la Nº 26, hasta tanto sea posible la ubicación de la misma en una escuela de General Pico.

— Exp. 16980/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 198 de La Pampa, señora MARIA F. S. de MIRANDA y Nº 194 del mismo territorio, señor RAUL F. SALGUERO.

— Exp. 10247/L/941. — 1º Reconocer al señor ANTONIO BASSA, los trabajos realizados fuera de lo presupuestado, en la escuela Nº 4 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 7 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 14446/L/941. — Reservar estas actuaciones en Dirección Adminis-

trativa, hasta tanto se obtenga el refuerzo de la partida de alquileres y hacerle saber al señor MIGUEL MISKOFF, propietario del local que ocupa la escuela Nº 195, las causas que obligan a postergar la consideración de su pedido.

— Exp. 16730/N/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 61 y 101 de Neuquén, señoritas CELIA MARIA PERACCA y CARMEN ALICIA GELONCH.

— Exp. 5371/N/941. — Ubicar en la escuela Nº 37 de Neuquén, al director de la Nº 112 del mismo territorio, señor MANUEL de PRIEDE, de acuerdo con lo resuelto el 26 de mayo ppdo.

— Exp. 13165/D/938. — 1º Disponer el pago de los sueldos del mes de diciembre de 1935, por importe total de $ 371,08 m/n., a los ex-maestros de la escuela Nº 76 del Chaco, señor ERNESTO C. A. LEWINTRE y señora ELOISA C. de LEWINTRE, actualmente en servicio en la escuela Nº 323 del referido territorio, debiendo cargarse el gasto al Art. 30 de la Ley 12.360.

2º — Formular cargo al director de la escuela Nº 76 señor JESUS GABINO NAVARRO, por los sueldos a que se refiere el artículo 1º; debiendo la Dirección Administrativa liquidar la cuenta por sus haberes.

3º — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, lo manifestado en el punto 4º de fs. 119 y 120.

4º — Exonerar al director señor JESUS GABINO NAVARRO, por las irregularidades comprobadas en estas actuaciones; debiendo darse conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento del inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420.

— Exp. 15048/C/941. — 1º Autorizar a la Seccional 11ª (Chaco), para que firme con el señor FORTUNATO RUIZ, contrato de locación por casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 387 de General Pinedo, Dpto. Campo del Cielo, mediante las siguientes condiciones:

ALQUILER MENSUAL: $ 100.— m/n.

TERMINO: Tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

2º — Disponer la entrega del local que ocupa actualmente la escuela Nº 387 de Chaco, a su dueño don BERNARDO KOSS y reconocer alquileres devengados a partir del 31 de marzo último (fecha de su nota de fs. 1), a razón de cincuenta pesos ($ 50.— m/n.), mensuales.

— Exp. 7291/R/941. — Trasladar a otro destino que propondrá la Inspección General de Territorios, al director de la escuela Nº 107 de Ingeniero Julián Romero, Río Negro, señor AUGUSTO A. VALLE, sin que esta medida afecte los antecedentes del interesado.

— Exp. 4544/R/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 547,25 m/n., en las reparaciones propuestas para la escuela Nº 67 de Monte Bagual (Río Negro), adjudicando los trabajos al señor ENRIQUE CORUJO.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 vuelta de estas actuaciones.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 16051/F/941. — Ubicar en la escuela Nº 1 de Formosa, a la maestra sobrante de la Nº 82 del mismo territorio, señorita BERTA CHERNIS.

— Exp. 1770/F/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración inter-

puesto por la directora de la escuela Nº 11 de San Ramón, Formosa, señora SOLEDAD GONZALEZ de MENDEZ.

— Exp. 12361/F/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Formosa, señorita JUANA LEONOR RUIZ.
2º — Inspección General de Territorios tomará nota de la información producida y procederá en consecuencia.

—Exp. 16707/F/941. — Aprobar la ubicación de la maestra sobrante de la escuela Nº 58 de Formosa, señorita ALICIA BEATRIZ BARONI ANADON, en la Nº 19 del citado territorio.

— Exp. 18232/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 2 de Salta a la Nº 35 de Buenos Aires, a la señora MARIA SOSA de DIEZ.

— Exp. 18368/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 46 de Tucumán a la Nº 200 de la provincia de Buenos Aires, a la señora MARIA CATALINA SUAREZ ALBARRACIN de VARNI.

— Exp. 30067/B/939. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5108/B/941. — 1º Continuar ocupando, sin contrato, el local de propiedad de la directora de la escuela Nº 138 de Cuartel 3º, Partido de Junín, Buenos Aires, señora BENITA JOFRE de SCHULZE, mediante el alquiler de $ 70,00 m/n. mensuales.
2º — La Inspección Seccional de Buenos Aires, procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1778/C/941. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que tome conocimiento de la información producida con motivo del ofrecimiento de donación de 100 hectáreas de terreno ubicadas en San Antonio de La Paz (Catamarca), formulado por el señor PEDRO CHARA.

— Exp. 1962/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 65 y 137 de la provincia de Catamarca, señoras MARIA RITA PACHECO de HERRERA y MARIA ARGENTINA H. de VALDEZ.

— Exp. 9995/C/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Catamarca las razones que impiden autorizar la locación de casa para la escuela Nº 43 de La Tablada, Depto. Capital y archivar estas actuciones.

— Exp. 17842/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 262 de Córdoba, a la señora CLOTILDE PAGLIARI de GARCIA, maestra de la Nº 327 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 17843/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 286 de Córdoba, a la señorita GRACIELA DEL CARMEN ALBARENQUE, maestra de la Nº 301 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 16743/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 261 de Córdoba, a la maestra de la Nº 106 de la misma provincia, señorita CARMEN MICAELA PATIÑO CACERES.

— Exp. 7210/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 122 de Córdoba como auxiliar de dirección, al señor FRANCISCO MARTIN, vice-director de la escuela Nº 42 de la misma provincia con la categoría de maestro de 2ª.

— Exp. 2336/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.997,71 m/n. en las

reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 49 de Corral de Bustos, Córdoba, adjudicando los trabajos al señor JUAN A. GUGLIELMETTI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 36 vuelta.

— Exp. 27700/C/940. — Reintegrar a la docencia activa a la señora DORA SANTANA de PEREZ DE ARES, la que deberá continuar prestando servicios en la escuela Nº 286 de Córdoba, con la categoría de vice-directora.

— Exp. 1771/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor LAURO RUIZ, la donación de una hectárea y media de terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 377 de Isla Larga, Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 377, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un cartel que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 377", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 14557/C/941. — 1º Hacer saber a la Dirección de la Escuela Normal "José Manuel Estrada", de Corrientes, que el tiraje reducido de "El Tempe Argentino" y las exigencias de las escuelas dependientes de la Repartición, impiden acceder a lo solicitado.
2º — Remitir a dicho establecimiento los 10 ejemplares de programas primarios solicitados en estas actuaciones.

— Exp. 10698/C/940. — 1º No hacer lugar a las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 5 de Corrientes, señorita EVA FELIPA GARCIA.
2º — Declarar cesante a la citada docente en las condiciones indicadas en el Art. 4º de la Reglamentación de Licencias.

— Exp. 9668/D/938. — Dirigir nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos manifestándole que el Consejo lamenta no poder cederle la fracción de terreno que solicita dentro de la hectárea que posee para la escuela Nº 160 de Gobernador Virasoro, Dpto. Santo Tomé, provincia de Corrientes, por cuanto dicha superficie le es necesaria a los efectos de desarrollar con amplitud el respectivo proyecto de edificio propio.

— Exp. 18087/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 166 de Corrientes, señorita RAQUEL BARBERAN.

— Exp. 18228/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 20 a la Nº 153 de La Rioja, a la señora MARIA ANTONIA G. de BERARD.

— Exp. 23518/M/938. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 61 de Mendoza, a la auxiliar de dirección de la Nº 23 de la misma provincia, señorita MARIA JULIA MARCOZZI.

— Exp. 14976/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 129 de Arenal, Depto. Rosario de la Frontera (Salta), a la localidad de "La Hoyada" del mismo departamento.
2º — Aceptar y agradecer al señor NESTOR MICHEL, la cesión gratuita de un

local para el funcionamiento de la escuela trasladada, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato por el término de tres años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13369/S/941. — 1º Rescindir el contrato de cesión gratuita suscrito con el señor GABRIEL JAUREGUI, agradeciéndole su desinteresado concurso prestado a la acción escolar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta, para que suscriba los ejemplares de contrato de cesión gratuita agregados a fojas 11/13, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 220 de Los Bretes, Dpto. Anta, de la citada provincia, que ofrece gratuitamente el señor BENJAMIN MONTOYA.

— Exp. 13235/S/924. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 19, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16056/S/941. — Aprobar los servicios que en carácter de maestra suplente prestó en la escuela Nº 52 de San Juan, desde el 19 al 23 de abril ppdo. y del 28 al 30 del mismo mes, la señorita OLGA LUCIA MORENO.

— Exp. 11305/S/941. — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 112 de San Juan, señora ERCILIA ARTAZO de FRAGUGLIA, por las inexactitudes expuestas en su nota de fojas 1 y la falta de seriedad para presentar sus pedidos.

— Exp. 824/D/939. — Reincorporar a la docencia con el cargo de maestro de grado en escuelas de la Provincia de San Luis, al ex-director señor FLORENCIO NESTOR SOSA, con el sueldo y categoría que correspondan a su antigüedad, debiendo ubicarlo la Inspección General de Provincias.

— Exp. 14534/S/941. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela Nº 42 de Santa Ana, San Luis, señor LEONIDAS NIEVAS, durante los días 8 al 11 de julio de 1940 y disponer que por Dirección Administrativa se practique de sus haberes el descuento correspondiente .
2º — Suspender por un mes, sin goce de sueldo, al citado director, por las graves faltas y negligencias que se le han comprobado por estas actuaciones.
3º — Acordar un plazo de seis meses al señor NIEVAS para que obtenga su jubilación, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, al término del mismo extenderle el certificado de cesasión de servicios.

— Exp. 6528/S/941. — 1º Anular la licencia concedida por enfermedad, con sueldo, a la ex-maestra de la escuela Nº 121 de San Luis, señora ROSA YOLANDA TAURANT de DELAVY, del 25 de marzo al 9 de mayo de 1940 y formularle cargo por los haberes percibidos, con posterioridad a aquella fecha.
2º — No aceptar la renuncia que de su cargo formula la citada señora de Delavy y declararla cesante con anterioridad del 25 de marzo de 1940.

— Exp. 15456/S/941. — 1º Reconocer como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 252 de San Luis, a la señora AGUSTINA MUÑOZ de LUCERO y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la propiedad de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada de la documentación que obra agregada a fs. 2/11 inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 18342/S/940. — Hacer saber a la Seccional de Santa Fe, lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17039/S/941. — 1º Dejar sin efecto las ubicaciones de los maestros

señorita ARGELIA E. UTRERA y señor ANDRES S. ANDINO, en las escuelas Nº 166 y 291 de Santa Fe, dispuestas por resoluciones del 28 de mayo y 21 del corriente, Exptes. 1441-S-941 y 15033-S-941.
2º — Ubicar en las escuelas Nros. 245 y 19 de Santa Fe, a los maestros señorita ARGELIA E. UTRERA y señor ANDRES S. ANDINO, respectivamente, por no ser necesarios sus servicios en la Nº 13.

— Exp. 34100/S/940. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 16 de estas actuaciones, por cuanto los terrenos donados para las escuelas Nros. 119, 123 y 323 de Santa Fe, serán escriturados en esta Capital.
2º — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Sociedad donante a fs. 20.

— Exp. 8079/S/941. — 1º Aprobar los contratos de cesión gratuita (renovación), celebrados entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el Consejo General de Educación de esa provincia, por los edificios ocupados por las escuelas Nº 103 de Garay, Distrito Campo del Medio y Nº 105 de General Obligado, Distrito Las Garzas, por el término de cinco años, a contar del 1º de marzo del corriente año.
2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a fin de continuar la tramitación relacionada con el subsidio que pide la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 105 de Santa Fe, para invertirlo en la ejecución de refecciones e higienización del edificio en cuestión.
3º — Por separado la Inspección Seccional respectiva remitirá los presupuestos de las reparaciones que necesita el local ocupado por la escuela Nº 103 de Santa Fe.

— Exp. 9271/S/941. — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, proceda a la reorganización de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 10, con intervención del Visitador de la zona.

— Exp. 7854/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 41 de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe, la donación de un terreno de 2.675 mts2. lindero al que ocupa dicha escuela.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Dirección Administrativa deberá expedirse sobre la imputación del subsidio de $ 6.000.— m/n., para la ampliación del edificio de la escuela Nº 41 de Santa Fe.

— Exp. 27721/S/940. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 131 de Colonia Ana, provincia de Santa Fe, para que reconstruya el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela, de conformidad con las indicaciones de fojas 64 y plano de fojas 65, formulados por la Dirección General de Arquitectura, a cuyo fin se acepta la suma de $ 6.000.— m/n., como contribución de la Sociedad y se le acuerda la suma de $ 5.000.— m/n., en calidad de subsidio.
2º — Dar al gasto la imputación indicada en el 2º punto de fojas 74.
3º — Girar la suma de $ 5.000.— m/n., a la orden conjunta del Inspector Seccional y Contador Habilitado, con cargo de rendir cuenta, para que sea entregada en tres cuotas iguales.
4º — Autorizar el traslado provisional de la referida escuela al local del señor JOSE FERRERO, alquilado y cedido gratuitamente al Consejo por la Cooperadora.

5º — La Inspección Seccional agradecerá y pondrá de manifiesto a la Sociedad Cooperadora y vecinos de Colonia Ana, la satisfacción del Consejo por la colaboración empeñosa y desinteresada que prestan en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 7391/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para diferir el traslado a otra localidad, de la escuela Nº 164 de Colonia Corondina, hasta la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 5673/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe, y la señora ROSA C. de GASPARRI, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 282 de "Cuatro Esquinas", Dpto. Rosario, de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 65.— m/n., término: dos años a contar del día de la ocupación.

2º — Hacer saber a la Dirección Nacional de Vialidad que el Consejo Nacional de Educación ha dispuesto el traslado de la escuela Nº 282 de Santa Fe a otro local, para satisfacer su pedido de fs. 1 y 15.

3º — Exigir de la señora ROSA C. de GASPARRI, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15448/S/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 160 de Santiago del Estero, al señor HECTOR MARCIAL DIAZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 538 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 18230/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 453 a la Nº 238 de la provincia de Santiago del Estero, a la señorita MARIA ELSA PEREZ.

— Exp. 10971/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 220 de Cuyoj, con la señora RINA C. de BOBBA, en las siguientes condiciones: Alquiler $ 105.— m/n. mensuales. Término: no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras y mejoras que se detallan a fs. 10.

—Exp. 29350/S/938. — 1º Mantener la resolución de fojas 203, por la que no se hizo lugar a la reconsideración que solicitaba la directora de la escuela Nº 525 de Santiago del Estero, señora EMILIA CARABAJAL de PEREZ GIL.

2º — Hacer saber a la señora EMILIA CARABAJAL de PEREZ GIL, que su insistencia importa una falta de consideración a la Superioridad y que en lo sucesivo no se dará curso a ningún otro pedido relacionado con este asunto.

— Exp. 9769/T/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de directora de la escuela Nº 66 de Tucumán, recaído a favor de la maestra del mismo establecimiento, señora AIDA FERNANDEZ BRAVO de OLMOS, en sesión de 12 de mayo ppdo.

2º — Nombrar directora de la escuela Nº 66 de Tucumán, a la señorita ALICIA TELESFORA VILLAGRAN, maestra de la Nº 305 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18231/T/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado con la categoría que le corresponda, a la escuela Nº 301 de Tucumán, a la actual directora de la Nº 66 de la misma provincia, señora AIDA ARGENTINA FERNANDEZ de OLMOS.

— Exp. 18007/T/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 160 a la Nº 46 de la provincia de Tucumán, a la maestra señorita HILDA ELENA ZERDA.

— Exp. 12909/T/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 171 a la Nº 142 de Tucumán, a la señora MARTINA DIAZ de SAMANIEGO.

— Exp. 15244/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, señorita SARA LIA ROMANO AVILA.

— Exp. 22734/T/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor JORGE CHAILA, propietario del local que ocupó anteriormente la escuela Nº 120 de Leales (Tucumán), por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1252/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 y continuar ocupando sin contrato el local de la escuela Nº 147 de Orán, Dpto. Leales (Tucumán), reconociendo el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para la búsqueda de otra casa con destino a la escuela Nº 147, fijándose el alquiler máximo de $ 25.— m/n., debiendo elevar la nueva propuesta por separado.

— Exp. 6371/R/941. — Justificar sin sueldo, las inasistencias en que incurrió del 8 al 15 de noviembre de 1940, el señor LUIS A. MAZZOLLI, actual director de la escuela Nº 206 de Buenos Aires, tiempo empleado para hacerse cargo de su nuevo destino.

— Exp. 16710/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, señora ANA S. de PODHORCER.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

UTILIZACION DE TRANSPORTES NACIONALES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, abril 7 de 1941

87.908. — 242. — Visto que el Ministerio de Marina solicita se dicte una disposición de Gobierno en el sentido de que los Ministerios y Reparticiones autárquicas empleen en todos sus transportes de cargas a los Transportes Nacionales, que realizan viajes periódicos a lo largo de las costas del litoral marítimo de la República, con preferencia a los buques de compañías particulares, y considerando:

Que los Transportes Nacionales, en su función de fomento no vulneran los intereses de compañías particulares, ya que no están en competencia con ellas, sino que permiten y facilitan el intercambio comercial entre puertos del litoral marítimo no atendidos regularmente por aquéllas, algunos de los cuales no cuentan con otro medio de comunicación y transporte para su desenvolvimiento económico.

Que la utilización de buques pertenecientes a compañías particulares, ya sea para la conducción de pasajeros o de cargas, por cuenta de la Nación, implica un doble perjuicio para el Fisco por cuanto:

Se quita a los Transportes Nacionales el importe de pasajes y fletes, con cuyo producido se contribuye al sostenimiento de los mismos para desempeñar las funciones de fomento a que se los ha destinado, y

Se abona a particulares servicios que el Estado puede prestarse a sí mismo.

Que los transportes de propiedad de la Nación, al igual que sus ferrocarriles, deben ser utilizados preferentemente por las distintas Reparticiones de la Administración Pública para la conducción de sus cargas, salvo que por razones de orden público o contingencias cuya apreciación sea cuestión de hecho, indiquen la conveniencia de servirse de vapores pertenecientes a compañías particulares.

Que por Decreto Nº 27.549, se ha dispuesto la utilización de las líneas ferroviarias de propiedad del Estado por parte de las Reparticiones Nacionales.

Que existe una perfecta similitud, en lo que a la parte dispositiva del citad· decreto se refiere, con el caso de que se considera, esto es, la utilización de un medio de transporte de propiedad del Estado, por el Estado mismo.

Por lo expuesto y atento lo informado por el Ministerio de Marina, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Las Reparticiones Nacionales utilizarán los Transportes Nacionales de propiedad del Estado en su mayor recorrido, para transportar pasajeros y toda carga por cuenta de la Nación, excepto aquellas que por razones de necesidad, urgencia o conveniencia superior debidamente justificadas, fuera preferible transportarlas por vapores de compañías particulares, en todo o parte de su recorrido. En estos casos, los pasajes o las órdenes de transporte serán expedidas o autorizadas por los jefes superiores de cada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — M. Fincati. — M. J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — D. Amadeo y Videla.— Salvador Oría.

COLECTAS Y RIFAS DE INSTITUCIONES PRIVADAS O SEMIPUBLICAS (*)

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, abril 28 de 1937

Atenta la necesidad de completar las disposiciones referentes a la realización de colectas o campañas financieras a favor de instituciones de asistencia social, cuyo tema se halla contemplado en el proyecto de ley de asistencia y previsión social y, considerando:

Que no hay inconveniente en establecer hasta tanto se sancione la ley un contralor eficiente sobre las mismas a efectos de garantizar al público la seriedad de estas colectas o sorteos, para también facilitar a las instituciones los medios de ofrecer la mayor seguridad para tales casos, tanto en beneficio de los contribuyentes, como de ellas mismas;

Que no existe un organismo oficial a quien le corresponda la fiscalización de la parte financiera de las colectas, campañas, etc., interviniendo no solo por atribución propia sino también en los casos que los propios interesados requieren este contralor como garantía ostensible de la corrección de sus procedimientos;

Que la creación del Registro Nacional de Asistencia Social vincula obligatoriamente a todas las instituciones con el nuevo organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por estos fundamentos, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º — Para realizar colectas o campañas financieras a favor de alguna institución privada o semi-pública de asistencia social, serán requisitos indispensables, además de lo establecido en el decreto de fecha 19 de setiembre de 1936 los siguientes:

(*) En resolución del 18 de junio de 1941, el Consejo Nacional de Educación dispuso que las asociaciones cooperadoras de las escuelas se ajusten, en materia de colectas y rifas a las disposicione de los decretos del Poder Ejecutivo de 19 de setiembre de 1936 y de 28 de abril de 1937. El primero de esos decretos fué publicado en "El Monitor" de noviembre de 1936. El segundo aparece en esta página. Tiene este último una referencia al Registro Nacional de Asistencia Social cuya reglamentación figura en "El Monitor" de agosto de 1940.

a) que la entidad peticionante esté inscripta en el Registro Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

b) que exista informe previo del mencionado Registro, sobre la conveniencia de acordar el permiso a que se refiere el Art. 1º del decreto de setiembre 19 de 1936, como también de su inconveniencia en caso de existir simultaneidad de la colecta o sorteo con otras operaciones similares a realizarse dentro de la misma localidad.

Art. 2º — Autorizada una colecta, rifa, tómbola, etc., la entidad patrocinante deberá permitir el contralor financiero de la operación, desde su iniciación hasta su vencimiento, al funcionario autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien informará sobre cualquier irregularidad o trasgresión a las disposiciones vigentes, estando los gastos de dicha fiscalización a cargo de la entidad interesada.

Art. 3º — Se exceptúa de las disposiciones de este decreto las rifas, tómbolas, etc., en las cuales los objetos ofrecidos no excedan en total la suma de $ 100 m/n.

Art. 4º — Se considerará violación al artículo anterior, en el caso de que se divida una operación mayor de $ 100 en varias menores, a los efectos de eludir el artículo anterior.

Art. 5º — La comprobación de irregularidades que comprometan el carácter azaroso de las colectas o rifas, así como la correcta administración de los fondos, dará lugar, además de lo establecido en el Art. 25º del decreto de 19 de setiembre de 1936 a la devolución a los tenedores de billetes o recibos del importe de los que hayan adquirido.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

Decreto Nº 104156.

Fdo.: JUSTO. — Rfdo.: Carlos Saavedra Lamas

DECLARACION DE MONUMENTOS HISTORICOS DE DIVERSOS INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY Y DEL MAUSOLEO DEL GENERAL BARTOLOME MITRE

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 14 de julio de 1941

95.687. — 1418, — C, 21. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado, se declaren monumentos históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Salta y Jujuy, y considerando:

Que ya el Poder Ejecutivo, por decreto de 14 de mayo del corriente año, conforme a lo prescripto por el primer apartado, segundo parágrafo de la Ley Nº 12.665, consideró los correspondientes a la Provincia de Córdoba;

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a los de la Provincia de Salta:

La Catedral, aparte de su valor arquitectónico, está consagrada como Panteón de los Héroes del Norte, pues en ella reposan los restos del General Güemes y de D. J. F. Zuviría.

La Iglesia de San Francisco y el Convento de San Bernardo, son dos magníficos exponentes de nuestra arquitectura colonial del siglo XVIII.

La acción del Ejército del Norte está vinculada a dos edificios que adquieren por ello alto valor histórico: la Finca de Castañares y la Posta de Yatasto, donde se abrazaron los Generales San Martín y Belgrano. Otro tanto puede decirse de la Finca La Cruz, que perteneciera al General Güemes. El Fuerte de Cobos, hoy ruinoso, es uno de los pocos ejemplares que quedan en el país de las construcciones defensivas del siglo XVIII, habiendo servido también como sede del Ejército Revolucionario argentino.

Finalmente, la Casa de la Compañía de Jesús, valioso ejemplo de la típica arquitectura norteña que da singular carácter a la más hispana de nuestras ciudades. Su desaparición privaría a Salta de los últimos restos de la adquitectura colonial.

b) En cuanto a la Provincia de Jujuy:

En la Ciudad de Jujuy sólo quedan tres reliquias dignas de consagrarse, ellas son: El Cabildo, que data del primer tercio del siglo pasado, la Capilla de Santa Bárbara, de fines del siglo XVII y la Casa donde fuera muerto el General Lavalle.

A lo largo de la Quebrada de Humahuaca, se escalona toda una serie de capillas de alto valor histórico y artístico. La de Huacalera, donde se enterró parte del cadáver de Lavalle, cuyos huesos se llevaron luego a Potosí; la de Uquía, está enterrado el P. Lozano, otras como la de Yaví y Casabindo, tienen verdaderos tesoros de cuadros y obras de tallas coloniales, que corren riesgo de desaparecer;

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación, siendo conveniente acordar, cuando fuere de propiedad particular, el modo de asegurar con el propietario su conservación y en todos los casos ser reparados o resturados, bajo la intervención directa de la referida Comisión Nacional;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º. (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley 12.665, el Vicepresidente de la Nación 'Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Salta: Catedral; Convento de San Bernardo; Finca de Castañares; Casa de la Compañía de Jesús; Posta de Yatasto; Finca del General Güemes, en la Cruz; Iglesia de San Francisco y Fuerte de Cobos. En la Provincia de Jujuy: Casa donde fué muerto Lavalle; Capilla de Santa Bárbara; Capilla de Yaví; Capilla de Humahuaca; Capilla de Purmamarca; Capilla de Uquía; capilla de Tilcara; Capilla de Tumbaya; Cabildo de Jujuy; Capilla de Casabindo y Capilla de Huacalera.

Art. 2º — Declárase lugar histórico al Campo donde tuvo lugar la batalla de Salta.

Art. 3º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y

el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

Ley Nº 12.677

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase monumento nacional el mausoleo del general don Bartolomé Mitre, ubicado en el cementerio del Norte de la Capital Federal., donado por sus descendientes a la Nación.

Art. 2º — El mausoleo guardará los restos de Mitre y de su esposa, doña Delfina Vedia de Mitre, y estará bajo la custodia de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 17 de julio de 1941.

Ricardo CABALLERO. — Gustavo FIGUEROA — JOSE LUIS CANTILO. — Carlos G. BONORINA.

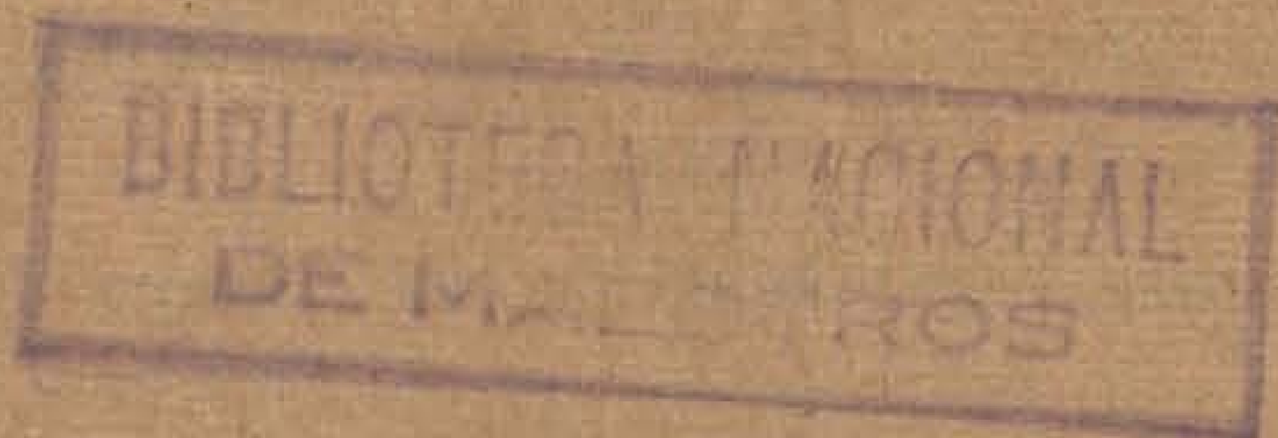
Registrada bajo el Nº 12.677.

—

Buenos Aires, 25 de julio de 1941.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE



Edad	Jurisdicción	Dependencia	Clase	Cantidad	Directivo y de grado	Especial	Total	Varones	Mujeres	Total
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes	521	10.211	1.077	11.288	131.707	122.292	253.999
		Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	8	* 257	« 42	299	1.524	1.613	3.137
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	197	59	256	860	5.181	6.041
		Particulares	Comunes	249	1.854	—	1.854	18.339	21.356	39.695
		Total en la Capital Federal		789	12.519	1.178	13.697	152.430	150.442	302.872
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.061	14.117	—	14.117	238.717	205.281	443.998
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	906	232	1.138	10.824	17.726	28.550
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	883	3.994	331	4.325	44.666	52.581	97.247
		Total en Provincias		11.200	51.242	2.376	53.618	762.192	694.937	1.457.129
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.576	5.892	233	6.125	88.786	74.260	163.046
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	35	9	44	424	617	1.041
		Particulares	Comunes	45	258	—	258	1.889	3.572	5.461
		Total en Territorios		1.625	6.185	242	6.427	91.099	78.449	169.548
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.166	30.477	1.352	31.829	460.734	403.446	864.180
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.138	300	1.438	12.108	23.524	35.632
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	1.177	6.106	331	6.437	64.894	77.509	142.403
		Total en la República (edad escolar)		13.614	69.946	3.796	73.742	1.005.721	923.828	1.929.549
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	739	—	739	11.653	5.540	17.193
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	928	928	10.621	22.335	32.956
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	141	464	—	464	10.924	1.562	12.486
		Particulares	Primarias	8	21	—	21	215	81	296
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Primarias	48	52	—	52	1.203	31	1.234
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	39	39	263	317	580
		Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	» 9	19	—	19	510	86	596
	Anexas a unidades militares (C. N. de E.)		Primarias	80	352	—	352	10.572	—	10.572
	Total en la República (edad post-escolar)			445	1.647	967	2.614	45.961	29.952	75.913
Total general en la República (edad escolar y post-escolar)				14.059	71.593	4.763	76.356	1.051.682	953.780	2.005.462

* Incluídos 21 docentes de Jardines de Infantes.
« Incluídos 18 profesores de Educación Física.

Dirección de Personal y Estadística